que yo ia en la cu.ta de la carrera cuia canti
dad es por lo corresponidente a dho tercio
nº 18 que cumplio dho dia fin de Marzo pasa
do deste dho año — — — | 0023-28

Azeite comprado | Mas da en data quatrocientos R.s Impor
te de diez y seis arobas de Azeite que
el dia veinte de febrero deste año com
pro para el gasto y consumo deste hos
pital a preçio de veinte y cinco R.s cada
una que con quatro que dato en la q.ta
quedo antecedentem.te en el dho dia
nº 19 doce de hen.o de el componen veinte a
robas — — — — | 0200-

Jabon comprado, | Mas da en data ciento y setenta y seis R.s
y diez y seis m.s valor de seis aroba de
Jabon que se compraron para el gasto en
nº 20 labar la ropa deste hospital y para
todo este pres.te año de la fha — — | 0176-16

Carneros com
prados = | Mas da en data trecientos y treinta
y seis R.s valor de doce carneros que a vein
te y ocho R.s cada uno se compraron para
el consumo deste hospital que con veinte
que ay en ser de la compra que expresa la
nº 21 quenta antecedente ay al pres.te treinta
y dos carneros — — — | 0336-

Azucar compra
da= | Mas da en data cinquenta y dos R.s Importe
de una aroba de Azucar que para el con
nº 22 sumo deste hospital se compro el dia
siete de Abrill pasado deste año — | 0052
| 0788-10

Pagado a Cerero | Mas da en data cinq.ta y siete R.s y m.s paga
dos a fran.co Rodrigo Cerero deste hospital
gasto de seis coches que en los referidos

quatro meses desta quenta a cargo
tado a los Pobres enfermos cuia
cantidad se comprende el Ymporte de
tres libras de zera que se truxo para la fiesta
de Sn Antonio Abad y Jueves santo y
tambien tres libras de Azucar para el
consumo de los Pobres se truxo en los
nº 23 tres primeros meses desta quenta — 0057 – 17

Pagado al pastor =

Mas da en data treinta Rs pagados al pas
tor que guarda los carneros deste hospital
en quenta de lo que a el año a de aber por
nº 24 su cuidado y guarderia — 0030

Sanguisuelas =

Mas da en data ocho Rs de las sanguijue
las que se an gastado y de las que estan
en ser para remedios de los Pobres en
nº 25 fermos — 0008

Carbon Comprado =

Mas da en data ciento y quinze Rs pa
gados por setenta y seis arrobas de car
bon para el gasto deste hospital desde prin
cipio de Nobiembre deste año de setezientos y
treinta y seis asta el dia diez y ocho de
nº 26 Abril del año sigte de mill setezientos y
treinta y siete pagada cada arroba a
Rl y mo — 0115

0210 – 17

Gasto hecho en el asseo de Trra =

Mas da en data ciento y quarenta y seis Rs
que a toda costa se ymporto el gasto hecho
en el asseo de la heredad de tierras que ese
hospital tiene en el termno desta villa
cuia cantidad se distribuio en esta
forma = seis Rs y treinta mrs dros del
procurador = Papel y firmas del Sr Corregidor
veinte y siete Rs = de comida y vino que

3

Segasto endos dias con los Apeadores y medidores quarenta y quatro R.s paga dos por dhos dos dias a los apeadores y medidores: quinze R.s al correo por ir por firmas dela Apro bación - cinq.ta R.s al pre te escrivano Zosiñac y tres R.s al ministro que dio la posesion — 0126

nº 27 Compostura delas Puertas Carreteras — Mas da endata ocho R.s pagados al Isidro Clarques Carpintero por su pesadero de siga y compostura dela puertas Carretera — 0008

nº 28 Lo y sendas — Mas da endata ocho R.s y m.o de media libra de ylo para remendar la ropa de la enfermeria y dotara y m.a de lienzo p.a bendas — 0008-17

nº 29 Gasto de vino — Mas da endata setenta y nuebe R.s gasto de vino con los enfermos en los referidos quatro meses desta q.ta — 0079

nº 30 Vinagre — Mas da endata nuebe R.s gasto de vinagre en los referidos quatro meses — 0009

nº 31 Sanfa y escobas — Mas da endata onze R.s gastados en los expresados quatro meses en sanfa escobas y algodon para el gasto deste hospital — 0011

nº 32 Tinajas — Mas da endata quinze R.s pagados por tres tinajas de a onze Cantaras cada una p.a echar agua y aceite — 0015

nº 33 Manteca — Mas da endata diez y nuebe R.s y ocho m.s del de nuebe libras y media de manteca que se tomo para el consumo deste hospital por aber prebenido a dhos. dr. rector hera necesaria por ser poca la que era tiô del rectordo que se compro en el año pasado de treinta y cinco — 0019-8

0225-25

nº 34 Gasto hordinº

Mas doy en data quatro zientos y veinte y nueve Rs y dos mas que contos de feados quatro meses a Importado el gasto hordinario hecho con los pobres enfermos y familia deste hospital en ma cantidad se deven zien ciento y treinta y una libras de carnero que a nueve quartos la libra se an traydo del gasto comun para la enfermeria — 0429 – 2

nº 35 sepolturero

Mas doy en data quatro Rs y mas pagados al sepolturero por tres sepolturas que en los quatro meses desta quenta abrio en el campo santo pª tres pobres que murieron durante dho tiempo — 0004 – 17

nº 36 herror dela qta antezedente =

Mas doy en data ochenta Rs que en la qta antezedente quedo en los doze de hend[os] para dos deste año 760 de herror contra dho señor rector en la partida del numº quarenta de la data por lo que mira al derito de la casa de la exma señora Duquesa de Arcos por que abiendose cargado de mill quatrozientos y quarenta y ocho como resulta de la partida numero quinto del cargo solo dato mill trezientos y sesenta y ocho no abiendo cobrado mas algunos — 0080.

nº 37 Derito de la casa de la exma S. duqsa de Arcos y Dn Manl herz

Mas doy en data un mill quatrozientos y quarenta Rs que no a cobrado de la casa de la exma señora Duquesa de Arcos y Dn Manl herz su antezesor por estar lo deviendo por mitad los expresados a este hospital como se expresa en la partida del cargo desta quenta — 1440.

10953 – 19

Archivo ASR Simón Ruiz

+

nº 38 Devito de herd.s de Pedro Berd.º	Maida en data los quinientos R.s de que ha echo cargo I deven los her.s de Pedro Bernardo de quienes no a cobrado nie Puede al presente por su Inposibilidad	0500
nº 39 Devito de Agueda Velazquez	Maida en data los trecientos I cinquenta y cinco R.s de que ha echo cargo I deve a este hospital Agueda Velazq.z de quien no se a podido cobrar por estar pleito pendiente en la corte donde reside al pres.te la referida	0355
nº 40 Cabildo mayor	Maida en data los mismos ciento y cinq.ta R.s de que ha echo cargo I no a cobrado del cabildo mayor de esta ciu.d	0150
nº 41 D. Pedro de lugo	Maida en data los treinta y dos R.s de que ha hecho cargo y deve D.n Pedro de lugo por la razon que menciona de q.n no a cobrado	0032
nº 42 her.s de d.n fr.co orejas	Maida en data los d.hos quinze R.s de que ha echo cargo I deven los her.s de d.n fran.co heranz orejas, I en su n.e d.a Maria heraz orejas religiosa profesa en el Combento de las descalzas de esta ciu.d, de quien no los a cobrado	0015
nº 43 Man.l sotil	Maida en data los d.hos treinta y ocho R.s de que ha echo cargo I no a cobrado de Man.l sotil I los demas q dexaron que menciona	0038
nº 44 Man.l Man.l	Maida en data los treinta y tres R.s que ha echo cargo I no a cobrado de Man.l Man.	0033
nº 45 Man. de Arribas	Maida en data los once R.s que ha echo cargo I no a cobrado de Man. de Arribas	0011
nº 46 Ana M.a Man.l	Maida en data los treinta R.s de que ha echo cargo I deve Ana maria Ver.na de Cantalapiedra de quien no a cobrado	0030
		0662

nº 47 Alquiler de Panera; Mas da en data los mismos setenta y seis Rs. de que ha echo cargo Josse Fran^co^ herrero por la renta de la Panera de ssa de guren no a lo brado Juano Cumple S^n^ Miguel deste sig^te^ que bendra de este presente de la fha — 0066

nº 48 Gasto de comida Mas da en data treinta y quatro Rs. gastados en la comida del dia de esta q^ta^ — 0034

nº 49 Papel Mas da en data doce Rs. entregados al presente ess^no^ para papel sellado y la formacion desta q^ta^ — 0012

nº 50 = ofizial Mas da en data diez Rs. pagados al ofizial del pres^te^ ess^no^ por el trabajo de escrivir esta q^ta^ y poner la en el libro — 0010

Por manera que suma y mon la data que lleva dada dho s^or^ rector seis mill trecientos y ochenta y ocho Rs. y diez y nuebe mrs. que restados con los catorce mill ochocientos y treinta y seis Rs. del cargo es al cançado en ocho mill quatrocientos y quarenta y siete Rs. y quinze mrs. seiscientas y cinquenta y tres fanega y ocho celemines de trigo; ciento y quarenta y una fanegas y nuebe celemines de cebada; ciento y diez y seis fanegas y seis celemines de centeno quatro fanegas y quatro celemines de garrobas; y tres fanegas y un celemin de garbanzos con lo qual se concluio dha quenta salbo herror de suma o pluma partida duplicada u omitida que siempre que paresca se a de deshacer para de sagrabiar

Cargo a mrs.
14836 Rs.
Data
6388 Rs. y 19 mrs.
Alc^e^ contra dho s^or^ R^r^
8447 Rs. y 15 mrs.
En 0653 f^s^ y 8 c^s^ de trigo
En 0141 f^s^ y 9 c^s^ de cebada
En 0116 f^s^ y 6 c^s^ de centeno
En 0004 f^s^ y 4 c^s^ de garrobas
En 0003 f^s^ y 1 c^n^ de garbanzos

+

A quien lo estubiere dho Rector se dio
por al Camara de dhas Cantidades de mrs
y granos y le conuinio a ella pagar se obli
go en forma y Conforme a dro Con poderio
a Justicias clausula quarentisia y re
nunciaz.on de leies de su fabor en forma y esto
Sin embargo de que dhos SS Visitadores
no se le a querido rrecibir en data mill
no bencientos y veinte y seis Rs y veinte
y tres mrs que debe Dn Manl hernz su
anterior Resto de los dos mill no bes y
veinte y seis Rs y veinte y tres mrs que
debe dn Manl hernz de que le esta he
cho cargo = Y asimismo mill Rs que
tanbien debe dn Joseph dominguez de
los dos mill de que le esta echo cargo en es
ta qta y una y otra cantidad queda
por caudal Propio de dho Rector y
para Practicar las diligas Correspon
dientes sobre su recobro Contra los ex
presados por ser arreglado a lo resuelto
sobre este asumpto por dhos Sres Visitado
res en el final de la qta que se tomo
en el dho dia doze de henero pasado
de este dho año; y por dhos Sres Visitado
res se apro baron en la Conformidad
referida estas quentas y acordaron
Con Sre = Que el dho Rector Luego y
sin la mas lebe dilaçion precediendo

Acuerdo sobre que dn Manl herz pague 720 Rs que tiene cobrados de la exma Sra Duqa de Arcos =

Vicado que de horden de esta Junta se
de por el pred.te esc.no al dho D.r Thañ. hernz
y practique las diligs. Correspondientes
a fin de que el suso dho Pague los re
venientes y tantos R.s que tiene cobra
dos de la casa de la Ex.ma señora Du
quesa de Arcos mediante que el suso
dho los dio en quenta por no cobrados
y resulta tenerlos percibidos como pa
rece de la partida del cargo de esta q.ta
y certificacion que cita = Y ansimis

Itten sobre que de salida ala ropa que se a echado menos en su entrego — —

mo de salida ala ropa blanca que se
a echado menos en su entrego en aten
cion a ser toda ella muy bieja y resul
tar no ranio lo por sus q.tas sino es q
las que dio D.n franco hernz de sus man
tecion a tenere ch muchas sabanas
y aber comprado lienso para otras
y si sobre lo referido fuere necesario
parecer en Juisio desde luego dho
señor Rector lo aga en los tribunales
competentes que para ello con lo anexo
y dependiente se le da Poder y
Comision en forma — —

Que se componga la panera bieja p.a enfermeria de mugeres =

Que mediante solo ay en este hospital
una enfermeria donde se curan los
Pobres enfermos asi hombres como
mugeres que solo una y otra clase
la dibide una reja de madera y con
siderando dhos s.res Visitadores que
no es lo mas decente desde luego dar
Comision en forma a dho s.r Rector

1

Para que quando tubiere oportunidad y lo tubiere por combeniente aga enforme[?] ria para mugeres en la panera o Yglesia procurando ponerlo con la maior decencia que queda que de luego el coste que tubiere con su vela^{on} se le abonara en la quenta que diere —

Asi lo dixeron a cordaron y firmaron dichos señores con dicho señor rector a quienes yo dicho escrivano doy fee conozco = fr Pedro de Ribera Prior = Juan Antonio Fernandez = el conde de Quintanilla señor de la casa de Anaya = Antolin Garcia = Antonio francisco Juan toledano —

dilixencia de aversele dado el recado a don Manuel herranz =

En conformidad de lo resuelto y deter minado por los señores Visitadores en el final desta quenta di el recado que refiere a don Manuel herranz Presvitero rector que fue de este hospital y para que conste lo firme en Medina del campo a primero de Junio de mill setecientos y treinta y seis = francisco Juan toledano —

Estando dentro del hospital que con la advo
cacion de nra señora de la Piedad fundo en esta
villa de Mna del Campo el Illmo señor Don
Lope de Barrientos obispo que fue de Cuenca y
Natural de esta dha villa, a veinte y quatro de Agto
de mill seteci.s y treinta y seis Junto los sres
el Rdo Pe Predicador General fr Pedro de
Ribera Prior Actual en el Rl combento de sn
Andres horden de Predicadores de ella Dn Jul
Perez Presbitero beneficiado de la Parroquial
de sn Martin y capitular del Ille cavildo de
ecless desta dha villa y su comisario y Dn Jph
Bonilla tanbien presvitero beneficiado mayor
de la Parroquial de sn Miguel y capellan
mas antiguo de este dho hospital y como tal
otro visitador por ausencia del Sr Patrono de
sangre que todos tres forman Junta plena
para la disposicion y manejo de todas las cosas
tocantes y pertenecientes a este dho hospital
Asi Juntos por ante mi el notario y por el Sr
Dn Antolin Garcia Rector Actual deste hospi
tal se puso en noticia desta Junta como
el retablo que dio por via de limosna Dn Franco
Perez Orejas Rector que fue tanbien deste hosp
pital que se halla asentado en el Altar mayor
del presente se esta dorando de horden de sus
testamentarios y en especial del Lizdo
Dn Lucas Mella medico titular desta dha

Archivo ASR Simón Ruiz

Villa y deeste santo hospital el que esta
Proximo a fenecerle y sera Precio colocar
a su Mag.d sacramentado lo que pone en noti
cia de esta Junta Para que siendo de su agra
do aga la demostracion que tubiere Por combenien
te y entendida esta proposicion los señores de esta
Junta Dieron las gracias a dicho señor rector por
su celo y acordaron que luego que se concluia
la obra elija dicho señor rector el dia de fiesta que
le pareciere mas oportuno y en el con misa can
tada y sermon se coloque a su Mag.d en dicho al
tar lo que se efectue con la mayor solemnidad
y asi lo dixeron acordaron y firmaron dichos señores

de que doy fee =

Juan Antonio Ibañez

Fr. Pedro de Rivera
por
Dn. Joseph de Bonilla

Francisco Juan Toledano

En 3 de Dize de 1736=

Quenta que da el señor Dn Antto
lin Garcia Rector de este santo
hospital de nra Sra de la Piedad
de esta ciud de los 4 meses de Mayo
Junio Julio y agto deste año de
lo gastado y cobrado en que se callan
sus efectos y Rtas =

Cargo

Estando dentro del el hospital que con la advon
Carrion de nra Sra de la Piedad funde en esta ciud
de Meda del campo el Illmo señor Dn Lope de
Barrientos obispo que fue de Cuenca y Na
tural de esta ciudad a tres dias del mes de dize de
l año de mill setezos y treinta y seis Junto los
Sres el Rdo Pe Predicador general fr Pedro
de ribera Prior actual en el Rl Combento de sn
Andres horden de Predicadores de ella Dn
Joseph Bonilla Presbitero benefiziado maior
de la Parroquial del Arcangel san Miguel
Capellan Mor Antiguo de este hospital que
forman Junta por ser mayor numero de con
Patronos Visitadores sin embargo de no
aber concurrido Don Juan Fernandez San
bron Presbitero benefiziado de la de san
Martin y Capitular del Illmo cabildo mayor
eclco de esta ciud por no constar se hallar
se a la sazon indispuesto Para efecto de
tomar quenta de los treines y Rtas de dho
hospital al señor Dn Antolin Garcia

3653-8

3091-24

3695=34

tanbien Presbitero beneficiado de la Parro
quial de santo Thome y Rector Actual de
este hospital del dho Cobrado sus tribunos y paga
do en los quatro meses de Maio Junio Julio
y Agosto Pasado deste presente año de la fha de
mil setez.s y treinta y seis la qual dha q.ta
se le escribe y da que con cargo y data es como
se sigue — — — —

Cargo a trigo

Alcanze de la q.ta antecedente = Primera mente se le ase cargo a el
dho S.r d.n Aurelio Garcia de seis cien
tas y cinq.ta y tres fanegas y ocho cele
mines de trigo que quedaron en su
su poder y fue alcanzado en esta
ultima en la q.ta que dio y se le tomo en
los veinte y nueve de Mayo pasado
deste presente año de la fha — — 0653-8

Q.ta de la q.ta de 1736

Cantalapiedra = Ana man.n y Pedro Palomino = Mas se le ase cargo de quarenta y una
fanegas y siete zelemines y m.o de trigo
que a devido Cobrar de Ana Maria Mar
tin y Pedro Palomino ve.s de Canta
lapiedra q. la renta de tierras que en ter
mino de dha v.a la tran propias de este
hospital q. le Correspondio a este
año que cumplio dia de n.ra S.ra de
Ag.to deste presente año de mill setez.s y
treinta y seis — — — 0041-7½

Aldea[illegible] fr.co y Bar.me Lopez = Mas se le ase cargo de quarenta y una — 0695=3½

fanegas D'ocho celemines Y media de trigo que a de ydo Cobrar de fran.co Lopez Y Bar.me Lopez vez.os de Canta la Piedra, p. la renta de tierras que en el termino de dha villa labran propias de dho hospital Y q. lo Correspondiente a du año que Cumplio dia de n.ra S.ra de Agosto pasado deste año — | 0 0 91 - 8 1/2

Aden. Agustin rubio = Mas se le aze Cargo de quarenta y siete fanegas de trigo que a de ydo Cobrar de Agustin rubio vez.no de Canta la Piedra por la renta de tierras que en el termino de dha villa labra propias deste hospital Y por lo Correspondiente a du año que Cumplio dia de n.ra S.ra de Agosto Pasado deste año — | 0 0 47

fresno = Santiago de castro / Mas se le aze Cargo de diez y seis fanegas de trigo que a de ydo Cobrar de santiago de castro vez.no de la villa del fresno por la renta de tierras que en termino de dha villa labra propias deste hospital Y q. lo Correspondiente a du año que Cumplio dia de n.ra S.ra de Agosto Pasado deste año — | 0 0 16

Vamiro / Andres yague / Mas se le aze Cargo de treinta fanegas de trigo que a de ydo Cobrar de Andres yague vez.no del Lugar de Vamiro p. la renta y diezmo de las tierras que labra en termino de dho lugar propias deste hospital Y q. lo Correspondiente a du año que Cumplio dia de n.ra S.ra de Ag.to Pasado deste pres.te año — | 0 0 30

0 1 3 4 = 8 1/2

7

Gomez narro fran.co Tayo =

Mas se le are Cargo de diez fanegas de trigo que a devido Cobrar de fran.co tayo ver.o del Lugar de Gomeznarro por la renta de la heredad de tierras que en el termino de despoblado de Villoria labra propias de este hospital y lo Corresp.te a el año que Cumplio dia de nra. S.ra de Ag.to pasado de este año — | 0010

Nava del rey hered.s de ribas

Mas se le are Cargo de cinquenta y seis fanegas de trigo que a devido Cobrar de los hered.s de D.n Ju.o de Ribas por la renta del Censo perpetuo que contra dhos hered.s este hospital goza sobre el termino de trabancos y sus confines y es por lo Correspondiente a el año que cumplio dia de nra. S.ra de Ag.to pasado de te presente año — | 0056

Medina Andres Amarelo

Mas se le are Cargo de veinte y tres fanegas y seis celemines de trigo que a devido Cobrar de Andres Amarelo ver.o de Tarilla por la renta de la heredad de tierras que labra en este termino propia de este hospital y por lo Correspondiente a el año que Cumplio dia de nra. S.ra de Ag.to pasado de te presente año — | 0023 - 6

Diezmo de el dho =

Mas se le are Cargo de ocho fanegas de trigo que recibio de el dho Amarelo por razon del diezmo de dhas tierras y de dho año — | 0008

Pr.do del prado

Mas se le are Cargo de dos fanegas de trigo que a devido Cobrar de Alonso de las heras vecino de tarilla por la renta del prado del Tabanillo propio de este hospital y por

| 0097 - 6

Un año que cumplio dia de S.n Miguel
pasado deste año — — 0002 1

Dezimo de Vgal
dera =
Mas se le a̅ze Cargo de fanega y media de
trigo que vino por razon de dezimo de la
tierra que a foro perpetuo Poseen los
her.s de Nicolas de Vgadera que es pro
pia deeste hospital y por un año que
Cumplio dia de nra S.ra de Agosto pasado
deste año de la fha — — — 0001-6

Devito de
Andres Amarelo
Mas se le a̅ze Cargo de siete fanegas de trigo
que a devido Cobrar de Andres Amarelo
Ver.o de Ataud las mesmas que a este hos
pital quedo debiendo del Ag.to del año pa
sado de mill setez.os y treinta y Cinco — 0007

Manzanares
Mas se le a̅ze Cargo de siete zelemines y m.o
de trigo que a devido Cobrar de los her.s de Juan
Manzanares por la renta del foro perpetuo
que Contra los dhos este hospital goza
sobre una tierra Camino de Villanue
ba Y q̅ le Corresponde del Agosto
pasado deste presente año de treinta y seis 0000-7½

Prestamo de
Bobadilla =
Mas se le a̅ze Cargo de duzientas fanegas
y seis zelemines de trigo que a este hos
pital Cupo en este Ag.to de setez.os y treinta
y seis por el prestamo que goza en la Y
glesia de Bobadilla del Campo — 0200-6

Bobadilla
Mas se le a̅ze Cargo de quatro fanegas de
trigo que en virtud de una escrip.ra de Con
cordia entre este hospital y los benefi
ziados de dha villa de Bobadilla Cobro de los
benefiziados pres.tes en el Ag.to pasado
deste presente año — — — 0004

Prestamo de la
Zarza =
Mas se le a̅ze Cargo de zinq.ta y ocho fane
gas y un zelemin de trigo que en el Ag.to
pasado deste año Cupo a este hospital

0215-7½

+

Por el que esta mo que gora en la Yglesia de la carrera — 0058-1

Por manera que suma y monta el cargo que se a echo a dho señor Rector por lo que mira a trigo mill dus^ta y una fanega dos cele mines y trigo para lo qual da el dho Ves visitadores se le reciba la data en esta quenta en la forma y manera sigte

Cargo de trigo

1020 fs y 2 celemines y trigo

Data de trigo

Familia y Pobres = Primera mente da y se le recibe en data veinte y ocho fanegas de trigo con sumidas y gastadas con los pobres enfermos y familia de este hospital durante los quatro meses de esta qta — 0028

Mansares — Mas da en data quatro fanegas de trigo pagadas a Juan Mansares cirujano y sangrador de este hospital prorrata di dhos quatro meses a razon de doce fanegas en cada un año que le esta consignado por su salario — 0004

Debito de Amarelo — Mas da en data diez fanegas y seis celemines de trigo que esta debiendo y no a cobrado de Andres Amarelo por no tener trigo sufiente para en bar cuio debito es en esta forma siete fanegas de la Rta de la gorto de el año pasado de mill seiscientos y treinta y cinco y las tres por mª de los tantos de este quito de la ffha de este — 0032

+

Y treinta y seis — — — 0010-6.

Nota) Previniese que Dn Lucas mella me dio tr(...)r Y Recetor hospital no a Recibido la porcion del salario que como tal Receta consignado en esta espene que lo correspondiente a los y pasados quatro meses de esta quenta que deviesele quiere sunto con ello que se a cada año — 0

Suma la data que lleva dada dho Sr Rector quarenta y dos fanegas y seis celemines de trigo que restadas con las mill doscienta y una fanega y dos celemines y un qto del cargo es alcanzado en mill ciento y cinqta y ocho fanegas ocho celemines y un quartillo de trigo Y pasa a quenta de cebada en la forma y manera sigte —

Cargo A trigo
1201 fs 2 c 1/4
Datta a trigo
0042 fs 6 c
Alce contra dho Sr Rector
1158 fs 8 c 1/2 qto

Cargo A cebada

Alc. de la qta Antecedente = Primera mente se le ace cargo a dho Sr Rector de ciento y quarenta y una fanegas y nueve celemines de cebada que en la qta que ultima mente dio en dho dia treinta de Mayo pasado deste año resultaron de alcanze contra dho Sr Y queda tenerse en su poder — — 0141-9

Venta de Andres Yague=

Quenta de la agua de 1736

Mas se le a de cargo de quatro fanegas de cebada que es la venta correspondiente al año pasado de este año de cient y treinta y seis de que cobrar de Andres Yague vecino de Ramiro de la venta de tierras que labra propia de este hospital — 1 | 004

Diezmo de Amarelo=

Mas se le a de cargo de tres fanegas de cebada que por razon de diezmo percibio en el agosto de dicho año de Andres de Amarelo vecino de esta villa — | 003

Prestamo de Sobradilla=

Mas se le a de cargo de ciento y diez fanegas y nueve celemines de cebada que en el agosto de dicho año cupo a este hospital por el prestamo que goza en la Iglesia de Sobradilla — | 0110-9

Avena

Mas se le a de cargo de quatro fanegas de avena que dicho prestamo por el referido año cupo a dicho hospital — | 004

Prestamo de Lazarza

Mas se le a de cargo de sesenta y nueve fanegas y once celemines de cebada que en el agosto de dicho año cupo a este hospital por el prestamo que goza en la yglesia de la Zarza — | 0069-11

| Cargo a cebada= | 0191-8 |

Suma el cargo que ba echo a dicho señor rector trescientas y | 0333 f. 75 z.=

treinta y tres fanegas y cinco zelemi
nes de zebada en que ban incluyas
las quatro de a bena para lo qual da
y se le reciibe la data sig.te

Datta a zebada

Zebada ven
dida = Primera m.te da y se le reciibe en da
ta a dho S.r rector quarenta y cinco
fanegas de zebada vendidas en el dia
trece de Mayo para el diseaño de la
fha de cinco y su importe se cara cargo
en el de mrs. 0045.

Nota Y se bieneesse que al medico banq.o
Co se le a pagado la prorrata co
rres pondiente a esta espezie y
que en cada un año le esta consig
nado y la razon que se espresa
en la partida de la data del trigo

Suma la data a zebada qua
renta y cinco fanegas que res
tadas con las trez.tas y treinta
y tres y cinco zelemines del
cargo es alcanzado dho S.r
Rector en esta espezie en
dos cientas y ochenta y ocho
fanegas y cinco zelemines

Cargo a zebada
0333 f 5 z.s
Datta
0045 f
Alc.e contra dho S.r R.r
0288 f 5 z.s

Y se pasa al cargo de centeno en
la forma sig.te

Cargo a centeno

Alc.e de la q.ta
antecedente Primera mente se le a ce cargo

A dho S.r recibir de Ciento y diez
y seis fanegas y seis celemines de
centeno en que fue alcanzado en
la qta anterior de este que fue tomada 0116-6
R.ta del Af.e de 1736

Diezmo de Amarelo = Mas se le hace Cargo de dos fanegas y seis celemines de centeno que debio percibir del dho Andres Amarelo por razon del diezmo de la heredad de tierras que labra propia de este hospital y es por lo Correspondiente a el Af.e de dho año de treinta y seis 0002-6

Diezmo de Heliz = Mas se le hace cargo de seis celemines de centeno que debio percibir de Fran.co Conde q el diezmo de una heredad que embra y le alargo Fran.co Heliz quien la tiene a censo perpetuo de este hospital y es por lo correspondiente de este dho año 0000-6

Prestamo de Bobadilla = Mas se le hace cargo de quarenta y una fanega y dos celemines de centeno que en el Af.e de este dho año cupo a este hospital por el prestamo que goza en la yglesia de dho lug.r de Bobadilla 0021-2

Prestamo de Lazarra = Mas se le hace cargo de treinta y siete fanegas de centeno que en el Af.e de dho año cupo a este hospital por el prestamo que goza en la zarra 0037

0197-8

Suma el cargo que ha echo al renbero a dho Sr, rector ciento y nobenta y siete fanegas y ocho zelemines que en si seria (?) | Cargo Arenbero 0197 f 8 z | No ay Data

corrientes de desenparar en su poder
por no tener mas data alguna y
se pasa a la qta de garrobas en la for
ma sigte — — — —

Cargo a garrobas

Alc. de la qta, anterendente = Primera mte. se le ace cargo a dho Sr, de quatro fanegas y quatro zelemines de garrobas que en la qta rendida ante rendente quedaron en ser en su poder — 0004 - 4

— — R.to del Ao de 1736

Prestamo de Robadilla = Mas se le ace cargo de veinte y tres fanegas y seis zelemines de garrobas que en el Ao de este dho año cupo a este hospital por el prestamo que goza en la Iglesia de Robadilla — 0023 - 6

Prestamo de Lararra (?) Mas se le ace cargo de diez y siete fanegas de garrobas que en el Ao de dho año cupo a este hospital por el prestamo que goza en la Iglesia de la rarra — 0017

Suma el cargo que ha echo al dho Sr rector quarenta y quatro fanegas y diez zelemines de garrobas y que no tener data alguna es al cantrado en dha | Cargo a garrobas = 0044 = 10 | 0044 f 10 z | No ay datta —

1

Cantidad de que se hace cargo de garbanzos en la forma siguiente

Cargo de garbanzos

Alcance de la quenta antecedente = Hácele cargo a dicho señor de tres fanegas y dos celemines de garbanzos en que fue alcanzado en la quenta citada y última mente por el dada — 0003-2

Agosto de 1736

Prestamo de Robadilla = Hásele de hacer cargo de siete fanegas y seis celemines de garbanzos que a este hospital cupo en el agosto de dicho año por el prestamo que goza en la Iglesia de Robadilla — 0007-6

Prestamo de Lazarza — Hásele de hacer cargo de tres fanegas de garbanzos que a este hospital cupo en el agosto de dicho año por el prestamo que goza en la Iglesia de la Zarza — 0003

Suma el cargo que ha hecho a dicho señor rector trece fanegas y seis celemines de garbanzos &ª lo qual da por el recibo en la Data siguiente — | Cargo a garbanzos 0013=7 | 0013 [illegible]

Data de garbanzos

Gasto — Primeramente da en data siete celemines de garbanzos gastados durante los quatro meses de esta quenta con los

Pobres enfermos y familia deeste hospital — — — 0000-1

Bentas. Maida en data dos fanegas y media de garbanzos vendidos Y de su Ymporte se le hara cargo en el que se vio que de mrs — — — 0002-6

0003-7

Suma la data tres fanegas y Un celemin de garbanzos que rebados con las treze fanegas y siete zelemines del cargo el alcanzado dho s[r] en esta especie en diez fanegas y seis zelemines q[e] tenia yo un se para ala q[ta] por lo que mira

Cargo a Garbanzos
0013 f[s] 7 1 z[l]
Data
0003 f[s] 1 1 z[n]
Alc[e] contra dho S[r] R[r]
0010 f[s] 7 6 z[l]

A mara bedises que con cargo y data es en esta forma — —

Cargo a mrs

Alc[e] de la q[ta] antezedente= Primera mente se le hace cargo a dho señor rector de ocho mill quatrozi[os] y quarenta y siete R[s] y quinze mrs en que fue alcanzado en la q[ta] final que dio en el dho dia citado veinte y nuebe de Mayo pasado deste presente año de mill setecientos y treinta y seis — — — 8044?-15

Zebada vendida) Mas se le hace cargo a dho s[r] de quinientos y veinte R[s] ymporte de la q[ta] y cinco fanegas de zebada que da por ven didas en esta quenta en el dia trese de Mayo pasado deste presente año

+

	It. Cinco Rs cadaarna de la misma can	
Garbanzos vendidos =	tidad que quedo liqdo pagado el medidor —	0020
	Mas se le aze cargo a dho Sr de cien Rs	
	Importe de dos fanegas y seis zelemines	
	de garbanzos que dejo por vendidos en esta	
	quenta a quarenta Rs cada una — —	0100
Lana de los carneros =	Mas se le aze cargo de nobenta Rs Impor	
	te de tres arrobas de lana que se corto de	
	los veinte carneros que tiene en ser	
	el hospital vendida cada arroba a trein	
	ta Rs cada una — — —	0090
Iten vendida de ambos prestamos	Mas se le aze cargo de doscientos y ochen	
	ta y seis Rs Importe de once arrobas de lana	
	que en este preste año di la fha cuyo a este	
	hospital por los prestamos que goza en los	
	lugares de Robadilla y Lazarra vendida	
	cada arroba a veinte y seis Rs — —	0286
Pellejos vendidos	Mas se le aze cargo de treinta Rs Impor	
	te de doce pellejos moltones de otros tan	
	tos carneros que se an muerto para el	
	Consumo de los Pobres enfermos y fami	
	lia deste hospital desde el dia nueve de	
	Junio a la fin de dize deste presente año —	0030
Queso vendido =	Mas se le aze cargo de diez y ocho Rs en que	
	vendio el queso que a este hospital cupo	
	en este año de treinta y seis por los presta	
	mos que goza en los lugares de Robadilla y	
	Lazarra — — —	0018
Cordero muerto	Mas se le aze cargo de diez Rs y mas en que	
	se bendio un cordero que se murio en este	
	mes de Agosto de los que cupieron a este	
	hospital de los referidos prestamos —	0010-16
		0554=16

Archivo ASR Simón Ruiz

+

Sebo vendido =	Mas se le hace Cargo de diez y ocho Rs. Importe de diez y ocho Libras de sebo que a dado de los dos Carneros que se an muerto para el Consumo de este hospital — —	0018
Ropa vendida =	Mas se le hace Cargo de veinte y un Rs. Importe de la ropa vieja que se a bendido en los quatro meses de esta q.ta — — —	0021.
Limosna	Mas se le hace Cargo de trece Rs. y un marabedi que es la propina que correspondio al señor Patron de sangre p.r la quenta Antecedente de la z.ta de octubre p.a los Pobres de este hospital — — —	0013 – 1
R.s de sepoltura,	Mas se le hace Cargo de quarenta y quatro Rs la misma Cantidad que d.ho señor Cobro de los testamentarios de Maria Gonzalez que murio en este hospital p.r d.ha Cantidad fue por hazer la sacado de aqui y llevadola a enterrar en su Parroquia — — —	0044.
Otra Limosna.	Mas se le hace Cargo de quarenta y nuebe Rs y veinte y dos mrs que p.r razon de limosna entregaron a d.ho s.or para este hospital — — —	0049 – 22
Madera vieja	Mas se le hace Cargo de quatro Rs. en que bendio tres maderos viejos para una dezencia — — —	= 0004
La casa de Arcos p.r d.n Man.l Heranz	Mas se le hace Cargo de un mill quatrocientos quarenta Rs que a este hospital le van debiendo la casa de la ex.ma Señora Duquesa de Arcos y d.n Man.l Heranz adm.r que fue de este hospital Cuia Cantidad es en esta forma d.n Man.l Heranz setecientos y veinte Rs que tiene Cobrados de d.ha casa p.r los veinte y quatro Carros de leña que en cada	
		0199 = 23

2

cada año paga de este hospital a razon de quinçe reales cada carro sobre el monte de descarga maria que es del estado de Maqueda por lo correspondiente a los años de treinta y dos y treinta y tres cuia cantidad dis en de ser to de dicha casa tenerlo cobrado como consta de ser ti ficaz[on] que se de spacho en la contaduria de el estado de Maqueda y los otros setecientos y veinte reales restantes que debe dicha casa por la razon que queda espresada y por otros dos años que son el de mill setecientos y treinta y quatro y el de mill setecientos y treinta y cinco inclusibe —— 1022 r[eales]

R[en]ta del Juro de Salam[anc]a = 3[?]20 m[aravedi]s — Mas se le hace cargo de novecientos y setenta y tres reales y treinta m[aravedi]s de renta de el juro que este hospital goza situado en las alcavalas de la ciudad de Salamanca, que es la cantidad liquida que queda baxada la con[trib]ucion que es seis por ciento cuia renta es por un año que cumplio Pasqua de Navidad de el proximo pasado de mill setecientos y treinta y cinco —— 0923-30

R[en]ta del Juro de Tor[de]sillas = 250 m[aravedi]s = — Mas se le hace cargo de un mill doscientos y veinte y cinco reales y diez y seis m[aravedi]s de la renta de otro juro que este hospital goza situado en las alcavalas de Tordesillas que es la cantidad liquida que queda baxada la contribucion que es ocho por ciento cuia renta es por todo el refenido año de setecientos y treinta y cinco —— 1225-16

Her[eder]os de Pedro Bern[ar]do = — Mas se le hace cargo de quinientos y setenta y ocho reales y veinte y siete m[aravedi]s que a este hospital esta deviendo los her[eder]os de Pedro Bern[ar]do

3 0609=12

Notta solo son 162 los q̃ se deven pagar annual m.te segun la Pragmatica publicada en el año de 705 =

Por el censo que contra el Mayorazgo cinco cantidad es en esta forma quinientos y cinq.ta y un R.s y dos m.rs adeudados asta la nabidad pasada de seteci.s y treinta y cinco incluciba y los veinte y siete R.s y un be y cinco m.rs q̃ el medio año que cumplio dia de s.n Ju.o pasado de este pres.te año dela f.ha — 0518 = 27

Agueda de larg.z = Ytta se le aze cargo de trecientos y setenta y cinco R.s que a este hospital debe Agueda de larg.z ver.na de madrid q̃ los reditos del censo perpetuo que contra el Mayorazgo sobre la casa contigua a la enfermeria es en esta forma trecientos y cinq.ta y cinco R.s adeudados asta la Nabidad pasada de setez.s y treinta y cinco incluciba y los veinte restantes q̃ medio año que cumplio dia de s.n Juan de Junio de este de setez.s y treinta y seis — 0375.

Cabildo mayor — Ytta se le aze cargo de dos cientos y veinte y cinco R.s que a este hospital debe el cabildo mayor de leon q̃ los reditos del censo al redimir que contra el dicho Mayorazgo cinco cantidad es en esta forma ciento y cinq.ta R.s adeudados asta la Nabidad pasada de treinta y cinco incluciba y los setenta y cinco restantes del medio año que cumplio dia de san Juan de Junio de este de setez.s y treinta y seis — 0225.

D.n Pedro de lugo = Ytta se le aze cargo de quarenta y ocho R.s que a este combento debe D.n Pedro Lugo vezino de esta ciu.d q̃ los reditos del censo perpetuo que contra el dicho Mayorazgo cinco cantidad es en esta forma treinta y dos R.s adeudados asta la Nabidad de setez.s

Archivo ASR Simón Ruiz

+

Treinta y cinco Incluhibe Y los diez Y seis restantes de medio año que cumplio el dia de Sn Juo pasado deste presente año de la fha — 00 98

Hera de Dn Franco Orejas = Mas se le ace cargo de veinte Y dos Rs Y diez Y seis mrs que a este hospital deven los herederos de Dn Franco hera Orejas por los reditos del censo perpetuo que contra ellos goza cuia cantidad es en esta forma quinze Rs asta la Navidad de setecientos Y treinta Y cinco Incluhibe Y los siete Rs Y diez Y siete mrs restantes de medio año que cumplio dia de Sn Juo de Junio pasado de este presente año de la fha — — — 00 22-16

Manl sotil. Mas se le ace cargo de cinquenta Y siete Rs que a este hospital deve Manl sotil vezino de esta villa por los reditos del censo perpetuo que contra el goza cuia cantidad es en esta forma treinta y ocho Rs adeudados asta la Nabidad de setecientos Y treinta y cinco Incluhibe Y los diez Y nuebe Rs restantes de medio año que cumplio dia de Sn Juo de Junio pasado deste presente año — 00 57

Manl Martin, Mas se le ace cargo de quarenta y nuebe Rs Y diez y seis mrs que a este hospital deve Manuel Martin vezino de esta villa por los reditos del censo perpetuo que contra el goza cuia cantidad es en esta forma treinta Y tres Rs adeudados asta la Nabidad de setecientos y treinta y cinco Incluhibe Y los diez Y seis Rs Y diez y seis mrs restantes de medio año que cumplio dia de Sn Juo de Junio pasado deste presente año de la fha — 00 49-16

Ana Ma Martin Mas se le ace cargo de sesenta Rs que a este hospital deve Ana Maria Martin vezina de la villa de Cantala Piedra por los reditos del censo al redimir que contra

3176-32

+

ella gora cuia cantidad es por mitad que cumplio el dia de S.n Juan de Junio pasado deste año ——— 0060-

Man.l de Arribas=

Mas se le hace cargo de onze R.s que a este hospital debe Manuel de Arribas de S.n de esta v.a, resto del alquiler de la casa en que bibio el año pasado de setez.os y treinta y q.tro y setez.os y treinta y cinco que es propia de este hospital ——— 0011

Nota

No se carga dho S.r de los reditos del zenso perpetuo que a este hospital pagan los herederos de Nicolas de Regadera q. pagarse de año en año y no cumple este asta la Nabidad que biene de este pres.te año ——— 0

Fran.co Feliz

Mas se le hace cargo de cinco R.s que a este hospital debe Fran.co Feliz q. los reditos del zenso perpetuo que contra el dho gora de por mitad que cumplio el dia de S.n Miguel de sep.re pasado deste pres.te año ——— 0005.

D.n Man.l de Valpuesta=

Mas se le hace cargo de ciento y treinta y siete R.s y diez y siete m.rs que a este hospital debe D.n Man.l de Valpuesta ver.no de esta v.a, de los reditos del censo al redimir que contra dho S.r gora cuia cantidad es por el medio año que cumplio dia de S.n Juan de Junio deste pres.te año de la fha ——— 0137-17

Maria Perera;

Mas se le hace cargo de veinte y dos R.s que a este hospital debe Maria Perera por los reditos del censo perpetuo que contra ella gora cuia cantidad es por mitad que es cumplio dia de S.n Juan de Junio deste pres.te año de la fha ——— 0022.

Fran.co Ximenez

Mas se le hace cargo de diez y ocho R.s y ocho m.rs que a este hospital debe Fran.co Ximenez ver.no de esta v.a, por los reditos del censo perpetuo que de cinco R.s de

0235=17

+

de pagar en cadadn año sobre la casa que con
otra carga se le dió en virtud de escriptura que
paso ante Fran.co Ju.º toledano ess.no del num.º
de esta v.d en los veinte y siete de Março pa
sado deste pres.te año de la dha Cuña Cantidad
y en esta forma ocho R.s y ocho m.s de la
Prorrata que se gasto a de pagar des de p.º
de Jullio del año de treinta y cinco
asta la navidad de el y los diez restantes
por medio año que cumplio el dia de s.n
Ju.º de Junio pasado deste año — 0018-8

Alquiler de Panera = Mas se le carga de sesenta y seis R.s que a este hospital dese Fran.co Hernz. ver.º desta
villa por el al quiler de la Panera de sa
del año pasado de setez.s treinta y cinco — 0066

Alonso de la hera = Mas se le carga de diez y siete R.s que a
este hospital dese Alonso de la hera ver.º
de esta v.d por los reditos del censo perpetuo
que contra el dho goza cuña cantidad y
por medio año que cumplio el dia de s.n
Juan de Junio pasado deste año — 0017

her.s de Lucas Galan = Mas se le carga de setenta y cinco R.s que
a este hospital deben los her.s de Lucas ga
lan ver.º de la naba del rey por los reditos de e
censo al redimir que contra ellos goza
cuña cantidad e por medio año que cumplio
el dia de s.n Ju.º de Junio pasado deste año — 0075

D. Fran.co tramon = Mas se le carga de quarenta y tres R.s
y diez y seis m.s que a este hospital dese
D.n Fran.co tramon vezino de la naba de e
rey por los reditos del censo al redimir
que contra el dho goza cuña cantidad
e por medio año que cumplio el dia de s.n
Ju.º de Junio pasado deste año — 0093-16

0219=29

0235=17

Dª Juana de Vargas	Mas se le ace cargo de noventa Rs que a este hospital deve Dª Juana de Vargas y Cifuentes vezª de la nava del rey de los re ditos del censo al redimir que contra los dhos govra cuia cantidad es por medio año que cumplio dia de Sn Juo de Junio pasado de este pressente año — — —	0090
Alc. contra el asente de M. q.	Mas se le ace cargo de veinte y tres Rs y doze mrs que resulta de alcance contra Dn Juo Martinez Marquez asente de negocios en los Rs Consejos en la qta que el suo dho dio de la Rta de los juros cobrada por lo que mira al año pasado de mill setez. y treinta y qtro	0023-12
Razon de los corderos de Ambos prestamos	No se carga dho sor de mrs algunos por lo que mira a venta de corderos que a este hospital cupieron en este año de la ffha por los prestamos que goza en Bobadilla y Lazarra por tenerlos en ier vado lo aguardenta ga el consumo de dho hospital que todos son quarenta y siete reses Veinte y seis corderos y veinte y una corderas porque aunque fueron quarenta y ocho uno se murio y de su Importe va hecho cargo en el demas de esta qta — —	0
Carneros en ier,	Asimismo tiene en ier este hospital veinte carneros de años para su consumo porque aunque heran treinta y dos los doze sean muerto para el gasto de los enfermos —	0
Mosto de los prestamos	tampoco se carga al presente dho sor de mrs algunos por lo que mira a la	
		0113-12

Archivo ASR Simón Ruiz

1

Venta del Thorto que en este dho año cuyo
por los referidos Prestamos a este hospital
porno aberle dado todavia razon de lo que en
so ni de los precios que a hauido y para la qta
sigte se tendra a este y otro Presente

Por manera que suma y monta
el cargo que se a echo a dho señor Re
ctor Catorze mill ochocientos o
chenta y cinco Rs y ocho mrs de | Cargo Rs mrs
| 14885 Rs y 8 mrs

vellon para lo qual los dhos señores Visitadores
se le reciben y en su dho se da la data
siguiente

Data Rs mrs =

Pagado a los señores Capellanes = Primeramente da en data Duzientos y
treinta y cinco Rs de vellon pagados por
cinquenta y quatro missa que en los refe
ridos quatro meses de Mayo Junio Julio
y Agto deste prste año de la fha an cumplido
los señores Capellanes con dho señor Rector por las
Capellanias que goran en este hospital cos
ta de su recibo que entrega — 0235

Sal del señor Rector Mas da en data ciento y setenta y seis Rs
y diez y seis mrs prorrata del salario
de dho señor Rr correspondientes a los re
feridos quatro meses a razon de quini
entos y veinte y nuebe Rs y catorze
mrs en cada un año — 0176-16

Pagado a la Mre Mas da en data setenta y un Rs y onze mrs
pagados a la Madre deste hospital por
su salario y prorrata correspondiente
a los expresados quatro meses a razon
de a duzientos y veinte Rs en cada un año — 0071-11

0482=27

Varones dela enfermera	Mas da en data ochenta Rs pagados ala enfermera q̃ sus varones delos expresados quatro meses a razon de a veinte Rs en cada año	0 . 80
Salario dela enfermera =	Mas da en data quarenta y quatro Rs pagados ala enfermera por su salario y prorrata corres pondiente alos expresados quatro meses a razon de a ciento y treinta y dos Rs cada año consta de recibo	0 . 44
Salº dela cozinera	Mas da en data quarenta y quatro Rs pagados ala cozinera por su salario y prorrata corres pondiente alos expresados quatro meses a razon de ciento treinta y dos Rs en cada un año	0 . 44
Salario del criado =	Mas da en data veinte y nueve Rs y once mrs pagados al criado q̃ su salario y prorrata corres pondiente alos expresados quatro meses a razon de ochenta y ocho Rs en cada un año	0 . 29 - 11
Pagado ala lavandera =	Mas da en data diez y nueve Rs pagados ala labandera por los dias que en los expresados quatro meses se a ocupado en labar la ropa deste hospital	0 . 19
Pagado al cosero	Mas da en data setenta y cinco Rs y diez y seis mrs pagados a Franco Rodrigo cosero importe delos viz cochos? para car rosado que con los pobres enfermos de este hospital se a gastado desde primº de mayo asta el dia de veinte de no viembre deste año consta de recibo	0 . 75 - 16
Pagado al boticario =	Mas da en data trecientos Rs pagados a Joseph Pardellano boticario deste hospital q̃ las recetas que de su botica se an despachado q̃ a los pobres enfermos de este hospital desde primº de mayo asta	
		0291 = 27

Eldia diez Y nuebe de dize. deste presente año Costa

describo Y declar Verespras — — 0 3 00 1

Pagado al pastor; Mas da en data veinte R. pagados al pastor que guarda el ganado deste hospital en satisfaccion de su guarderia Y se percibiere que con trampa quedado en la qta antecedente tiene recibi dos Cinq.ta R. — — 0 0 20

hechura de col chones = Mas da en data doze R. Y diez mrs pagados por la hechura de todos los colchones Y ba m.te para varearlos — — 0 0 12 - 10

Pasas = Mas da en data doze R. Y diez Y seis mrs de nuebe Cargas de pasas p.a los colchones de la enfermeria 0 0 12 - 16

dros de prestamera; Mas da en data onze R. dros de una prestamera que se saco en el mes de Junio deste año para con ella requerir a los diezmeros de bobadilla — — 0 0 11

Cortar la lana D. L. 3 = Mas da en data siete R. y ocho mrs pagados a los que Cortaron la lana de los veinte carneros y almuerzo que se le dio Y a la Juan de la pez que le Compro p.a empegarlos — — 0 0 07 - 08

Yerros p.a marcar el ganado = Mas siete R. de un par de yerros que se hizieron p.a marcar el ganado deste hospital 0 0 07

traer lana Y corderos = Mas doze R. pagados a las personas que trajeron los corderos Y lana de los prestamos de bobadilla Y la carra en este año de setez.s Y treinta Y seis — — 0 0 12 -

Cambio de cal dera = Mas da en data diez y nuebe R. pagados por el Cambio de una Caldera mui bieja que no aprobechaba por otra nueba que pesa diez libras — — 0 0 19

Caso de cobre Mas da en data nuebe R. pagados por un Caso grande de Cobre p.a la enfermeria Y se percibiere se ade aumentar este a los que Costaren en el Inbentario nuebo — 0 0 09

0 1 1 0

+

Cambio de caros =	Mas da en data siete Rs pagados por el cambio de un caro de aro para viejo y roto por otro nuebo y de una sarten vieja q. otra nueba	0007
Compostura de cuchillos =	Mas da en data siete Rs pagados por componer las cuchillas y m.a libra de azero q. a carzarlas — — — —	0007
Cal comprada =	Mas da en data setenta y seis Rs y diez y seis mrs pagados q. treinta y quatro fanegas de cal que se compraron a dos Rs y ocho mrs cada fanega y estan en ser q.a reparos deste hospital — —	0076-16
obreros	Mas da en data siete Rs pagados a tres obreros que se ocuparon en mezclarla y aguarla — — — —	0007
Ladrillo y teja	Mas da en data ochenta y quatro Rs pagados q. un mill de tejas y otro de ladrillos pagado el millar de uno y otro a quarenta y seis Rs y treinta y ocho —	0084
Nota	No data dho. S.r cosa alguna por quatro huebras que se ocuparon en traer en la hazena el ladrillo teja y adobes	0
Adobes	Mas da en data doze Rs por un millar de adobes para socalzar las paredes del Campo Santo — —	0012
Socalzar las paredes del Campo Santo	Mas da en data veinte y siete Rs y veinte y q.tro mrs por quatro dias q. se ocupo vno pial y un obrero en socalzar dhas paredes y los tejados pagado a lo pial a quatro Rs y m.o y al obrero a dos Rs y q.llo	0027-24
Sal comprada	Mas da en data quinze Rs y veinte y quatro mrs pagados por vna hemina de sal que se compro el dia	

0221-6

+

Quatro de Junio para el gasto deeste hospital — | 0015-24

Offerta — Mas da en data quarenta y cinco Rs gastados en todo Junio de el peña des de el dia catorze de henº asta primeros de sejtiembre deste prete año — | 0045

Aguardiente — Mas da en data ocho Rs y mº gastados en aguardiente para remedio de los pobres enfermos que a Abido en este hospital des de primº de henº asta me diado de nobiembre deste prete año — | 0008-17

Leña — Mas da en data trez y nobenta Rs em pleados en treinta y ocho carros de leña que para el gasto deeste hospi tal se an comprado des de el dia onze de Abrill asta prinsipio de Sepe. y sejtiembre ay leña en el paratodo el mes de febrero del año que bendra de mil setez y treinta y siete — | 0390

Vaissa y otras menudens = Mas da en data veinte y quatro Rs gastados en baissa vidriados para la enfermeria escobas sogas orinales de bidrio que se an empleado para el gasto deeste hospital — | 0024

mortajas — Mas da en data cinco Rs pagados por dos mortajas — | 0005

Sepolturero — Mas da en data seis Rs pagados al se polturero por las sepolturas que a abierto durante los quatro meses de esta quenta — | 0010

| 0998-7

+

Vino gastado	Mas doy en data setenta y un R[eale]s y 30 mr[avedi]s gastados en bino durante los quatro meses de esta quenta con los pobres enfermos de este hospital con los renteros y los que per[si]guieron los granos de ambos pestamos	0071-20
Vinagre	Mas doy en data siete R[eale]s y 9 m[aravedi]s gastados en binagre durante los quatro meses de esta quenta	0007-17
Gasto hordin[ari]o	Mas doy en data quatro [cient]os y sesenta y seis R[eale]s y doze mr[avedi]s que en los expresados quatro meses sean ynportado el gasto hordin[ari]o de vaca pescado y carnero que se a traido del puesto comun en algunos dias para los pobres enfermos y familia de este hospital	0266-12
Gasto hecho con el dorador =	Mas doy en data veinte y ocho R[eale]s y catorze mr[avedi]s gastados con el dorador durante el tiempo que se ocupo en dorar el retablo de la Yglesia de este hospital	0028-14
Herror de q[uen]ta an tecedente =	Mas doy en data cinq[uen]ta y un R[eale]s y dos mr[avedi]s que en la partida de data en la q[uen]ta antecedente c[omo] lo que mira al deposito de hez[ien]da de Pedro Sanch[ez] hace caso contradicho ... pues abiendose cargado de quinientos y cinq[uen]ta y un R[eale]s y dos mr[avedi]s solo se descargo en la partida de la data de quinientos R[eale]s siendo asi que debio descargarse de los quinientos y cinq[uen]ta y un R[eale]s y dos mr[avedi]s y no aber cobrado cosa alguna	0051-2
		0629=31

Archivo ASR Simón Ruiz

Papel y dros̃ q̃ la carta de pago de los Juros =	Mas da en data diez y seis R̃s y veinte y quatro mrs de papel y dros̃ de otorgar dos cartas de pago por la de pasada R̃ta de los Juros de Salam̃ca y tordesillas de el año pasado de que queda echo cargo	0016-24
dros̃ de cobranza	Mas da en data Ciento y treinta R̃s de vellon pagados al asiente q̃ el seis q̃ Ciento de la cobranza de dhos Juros	0130
Pagado al asiente =	Mas da en data sesenta R̃s pagados a dho asiente q̃ la dilig̃as que hizo en asentar y liquidar la q̃ta en la Contaduria del estado de Maqueda de lo que a este hos pital se debe asta la nabidad de setez y treinta y Cinco q̃ la casa de la ex̃ma Sra duquesa de Arcos por el situado de leña que en cada un año deve pagar de que va Lo certifican	0060
Propina de los Señores Visitadores	Mas da en data treinta y nueve R̃s y tres mrs pagados a los Sres Visitadores y Jornata de su propina Correspondiente a los quatro meses por que queda esta q̃ta	0039-3
Devito de los her̃os de Pedro Ber̃do	Mas da en data quinientos y setenta y ocho R̃s y veinte y siete mrs de que re ba echo cargo y deben los her̃os de Pedro Vernardo de que no se a cobrado Cosa alguna por estar total mte yn posibilitados de pagar Como consta a los Sres Visitadores que tubieron esta q̃ta	0578-27
Devito de Agueda Velazquez	Mas da en data tres y setenta y Cinco R̃s de que ba hecho cargo y debe Agueda	
0829-20		0829-20

Velazquez Vezina de Madrid de
quien no a cobrado cosa alguna q̃ es tar
dias ha pleito abierto sobre este a
sumpto y mandado q̃ la Junta no se
prosiga en el q̃ ser costoso y al fin de
el no se consiguira el pago por los mo
tibos que no y nora la Junta —— 0325

Debito de la casa de Arcos y d.n Man.l Herz = Manda en data un mill quatro y
quarenta R.s de que ha echo cargo y
debe en aceite hospital la casa de la ex.ma
s.ra duquesa de Arcos y d.n Man.l her
nandez q̃ no aber cobrado cosa al
guna por aunque q̃ lo que mira al
debito de la casa de Arcos se a echo
dilig.a por su recobro como consta de
copia de memorial que q̃ este efecto
se presento a su ex.a en n.e de este hosp.l
tal q̃ el asiente de Madrid y de car
ta de este que la acompaña no tubo
efecto q̃ aora el pago por las razones
que el expresa d.ha carta que estubo
presente y por lo que mira al de
bito de d.n Man.l hernz tiene con
zedida espera q̃ d.hos s.res Rectores ha
la nabidad deste pres.te año —— 1022.

Debito de hers. de oreñas Manda en data veinte y dos R.s y
diez y seis mrs de que ha echo cargo
y deben los hers. de d.n fran.co de oreñas
q̃ ellos d.a Maria oreñas relixiosa
profesa en el combento de Saxar
das deste mun.a de quien no a cobra
do cosa alguna —— —— do 22-16

10837=16

†

Descto de fran.co ximenez — Mas da en data los diez y ocho R.s y ocho mrs que ba echo cargo de re fran.do ximenez ser.o de baud.e de q(ue) no a cobrado cosa alguna aunque esta judicialm.te con solbitado y por no poderle executar por tan corta canti dad —— 0018-8

Notas — Se debe notar que el medico del lic.do diego Sanchez no an rescibido la prorrata de mrs. cosas pendientes destos quatro meses por decir quieren el salario en una paga cumplido que es a el año — 0

ofiçial — Mas da en data siete R.s y dos mrs pagados al oficial del pres.te notario por el traslado de escribir esta q(uen)tas —— 0007-11

Gasto de comida — Mas da en data treinta y seis R.s de el gasto hecho q(ue) dho s.r visitor en la comida que oy dho dia a dado a los s.res visitadores notario y su oficial —— 0036

0061=25

Por manera que suma y monta la data que lleba dada dho señor Visitor cinco mill duzientos y cinquenta y siete R.s y veinte y tres mrs que restados con los catorze mill ochocientos y ochenta y cinco R.s y ocho mrs del cargo es alcanzado en nuebe mill seiscientos y treinta y dos R.s y diez y nuebe mrs y en mill ciento y cinq.ta y ocho fanegas ocho zelemines y 1 q.llo de trigo y en doscientas y ochenta y ocho fanegas y cinco zelemines de cebada y en ciento y noventa y siete fanegas y ocho zelemines de

Cargo a mrs
14885 R.s 8 mrs
Datta
05257 R.s y 23 mrs
Alc.e contra dho s.r R.r
09632 R.s y 19 mrs
en 01158 f.s 8 z.s y 1 q.llo de trigo
en 0288 f.s 5 z.s de cebada
en 0197 f.s 8 z.s de centeno
en 0099 f.s 10 z.s de garbanzos

Centeno y en quarenta y quatro fanegas y diez zelemines de garro bas y en diez fanegas y seis zele mines de garbanzos = Con lo qual | En - 0. 10 ℔ y 6 z. de garbanzos

Se concluio dha quenta siendo he xxo de suma la ultima Partida duplicada y omitida que sien pre que parezca se a de de azer Para de agrabiar a quien los estubiere y dho sr. rector se dio por al cançado de dhas cantidades de mrs y granos y le consintio a cuia paga se obligo en forma y conforme a dro con poderio a justicia clausu la guarentixia y renunziaz. on de leies de su fabor en forma = Y dhos. s. s despues de lo referi do dixeron se allan enterados de que sin em bargo que d. Manuel herrz. antecesor a dho sr. da por consumida la lana de los diezmos de los prestamos y demas aprobecham. tos en la repro bazion de los colchones que resultan de la entrega hecha a dho sr. rector y que esto no obs tante se allan mui menos cabados de lana de que luego acordaron dhos s. res que la que produje se dhos prestamos y ganado de este hospital dho s. rector de de oy en adelante la consuma y gaste en el aumento de dhos colchones y to dos ellos los ponga a su satisfazion cuio pro ducto se le abonara en sus q. tas = Y asimismo a cordaron que todas las quentas y acuerdos que se ofrezieren de de oy en adelante se pongan orixinales m. te en este libro Para la maior claridad y escusar gastos y dilaziones =

Que la lana de los prestamos y demas que per tenezca a el hospital el sr. rector la consuma en re formar los colcho nes =

Que las q. tas y acuerdos que se ofrezcan se pongan orixinales en este libro =

+

Zan lo dixeron acordaron y firmaron
dhos s.res Cand.ho d.r Vector de que yo el d.r
fran.co cxito notario doy feez en m.do diez y seis =

fr Pedro de Rivera

p.or Antolin Lareza

D.n Joseph de Bonilla

Antonio

Fran.co Juan Arteaga

Ens

En 8 de Maio de 1737. + Acuerdo

Estando dentro del Hospital que con la
adbocacion de nra Señora de la Piedad sitio
do extramuros de esta villa de M.na del campo
el Ill.mo Señor D.n Josef de Sarmientos O
bispo que fue de Cuenca, a ocho dias del mes
de Maio del año de mill setecientos treinta
y siete Junto los S.res D.n Manuel Cabe
llanos Presvitero beneficiado de la Parro
quial de S.n Juan de Sardon y Capitular del
Ill.e Cabildo mayor eclesiastico visitador nom
brado por el dicho hospital y D.n Joseph Bonti
lla capellan mas antiguo y como tal otro
visitador por Usenzia del S.or Patrono
de sangre que ambos forman la mayor parte
de votos que ai en Junta para la disposiz.on
i manejo de todas las cosas tocantes y perte
nezientes al bien y utilidad de dicho hospi
tal y asi Juntos por ante mi el notario se
hizo se trato la proposicion y acuerdo siguiente
El S.or D.n Bartolome Garcia Rector de este hos
pital propuso a esta Junta como tenia
animo de dar su quenta de ocho meses
que cumplieron fin de Abril proximo
pasado de este año y que para ello se allaba

+

Con la duda si debía concurrir o no el Rdo. P.e su Prior y presidente de el R.l combento de san Andres horden de Predicadores de esta dha ciu.a En consideraz.on de aber fallecido de pocos días a esta parte el Rdo. P.e Prior lo que se pone en notizia de esta Junta para que resolbiere lo conbeniente = Y auida y entendida dha proposiz.on Y Orella y vistas las Constituciones y capitulos sobre el voto que an de tener los diputados y los que an de concurrir a las Juntas Acordaron para obiar en adelante semejantes dudas y reparos que se consulte con d.n Joseph federico de tobar Abogado de los R.s qq.os del n.o de la ciu.a de Portal biz y en bista de lo que determinase y resolbiere esta Junta para esto, acordar lo combeniente — — —

Y asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos señores de que doy fee = t.do vista =

Manuel Castellanos — D.n Joseph de Bonilla

Ch.

franz. Juan Robledano

En 19 de Mayo de 1737 =

+ Acuerdo sobre lo resuelto por Dn Joseph de tobar en horden a lo que contiene el antecedente =

Estando dentro dicho hospital que con la advocazn de nra Señora de la Piedad fundo extramuros de es ta villa de Dn Juan del campo el Illmo señor Dn Lope Sarmientos obispo que fue de Cuenca a diez y nuebe dias del mes de mayo de mill sete zientos y treinta y siete Junto los Sres Dn Manl Castellanos Presvitero beneficiado de la Parro quial de Sto Domingo de silos unida y agregada a la de sn Juan de sardon Capitular del Illtre cabildo mayor eclesco y visitador nom brado por el dicho hospital y Dn Joseph de to villa Capellan mas Antiguo y como tal otro visitador por Ausencia de los Sres Patrono de sangre que ambos firman la mayor Parte de votos y de la Junta Para la disposizon y manejo de todas las cosas tocantes y pertene zientes al bien y utilidad de dho hospital y assi Juntos por ante mi el notario se acordo lo sigte

En conformidad de lo que se previene en el acuer do antecedente que se celebro en los ocho del corriente por los Sres de esta Junta se hizo la Consulta al Lizdo Dn Joseph Federico de tobar Abogado de los Rs Consejos vezno de la villa de Pozaldez por el qual en su vista se resolvio lo sigte

Parezer, Vista la consulta fundamtos y razones de los

+

S.res de la Junta de el hospital de el S.or obispo Sa-
rmientos de la v.a de M.na del campo D.r los de el R.mo
P.e Supp.or de el R.l combento de S.n Andres horden
de Predicadores. Cinq.a Disebenss res se reduce en
que dhos S.res de la Junta yntentan no debe
Concurrir a ella el R.do P.e supp.or porque no
es Patrono nombrado por el Ill.mo Señor funda
dor y al contrario el R.do P.e Supp.or Dize de
ve asistir pues abiendo muerto pocos dias a
el R.mo P.e Prior sea subrrogado y Incluido en
lugar de el R.do P.e Prior difunto = digo que me
allo en cama con crueles Jaquecas de abierta
rasado sobre el asumpto por tener animo de
remitir fundada la consulta pero no puedo
en el todo y asi respondo como puedo que ten
go por Personalissimo el llamam.to de los R.dos
P.es Priores al Patronato y su Junta, y que no
es transmisible ni transcedental a los R.dos P.es
Suppriores porque los Primeros estan llamados p.
pueram.te y elesida su persona y Industria pa
ra el oficio de Patrono, adheret ossibus pero los
seg.dos no estan llamados ni espressa ni tacitam.te
Pa aunque para el regimen de el combento, sub
tre el R.do P.e supprior en la Juris dicc.on de el
R.do P.e Prior difunto, esto sera para el regimen
a reglado a sus Constituciones Intra religionem,
et claustra, pero no para aquello que por Intes
tador esta cometido a los P.es Priores y sus per
sonas, y aun aunque el P.e Prior difunto fuese
Maestro / o presentado / o Cathedratico no por eso
el P.e Supprior debe subceder en ello y no ay per

sino mas propia que su P.e Z Dn. Hiso porque
se executa una mismo acto en los Actos posesorios
y por consiguiente la nobleza de el P.e comprende
del hijo tanto de hecho en los Patronatos y nom
bramientos no su brede el uno al otro sino es que
sea por expresa bolumtad de el fundador y asi no
abiendo esto ni se trasmite ni se hereda ni se
puede ceder; y al Ucedo dho como me allo y por esto
me contento con citar a el Carpio, en su tom, de
executoribus et Commisariis testamentariis Lib; 2;
Cap; 19 Per totum et signanter, num. 13 = Respon
derase a esto por el R.do P.e Superior que se a lla en po
sesion por aber concurrido algunas veses sus ante
sesores a algunas Juntas y para esto citara, a
el S.r Salgado y al Julio Caponii Pero a esto se res
ponde con otra dotrina de el muy moderno Pedro
frasso quien en el tomo. 2, de Regio Patronato In
diarum, Cap. 95 funda que quando ay resistencia
clara de dro a su adquerir posesion todo quanto se
executa es Inbalido porque aquel qualquiera acto
le obsta y efectua la causa sontra legal y que a
si no deve atenderse a lo que se hace sino a lo que
deve haserse y al num, 62, cita muchisimos
Autores por lo que no siendo el P.e Superior actual
el que a concurrido a exercer el Patronato se es
timar el titulo por Inbalido por no ser confor
me a la bolumtad de el Ill.mo testador y que
antes bien prebiene claro de que faltando
alguno de los s.res Patronos assista el señor ca
pellan mas Antiguo y que dho Ill.mo señor

+

fue muy docto q no pudo dejar de tener Precente este y otros casos, soy de dyctamen que no le toca al Rdo Pe Supprior acudir ni botar ala Junta salvo &a = Lizdo Dn Joseph federico de tobar —

Parecer [margin: Prior]

Concuerda con el dictamen original de que el Infraescripto notario da fee el qual acordaron dhos señores se ponga en el Archibo de este hospital Para que se tenga prest en los casos y cosas que se ofrezcan y en adelante se obserbe y execute su contenido segun y como en el se expresa —

Que para dar lizencia al señor Pe Rettor asta fin de Abrill Proximo pasado de este año se señala mañana que se contaran veinte de este prest mes y año de la fha y a la ora acostumbrada y para ello se cite a los que deban concurrir — — —

El Dictamen orijl se presento Judizialmte y se halla al presente en el offo de Antonio Torrezilla:

Y asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos señores de que doy fee =

Manuel Castellanos — Dn Joseph de Bonilla

Ante mi

Franco Justo Coledaos

+

Visita y a Cuerdo delos S.S. Compatronos =

Estando dentro del hospital que conla addbocacion de nuestra Señora dela Piedad fundo enesta Villa de M.na del campo el Ill.mo señor D.n Lope de Barrientos obispo quefue de Cuenca atreinta dias del mes de henero del año demill setecientos y treinta y ocho Junto los S.S. M. R.do P.e Presentado fr. Diego Campos Prior del Combento de san Andres el R.l de dicha Villa D.n fran.co Jabiel de el Aguila y mercado, Presvitero veneficiado dela Parroquial de santa Maria la Antigua della y Capitular del Ill.e cabildo mayor Visitador por el nombrado, D. D.n Joseph de Bonilla tan bien Presvitero Veneficiado Mayor dela de San Miguel della P. Capellan mas antiguo deeste hospital que todos tres forman Junta Plena de Visitadores y Patronos del por no bibir ni residir enesta dha V.a al presente el de sangre; Para Juntos Por ante mi el notario ex.no dela de Pendencia Concurren tes a el dho hospital Para efecto de haser

4

Visita delos hornamentos Papeles y demas
ofiçinas pertenecientes a el; por dhos señores se
paso ala Yglesia en medio altar Mayor se allaban
en prendidas seis velas y abiendose puesto de ro
dillas y echo orazion al santissmo sacramento
se sentaron en tres sillas que con un tapete y
brasero alos pies estaba dentro de su capilla
mayor y delante un bufete con su cubierta un
misal y una cruz; y por el señor Dn Antolin
Garzia rector admor deeste hospital se dijo
misa rezada del espiritu santo y abien
dola concluido, despues de aberse desnudado
delas vestiduras sagradas, volbio asalir a dha
Yglesia, y abiendose arrimado a dho bufete
donde se allaba el dho misal y cruz dhos Sres
se levantaron desus sillas y cada uno desu so
lemnidad juraron y prometieron en forma
derecho de dios que estas sus manos en dha cruz
deque durante el tiempo que fueren tales
Patronos y visitadores cumpliran en todo
y por todo con lo que es desu cargo y obligazion
y miraran por el mayor util y aumento de
este hospital y que para todo quanto se le o
frezca tendran presentes y se arreglaran a
las constituziones que dejo dispuestas para su
mejor regimen y gobierno dho Illmo señor
fundador, y asi executado; visitaron la yglesia

Altar Mayor Coxaterales, Sachristia Vasos sagrados y demas hornamentos y todo ello lo allaxon Con mucho aseo, y en buena forma y disposiçion, y pasaron a la enfermeria reconoçieron las Camas y toda la Ropa de vso y reserba y conviniente mente, el Archibo de Papeles Paneras y demas ofiçinas y todo ello se encontro Con buen horden aseo y disposiçion y a los Pobres enfermos que al presente se allan en la dha enfermeria les hiçieron varias Preguntas y lo mismo a la enfermera Criados y sirbientes y vnos y otros manifestaron se allaba bien Gobernado rexido y administrado y con todo amor y Caridad sin queja alguna Contra los demas ofiçiales y ministros de este hospital; Por cuia razon se concluio y fenecio esta visita por dhos sres y dieron las Graçias a dho Sr Retor por su mucho zelo y aplicaçion, y por la buena horden y disposiçion Con que an encontrado las cosas Concurrentes a este hospital, y Por mi dho notario se leyeron dhas Constituçiones lo que de ellas por dhos Sres se me previno para tener presente lo que en adelante Pueda ofreserse, y ademas acordaron lo siguiente — Que el Caudal Exsistente se emplee= El dho Sr Retor manifesto a esta Junta el Caudal que tenia Exsistente en su poder

+

delos efectos Cindurentes a este hospital para que se determinase lo que con el se abia de hazer y por dhos señores se acordo que dho señor rector solisite empleo de en comprando heredades ô dandolo a censo dando quenta â esta Junta para que determine si es combeniente ono el empleo

Que se nombra ama deste hospital a Beatriz Garzía =

Que mediante sea despedido el ama de este hospital des de luego esta Junta en su lugar nombra ŷ â Beatriz Garzia hermana de dho señor rector con la razion y salario que es costumbre y se a dado a las demas sus antecesoras desta election y nombramiento se ace en la referida en atenzion a la esperiensia que esta Junta tiene de su mucho zelo y caridad y que cumplira exsatamente con lo que es de su cargo y obligazion

Que se aga apeo de las heredades de trabancos =

Que dho señor rector Diaz se aga apeo medida y des linde de las heredades que pertenezen â este hospital en el termino de el despoblado de trabancos Juris dizion de esta villa que todas ellas parece an quedado a foro y zenso perpetuo los herederos de don Juan de ribas por tener entendido faltan muchas de dhas heredades por aberlas enajenado sin lizenzia y para ello y demas anexo y consernientte y pedir que en propiedad y dominio util se declaren

+ 190

en fabor de este hospital fuere necesario poder
especial de esta Junta desde aora para en
tonces a cuerda se de y otorgue en fabor de
dho señor con toda la Amplitud y circuns
tancias que fueren necesarias ———
Asi lo dijeron acordaron y firmaron dhos
señores de que doy fee =

L.do D.n Fran.co del Aguila

Diego Campo
Rect.r y Prior

D.n Joseph de Bonilla

Mercaneri

Fran.co Juan Toledano

8

Acuerdo delos señores Compatronos sobre dar quenta de nuebo empleo =

En la Villa de Mad.na del campo a seis dias del mes de Junio del año de mill setez.os y treinta y ocho, estando dentro dell hospital que con la adbocacion de nra s.ra dela Piedad en ella doto y fundo el Illmo señor D.n Jose de Sarmientos obispo que fue de Cuenca, Juntos los s.res el Rdo P.e Presentado fr. Diego Campos Prior dell R.l combento de s.n Andres horden de Predicadores desta dha v.a, D.n Fran.co dell Aguila Presbitero venefisiado dela Yglesia Parroquial de nra s.ra de s.ta Maria dela Antigua Capitular dell Ill.e Cabildo mayor eclesi.co visitador por el nombrado, y d.n Joseph Bonilla tanbien presbitero venefisiado dela Parroquial de s.n Miguel della y Capellan mas Antiguo que tiene voto por Ausencia dell s.r Patrono de Sangre que todos tres Componen Junta Plena de Patronos y visitadores deste hospital; y ansi Jun-tos por ante mi el notario acordaron lo sig.te

sobre Comprar vna heredad de tierras en Orcaxo de las torres =

El señor D.n Antolin Garcia rector deste hospital propuso a dhos s.res como en conformidad dell encargo que sele are por el acuerdo antecedente tiene practicadas varias dilix.as en solicitud de empleo delos caudales con que se alla produzido dese efectos y ventas, y que actualm.te se le a dado notizia como se le desea vender Ocientas y treinta y vna obradas de tierras en termino dela villa de Orcaxo delas torres propio delos her.os de Joseph de s.n Juan ver.o dela de Peñaranda lo qual pone en noticia de

dhos señores Paraque determinen lo com-
beniente y vista y entendida dha proposizⁿ la
presente Junta fue acordado que dho Sr Rector Pase a
dhas villas de ocaña y Peñaranda a reconozer
me de la calidad de dha heredad lo que acaba
aora ya arrendado, trate y confiera en horden
a su compra con los Interesados tomando qta
todo la noticia que nezesitare por combeni-
entes para la mas seguridad y reguardo y de
todo de quenta y si allare algun Incombenien-
te en la dicha compra Pase a la Junta que para todo lo
conzerniente y dependiente se le da comision en
forma =

Que se admite Sangrador a Juan Manzanares Interin que se examina =

Por respecto de que Franco Manzanares cirujano de este hospi-
tal a muerto y pasado desta presente vida y que por
Juan Manzanares su hijo se a solicitado se le admita
en lugar de dho su Padre; y atendiendo dhos Sres
que el referido a Asistido de Algun tiempo a esta
parte a quanto se a ofrezido y a sido correspondien-
te a su exercizio a los Pobres de este hospital y at-
tendiendo asimismo a los servizios de dho su
Padre y abuelo en el Interin y hasta en tanto que
se aprueba de sangrador y cirujano en el termino
que conforme a dro corresponde se dio luego permi-
so a dhos Sres Continue en dha asistencia de dho
de el salario que le esta asignado
Y asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos Sres
doy fee =

Dn Franco del Yerro

Diego Campos

Dn Joseph de Bonilla

Antonio Perez

+

Acuerdo delos S.res dela Junta
sobre Compra de una hazedad de
tierras en horcajo y que se tomen
las quentas que estaban Pendien
del Pr.o Rector sin embargo del
pleito Pendiente =

En Cabilla de Sta.na del Campo a diez y siete
dias delmes de Junio del año de mill sete
cientos y treinta y ocho estando dentro del
hos.l que en la dho Casa es.ra
dela Piedad en ella sito y fundo el Ill.mo
Señor Dn. Loge de Zarzuentos Obispo que fue
de Cuenca y Natural desta Villa Juan
tos Los S.res el Rdo. Pe. Presentado fr. Diego
Campos Prior Actual en el R.l Combento
de San Andres horden de Predicadores de
ella D.n Fran.co Fabier del Aguila y mer
cado Presbitero de ene.do en la Iglesia
Parro.l de Santa Maria la Antigua
y Capitular del Ill.e Cabildo mayor E
clesi.co desta dha.a y subrintador nombrado
por el y D.n Vicente enriquez de Anaya en
riquez de Navarra Conde de quintanilla
y señor de Anaya y Cabrillas Patrono de
sangre que todos tres forman Junta Plena
de Visitadores y Patronos de este dho hos
pital para los Casos y Cosas Concernientes

A su mayor utilidad y veneficio. Juntamente con los dichos señores por ante mi el notario que lo escribí, los Ministros de las dependencias concurrentes al acordaron lo siguiente — — — —

Quese compre la heredad de tierras de horcajo=

Diose quenta a esta Junta por el señor Rector de este hospital como en fuerza de la comisión que se le abía dado y resultaba por el acuerdo antecedente abía pasado a las villas de orcajo y Peñaranda a fin de ynformarse enherden de la passo bechami, de la heredad de tierras que se intentaba vender en su termino y que por los quioy la labran se le abía espresado que anualmente pagaban por ella a su dueño Cinquenta y ocho fanegas de trigo y que por estas por cada obrada se le abía pedido a Ciento y Cinquenta reales y que le parecía la alargarian a Ciento y diez y Ciento y veinte en Cuia atención y que puede resultar mayor utilidad a este hospital en su compra que no de la ynposición de su capital a censo porque regularmente serán a razón de dos y medio por Ciento = que dicho señor Rector pase a ajustar la dicha heredad reconociendo primero su Calidad seguridad de Instrumentos de Pertenencia; y procurando hacerle con la mayor combeniencia que pueda

A saber de este hospital haviendo para ello todas las diligencias que tubiere por com benientes que para ello con lo anexo y de pendiente se le da bastante Comision y fa cultad ———

Quese tomen las q.tas a dho S.r rector desde la ultima q.e esta firmada en este Libro =

Que con el motibo de allarse vacante el priorato de dho R.l combento de S.n Andres horden de Predicadores de esta d.ha villa se paso por los otros dos señores compatronos de este hospital a reconozer y tomar la quenta en borrador como es costumbre al S.r rector de el de ocho meses cumplidos en fin de Abrill de el año pasado de mill seteç.os y treinta y siete y antes de estenderse en limpio y firmarse por el P.e suprior Presidente de dho R.l combento se puso contradicion por no haber sitado ni concurrido a la forma cion de dhas quentas como en semejantes casos y siempre abia sido costumbre, y sobre este de ser tener o no voto se subzito pleito ante el S.r Provisor y Vicario general Juez hordin.o ecle siastico de esta d.ha ciud. y su Abb.a y testim.o de Joseph de tornzilla notario de Asiento de su Audiencia; y se mando suspender dhas quentas las quales estan por estender y firmar y por consiguiente las demas asta oy

Quesean de sus^dos^ tornar adho señor Rector
y por obiar el daño que en la dilacion se
puede orijinar dejando como dhos S.^res^ desean
dho pleito en su fuerça y vigor y en el ser y esta
do en que oy se halla y sin perjuicio de el dro^l^
de las partes y de seguirle siempre y quando
que les combenga, acordaron que dhas q.^tas^
se tornen adho señor Rector en de tal forma
que por el estado y firmada en este libro
en adelante, y para ello es muy necesario se
presente testimonio de este acuerdo ante
dho Sr Vicario para que le vante qualesquie
ra zensuras y apremios que a Instancia
de qualesquiera de las partes estubiesen dis
cernidas sobre este asumpto ——
Lo asi lo dijeron acordaron y firmaron dhos
señores de que yo dho notario doy fee =

Fr. Diego Campos
Suc.^or^ y Retor

Dn Fran.^co^ Xavier
del Aguila y Hernandez

[illegible] Conde de Una
Castilla

[illegible]
Amorin

Fran.^co^ Isidro Esteban

En 17 de Jullio de 1738 = Quenta que da el Sr. Dn. Antolin Garcia rector de este Santo hospital de nra. Sra. de la Piedad de esta villa de los 4 meses de sepre. octue. nobiembre y dize. del año pasado de 1736 =

En la villa de Mna. del campo a diez y siete dia del mes de Jullio del año de mill setecs. y treinta y ocho estando dentro de el hospital que con la adbocacion de nra. señora de la Piedad en ella doctto y fundo el Illmo. señor Dn. Lope de barrientos obispo que fue de Cuenca y natural de esta villa Juntos los sres. el Rdo. Pe. Presentado fr. Diego Campos Prior actual en el Rl. combento de san Andres horden de Predicadores de ella, Don Juan fernandez Presvitero veneficiado de la Parroquial de Sn. Martin y capitular de el Ille. cabildo mayor de esta villa y su comisario nombrado por el y Dn. venito enriquez de Anaya enriquez de Nabarra Conde de quintanilla señor de Anaya y cabillas patrono de sangre que todos tres forman Junta plena de visitadores y compatronos de este hospital para efecto de tomar la quenta al señor Dn. Antolin Garcia tambien Presvitero veneficiado de la Parroquial de Sto. Thome y rector actual de el de lo cobrado de

+ 194

tribuido y pagado en los quatro meses de septe
octe, Nobiembre y dize del año Pasado de
mill setez y treinta y seis = Y en este estado en
tro en esta Junta como capellan mas An
tiguo de este hospital el señor Dn Joseph Tonillas
quien protexto se bolbiesen a tomar estas qtas
como tanbien las sigtes de los quatro meses q
cumplieron fin de Abrill del año Pasado de
mill setez y treinta y siete por estar dadas y
tomadas lexitimamente con asistencia del
señor Dn Juan ~~Fernandez~~ Laurra por el per
juicio que se sigue deste hospital y a su
derecho y afirmandose en las protestas que
tiene hecho en la litis que esta pendiente
sobre este asumpto y nuebamente hace y
que en tiempo alguno le pare perjuicio ni
a los demas que le subcedieren para ora consien
te y permite que los señores diputados y patro
nos actuales tomen dhas quentas y para su
resguardo en caso necesario lo pide por testimo
y sin embargo por dhos señores compatronos al
dho señor se le mando se pasase a recibir y tomar
la quenta que ba echa mencion que en cargo
y data es como se sigue — — — —

Cargo de trigo

Rs 1o

Alcance de la qta
Antecedente

Primeramte se le hace cargo a dho Sr
Dn Antolin garcia de mill ciento y cinqta

Y ocho fanegas y ocho zelemines y un quartillo de trigo que quedaron en ser y fue alcanzado en esta especie en la quenta que dio y se le tomo en los trese de diz.e del año pasado de mill setez.os y trein

nº 2º ta y seis que esta en este libro — — — 10158-8-1

Devito de Amarelo / — Mas se le ace cargo a dho señor de diez fanegas y seis zelemines de trigo que en la q.ta antecedente no pudo cobradas y deve Andres Amarelo vez.no de Atarilla y rentero de este hospital — — — 0010-6

Por manera que suma y monta el cargo que se a echo a dho s.r rector por lo que mira a trigo mill ciento y sesenta y nueve fanegas dos zelemines y un quartillo para lo qual da y por dhos señores visitadores la data en esta especie en la forma y manera sig.te — — —

Cargo A trigo
10169 f.s 2 z.s y 1 q.e

Data a trigo

nº 1º familia y pobres: Primeramente da en data veinte y seis fanegas de trigo gastadas en pan cocido con los pobres enfermos y familia de este hospital durante los quatro meses de

nº 2º esta quenta — — — 0026

Pagas al medico; Mas da en data dos fanegas y ocho zelemines de trigo pagadas al medico por su salario en esta especie y por lo correspondiente

a ocho meses que se quentan desde
primº de mayo del pasado de mill
setez y treinta y seis asta el dia de pas
qua de nabidad del incluibe — 0002-8-

nº 3º Manfares. Marda en data quatro fanegas de trigo
pagadas a Franº Manfares sangrador y
Ciruxano de este hospital por su salario
Correspondiente a los quatro meses de
nº 2º esta quenta saliaron de doce fanegas
forano — 0002

Debito de Amarelo; Marda en data diez fanegas y seis ze
lemines de trigo de que ba hecho cargo
y de que Andres Amarelo de quien no
a cobrado por razon de allarse ausse
sente y insolbe obligado de pagar — 0010-6

Suma y monta la data que
lleva dada dho Sr Rector quaren
ta y tres fanegas y dos celemi
nes de trigo que restadas con las
mill ciento y setenta y nuebe
fs dos celemines y su quarti
llo del cargo es alcansado en
mill ciento y veinte y seis fa
negas y su qllo de trigo y se pa

Cargo A trigo
1169 fs 2 zs y 1 qllo
Data A trigo
0043 fs y 2 zs
Alcl contra dho Sr Rector
1126 fs y 1 qllo

sa a la quenta de la zebada en la forma
y manera sigte —

Cargo A zebada

nº 1º Alcanse de la qta Antecedente; Primera mte se le ace cargo a dho Sr
Rector de dun ta y ochenta y ocho fs
y cinco zelemines de zebada que en la

+

Quenta antecedente de tres de diz.e del año pasado de seteci.os y treinta y seis resulta ron de Alcanze contra dho s.or y quedaron en su poder — — — — 0288-5

Por manera que Importa el car go que esta en adho s.or rector dos ci.tas y ochenta y ocho f.s y cinco celemines de cebada para lo quae da y se le recibe en data lo sig.te	Cargo Acebada 0288 f.s 5 z.l

Data acebada

Nº 1º Pagado al medico; Primera mente da y se le recibe en data adho s.or rector diez y seis fanegas de cebada pagadas al medico deeste hospital por su salario enesta especie y por lo co rrespondiente a ocho meses desde prim.ro de mayo asta fin de diz.e del pasado de mill seteci.os y treinta y seis a razon de veinte y quatro fanegas por año — — 0.16

Nº 2º Zebada vendida; Mas da en data ciento y veinte y tres fanegas de zebada vendidas en los meses de diz.e y hen.o del año pasado de seteci.os y treinta y seis y de su importe se hara cargo en el de mrs — — 0123

Importa la data que lleva da da dho s.or ciento y treinta y nueve f.s de cebada que resta das de las doscientas y ochenta y ocho y cinco zelemines es Alcanzado dho s.or en ciento y	Cargo Acebada — 0139 0288 f.s 5 z.l Data Acebada 0139 f.s —

Quarenta y nueve fanegas y cinco celemines de cebada se pasa al cargo siguiente en la forma | Alcance contra dho señor rector 0199 fs 5 75 z siguiente

nº 1º

Cargo de centeno

Alcance= Primeramente se le hace cargo a dho señor de ciento y noventa y siete fs. y ocho celemines de centeno que en la quenta antecedente di trece de dize de dho año pasado de treinta y seis resultaron de alcance y quedaron en su poder — 0197-8

Por manera que importa el cargo que va echo a dho sr rector ciento y noventa y siete fanegas y ocho celemines de centeno | Cargo de centeno 0197 fs 8 z

Lo qual da y se le recibe en data lo siguiente —

nº 1º

Data de centeno

2 vendido/ Primeramente da en data dho sr cinquenta y cinco fanegas de centeno vendidas en los meses de dize y henº de dho año pasado de treinta y seis y de su importe se ara cargo en el de maravedís — 0055

Importa la data que va dada dho sr rector cinqta y cinco fs. de centeno es al cancado en | Cargo de centeno 0197 fs 8 z

en Ciento y quarenta y dos fanegas y ochos celemines de zenteno y se pasa al Cargo de garrobas en la forma y manera sig.te

Data a zenteno
0 0 5 5 f.s
Alc.e contra d.ho s.or
0 1 4 2 f.s 8 z.

N.º 1.º

Cargo Agarrobas

Alcanze = Primera m.te se le hace cargo a d.ho s.or rector de quarenta y quatro fanegas y diez zelemines de garrobas de la q.ta Antecedente de tres de diz.e del año pasado de mill setez.s y treinta y seis resultaron de Alc.e y quedaron en su poder — 0 0 4 4 . 1 0

0 1 4 2 . 8

Importa el cargo que s.e a echo a d.ho s.or rector quarenta y quatro f.s y diez zelemines de garrobas para lo qual da y se le recibe en data lo siguiente

Cargo Agarrobas
0 0 4 4 f.s 1 0 z.

Data a garrobas

Garrobas vendidas N.º 2.º — Primera m.te da en data d.ho s.or rector quarenta y quatro f.s y diez zelemines de garrobas que se vendieron en los meses de diz.e y henº. de d.ho año de setez.s y treinta y seis y dichas las espenses vendidas in are cargo en el dinero — 0 0 4 4 . 1 0

Por manera que el Importa la data queda d.ho s.or quarenta y q.tro f.s y diez zelemines

Data Agarrobas
0 0 4 4 f.s 1 0 z.

de garrobas que restadas de las quarenta y quatro fanegas Y diez zelemines del cargo no ay alcanze en esta especie contra dho Sr y se pasa al cargo de garbanzos en la forma sigte

Cargo a garrobas
0 o 22 f 3 10 zos
No ay alcanze

Cargo a garbanzos

Alcanze = nº 1º Primeramte se le hace cargo a dho Sr Vector de diez fanegas Y seis zelemines de garbanzos que en la quenta antezedente resultaron de alcanze y quedaron en su poder — 0 o 10 — 6

Importa el cargo que be echo a dho Sr Vector diez fanegas Y seis zelemines de garbanzos Y en esta especie no tiene data alguna por lo qual se pasa al cargo de mrs en la forma y manera sigte

Cargo a garbanzos
0 o 10 f 3 6 mes

Cargo a mrs =

nº 1º Alcanze de la qta antezedente. Primeramente se le hace cargo a dho señor Vector de nuebe mill seiscientos Y treinta y dos Rs y diez y nuebe mrs en que fue alcanzado en la qta antezedente de tres de Dizl del año pasado de mill setezos y treinta y seis — 9 8632-19

nº 2º Zebada vendida. Mas se le hace cargo de ochozientos Y setenta y nuebe Rs importe de ciento y veinte y tres fanegas de ze

192

7

Vadas Vendidas en los meses de dizre
henro del año Pasado de mill seteztos
treinta y seis en esta forma las ochen
tay siete fs a siete Rs cada una y las tre
nº 3º inta y seis Restantes a nueve y md — 0879.
Centeno Vendido | Mas se le hace Cargo de quatrozs
Cinquenta y quatro Rs y md Importe
de Cinqta y Cinco fanegas de centeno Ven
didas en los referidos dos meses de dho
año Pasado de setezs y treinta y seis;
Veinte y quatro fanegas a ocho Rs y
nº 4º diez y siete a ocho Rs y medio y las ca
torze restantes a nueve Rs — — — 0454-16
Garrobas Ven didas | Mas se le hace cargo de quinientos y ca
torze Rs importe de quarenta y quatro
fanegas y diez zelemines de garrobas
vendidas en los referidos meses que ban
citados veinte y quatro fanegas a onze
nº 5º Rs y las veinte y diez zelemines Res
tantes a doze Rs — — — 0512
Mosto Vendido del Prestamo de Soba dilla | Mas se le hace Cargo de Ciento y quarenta
Rs y veinte y quatro mrs Importe de
setenta y seis Cantaras de mosto que a es
te hospital Cupo en el año Pasado de
mill seteztos y treinta y seis por el presta
nº 6º mo que goza en la Yglesia de Sobadilla
Vendido Cada mojo a treinta y tres Rs — 0140-24
Mosto Vendido del Prestamo de la Zarza | Mas se le hace cargo de doszientos y no
benta y nuebe Rs y ochomrs Impor
te de Ciento y treinta y tres Cantaras

Archivo ASR Simón Ruiz

+

de mosto que a este hospital cupo en
el referido año de treinta y seis por el
precio medio que hubo en la ygl[esi]a declarar
ra vendido cada moyo a treinta y seis
nº 7º Rs que es el precio que se tomó en que se hu- 0299 - 8
bo en dho lugar

Zevollas ven
didas/ Mas se le ace cargo de cinq[uen]ta y ocho R[eale]s
y veinte y quatro mrs en que se vendie-
ron las zevollas que a este hospital
cupieron en el referido año de treinta
y seis por el precio medio que en 0058 - 24
nº 8º dho lugar declararía

Ropa vendida/ Mas se le ace cargo de trece Rs ymp[orte]
de la ropa vieja que se a vendido de los 0013 -
nº 9º pobres que an muerto en este hospital

Casa de Arcos y
Dn Man[ue]l Herz = Mas se le ace cargo de un mill y ochozi-
entos Rs que a este ospital esta de-
viendo la casa de la cond[e]sa ma[rques]a que fue
de Arcos y Dn Man[ue]l Herz por las ra-
zones sig[uient]es = la casa de Arcos mill
y ochenta Rs en esta forma setecientos y
veinte Rs a ducados por el situado
de leña de veinte y quatro carros
que en cada un año paga saluado
cada carro a quince Rs y de dos
años que cumplieron la navidad
pasada de mill setecientos y tre-
inta y cinco y los trescientos y se-
senta Rs del año que cumplió la
Navidad del año pasado de mill

+

setecientos y treinta y seis y los setecientos y veinte Rs restantes que debe D.ⁿ M.ᵗ hernandez quien en su d.ᵗᵃ lama q.ᵘᵗᵃ los dio por dicho de dha Casa y por dos años de setecientos y treinta y dos y setecientos y treinta y tres teniendolos dhos D.ⁿ Man.ᵗ cobrados ——— 1080

Nº 10

herederos de Pedro Bernardo | Mas se le hace cargo de seiscientos y seis Rs y diez y ocho mrs que a este hospital estan debiendo los hs de Pedro Ber.ᵈᵒ cuya cantidad es en esta forma quinientos y setenta y ocho Rs y veinte y siete mrs adeudados asta el dia de s.ⁿ Juo de Junio del pasado de mill setecientos y treinta y seis y los veinte y siete Rs y veinte y cinco mrs de medio año que cumplio dia de Pasqua de Nabidad de dho año de treinta y seis ——— 0606-18

Nº 11

Agueda Velazq.ᶻ | Mas se le hace cargo de trescientos y nobenta y cinco Rs que a este hospital debe Agueda Velazq.ᶻ vez.ⁿᵃ de Madrid por los reditos del censo perpetuo que dho hospital goza sobre la casa contigua a la enfermeria cuya cantidad es en esta forma trescientos y setenta y cinco Rs que en la q.ᵗᵃ antecedente dio por no cobrados de la dha adeudados asta el s.ⁿ Juo pasado de

Archivo ASR Simón Ruiz

Mill seber y treinta y seis y los restantes
nº 12 restantes de medio año que cumplió
Pasqua de nabidad del — — — 0395.
Cabildo mr Mas se le hace cargo de ochenta y cinco
Rs que a de aber cobrado del Cabildo
mr por redros del censo al redimir
que contra sus Propios para este
hospital Cura Cantora el por medio
año que cumplió Pasqua de nabidad
nº 13 de dho año pasado de seber mil y
quinientos y seis — — — 0015.
hes de dn fr.co Mas se le hace cargo de treinta Rs que
de orsa a de aber cobrado de los hers dn Fran.co
hang orsa por los redros del Cens
perpetuo que tiene dho hospital gora sobre
una casa en el arabal de esta Ciudad de
salam.ca Cura Cantora de enero pasado
mil y quinientos y diez y seis y
que en la q.da Pascua de resurrecion pasado
Cobrados y adeudados a favor de dho
de Junio del pasado de mil seber
y treinta y seis y los siete Rs y medio y
nº 14 siete Rs restantes de medio año q
Cumplio pasqua de Nabidad del- 0030.
fran.co ximenez Mas se le hace cargo de veinte y ocho Rs
que a de aber cobrado de fran.co ximenez
Cer.no de buey a por los redros de zenso
perpetuo que contra el referido para
este hospital sobre una casa contigua

Ael Cura cantidad es en esta forma
dies y ocho R.s y ocho mrs que en la qta an
terediente dio q no cobrados y deudados
aber a ella el dn Jn. de Junio del pasado
de treinta y seis y los dies R.s restan
Nº 15 te de medio año que cumplio dia 0028
Dn Pedro de Lugo De Pasqua de nabidad de dho año —
Mas se le hace cargo de dies y seis R.s que
a dexido cobrar de dn Pedro de Lugo
vez.no de esta v.a q los reditos del censo per
petuo que contra dho s.r goza este hos
pital Cura cantidad es por medio año
Nº 16 que cumplio pasqua de Nabidad de 0016
Mel sotil el año pasado de setez.s y treinta y seis —
Mas se le hace cargo de dies y nueve R.s
que a dexido cobrar de Manl. sotil vez.no
de esta villa por los reditos del censo per
petuo que este hospital goza sobre
una casa contigua a el Cura cantidad
es por medio año que cumplio dia de
Nº 17 Pasqua de Nabidad de setecientos y 0019
Manl. Marn. treinta y seis —
Mas se le hace cargo de dies y seis R.s y
dies y seis mrs que a dexido cobrar de
Manl. Martin vez.no de esta v.a por los
reditos del censo perpetuo que este
hospital goza sobre otra casa contigua
del Cura cantidad es por medio año

+

que cumplió día de Pasqua de nabi
dad de mill seis y treinta y seis — 0016-16

nº 18 María Perera
Mas se le are cargo de honze Rs que ha
debido cobrar de María Perera viuda,
de Castilla por los reditos del censo per-
petuo que este hospital goza sobre otra
Casa Contigua a el cuia cantidad es
por medio año que cumplió el día de
Pasqua de nabidad de dho año de seis
nº 19 seis y treinta y seis — 0011

Alº de las heras
Mas se le are cargo de diez y siete Rs q
a debido cobrar de Alonso de las heras
vezino de esta villa, por los reditos del censo
perpetuo que este hospital goza so-
bre otra casa contigua a el cuia can-
tidad es por medio año que cumplió
el día de Pasqua de nabidad de mill se-
nº 20 seis y treinta y seis — 0017.

herºs de regadera
Mas se le are cargo de siete Rs que a de-
bido cobrar de los herederos de Nicolas de
regadera por los reditos del censo per-
petuo que este hospital goza sobre
sobre dos obradas de tierra al sendero
de San Cristoval cuia cantidad es por
un año que cumplió el día de pasqua
de nabidad de dho año de seis y
nº 21 treinta y seis — 0007

Dn Juan de Valgma
Mas se le are cargo de ciento y treinta
y siete Rs y diez y siete mrs que a de-

Vedo Cobrar de Dn Thanz dalqueta vezino
de Cibuenª por los reditos del Censo al re
dimir que contra dhos res paga este hos
pital Cuia Cantidad es por medio año
que Cumplio dia de Pasqua de Nabidad
de ldo mill setezos y treinta y seis — 0 137

nº 22,
Propina

Mas se le aze Cargo de treze Rs que que
daron en su poder en la qtª antezedente
por la Propina Correspondiente al
Visitador nombrado por el cabildo
quien no la perzibio por aver falta
do a la quenta — 0 13

nº 23
Ana Mª y d Man.

Mas se le aze Cargo de treinta Rs que a
de Vedo Cobrar de Ana Mª, Martin
Vezª na de Cantalapiedra por los reditos
del Censo al redimir que contra ella
paga este hospital Cuia Cantidad es
por medio año que Cumplio dia de Pas
qua de Nabidad de dho año de mill
setezos y treinta y seis — 0 30

nº 24
herºs de Lucas
Galan

Mas se le aze Cargo de setenta y Cinco Rs
que a devido cobrar de los herºs de Lucas
Galan Vez de la Naba del rey por los
reditos del Censo a l redimir que con
tra ellos este hospital paga Cuya
Cantidad es por medio año que cumplio
dia de Pasqua de Nabidad de dho año
de mill setezos y treinta y seis — 0 75

D. Fran.co tramon / nº 25 — Mas se le acre cargo de quarenta y tres R.s y diez y seis mrs que a de de cobrar de D.n Fran.co tramon vezino de la Nabadelros, por los reditos del censo al redimir que contra dho S.r este hospital goza cuia cantidad es por medio año que cumplio el dia de Pasqua de nabidad de dho año de treinta y seis — 0.43-16

D.a Juana de Vargas = nº 26 — Mas se le acre cargo de Nobenta R.s que a de de cobrar de D.a Juana de Varga y consortes vez.os de la nava del rey por los reditos del censo al redimir que contra dha S.ra este hospital goza cuia cantidad es por medio año que cumplio dia de Pasqua de nabidad del pasado de seten.ta y treinta y seis — 0.90

Fran.co heliz / nº 27 — No se carga dho señor de los reditos de el censo perpetuo que a este hospital paga fran.co Ber.do, hecho por pagarse segun escrit.a del censo en dho. pago sola y el dia de S.n Miguel a este hospital dia y por aberse cargado en la quenta antecedente de la paga correspondiente al año que cumplio dia de S.n Miguel del pasado de mill setez.tos y treinta y seis no se debe cobrar esta o otra tal dia del de setez.tos diez y siete — 0

(3179)

4

Rta de Juros / nº 28

Tampoco se carga por aora la Rta de Juros de salam^{ca}, y tordesillas que aunque se debe lo correspondiente al año de setez^{os} y treinta y seis no habido ya tendido la fente de su cobro cobrado — 0

Por manera que Importa el cargo que ya hecho a dho Rector quinze mill quatrocientos y un R^s y onze m^s de vellon Para lo qual para | Cargo Am^s 1502 ... 1 R^s y 11 m^s

lo qual da y se le recibe en data q^e dhos señores las partidas sig^{tes}

Data Jam^s

Pagado q^e la caridad / Nº 1º — Primeram^{te}, da en data dho R^{or} ciento y quarenta y ocho R^s pagados al R^l Combento de Sⁿ Andres de tarsilla los mismos que en cada un año este hospital le paga distribuidos por la caridad de moral que aquí se expli ca cuia paga es por el que cumplio el dia de Pasqua de Nabidad del año Pasado de mil setez^{os} y treinta tres de que exibo recibo — 0148

Aniversario q^e el Conv^{to} de Sⁿ Man= / nº 2º — Yten da en data quinze R^s pagados al Conv^{to} de Sⁿ Man de tortesilla por el Aniversario que en la yglesia de este hospital canto el dia treze de sep^{tte} del referido año de setecientos treinta y seis por el alma de Dⁿ Luis Osorio

6

+

Porque fue deste hospital cuia paga
es por todo el dho año de setez.^s y treinta
y seis — 0015-

Pagado al cabildo. nº 3º

Manda en data cinq.^ta y nuebe R.^s
y seis mrs. pagados al M.^e cabildo
mayor por el aniversario que en el
año pasado de mill setez.^s y treinta y
seis cantó q. el Illmo señor Dn Lope
de Barrientos fundador deste hos- 0059-6
pital.

Pagado a los medicos. nº 4º

Manda en data dozientos R.^s pagados
al medico deste hospital que tienen
lo que recibio segun quenta de veinte
y nuebe de mayo del año pasado de
treinta y seis esta pagado todo el sala-
rio por todo el dho año de treinta y seis. 0200

Pagado a los s.res capellanes. nº 5º

Manda en data dozientos y treinta
y cinco R.^s pagados a los s.res capella-
nes prorrata correspondiente a los
q.tro meses desta q.^ta a razon de seteci-
entos y treinta y cinco R.^s cada uno
en cada año en cuia cantidad esta inclu-
ida la prorrata correspondiente
a la capellania de dho señor rector. 0235

Salario del s.or rector. nº 6º

Manda en data ciento y setenta y seis
R.^s y diez y seis mrs. que le correspon-
de por la prorrata de su salario por
lo que mira a los quatro meses desta
q.^ta a razon de quinientos [illegible]

0509-6

205

Nuebe R.s y catorce m.rs encada un
Año ——————— 0176-16

Pagados ala M.e / nº 7º
Mas da en data setenta y tres R.s y onze m.rs pagados ala Madre deste hospital por su salario y porrata Corresponde a los referidos quatro meses a razon de dozientos y veinte R.s en cada un año ——— 0073-11

Raziones de la enfermera / nº 8º
Mas da en data ochenta R.s pagados ala enfermera por sus raziones Correspondientes a los quatro meses desta quenta / a razon de veinte R.s cada uno ——————— 0080

Sal.o dela enfermera / nº 9º
Mas da en data quarenta y quatro R.s pagados tanbien ala enfermera por su salario Correspondiente a los expresados quatro meses a razon de Ciento y treinta y dos R.s en cada un año ——————— 0044

Sal.o dela cozinera / nº 10
Mas da en data quarenta y quatro R.s pagados ala cozinera por su salario Correspondiente a los expresados quatro meses a razon de Ciento y treinta y dos R.s cada un año ——— 0044

Sal.o del Curado / nº 11
Mas da en data veinte y nuebe R.s y onze m.rs pagados al Curado por su salario Correspondiente a dhos quatro meses a razon de ochenta y ocho R.s en cada un año ——— 0029-11

0447-4

†

Pagado a la lavandera, nº 12	Mas veinte y cinco reales pagados a la lavandera por los días que en los expresados quatro meses se ocupó en labar la ropa de este hospital	0025
Salario del medico, nº 13	Mas da en data ciento y veinte y cinco reales y catorce maravedís pagados al licenciado Diego Sanchez por su salario correspondiente a todo el año pasado de mill setecientos treinta y seis	0125-14
Brochos, nº 14	Mas da en data catorce reales y quatro maravedís pagados a el herrero por los brochos que se an gastado con los pobres enfermos	0014-04
Boticario, nº 15	Mas da en data ciento y quarenta y cinco reales pagados al boticario por las recetas que de su botica se an despachado en los quatro meses expresados para los pobres enfermos de este hospital	0145
Ojas de sen, nº 16	Mas da en data sesenta y seis reales y veinte y quatro maravedís pagados por cinco libras de ojas de sen para el consumo de los pobres de este hospital, una libra en diez y ocho reales y veinte y quatro maravedís y las quatro restantes a doze	0066-24
Compostura de lampara y campana, nº 17	Mas da en data veinte y ocho reales pagados por la compostura de la lampara y campana de este hospital	0028
Porte de granos de la tarazea, nº 18	Mas da en data ciento y treze reales y diez	
		0404-08

+

y seis mrs pagados por traer de la zar
ra a este hospital ciento y ochenta y
seis fanegas y seis zelemines de todo
0.25 pan que en el año pasado le cupo
por el prestamo que en dho lugar goza
en cuia cantidad se comprende ocho
te R.s que tubo de costa traer dos ca
0125-11 rros y dos cargas de zebollas y cada car
nº 19 ga de que pan se pago por su porte a dos R.s 0113-16
Idem de Rrobadilla Mas da en data ciento y nobenta y
quatro R.s y veinte y quatro mrs pa
0.19-9 gados por traer de Rrobadilla a este hos
pital nobenta y siete cargas y tres fa
negas de todo pan que a este hospital
cupo en el año pasado de mill sete.os
y treinta y seis por el prestamo que en
dho lugar goza y se pago de porte por cada
nº 20 carga a dos R.s 0194-24
Azucar Mas da en data cinquenta y un R.s de una
arroba de azucar que en el trânsito nuebe
de ej. de el año pasado se compro p.a
nº 21 el consumo de los pobres enfermos 0.51
Astra 0.0 Mas da en data quarenta y ocho R.s paga
dos por media vara de dam.o y lancas
tres q.tas de tafetan vara y m.a de cuchi
0.28 llos garnatolsia de corporales y por y
q.tas de raso otras tres q.tas de tafetan
y otra vara y m.a de guarnicion p.a 0359-6
8-0.6

+

Para una mitra para el bulto de
N.ª Sr.ª obispo cuia cantidad se com | 1
prende nuebe R.s de la echura de todo - | 0 . 18.

nº 22 Heredero de corporales = Maida en data seis R.s pagados a las Ma
dres descalzas por el aderezo de tres pa
res de corporales para serbicio de las
mias que se celebran en la Yglesia
de este hospital — — — | 0 . 0 6

nº 23 fiesta de colocaz.on Maida en data quinientos y beinte
y cinco R.s gastados en la funcion de
la colocacion que se hizo de el Sacram.to
en el altar mayor de la yglesia de este
hospital en el dia treinta de Sep.re de el
año pasado de mill setez.os y treinta
y seis — — — — — — | 0 5 25.

nº 24 Excusado y re min.s de all. R. Maida en data veinte y tres R.s y catorze m.s pagados al colector de el sub
sidio de el obispado de Abila por el
escusado repartido a este hospital
el prestamo que goza en el lugar de la
Zarza cuia cantidad es por el año
que cumplió fin de Agosto de el ex pre
sado año de mill setez.os y treinta y seis | 0 . 23 - 14

nº 25 Sal comprado, Maida en data quince R.s y veinte y
quatro m.s pagados por una hemina
de sal para el consumo de este hospital - | 0 . 15 - 24

nº 26 Gasto, Maida en data diez y nuebe R.s que
dho señor hizo de gasto en tres dias que

| 0 6 1 8 = 4

estubo fuera desta ciud.d en la Averi
guaz.on de quatro tierras que abian qui
tado a este hospital en term.no de la ciud.a
de canta la piedra y en ellas se abian
entrado el dean de la cathedral de
salam.ca los clerigos menores de dha
Ciudad, el alcalde y D.n Pedro Ubieso
presvitero ver.o de dha ciud.d y reconoci
endo los Instrum.tos de pertenencia de
nº 27 este hospital quedaron en posesion
Aceite com dellas los Renteros ——— 0019
prado Mas da en data ochocientos y sesenta
y dos Rs y diez y seis mrs empleados
en treinta y siete arroba y m.a de a
ceite a precio cada una de veinte y tres
nº 28 Rs con que esta abastecido el hospital
este el año de treinta y nueve ——— 0862-16
Manojos Mas da en data veinte y seis Rs emplea
dos en ciento manojos para el consumo
nº 29 de este hospital en el año pasado de
setec.s y treinta y siete ——— 0026
tocino Mas da en data dos cientos y honce Rs
y m.s empleados en ocho arrobas de tocino
para el consumo de este hospital p.a
todo el año de mill setec.s y treinta y
siete a precio cada una de veinte y
nº 30 seis Rs y catorce mrs ——— 0211-17
Gasto en viajes Mas da en data treinta y tres Rs que
dho Or hizo de gasto en quatro dias que
estubo fuera desta villa en busca de

10118=33

1/ Do 3

tomine llaco branza de este Pº Z. Be
Rs q. a la duquesa de Arcos libro
a este hospital en el Alcaide del
monte en cuia cantidad se compren
de el Alquiler y gasto de caballeria — 1/ Do 33

nº 31 Gasto hordinº — Mas doy en data quatrocientos setenta
y un Rs y veinte y quatro mrs que
en los quatro meses de esta qta se a
ymportado el gasto hordinº de car
nero vaca y pescado con los pobres
enfermos y familia de este hospital — 0471-24

nº 32 Vino — Mas doy en data setenta y siete Rs
y catorce mrs gastados en los quatro
meses de esta qta en vino para re
medios de los Pobres convalecientes
que ha avido durante dho tiempo — 0077-14

nº 33 Vinagre — Mas doy en data doce Rs gastados en
binagre para el consumo de este hos
pital durante el referido tiempo — 0012

nº 34 Especia — Mas doy en data nueve Rs gastados
en todo genero de especias — 0009

nº 35 Aguardiente — Mas doy en data seis Rs y mº gastados
en aguardiente a losa y parchos de
saldes todo con los pobres durante
dho tiempo — 0006-17

nº 36 Vaxilla — Mas doy en data ocho Rs y ocho mrs
gastados en escobas vaxilla sogas y
cuebanos en dho tiempo — 0008-08

nº 37 Palmera — Mas doy en data tres Rs pagados por

1078 — 0617-29

nº 38 — Una ratonera — 0003

Mortaja, nº 39 — Mas doy en data tres Rs pagados al sepolturero por dos sepolturas durante el tiempo de estas q.tas — 0003

Sepolturas nº 40 — Mas doy en data dos Rs y m.o por una mortaja — 0002-17

Fruta, — Mas doy en data noventa y dos Rs pagados por diez arrobas de camuesas y una de peras para los pobres enfermos — 0092

nº 41 Duques de Arcos, y D.n M.l hern.z — Mas doy en data un mill y ochenta Rs que no e cobrado de los mill y ochoz[ientos] de que me hiço cargo por debito de la ex.ma s.ra Duquesa de Arcos y de d.n Man.l hernandez quienes deben dha cantidad en la forma sig.te la s.ra Duquesa trecientos y sesenta Rs por el situado de leña de un año que cumplio pasqua de navidad de el año pasado de mill seteç.os y treinta y cinco y los seteç.os y veinte Rs restantes dho d.n Man.l hern.z por la razon que expresa la partida del cargo — 1080

nº 42 hex.os de Pedro Ber.do, — Mas doy en data los seiscientos y veinte Rs y diez y ocho m.rs de que e hecho cargo y deben los hex.os de Pedro Bern.do de q.n no e cobrado por estar totalmente imposibilitados como es notorio — 0606-18

nº 43 Ayuda relig.z, — Mas doy en data tres ç.os y noventa y cinco

10787-1

206

+

Rs de que esta hecho cargo y de se Ague
da Velazquez de quien no a cobrado
por aber pleito Pendiente sobre
este arrimyento como consta a la fuente | 1
0325

nº 44

Cabildo mor

Mas da en data setenta y cinco Rs
de que esta hecho cargo y de se el cabil
do mayor de quien no a cobrado | 0075

nº 45

Franco Jimenez

Mas da en data veinte y ocho Rs Do
ce mrs de que esta hecho cargo y
de se Franco Jimenez vecino desta villa
de quien no a cobrado | 0028-08

nº 46

Dn Pedro de Lugo

Mas da en data los dieziseis Rs de que
esta hecho cargo y de se Dn Pedro de Lugo
vecino desta villa de quien no a cobrado | 0016

nº 47

Maria Martin

Mas da en data diez y nueve Rs de que
esta hecho cargo y de se Maria Martin
vecina desta villa viuda de Manl Gil di
quien no a cobrado | 0019

nº 48

Manl Martin

Mas da en data diez y seis Rs y diez y seis
mrs de que esta hecho cargo y de se
Manl Martin vecino desta villa de quien no
a cobrado | 0016-16

nº 49

Maria Perera

Mas da en data once Rs de que esta hecho
cargo y no a cobrado de Maria Pere
ra vecina desta villa | 0011

nº 50

Dn Manl de Valquestal

Mas da en data los ciento y treinta y
siete Rs y diez y siete mrs que esta he
cho cargo y de se Dn Manl de Valquesta
vecino desta villa de quien no a co
brado | 0137-17

0698-07

nº 51 Ana mª man;

Mas da en data los treinta Rs de que
Se a hecho cargo q debe Ana Maria
Mrn vez.na de Canta la piedra de q.n
no a cobrado — — — 0030

nº 52 hers de Lucas galan =

Mas da en data setenta y cinco Rs
de que se a hecho cargo q deben los he
rederos de Lucas Galan vez.º de la
naba del rey de quienes no a cobrado 0075

nº 53 Propinas de los S.res visitadores

Mas da en data treinta y nueve Rs
y tres mrs pagados a los S.res visita
dores prorratta de su propina corres
pondiente a los quatro meses desta
quenta — — — 0039.3

0144.3

nº 54 el cuasado ye mins de robadi lla

Mas da en data ciento y veinte y
un Rs y catorce mrs pagados a el Re
ceptor del subsidio del obispado
de Valladolid por el cuasado y semi
nario repartido a este hospital q
el que tiene que ya en robadilla
cura paga del cuasado es por el tercio
que cumplio fin de diz.e del año pa
sado de mill setez.os y treinta y seis
y de seminario por todo el referido
año de setez.os y treinta y seis — — 0121-14

Por manera que suma y monta la data que llevada da dho S.r Rector seis mill no becientos y ochenta y un Rs y veinte y tres mrs que restados con los quince mill quatroc.os y un Rs y once mrs del cargo es alcancea	Cargo Rmos 15401 Rs y 11 mrs Data mrs 6981 Rs y 23 mrs Alc.e contra dho S.r Rector

de ochomill quatro[s] y doz Nuebe R[s] y veinte y dos mar[s] y en mill, Ciento y veinte y ciete fanegas y tres qu[tillo]s de trigo; y en cien to y quarenta y nuebe fanegas y cinco zelemines de zebada; y en ciento y quarenta y dos fan[s] y 8 de centeno; y en diez fanegas y dos zelemines de garbanzos con	8019 R[s] y 22 m[s] en 1126 f[s] 2 tq[lla] de trigo en 0199 f[s] 25 z[s] de zebada en 0192 f[s] 28 z[s] de centeno en 0010 f[s] 26 z[s] de garbanzos

lo qual se concluyo dha quenta salbo herror de
suma pluma partida duplicada y omitida
que siempre que paresca sea de desacer para de
satisfazer a quien le estubiere y dho señor rector
se dio por al cansado de dhas cantidades y demas
granos y le convinieron a aca pagar[?] eblygo
en forma y en forme a dho conf[?] dio a su
tiras clausula guarentigia y renunciaz[on]
de leyes de su fabor en forma y asi lo dijeron
acordaron y firmaron dhos s[res] contadores
rector digo yo el Infraescripto notario
doy fee = en m[ra] fernandez diez seis =

Diego Campo — Lic.do y Thiago — el Conde de Amusta[?] — D. Joseph de Bonilla

Sr. Andres Fernz — Andrés Garcia[?] — Francisco[?] — Franco Juan Esteban

Ent[rada] de Julio de 1738 =

Quenta que da el s[eñ]or d[o]n Antolin Garzia rector de este Santo hospital de n[uest]ra s[eño]ra de la Piedad de esta villa de hen[er]o febrero Marzo y abrill del año Pasado de 1737 =

En la d[ic]ha villa de M[edin]a del campo d[ic]ho dia diez y siete de d[ic]ho mes de Julio y año referido de mill seteci[ent]os y treinta y ocho, estando dentro de el referido hospital que con la advocazion de n[uest]ra s[eño]ra de la piedad en ella docto y fundo el Ill[ustrisi]mo señor d[o]n Lope de barrientos obispo que fue de Cuenca y Natural de esta d[ic]ha villa, Junto los s[eño]res el R[everen]do P[adr]e Presentado fr[ay] diego Campos Prior Actual en el R[ea]l combento de s[a]n Andres horden de predicadores de ella d[o]n Manuel Castellanos presvitero Capitular de el Ill[ustr]e cabildo m[ay]or de esta d[ic]ha villa su Comisario por el nombrado, y d[o]n Benito enriquez de Anaia enriquez de nabarra Conde de quintanilla y señor de Anaia y Cabrillas Patrono de sangre que todos tres forman Junta Plena de visitadores y con Patronos de este hospital para efecto de tomar la quenta del señor d[o]n Antolin Garzia tanbien presvitero veneficiado de la Parroquial de s[an]to thome y rector Actual de el de lo cobrado distribuido y pagado en los quatro meses de henero, febrero Marzo y abrill del año Pasado de mill seteci[ent]os

y treinta y siete la qual dha quenta sin
enbargo dela protesta que da hecha enla
Cabeza dela Antecedente por ante mi el
notario sele rrecibe y da que con cargo y data
es enla forma sigte

Nº 1º
Mᵉ de la qᵗᵃ ante
zedente=

Cargo a trigo

Primeramente se le aze cargo a dho
señor rrector de mill ciento y treinte y
seis fanegas y un qᵗⁱˡˡᵒ de trigo que en la
qᵗᵃ antezedente quedaron en ser y
fue al cantado en esta especie en
la quenta quedo y se le tomo de
quatro meses asta fin de dizᵉ del año
pasado de mill setezºˢ y treinta y
seis que esta en este libro 1ᵈ126-0-¼

Nº 2º
Deuito de
Amarelo;

Mas se le aze cargo a dho Sᵒʳ de diez
fanegas y seis celemines de trigo que
en la quenta antezedente dio por
no cobradas de Andres Amarelo
vezⁿᵒ deste luᵍᵃʳ 0ᵈ10-6

Por manera que suma y mon
ta el cargo que se aze a dho
Sᵒʳ rrector por lo que mira a trigo
mill ciento y treinta y seis
fanegas seis celemines y un
quartillo de trigo para lo qual da
y por dhos SS Visitadores la data
en esta especie en la forma y
manera siguiente

Cargo A trigo
1ᵈ136f 6c y 1 qᵗⁱˡˡᵒ

Archivo ASR Simón Ruiz

1

Data Atrigo

nº 1º

Gastado con Pobres y familia

Primeramente da en data dho señor rector diez y nueve fanegas y media de trigo que en los quatro meses de henero, febrero, Marzo, y Abrill de el año pasado de mill seteçientos y treinta y siete se consumieron con los Pobres enfermos y familia de este hospital — 0 0 19 - 06

nº 2º

Pagado a Manzanares =

Y da en data quatro fanegas de trigo pagadas a Francisco Manzanares cirujano y sangrador de este hospital por su salario correspondiente a los expresados quatro meses — 0 0 0 4

nº 3º

Debito de Amarelo

Y da en data diez fanegas y seis çelemines de trigo de que está hecho cargo y debe Andres Amarelo de quien no las ha cobrado por allarse imposibilitado de pagar asta el dia — 0 0 10 - 6

nº 4º

trigo vendido

Y da en data ciento y veinte y cinco fanegas de trigo que a diez y ocho reales fanega vendió dho señor desde el dia tres de Marzo asta el dia quatro de Abrill de dho año de seteçientos y treinta y siete y su importe se ara cargo en el de maravedis — 0 1 25 -

Por manera que importa la data que lleva dada dho señor rector ciento y cinquenta y nueve fanegas

Cargo Atrigo

1 0 1 36 f 3 6 c y 2 quartillos

de trigo que ri[illegible] a cantas mill ciento y treinta y seis fs seis celemines y un quartillo del cargo es al cançado en no beçientas y setenta y siete fs seis celemines y un qllo de trigo y se pasa ala qta

Data trigo
0159 fanegas
Alc. contra dho. or Vector
0977 fs 6 c. 1 qllo

dela çebada en la forma y manera sig.te

Cargo a cebada

nº 1º

Alc. dela qta Anteçedente) Primera mente se le hace cargo a dho sr Vector de ciento y quarenta y nueve fanegas y cinco celemines de çebada que en la qta Antereçente quedaron en ser y resultaron de alcançe contra dho sr 0149 - 5

Cargo a cevada
0149 fs 5 c.s

Importa el cargo que se le haçe a dho. sr vector ciento y quarenta y nueve fs y cinco celemines de cebada para lo qual da y se le reçibe en data la partida siguiente

Data a cebada

nº 1º

Çebada vendida) Primera mente da en data dho sr cinco fanegas y seis celemines de cebada vendidas en el mes de Abril de dho año de setez.os y treinta y siete y dello se hara cargo en el dinero 0005 - 6

Por manera que Importa la data que lleva dada dho señor Cinco fanegas I seis celemines de cebada que restadas de la ciento y qta I nueve fs I cinco celemines de cal cargado dho señor en ciento y quarenta I tres fanegas y onze cele mines de cevada y se pasa al cargo de centeno en la forma sigte

Cargo a cebada
0149 f 5 c
Data Acebada
0005 f 6 c
Alce contra dho sor Vector
0143 f 11 c

nº 1ª Alce de la qta antecedente

Cargo a centeno

Primero mº se le acrecargo a dho sor Vector de ciento y quarenta I dos fanegas y ocho celemines de centeno que en la qta Antecedente que daron en ser y resultan de alcançe contra el susodho — 0142-8

Importa el cargo que se hace a dho sor Vector ciento y qta I dos fanegas y ocho celemines de centeno Para lo qual da y se le recibe en data las partidas sigtes

Cargo Acenteno
0142 f 8 c

Data acenteno

nº 1º centeno vendido

Primeramente de en data dho sor seisenta I seis fanegas de centeno vendidas des de el dia veinte y quatro de Marzo de esta el dia dos de Abril I de su Impte se hara cargo en el dinero — 0066

Por manera que importa la data que lleva dada dho. señor rector sesenta y seis fanegas de renteno que restadas de las ciento y quarenta y dos f. y ocho celemines es alcanzado en setenta y seis fanegas y ocho celemines y se pasa al

Data renteno
0066 fanegas
es alcanzado dho. señor rector
0076 f.s y 8 celem.

Rdo. a la p.a

Cargo de garbanzos en la forma siguiente

Cargo a garbanzos

Resulta de la q.ta antecedente

Primera mente se le a cargo a dho. señor de diez fanegas y seis celemines de garbanzos que en la quenta antecedente quedaron en ser y resultan de alcanze contra dho. señor 0010-6

Importa el cargo que se le a cargado a dho. señor rector diez fanegas y seis celemines de garbanzos para lo qual da y se le rezibe en data las partidas siguientes

Cargo a garbanzos
0010 f.s 26 c.s

Data a garbanzos

N.º 1.º Garbanzos vendidos

Primera mente da en data dho. señor cinco fanegas y m.a de garbanzos vendidos a fin del mes de marzo y de ellos se le ara cargo en el dinero 0005-6

Por manera que importa la data que lleva dada dho. señor rector cinco fanegas y seis celemines de garbanzos que restados de las diez fanegas y seis celemines era

Data a garbanzos
0005 f.s 26 c.s
Alc.e contra dho. señor rector
0005 f.s

+

Cantado en cinco fanegas que quedan en ser y se para del cargo de mas en la forma y manera sig.te

N.º 1.º — Cargo a mr.

Alc.e de la q.ta antecedente — Primera mente se le ace cargo al s.r señor Retor de ocho mill quatrocientos y diez y nuebe R.s y veinte y dos m.s en que fue alcanzado en la q.ta antecedente que esta en este libro — 8019-22

N.º 2.º

trigo vendido — Mas se le ace cargo de dos mill ciento y veinte y cinco R.s importe de las ciento y veinte y cinco f.s de trigo que en la data de esta especie dio por vendida a razon de diez y siete R.s cada fanega — 2125

N.º 3.º

zebada vendida — Mas se le ace cargo de sesenta y cinco R.s y diez y seis m.s importe de cinco fanegas y m.a de zebada que en la data de esta especie dio por vendidas; tres a once R.s y las dos y m.a a trece R.s — 0065-16

N.º 4.º

zenteno vendido — Mas se le ace cargo de setez.os y sesenta y dos R.s importe de sesenta y seis fanegas de zenteno que en la data de esta especie dio por vendidas treinta f.s a once R.s y las treinta y seis restantes a trece R.s — 0762

N.º 5.º

Garbanzos vendidos — Mas se le ace cargo de quinientos y diez y siete R.s y ocho m.s de cinco fanegas de garbanzos que en la data de esta especie

11372-4

Nº 6º dió por vendidas a treinta y nuebe R.s
y m.s cada fanega — — — 0217 - 8

Ropa vendida Mas se le aze cargo de tres R.s de una man
Nº 7º tellina que vendió muí vieja — 0003

Imp.te de 2 borregos Mas se le aze cargo de veinte y ocho R.s
Nº 8º en que declaro dho. Adm.or vendió dos borregos
que se murieron por el Invierno — 0028

D. Fran.co Ramon Mas se le aze cargo de quarenta y tres R.s
y diez y seis m.s que dexó cobrar de D.n
Fran.co Ramon Ver.no y vezino de la villa de la
Naba del rey por los reditos del Censo
que a este hospital Paga y de medio
año quedó por no cobrados a esta Cana
bidad del año Pasado de mill seteº
Nº 9º y treinta y seis Inclusibe — 0093 - 16

Nota Y Previenese que de por Caudal deste
hospital de que se hará cargo dho. Adm.or en
la quenta sig.te de dos mill quatroz.s
y nobenta y nuebe R.s la misma can
tidad que en la q.ta de los quatro meses
de sep.re oct.re Nobiembre y diz.e del
año pasado de mill setez.os y treinta
y seis dió por no cobrados de las personas
sig.tes de la Casa de Arcos y de D.n Ma.
Perez mill y ochenta R.s por las ra
zones que ex.presa la partida del
Cargo de la citada quenta = seis.
y diez y seis R.s de los her.os de Pedro
Bernardo = trecientos y nobenta
y cinco R.s de Agueda de las quez=
setenta y cinco R.s de el Cabildo mayor= 0291 = 24

+

Veinte y ocho R.s de fran.co Jimenez = Diez y seis R.s de D.n Pedro de Lugo = Diez y nueve R.s de Maria man.l viuda de Manuel sotil = Diez y seis R.s y m.o de Man.l Martin = onze R.s de Maria Perera = Ciento y treinta y siete R.s y m.o de D.n Man.l de salgueita = treinta R.s de Ana Maria Man.l = y setenta y cinco R.s de los her.os de Lucas Galan Las quales partidas proceden de re ditos de censos caidos asta la nabidad del año pasado de mill setec.s y treinta y seis ——————— 0

N.o 10 Asimismo no se carga dho s.or por aora de la R.ta de Juros por no aber aviado el asiente que debe lo corriente a su año que cumplio la nabidad de dho año de setec.os y treinta y seis ——— 0

N.o 11 Asimismo queda por vienes de este hospital su colchon tres Almoadas y dos sabanas del mismo cuerpo nue bas las sabanas y Almoadas que de clara dho s.or le entrego a una persona devota de este hospital ——— 0

N.o 12 Asimismo queda por vienes de este hos pital el ganado obejuno sig.te = veinte carneros y cargos que en otra q.ta que dan tambien declarados = veinte y seis borregos y diez y nueve borregas

+

de los Prestamos de Robadilla y la
zarza por lo que recibe hos fital cupo
en el año pasado de mill seis˚ y
treinta y seis — — — — — — —

De manera que Importa el car
go que ha echo a dho señor re
ctor onze mill seis cientos y
sesenta y tres Rs y veinte y ocho
mrs para lo qual da y selecomite
en data por dhos s.res las partidas sig.tes

Cargo a mrs
11066 Rs y 28 mrs

Data a mrs

nº 1º Pagado al cabildo — Primera mente da en data dho s.r
rector cinquenta y ocho Rs y veinte y
quatro mrs pagados al Ill.e cabildo
mayor por la sifora que en este hospi
tal canto en las de san Anton en el
año de estas quentas — — — 0058-24

nº 2º Predicador — Mas da en data treinta Rs pagados al
R.do p.e predicador de s.n Andres por la
propina del sermon que en dho dia
predico — — — — — — 0030

nº 3º Tafetanes — Mas da en data quinze Rs pagados por
el alquiler de quinze tafetanes con
que se colgo la capilla para dha funz.on 0015

nº 4º Colgar — Mas da en data seis Rs pagados a la
persona que se ocupo en colgar y des
colgar la capilla — — — — 0006

nº 5 Leña — Mas da en data ciento y ochenta y o
cho Rs pagados por diez y ocho carros
de leña — — — — — — — 0188

0297-24

242

+

nº 6º Jabon	Mas da en data Cinquenta Rs pagados por dos arrobas de Jabon	0050
nº 7 Pasas	Mas da en data quarenta Rs y mrs pagados por dos arrobas y diez y seis Libras de Pasas que se compraron para socorrer agua para los enfermos	0020-16
nº 8º Raisa	Mas da en data quatro Rs y doze mrs pagados por la raisa que se a comprado en estos quatro meses	0002-12
nº 9º Esperma	Mas da en data quarenta y nueve Rs pagados por la esperma que se a comprado en estos quatro meses de que recibe a ser esperma para los quatro meses sigtes	0049
nº 10 Escobas	Mas da en data seis Rs y doze mrs pagados por las escobas a sor rebollas que se an gastado en estos quatro meses	0006-12
nº 11 Aguardiente;	Mas da en data diez y ocho Rs pagados por el aguardiente algodon y hilo q se a gastado en estos quatro meses	0018
nº 12 Palos de Alamos	Mas da en data diez Rs pagados por dos palos de veinte y tres pies cada uno de Alamo para unas escaleras de manos	0010
nº 13 Cabrecillas	Mas da en data cinco Rs y veinte y seis mrs pagados por dos cabrecillas para cubrir la mesa de Altar	0005-26
nº 14 Pagado solo a dos Capellanes	Mas da en data ciento y cinqta y seis Rs veinte y dos mrs pagado por la prorrata correspondiente a estos quatro	

0183-31

meses por lo que mira solo a la capella
mas del dicho Señor Don Josph de Sorrilla y la de
dicho Señor Vector — 0156-22

nº 15
sal.º del Señor Vector
Mas da en data ciento y setenta y seis
Reales y diez y seis mrs por la prorrata
correspondiente del salario de dicho Señor
Vector de estos quatro meses — 0176-16

nº 16
sal.º de la madre
Mas setenta y tres Reales y once mas paga
dos a la madre de estas por salario por lo co
rrespondiente a estos quatro meses — 0073-11

nº 17
Raciones de la enfermera
Mas da en data ochenta Reales pagados a
la enfermera por sus raciones corres
pondientes a estos quatro meses — 0080-

nº 18
sal.º de la enfermera
Mas da en data quarenta y quatro
Reales pagados a la enfermera por su sa
lario correspondiente a estos qua
tro meses — 0044

nº 19
sal.º de la cozinera
Mas da en data quarenta y quatro Reales
pagados a la cozinera por su salario co
rrespondiente a estos quatro meses — 0044

nº 20
sal.º del criado
Mas da en data veinte y dos Reales paga
dos al criado solo por tres meses que
sirvio a este hospital — 0022

nº 21
Labandera
Mas da en data diez y seis Reales pagados
a la labandera por los dias que durante
estos quatro meses se ocupo en labar
la ropa de este hospital — 0016

nº 22
Vircochos
Mas da en data diez y nuebe Reales paga
dos a Francisco Rodrigo por los vircochos

0612=15

	Que durante estos quatro meses sean	1
nº 23	gastado con los pobres enfermos —	0019
Boticario	Previenese no se a pagado cosa alguna	
	al boticario por las recetas que du	
	rante estos quatro meses a despacha	
	do para este hospital por no aber a	
nº 24	justado quenta de su ynporte —	0
mortajas	Mas da en data cinco Rs pagados por	
	dos mortajas que se an comprado para	
	los pobres que se an muerto en estos	
nº 25	quatro meses —	0005
sepulturas	Mas da en data quatro Rs y mº por	
	tres sepulturas que se an abierto en	
nº 26	estos quatro meses —	0004-17
Gasto hordinario	Mas da en data quatrocientos y	
	setenta y ocho Rs que se a ynporta	
	do el gasto hordinario de pescado carne	
	y vaca que se a consumido durante	
	estos quatro meses con los pobres en	
nº 27	fermos y familia de este hospital —	0478
Vino	Mas da en data sesenta y un Rs y veinte	
	y seis mrs pagados por el vino que se a con	
nº 28	sumido durante estos quatro meses —	0061-26
vinagre	Mas da en data siete Rs y diez y seis mrs	
nº 29	pagados por el vinagre que se a consu	
Los Ss visitadores	mido durante estos quatro meses —	0007-16
	Mas da en data treinta y nueve Rs	
	pagados a los Ss visitadores por las	
		0575-25

Ytem data correspondientes a nuestro | 1
fin pas | 0 32 -

nº 30 Escriuado — Mas da en data ciento y seis Rs y treze mrs pagados por el escriuado correspondiente al pueblo de Bobadilla y por lo correspondiente a la paga que cumplió fin de Marzo del año pasado de setezientos y treinta y siete — | 0106 - 13

nº 31 Idem — Mas da en data veinte y tres Rs y nuebe mrs por el escriuado repartido al pueblo de la Zarza y son por lo correspondiente a la paga que cumplio fin de Marzo de dho año pasado — | 0 23 - 09

nº 32 Alcobar de ma consulta — Mas da en data treinta y tres Rs pagados a Dn Joseph Federico de Escobar y su proçesso que fue por la consulta que comprende el Acuerdo anteze dente — | 0 33.

nº 33 Oficial — Mas da en data siete Rs y mrs pagados al oficial q escribio estas qtas — | 0 0 7 - 17

nº 34 Gasto — Mas da en data treinta y ocho Rs del gasto hecho el dia que se tomaron estas qtas — | 0 38

Por manera que su ma y monta la data que lleva dada dhos, cr. reziuir mill nobecientos y diez y seis Rs y veinte y ocho mrs. de villon que restado de los one mill seiscientos y sesenta y	Cargo a mrs 11 0663 Rs y 28 mrs Data a mrs 01916 Rs y 28 mrs	0 2917 =

219

+

Y tres R^s y veinte y ocho mrs del cargo es al cansado dho S.^r en nuebe mill setecientos y quarenta y siete R^s = Y en nobecientos y diez y siete fanegas seis zele mines y cinq^{tos} de trigo = Y en ciento y quarenta y tres fanegas de zevada = Y en setenta y seis fanegas y ocho zelem^s de centeno = Y en cinco fanegas de garbanzos =	Alc^e contra dho Sr Rector 09747 R^s de vellon En 0917 f^s 6 z^s 19 di^s de trig^o En 0143 f^s 2 11 z de zebada En 0076 f^s 7 8 z de centeno En 0005 f^s de garbanzos

Con lo qual se concluio dha quenta salbo herror de suma Pluma Partida duplicada y q.^e mirida que siempre que pareciera sea de deshacer, Para dicha grabar aquien le tubiere y dho señor rector de dos por el cansado de dhas cantidades de mrs y granos y le conçinio a cuia pa ga se obligo en forma y conforme a dro con poder a justicias clausula quarentigia y renunciacion de leies de su fabor en forma = Y asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos S.^s con dho Sr Rector de que yo el Infraescripto notario doy fee =

D. Diego Campos
Pres.^{do} y Prior

Manuel Castellanos

Dn Joseph de Bonilla

Antolin Garcia

Melchor de Unamuno

Amaun

Juan Soliciano

En 17 de Jullio de 1738=

Quenta que da el señor Dn Antolin Garzia rector deeste Santo hospital de nra Sra dela Piedad deesta villa de Mayo, Junio, Jullio y Agosto del año Pasado de 1737=

En la villa de Medina del campo dho dia diez y siete dedho mes de Jullio y año referido de mill setecientos y treinta y ocho estando dentro del referido hospital que con la adbocacion de nra Sra dela Piedad en ella doto y fundo el Illmo señor Dn Lope de Sarmientos Obispo que fue de Cuenca y Natural deesta villa Juntos los señores el Rmo Pe Presentado fr Diego Campos Prior Actual en el Rl combento de san Andres horden de Predicadores deella Dn Manl Cubellanos presvitero capitular del Illmo cabildo mor deesta dha villa y su comisario por el nombrado y Dn Benito enrriquez de Anaya enrriquez de Nabarra Conde de quintanilla, señor de Anaya y cabrillas Patrono de sangre que todos tres forman Junta Plena recintadores y com patronos deeste hospital para efecto de tomar la quenta al señor Dn Antolin Garzia tanbien presvitero beneficiado dela Parroquial de Sto thome y rector Actual del, delo cobrado distribuido y pagado en los quatro meses de Mayo

28

Junio Jullio y Agosto del año Pasado de mill setez.os y treinta y siete por ante mi el notario Deliberante y da que con cargo y data es en la forma sig.te — — —

nº 1º
Alc.e de la q.ta antecedente

Cargo a trigo

Primeramente se le aze cargo a dh.o señor Rector di no beintas Y ochenta y siete fanegas y seis zelemines y ¿ q.llo de trigo que en la q.ta antecedente quedaron en ser y fue al cargado en esta y pone en la q.ta quedo y se le tomo de los quatro meses asta fin de Abril del año Pasado de mill setez.os y treinta y siete que esta en este libro — — | 0977-6-½

nº 2º
Amarelo

Mas se le aze cargo a dh.o s.or de diez fanegas y seis zelemines de trigo que en dha quenta dio por no cobrados di Andres Amarelo quien lo esta deviendo — — — | 0010-6

nº 3º
Nota

No se carga dh.o S.r de los granos asi de los prestamos como de la Renta de las heredades de tierras que este hospital goza en la villa de Cantalapiedra, Fresno, la Naba del Rey, Ramiro y Cheita, por lo correspondiente a este Agosto del año de mill setez.os y treinta y siete por no aber cobrado cosa Alguna por lo atra | 0988-0-½

+

sado del verano de la q^ta siguien
te se ara cargo de todo

De manera que importa el cargo que se a echo a dho S^r rector novecientas y ochenta y ocho fanegas y 1 quartillo de trigo	Data de trigo 0988 f^s 1 q^llo

Para lo qual da y se le reciben en data en esta q^ta por r^o q dhos s^r visitadores la parti^das sig^tes —

Data de trigo

no 1º Familia Pobres — Primeramente se le reciben en data veinte y cinco fanegas de trigo consumidas y que gastaron con los pobres enfermos y familia que se hizo en esta casa durante los quatro meses desta q^ta — D o 25 -

no 2º Pagado a man Jares — Mas da en data quatro fanegas de trigo pagadas a Fran^co Manjares sangrador y zirujano de este hospital generalmente por su trata Cion siendo al los quatro meses desta quenta — D o o 4

no 3º Amarelo — Mas da en data diez fanegas y seis celemines de trigo de que se le hace cargo y debe Andres Amarelo de quien no a cobrado — D o 10 - 6

nº 1º Trigo vendido — Mas da en data quinientas y quarenta y nueve fanegas de trigo que vendio en los meses de Junio

+

Julio del año pasado de mil setez.s y treinta y siete Y deia Im-
No 5o
porta se a cargo en el demas --- 0292
Idem vendidas — Ittan da en data quarenta fanegas
de trigo vendidas en el mes de Julio
de dho año para cierre Infirmales
de grosos Y deia Importe se a
cargo en el demas --- 0040

Importa la data que da dho s.r rector trecientas Veinte y seis fanegas seis zelemines de trigo que restadas de las nobecientas y ochenta y ocho f.s y nq.tos del cargo q. Alcanzado en cierto treinta y dos cientas y una fanegas seis zelemines y nq.tos de trigo	Cargo trigo 0988 f.s y nq.tos Data trigo 0326 f.s y 6 z.s Alc.e contra dho s.r Rector 0664 f.s 6 z.s y nq.tos

Y se pasa a la q.ta de la cebada en la for-
ma y manera s.te

No 1o

Cargo cebada

Alc.e de la q.ta antecedente — Primera mente se le a ce cargo a dho
señor rector de ciento y quarenta
y tres fanegas y onze zelemines
de cebada en que fue alcanzado y
quedaron en ser en la q.ta anteceden-
te asta fin de Abrill del año pasa-
do de mil setez.s y treinta y siete — 0143-11

Por manera que Importa el cargo que se le a ce a dho s.r Rector ciento y quarenta y tres f.s	Cargo cebada 0143 f.s y 11 z.s

†

Zonze zelemines de zebada y de
qual da y se le reziue la data sig.te

n.º 1º

Data a zebada

zebada Vendida

Primera mente da en data dho
señor rector las expresadas ciento
y quarenta y tres fanegas Zonze
zelemines de zebada por vendidas
y distribuidas segun se le a cargado en el de
mas — 0143-11

Do 22

Importa la data que vera da dho señor rector ciento y quarenta y tres fanegas Zonze zelemines de zebada que resta das con otras tantas de cargo no ay alcanze contra dho señor en esta especie y se pasa	Cargo zebada 0143 f.s y 11 z.s Data zebada 0143 f.s y 11 z.s No ay alcanze

a la quenta de centeno en esta forma y manera sig.te

n.º 1º

Cargo a centeno

Alc.e en la q.ta an terzedentes

Primera mente se le carga a dho
señor rector de setenta y seis faneg.s
y ocho zelemines de centeno en que
fue alcanzado y quedaron a deber
en la quenta antezedente asta
fin de Abrill del año pasado de
mill setezientos y treinta y siete — 0076-8

Do 5

Por manera que importa el cargo que se le carga a dho s.or rector setenta y seis fanegas y ocho	Cargo a centeno 0076 f.s y 8 z.s

Archivo ASR Simón Ruiz

242

1

zelemines de centeno para lo qual
da y se le rrecibe en data las partidas si
guientes

nº 1º

Data a centeno

centeno vendido | Primera mente da en data dho Sr
rector veinte y dos fanegas de cen
teno vendidas y se su ymporte se a
ña cargo en el Libro — — 0 . 22

Por manera que ymporta la data que lleva dada dho Sr rector veinte y dos fanegas de centeno que rrebajadas de las setenta y seis fs y ocho zelemines de cargo es alcanzado en cinqta y quatro fanegas y ocho zelemines con lo qual	Cargo a centeno
	0 . 76 fs y 8 zes
	Data a centeno
	0 . 22 fs
	Alce contra dho Sr Rector
	0 . 54 fs y 8 zes

se pasa a la quenta de garbanzos
en la forma y manera sigte

nº 1º

Cargo a Garbanzos

Alce de la qta ante
zedente | Primera mente se le a ce cargo a dho
señor rrector de cinco fanegas de gar
banzos en que fue alcanzado y que
daron en ser en la qta antezedente a s
ta fin de Abrill del año pasado de
mill setecs y treinta y siete — — 0 . 05

Importa el cargo que se le a ce a dho Sr rector cinco fanegas de garbanzos para lo qual da y se le rrecibe en data las partidas sigtes	Cargo a garbanzos
	0 . 05 fs

+

Data a garbanzos

Gastos nº 1º

Primera mente se a en data dho señor rector tres fanegas de garbanzos gastados en esta forma = dos fanegas gastadas en el consumo de familia y pobres desde prim.º de ess.e del año pasado de mill setez.os y treinta y seis a t.n de Ag.to del año pasado de mill setez.os y treinta y nuebe y con seis zelemines que por gratificaz.on remitio dho S.r del Asiente que este hospital tiene en Madrid — — 0 o o 3.

Por manera que importa la data que llera dada dho señor rector tres fanegas de garbanzos que restadas de las cinco del cargo es alcanzado en dos fanegas para lo qual se pone diferentes notas y otras

Cargo de garbanzos
0 o o 5 f.s — —
Data de garbanzos
0 o o 3 f.s — —
Alc.e contra dho S.r rector
0 o o 2 f.s — —

cosas y se para a el cargo de mas en la forma y manera sig.te — —

nº 1º

Nota sobre la lana,

Prebienese que a este hospital cupo en el año pasado de mill setez.os y treinta y siete quinze arrobas y siete libras de lana por los freitamos que gosa en las villa de las Yglesias de Robadilla y Sararza destas quinze arrobas y siete libras de lana en virtud de Acuerdo de dhos S.r visitadores se an di

4

tribuidos en rehenchir los colchones de la enfermeria por cuio motibo no

nº 2º Lana enser | se hace cargo dho Sr Rector della &

Assimismo se pide bienes queda por bienes deste hospital la lana q̃ en dho año pasado de setez y treinta y siete se corto del ganado que tiene

nº 3º Corderos de Ambres pres tamos | en ser este hospital y no se expresa el peso della por no aberse pesado &

tanbien queda por bienes deste hospital quarenta y un corderos que en el año pasado de mill setez y treinta y seis le cupo por el presta mo que goza en los dhos lugares de Robadilla y Lararia porque aunque fueron quarenta y ocho los q̃

nº 4º Carn enser | le cupieron se an muerto siete 0 0 41

tanbien queda por bienes deste hos pital quince carneros reanejos por que aunque heran veinte se an muerto para el consumo de los po bres enfermos cinco durante el

nº 5º Razon de 19 Borregas | mes de Agosto 0 0 15

Prebienese que de diez y nuebe borreg que el hospital tenia en ser en el año pasado de mill setez y treinta y seis se han consumido en esta for ma = quatro cambiadas por otros borre gos, una se murio y las catorze

+

Restantes se vendieron Y de su Ymporte me hare cargo en el de mrs —

nº 6º Primales. Tanbien quedan por bienes de este hospital veinte y nueve Primales en esta forma veinte y seis de la Cria de el año Pasado de treinta y seis Y quatro este hospital Cupo en a qual año por los expresados prestamos Y los tres Restantes que el dho Rector recibió en Cambio por quatro borregas — 0029

Cargo a mrs =

nº 1º Altc. de la qta Antecedente. Primera mente se le are cargo a dho señor Rector de nuebe mill setecientos y quarenta y siete Rs, la misma cantidad en que fue al Cansado en la quenta Antecedente a fin de el mes de Abril de dho año de mill setecientos y treinta y siete — — — 9747

nº 2º trigo vendido. Mas se le are cargo de Cinco mill ochocientos y Cinco Rs. de vellon la misma Cantidad que se Importaron las dos Cientas y quarenta y siete fanegas de trigo que en la data de esta se pone da por vendidas a los precios sigtes = quarenta y una fanegas, a veinte y siete Rs = Ciento y veinte y siete fanegas a veinte y seis = veinte fanegas a veinte y quatro =

Archivo ASR Simón Ruiz

+

Veinte fanegas a veinte y tres = Trecientas y nueve fanegas a veinte y dos Rs ——— 5805

nº 3º Zevada vendidas

Mas se le hace cargo de un mill ocho cientos y setenta Rs de von importe de las ciento y quarenta y tres fanegas y once zelemines de cebada que en la data de esta espense da por vendidas a razon de treze Rs fanª ——— 1870

nº 4º Centeno vendido

Mas se le ace cargo de trez s y treinta Rs de vellon importe de las veinte y dos fanegas de centeno que en la data de esta espense da por vendidas a razon de quinze Rs fanega ——— 0330

nº 5º Ropa vendida

Mas se le hace cargo de ocho Rs valor de la ropa vieja que se a vendido durante los quatro meses de esta qta ——— 0008

nº 6º Borregas vendidas

Mas se le hace cargo de dozientos diez Rs de vellon importe de las catorze borregas que dho año expresa en una de las notas que se allan al final del cargo a granos en esta qta las que vendio a quinze Rs cada una ——— 0210

nº 7º Corderos vendidos

Mas se le hace cargo de diez y seis Rs importe de tres corderos de los nueve que se an muerto y de los quatro restantes no se pudo aprobechar cosa alguna ——— 0016

8239

Nº 8º Mas trijo Don Diboj
Mas se le aze cargo de no becientos y ochenta Rs ymporte de quarenta fanegas de trigo vendidas a veinte y quatro Rs fanega —— 0980

Nº 9º Dcrito dela Sra Duquesa de Arcos y Dn Manl. henz
Mas se le aze cargo de un mill y ochenta Rs de vellon que a este hospital estan deviendo la Exma. señora Duquesa de Arcos y Dn. Manl. henz la misma cantidad que en la qta anterecedente dio por no cobrados dechos señores que los deven en esta forma = Sa. Duquesa trecientos y veinte Rs digo trecientos y sesenta por el techo ado de leña que se paga a de marzo que cumplio fin de diz.e del año pasado de mill seteciºs y treinta y seis y los seteciºs y veinte Rs restantes el Dn. Manl. henz quien teniendolos cobrados de dha Sra Duquesa los dio en data en su ultima qta por debito de su excela —— 1080.

Nº 10 hen.os de Pedro Bdo.
Mas se le aze cargo de trecientos y ochenta y nuebe Rs y diez y seis mrs que a dexado cobrar de los hen.os de Pedro Bernardo por los reditos del censo al redimir que a este hospital deven pagar cuia cantidad deven en esta forma = trecientos y sesenta y dos Rs

2060

Y medio a ducados asta la nabidad
pasada de mill seteci.os y treinta y seis
Ynclusibe y los veinte y tres R.s res- 0928
tantes por medio año que cumplio
dia de S.n Ju.o de Junio del año pa-
sado de setec.os y treinta y siete y
se adbierte que arreglados a la q.ta
antecedente Cerra pondra el cargo
pres.te de esta partida seis cientos y
treinta y nuebe R.s y nueve m.s
en esta forma; seis cientos y seis
R.s que y ocho mas que en la q.ta
Antecedente se escribieron en
data por no cobrados de dhos here.os
y veinte y siete R.s y veinte y cinco
m.s por el medio año que cum-
plio dia de san Ju.o de Junio de
el dho año de treinta y siete hacien-
do el cargo a dhos here.os de cinq.ta 1080
y cinco R.s y dos m.s en cada un año
como asi se a echo asta el pres.te y eso
en la realidad no es asi pues siendo
como es redimible este censo y
su principal de un mill quini-
entos y quarenta R.s solo le corres-
ponde segun Pragmatica publi-
cada el año de cinco quarenta 2060

Seis Rs y veinte y dos mrs de renta
anual y lo liquido que deven dichos
heros hasta el citado medio año son
los expresados trecientos y ochenta
y nuebe Rs y diez y seis mrs que
contiene la cabeza desta partida
pues aunque es verdad que nempre
an pagado cinquenta y cinco Rs y dos
mrs el exceso esta de los quaren
ta y seis y veinte y dos mrs hasta
los cinquenta y cinco y dos mrs les es
tan abonados por sentencia de re
mate que se dio en el pleito exe
cutibo que contra dhos heros siguio
Dn Manl Herrnz en los seis del mes
de Nobiembre de mill setecientos y
treinta y tres ante Diego Sanchez
pues aunque la pidio por quatrocientos
y treinta y nuebe Rs adeudados as
ta el dia de San Juan de dho año de
treinta y tres solo se manda pagar
Quinientos y un Rs y diez y seis
mrs abonado ya dho exceso — 0389-16

0511 Agueda de larquez Mas se le hace cargo de quatrocientos y
quinze Rs que a este hospital deve
Agueda de Larquez vecina de Madrid
por los reditos del censo que sobre la
casa contigua a la enfermeria
deve pagar en esta forma = trecientos y

nobenta y cinco Rs que en la qta an
tecedente se descontaron en data
por no cobrados y adeudados asta la
Nabidad pasada de mill seteºs y
treinta y seis y los veinte Rs res
tantes por el medio año que cum
plio dia de sn Juan de Junio del
de seteºs y treinta y siete ——— 0115

Nº 12

Cabildo mr

Mas se le ace cargo de ciento y cinqta
Rs que a de ber hospital de el cabil
do mr por los reditos del censo que
contra el goza cuia cantidad es en es
ta forma setenta y cinco Rs que en
la qta Antecedente se le reciburon
en data por no cobrados y adeuda
dos asta la nabidad de mill seteºs
y treinta y seis y los setenta y cinco
Rs restantes por el medio año que cum
plio dia de sn Jn. de Junio de dho año
de treinta y siete ——— 0150

nº 13

franco Ximenez =

Mas se le ace cargo de treinta y ocho
Rs que a este hospital deve franco
Jimenez por los reditos del censo que
paga sobre una casa contigua a la
capilla de la yglesia de dho hospital
cuia cantidad es en esta forma vein
te y ocho Rs que en la qta antecedente
se le reciburon en data por no co bra
dos y adeudados asta la nabidad

0565

0389 - 16

+

de seteç y treinta y seis y los diez R.s
restantes por medio año que cum
plió día de s.n Ju.o de Junio de dho
n.º 17 año de seteç y treinta y tres — 0.38.
Jn.º P.º de Lugo. Mas se le aze cargo de treinta y dos
R.s que a este hospital deve D.n Pedro
de Lugo por los reditos del censo que
contra el ygora cuia cantidad en esta
forma diez y seis R.s que en la q.ta an
tecedente se le escribieron en data
por no cobrados ya devidos asta la
nabidad del año pasado de mill se
0.33 teçs y treinta y seis y los diez y seis
R.s restantes por medio año que
n.º 15 cumplió el día de s.n Ju.o de Junio
de seteç.os y treinta y siete — 0.32.
Viuda de so til. Mas se le aze cargo de treinta y ocho
R.s que a este hospital deve María
Martín viuda de Man.l so til por los
reditos del censo que contra ella
gora sobre una casa contigua a la
capilla de la Yglesia de este hospital
cuia cantidad es en esta forma
diez y nuebe R.s que en la q.ta antece
dente se le escribieron en data y
por no cobrados y los diez y nuebe R.s
restantes por medio año que cum
0.22 plió día de s.n Ju.o de Junio de seteç.s
y treinta y siete — 0.38.
 0108

nº 16

Man.l Man.d

Mas seleare cargo de treinta y tres R.s que a este hospital debe Man.l Man.d por los reditos diel Censo que contra el goza sobre la casa contigua a la guer ta de Casas di el combento de N.ra S.ra Cuia cantidad es en esta forma diez y seis R.s y medio que en la q.ta Antecedente dio por no cobrados y se le recibieron en data en la balana (sic) de el año de treinta y seis y los diez y seis R.s y m.o restantes q. medio año que cumplio dia de S.n Juan de Junio de seteci.os y treinta y siete — 0.33

nº 17

Maria Pe reras — 0.

Mas seleare cargo de veinte y dos R.s que a este hospital debe M.a Perera por los reditos del Censo que contra ella goza sobre una casa contigua a la capilla de la Yglesia de d.ho hospital Cuia cantidad es en esta forma once R.s que en la q.ta ante cedente se le recibieron en data q. no cobrados y a dicados a sta balana (sic) pasada de seteci.os y treinta y seis y los once R.s restantes por medio año que cumplio dia de S.n Juan de Junio de seteci.os y treinta y siete — 0.22

nº 18

Balqueita

Mas seleare cargo de du.os y setenta y cinco R.s que a este hospital debe

0.55

+

Dn Man.l de Valpuesta por los reditos
del censo que contra el gora Una can
tidad esenesta forma, Ciento y treinta
Siete Rs y m.o que en la q.ta anbe re
dente se le rreci bieron en data por
no cobrados y adeudados a esta la na
bidad pasada de setez.os y treinta y
seis, y los Ciento y treinta y siete Rs
y m.o restantes por el m.o año que
Cumplió día de S.n Ju.n de Junio de
mill setez.os y treinta y siete — — 0225.

Nº 19 Ana M.a Man.l; Mas se le ace Cargo de treinta Rs q
a este hospital debe Ana M.a Mar
tin Vez.na de Canta la piedra por los
reditos del censo que contra ella
gora Una cantidad es en esta for
ma, treinta Rs que en la q.ta anbe
zedente se le rreci bieron en data
por no cobrados y adeudados a esta
la nabidad pasada de setez.os y treinta
y seis y los treinta Rs restantes
por el medio año que cumplió día
de S.n Ju.n de Junio de mill setez.os y

Nº 20 hex.os de Lucas Galan; treinta y siete — — 0060
Mas se le ace Cargo de Ciento y cin
quenta Rs que a este hospital de
ven los hex.os de Lucas Galan vez.no
de la naba del rrey Una cantidad
procede de los reditos del censo q — 0335

02883-16

4

Contra ellos gora que es en esta forma setenta y cinco Rs que en la q^{ta} ante- zedente se le rezivieron en data q no cobrados y adeudados a esta lana bidad de seten^{ta} y treinta y seis y los se- tenta y cinco restantes por medio año que cumplio dia de Sⁿ Ju^o de Junio del de mill setez^{os} y treinta y siete — — — — 075

Nº 21 tramon
Mas se le aze cargo de quarenta y tres Rs y diez y seis m^s que a este hos- pital deve Dⁿ Fran^{co} Rl tramon vez^{no} de la Naba del rey por los redi- tos del censo al redimir que contra el gora desta cantidad es por m^o año que cumplio dia de Sⁿ Ju^o de Junio de este año de mill setez^{os} y treinta y siete — — — 0093-16

Nº 22 Dª Juana de vargas
Mas se le aze cargo de nobenta Rs que a este hospital deve Dª Juana de Varga vez^{na} de la naba del rey por los reditos del censo al redimir que contra ella gora desta cantidad es por medio año que cumplio dia de san Ju^o de Junio de mill setez^{os} y treinta y siete — — 0090

Nº 23 hern^z de oresas
Mas se le aze cargo de siete Rs y m^o que a este hospital deve Dª Maria hern^z oresas por los reditos del censo

0283-16

que contra dhas. Rs. hoy sobre la casa
que heredo en el arrabal de la calle de
salaman^ca^, de su herm^no^ D. fran^co^ hernz
oreja; y esta cantidad es de medio
año que cumplio dia de S^n^ Juº de Jun^o^
N.º 24 de mill seteciº y treinta y siete — 0007-16
Alonso de las heras; 20 Mas se le hace cargo de diez y siete Rs.
que recibe el hospital de D^n^ Alonso de
las heras (17 Rs.) de vellon por los reditos
del censo que contra el hoy a sobre
la casa que posee contigua a la
Capilla de la Yglesia de este hospital
y esta cantidad es por medio año que
N.º 25 cumplio dia de S^n^ Juº de Junio de
l año de mill seteciº y treinta y siete — 0017.
falta de los Sres. Visitadores; Mas se le hace cargo de veinte y seis Rs.
y dos mrs. la misma cantidad que
debia aver percibido el M. R^do^ P^e^
Prior por su propina y prorrata co-
rrespondiente a las q^tas^ de ocho me-
ses que empezaron a correr desde
principio de sep^re^ del año pasado de
mill seteciº y treinta y seis asta fin
de Abrill de mill seteciº y treinta y
siete y no les debo por no aberasisti-
do a dhas q^tas^ y se carga de esta canti
dad a dho Sr Rector por no aberselo a
donado en las citadas quentas — 0026-2

0050-18

nº 26 — 4

Rta de los Juros: Mas se le aze cargo de dos mill Rs de la Rta cobrada de los dos Juros que pertenezen a este hospital en Salamca y tordesillas por la canttidad que dellos quedo liqda por lo correspondiente a todo el año pasado de mill setezos y treinta y seis consta de quenta de la asiente — 20000

nº 27 Franco heliz: tampoco se carga dho sr de los reditos del censo que a este hospital paga Franco Berdo heliz por pagarse su renta en solo una paga y estarse cumple asta el dia de Sn Migl segun condizon del censo — 0

nº 28 Regadera: tampoco se carga dho sr de los reditos que a este hospital paga Franco Regadera por pagarse tambien en solo una paga y no cumplirse asta fin de Dize deste año de mill setezos y treinta y siete — 0

Por manera que importa el cargo que ba echo a dho sr rector veinte y tres mill ochozos y treinta y dos Rs de vellon y dieciseis mrs para lo qual da y se le rezibe en data por dhos señores

Cargo a mrs: 23832 Rs 16 mrs

+ 9

Las Partidas siguientes —

Data a mas

nº 1º Pagado a los Capellanes — Primera mente da y se le reciben en data trecientos y trece R.s y diez mrs pagados a los Capellanes deste hospital en esta forma al Or. Joseph Tenilla setenta y ocho R.s y diez mrs por la prorrata corres pondiente a su capellania y por quatro meses desta quenta a d.n Joseph Garcia Castellanos ciento y cinquenta y tres R.s y veinte mrs por la prorrata corres pondiente a su cape llania y por ocho meses corridos desde primero del mes de henero del año de que se dan estas q.tas hasta fin del mes de Agosto por no aver servido cosa alguna to cante a los quatro meses antecedentes, y los setenta y ocho R.s y diez mrs restantes por lo corres pondiente a la cape llania del S.or Rector por los ex presados quatro meses desta quenta — 0313-10

nº 2º sal.º del S.or Rector — Mas da en data ciento y setenta y seis R.s y diez y seis mrs prorrata del salario del S.or Rector corres

+

Condiente a los referidos quatro meses de esta quenta a razon de quinientos y veinte y nueve R.s y catorze mrs al año — 0176-16

nº 3º Pagado ala m.e — Mas da en data treinta y cinco R.s y veinte y seis mrs pagados ala m.e de este hospital por dos meses que en el a tenido asta fin de Junio de este dho año — 0035-26

nº 4º Raciones de la enfermera — Mas da en data ochenta R.s pagados ala enfermera por sus raciones en los expresados quatro meses de esta q.ta — 0080

nº 5º Sal.o de la enfermera; — Mas da en data quarenta y quatro R.s pagados ala enfermera por su salario y prorrata corresponde a dhos quatro meses a razon de ciento y treinta y dos R.s al año — 0044

nº 6º Sal.o de la cozinera, — Mas da en data quarenta y quatro R.s pagados ala cozinera por su salario y prorrata correspondiente a dhos quatro meses a razon de ciento y treinta y dos R.s al año — 0044

nº 7º Sal.o del criado, — Mas da en data veinte y nueve R.s y onze mrs pagados al criado por su salario prorrata correspondiente a dhos quatro meses a razon de ochenta y ocho R.s al año — 0029-11

nº 8º Pagado ala lavandera, — Mas da en data diez y ocho R.s pagados ala lavandera por diez y

0409-19

ocho días que con los expresados qua
tro meses se ocupó en lavar la ropa
de este hospital — 0.18

nº 9 Pucochos 0.12
Mas da en data treinta y dos rs
vellon pagados al texoro de este
hospital importe de los pucochos
que durante los quatro meses de
esta quenta se an gastado con los pobres
enfermos — 0035-24

nº 10 Poticario 0.11.10
Mas da en data trescientos rs paga
dos al boticario de este hospital,
por las recetas que se le despacharon
despachado p.ª los pobres enfer
mos de este hospital de desde pri
m.º de hen.º asta fin de este mes de
Ag.to — 0300.

nº 11 Pagado al pastor,
Mas da en data dozientos y quatro
seis rs pagados al pastor de este
hospital por la guardería del ga

nº 12 Nota q. el año que va corriendo,
nado = en esta forma ciento y qua
rs con que se le acabó de pagar la
guardería desde diez de Noviem
bre del año de treinta y cinco asta
el día ocho de Julio del año pasa
do de mill setec.tos y treinta y siete =
Y los ciento y seis rs restantes los
recibió a q.ta del año que va co

nº 13 Porte de lana,
rriendo — 0296.
Mas da en data doze rs pagados a
las personas que traxeron los corderos — 0599=24

+

Llana de Yerbos preitamoz enesste presente año 1

nº 14 Cortar la lana — Mas da endata diez y nueve R.s q tube de costa cortar la lana del ganado deste hospital — 0019

nº 15 hechura de Colchones — Mas da endata Catorce R.s doce mrs pagados a la colchonera q la echurra y lo y dram.te de catorze Colchones — 0014-12

nº 16 Compra de lienzo, — Mas da endata duz.tos setenta y ocho R.s y veinte y dos mrs pagados por cien varas de lienzo a veinte dos q.tos vara de cuya cantidad se compuso diez y seis R.s y veinte y ocho mrs que tubo de costa el curarlo y se pre bino a acer se hecho diecho honze sabanas — 0278-22

nº 17 Carbon, — Mas da endata ciento y veinte y nueve R.s pagados por no benta @ de carbon para el consumo de este hospital en este año a doze q.tos arroba en que entra la pasa pi na de los moros que lo encerraron — 0129

nº 18 Azucar, — Mas da endata cinq.ta R.s pagados q una arroba de azucar que se compro a principio de mayo p.a el consumo de los enfermos — 0050

nº 19 Prestamera, — Mas da endata honze R.s pagados por los dros de una prestamera que

0503

serecimientos y Publicos en Robadilla para cobrar la renta de esta Cassa en dicho

	mas	0.11
nº 20 Paxa	Mas se le hacen buena diez y nueve Reales y treinta y dos mrs pagados por nueve cargas de paxa que en este mes de henero se compraron para las camas de la enfermeria	0.19-22
nº 21 Sal	Mas se le hacen buenos quince Reales y veinte y quatro mrs pagados por una hanega de sal para el consumo de este hospital	0.15-24
nº 22 Vasija y otras cosas	Mas se le hacen buenos veinte y un Reales gastados en vasija, escobas, sogas, algodon, ajos y zebollas durante los quatro meses de esta quenta	0.21
nº 23 Aguardiente	Mas se le hacen buenos cinco Reales gastados en Aguardiente para remedio de los pobres enfermos	0.05
nº 24 diligencias Judiciales	Mas se le hacen buenos seis Reales y diez y seis mrs pagados por Papel sellado, derechos de procurador y correos en las diligencias que judicialmente se principiaron contra los herederos de Pedro Bernardo sobre el recobro de el censo que deben pagar a este hospital	0.06-16
nº 25 sepulturas y mortajas	Mas se le hacen buenos nueve Reales y diez y seis mrs pagados por dos mortajas y tres sepulturas que se han abierto durante estos quatro meses	0.09-16

1932.6=39 | 0.88=10

+

Bino nº 26	Mas da en data setenta y seis Rs y doce mrs gastados en ocho cantaras de vino de mra. durante los qro meses desta qta	0076-12
nº 27 Vinagre	Mas da en data doce Rs gastados en dos cantaras de vinagre	0012-
nº 28 Gasto hordino	Mas da en data quatro [illegible] y trece Rs y diez y ocho mrs que en los quatro meses desta qta se an gastado en vaca pescado y carnero con los pobres enfermos y familia deste hospital	
0017-22		
0015-29	Disgressione que en este mes de [illegible] no se a traido carnero de la carniceria por aberse muerto de los que tiene este hospital	0413-18
nº 29 sanguijuelas	Mas da en data seis Rs pagados por sanguijuelas pa los enfermos deste hospital	0006
0021 nº 30 Propinas	Mas da en data treinta y nueve Rs pagados a los sres visitadores por la propina de su propina correspondiente a los quatro meses desta qta	0039
0005 nº 31 Su		
Duq de Arcos y Dn Ml hernz	Mas da en data setecientos y ochenta Rs de los mill y ochenta Rs de que ba hecho cargo y se den la sra duquesa de Arcos y Dn Manl hernz por las razones que expresa la partida del cargo por aber cobrado de Don Manl hernz los trecientos Rs	0780
0006-16		
nº 32 hiro de Pedro Berdl	Mas da en data los [illegible] trez? ochenta y nueve Rs y diez y seis mrs de que ba echo cargo a este hospl	
0388-10		10326-30

+

deven los her.os de Pedro Ber.do deq.nes
no a cobrado cosa alguna por lo yn
posiblitado q.ual pre.te se allan de po
der pagar — —

nº 33 Agueda de Lazq.z Mas da en data los quatro reales y quince
R.s de q.ue ba echo cargo y a este hosp.º
deve Agueda de laz quez de quien no
a cobrado cosa alguna porque sobre
este devito ay pleito assiento en m.do 0389-16

nº 34 Cabildo m.or Mas da en data y porne cobrados
setenta y cinco R.s de los cinto y
cinq.ta de q.ue ba echo cargo y a este
hospital deve el cabildo mayor
ecless.co de quien solo a cobrado
setenta y cinco R.s y por medio año
que cumplio dia de Pasqua de Na
bidad de el presente año pasado de
seis.os y treinta y seis — — 0075

nº 35 Alonso de las heras Mas da en data [illegible] y siete R.s
de que esta hecho cargo y deve Alonso
de las heras de quien no a cobrado
por pagar de año a año y no cum
plirse asta la navidad de mill se
iscientos y treinta y nuebe — 0017

nº 36 Fran.co Ximenez Mas da en data treinta y ocho R.s de
que esta hecho cargo y a este hospital
deve Fran.co Ximenez de quien no a co
brado cosa alguna por aber esta
do todo el berano enfermo y no te
ner mas efectos de donde pagar
que su trabajo — — 0038

0939=16

+

Lugo nº 37 — Mas doi en data treinta y dos Rs. de q
a echo cargo y a este hospital de re
Dn. Pedro de Lugo de quien no a cobrado
nº 38 — Cosa Alguna — — — 0032
Man. Marn. — Mas doi en data treinta y tres Rs. de q
a hecho cargo y a este hospital de re
Man. Martin de quien no a cobrado
Cosa Alguna por allarre al qual In
nº 39 — posibilitado de pagar — — — 0033
Balquesta — Mas doi en data Ciento y treinta y siete
Rs. y md. de los dus. y setenta y cinco
de que a hecho cargo y de re dn. Man.
Qeral q. de quien solo a cobrado Ciento
y treinta y siete Rs. y md. q. medio año
que cumplio fin de dizel. del pasado
nº 40 — de mill setecientos y treinta y seis — 00137-17
hos. de Lucas Galan — Mas doi en data setenta y cinco Rs.
de los ciento y cinquenta de que a hecho
Cargo q. de rito de los hos. de Lucas
Galan de q. solo a cobrado seten
ta y cinco Rs. por medio año que
Cumplio fin de dizel. del pasado dese
nº 41 — tecientos y treinta y seis — — 0075
Dn. Franco. Tramon — Mas doi en data quarenta y tres Rs.
y diez y seis mrs. de que a echo cargo
y a este hospital de re dn. Franco. Tramon
de quien no a cobrado por pagar año
nº 42 — entero de Nabidad a Nabidad — 0043-16
Bargas — Mas doi en data los no... Rs. de que
a echo cargo y a este hospital de
re Doña Juana de Bargas de

0320-33

Quien no a cobrado — — — — — 0020.

nº 93 | hun dio resa | Maida en data siete Rs y ocho y seis mrs de que a echo cargo por dexito de Dª Maria hernz quesas de quien no a cobrado por dexar en su pagaga

nº 92 | Pagado a lme dor | De Nabidad a Nabidad — — — 0007-16

Maida en data cinqta y un Rs y ca torze mrs pasados al medidor del Pan en granero y quatro y treinta y nueve fs de trigo zebada y centeno que a medido en la zenta que a echo durante los quatro meses de esta qta a razon de quatro mrs cada fanega — — — 0051

0118=16

Por manera que suma y monta la data que lleva dada dho sor Rector quatro mill seis cientos y quarenta y quatro Rs y veinte y dos mrs que restados con los veinte y tres mill ocho zientos y treinta y dos Rs y diez y seis mrs del cargo es al cansado en diez y nueve mil ciento y ochen y siete Rs y veinte y ocho mrs = Y en seis zientas y sesenta y una fang seis zelemines y cinqto de trigo = Y en cinqta y quatro fangas y ocho zelemines de zenteno = Y en dos fs de gar banzos = Con lo qual se concluio dha Quenta salbo herror de suma y pluma Partida duplicada y omitida que

Cargo a mrs
23083 2Rs y 16 mrs
Data a mrs —
04644 — 22 mrs
Alce contra dho sor Rector
19018 = 28 mrs
En 0661 f 6 z ¼ de trigo
En 0054 f 8 z de zenteno
En 002 f de gar banzos

+

1

Siempre que paresca lo a de deshacer para quien lo obiere y dho s.or rector se dio por al cançado de dchas cantidades de mrs y granos y le con sintio a cuya paga se obligo en forma y confirme a Confessorio a Jusª clau sula guarentigia y renunciaz.on de leyes de su fabor en forma = Tanto dixeron al orda ron y firmaron dhos s.res Condhos s.or rector de quien yo el Infraescripto notario doy fee =

Enm.do rec =

Diego Campos

Manuel Castellanos

Luis y Ledon

Antolin Larcia

Alexandre de Vanna

Villegas

Ante mi

Pedro Juan Esteban

En 17 de Jullio de 1738 = Quenta que da el S.or D.n Antolin Garzia rector deeste s.to hospital de n.ra s.ra dela Piedad desta villa de sep.re oct.e nobiembre y diz.e del año pasado de 1737 =

En la villa de M.na del Campo oho dia diez y siete deoho mes de Jullio año referido de mill setec.s y treinta y ocho estando dentro del hospital que con la adbocacion de n.ra s.ra dela piedad en ella doto y fundo el Ill.mo señor D.n Lope de sarmientos obispo que fue de Cuenca y Natural desta villa, Junto los señores el R.do P.e Presentado fr. diego Campos Prior Actual en el R.l Combento de San Andres horden de Predicadores della, D.n Manuel Castellanos Presvitero Capitular del Ill.e Cabildo mayor deesta oha villa y su comisario por el nombrado y D.n Benito enriquez de Anaya Enriquez de Nabarra Conde de quintanilla y señor de Alva y a Zcabrilla Patron desangre que todos tres forman Junta Plena de visita dores y com patronos deeste hospital Para efecto de tomar la quenta al señor D.n Antolin g.a tanbien pres vitero veneficiado dela Parroquial de santo Thome y rector Actual deel delo cobrado distribuido y pagado en los quatro meses de septiembre, octubre, Nobiembre y diziembre

+

de el año pasado de mill setez.s y treinta y siete
fira ante mi el notario se le recibe y da que con
cargo y data es en la forma sig.te ———

Nº 1º de 1737 =

Cargo de trigo

Alc.e de la q.ta ante zedente;

Primeramente se le hace cargo a dho
señor rector de seizientas sesenta
y una fanegas seis celemines y un
q.llo de trigo que en la quenta antece
dente quedaron en ser y fue alcan
zado en esta especie en la q.ta que dió
de los quatro meses a la fin de Ag.to
del año pasado de mill setez.s y treinta
y siete que esta en este libro ——— 1 / 0661-6-½

Nº 2º

Débito de Amarelo /

Mas se le hace cargo de diez fanegas y
seis celemines de trigo que en la q.ta
antecedente dió por no cobrados de
Andrés de Amarelo quien las debía
de atrasos por la renta que en esta es
pecie paga a este hospital ——— 0010-6

Nº 3º

Cantalapiedra, Ana m.a Mar.n y P.o Paradinas

R.ta del Ag.to de 1737

Mas se le hace cargo de quarenta y una
fanegas siete celemines y m.o de trigo
que a debido cobrar de Ana Martín
y de Pedro Paradinas vez.os de la v.a de
Cantalapiedra por la R.ta de la heredad
de tierras que en tern.o de dha villa
labran propia de este hospital y es por
lo correspondiente a un año que cumplió
día de nra s.ra de Ag.to de este año de 0672=½

1 231

nº 4º — mill setecºs y treinta y siete — 0.41-6-2

Idem Franco, y Bar.me Lopez — Mas se le hace cargo de quarenta y una fanega y ocho celemines y una q.ta de trigo que a dexado cobrar de Franco y Bar.me Lopez vecº de dho lugar de canta la piedra por la R.ta de la heredad de tierras que en termino de dho lugar labra propia de este hospital y es por lo correspondiente a dho año que cumplio dia de nra s.ra de Agosto de dho año de setecientos y treinta y siete —

nº 5º — 0.47-8-1

Idem Ag.n ribilos — Mas se le hace cargo de quarenta y siete fanegas de trigo que a dexado cobrar de Agustin ribilos vecino de dha villa de canta la piedra por la R.ta de la heredad de tierras que en termino de dha villa labra propia de este hospital y es por lo correspondiente a dho año que cumplio dia de nra s.ra de Agosto de dho año

nº 6º — 0.47

de setecºs y treinta y siete — — —

Fresno Sant.º de castro — Mas se le hace cargo de diez y seis fanegas de trigo que a dexado cobrar de santiago de castro vecº de la villa de fresno por la R.ta de la heredad de tierras que en termino de dha villa labra propia de este hospital y es por lo correspondiente a dho año que cumplio dia de nra s.ra de Agosto de dho año de setecºs y treinta y

nº 7º — 0.16

siete — — —

Ramiro, Andres yague — Mas se le hace cargo de treinta fanegas de trigo que a dexado cobrar de Andres yague vecino de el lugar de Ramiro

0196=2=3

1

Por la Renta dela heredad de tierras q en termino de dho lugar labra propia de este hospital y es por lo correspondiente a un año que cumplio dia de nra señora de Agt° de dho año de treinta y siete — Do 30.

N° 8° Gomez narro fran.co rayo

Mas se le ace cargo de diez fanegas de trigo que a dexado cobrar de fran.co rayo vez.° de gomez narro q la renta de la heredad de tierras que en el termino y despoblado de Tibres labra propia de este hosp.l y es por lo correspondiente a un año que cumplio dia de nra S.ra de Agosto de dho año de treinta y siete — Do 10

N° 9° M.na hered.s de Ribas

Mas se le ace cargo de cinq.ta y seis fan.s de trigo que a dexado cobrar de los hered.s de don Ju.o de ribas q la R.ta del foro perpetuo que este hospital goza contra dhos hered.s sobre el termino y confines del despoblado de trabancos y es por lo correspondiente a un año q cumplio dia de nra S.ra de Agt° de dho año de treinta y siete — Do 56

N° 10 Andres Amarelo

Mas se le ace cargo de veinte y tres fanegas y seis celemines de trigo q a dexado cobrar de Andres Amarelo vez.no de baru.a por la R.ta de la heredad de tierras que en el term.no de la dha baru.a labra propia de este hospital y es q lo correspondiente a un año que cumplio dia de nra S.ra de Ag.to de dho — Do 96

\+ 1

Nº 11 y Diezmo — Año de mill setez.s y treinta y siete — 023-6
Mas se le are cargo de vna fanega de
trigo que recibio de dho Andres Pama
rejo por razon de diezmo de dhas tierras
y dho año — — — 0.0.5
Nº 12 Rta del prado — Mas se le are cargo de dos fanegas de trigo
por la Rta del prado del Rabanillo
propia de este hospital por lo corres
pondiente a dho año — — — 0.0.2
Nº 13 Manzanares — Mas se le are cargo de siete zelemines
y m.º de trigo que a debido cobrar de los
her.s de Juº Manzanares por la Rta del
foro perpetuo que contra los dhos goza
este hospital sobre vna tierra termi
dicta de la y Camino de villa nueba
su pagamento a veinte de mayo y 1a
de Ag.to de dho año de setez.s y treinta
y siete — — — 000-7-2
Nº 14 Prestamo de Sobadilla — Mas se le hare cargo de dozientas y ochenta y
tres fanegas y tres zelemines de trigo
que en este año de setez.s y treinta y
siete cupo a este hospital por el prest
tamo que goza en la yglesia de la villa
de Sobadilla — — — 0283-3
Nº 15 Beneficiados — Mas se le are cargo de quatro fanegas
de trigo que en fuerza de vna escrip.ra
de concordia y este hospital y los be
neficiados de Sobadilla cobro de los
dhos este Ag.to de dho año de setez.s
y treinta y siete — — — 004
Nº 16 Prestamo de la Naranja — Mas se le are cargo de ciento y ocho
fanegas y onze zelemines de trigo — 0318-9-2

+

Que en este año de setecientos y treinta y siete cupo a este hospital de el prestamo que goza en la villa de la Yglesia de la villa declarada

Por manera que importa el cargo que va hecho a dicho Administrador quatro mill tres cientas y quarenta y una fanegas seis celemines y dos quartillos de trigo. Para lo qual da en data en esta cuenta el general y dichos señores contadores las partidas siguientes — 1031 8-11

Cargo de trigo

1034 [illegible] 6 [illegible] 2 9

Data a trigo

nº 1º familia y pobres — Primeramente da en data veinte y seis fanegas y media de trigo consumidas en pan cocido con los pobres enfermos y familia de este hospital durante los quatro meses de esta quenta — 0026-6

nº 2º medico — Mas da en data quatro fanegas de trigo pagadas a don Lucas Mella medico de este hospital las mismas que le estan consignadas en cada un año por su salario en esta conformidad y es por el que cumplio fin de diziembre de dicho año de setecientos y treinta y siete — 0004

nº 3º zirujano — Mas da en data quatro fanegas de trigo pagadas a Francisco Manzanes zirujano y sangrador de este hospital por la prorrata de su salario correspondiente a los quatro meses de esta quenta a razon de doce fanegas en cada un año — 0004

0034-6

nº 4º
Dereho de re siyos

Itt se le da en data siete fanegas que no a cobrado de Agustin rebicos vezº de la vª de cantalapiedra quien tiene hecho papel de pagarlo en el mes de Agto que viene de este presente año de seis ctos y treinta y ocho a razon de diez y ocho Rs fanega — 0007

nº 5º
trigo vendido

Itt se le da en data doscientas fanegas de trigo vendidas en el mes de Agto y siguiente de dho año de seis ctos y treinta y siete q de su importe se ara cargo en el de mrs — 0200
0207

Importa la data que lleva dada dho señor rector doscientas y quarenta y una fanegas y seis zelemines de trigo que restadas de la mill trecientas y quarenta y una fanegas seis zelemines y dos qtos de trigo es alcanzado dho señor rector en mill y cien fanegas y dos qtos de trigo y se pasa a la quenta de la ceba da en la forma y manera sigte

Cargo trigo
1341 fs 6 z 2 qtos
Data trigo
0241 f 6 z ---
Alcl contra dho señor rector
1100 f -- -- 2 qtos

nº 1º
Prestamo de lazarras

Cargo Zevada

Primeramente se le ace cargo a dho señor de quarenta y ocho fanegas y un zelemin de zebada que en dho año de seis ctos y treinta y siete cupo a este hospital por el prestamo que gora

nº 2º
Prestamo de Roba dilla

en la villa de la Yglesia de la Carrera — 0 0 28 - 4 .

Mas se le ace cargo de noventa y cinco fanegas y dos celemines de cebada que en dho año de setezº y treinta y siete cupo a este hospital por el prestamo q goza en la yglesia de Robadilla — — 0 0 95 - 2

nº 3º
Avena

Mas se le ace cargo de dos fanegas y quatro c. de abena que en dho año y por dho prestamo de Robadilla cupo a este hospital — 0 0 0 2 - 4

nº 4º
Andres Zaguer

Mas se le ace cargo de quatro fanegas de cebada que debio cobrar de Andres Zaguer, vezº de Ramiro, las mismas que en cada un año paga en este hospe de renta por las tierras que la bra deeste hospital y es por lo corres pondiente al agosto de mill setezº y treinta y siete — 0 0 0 4 .

Por manera que ymporta el cargo que se a echo a dho adºr, ciento y quarenta y nueve fs dos cele mines de cebada por lo qual se passa de le recibe en data las partidas sigtes —

Cargo Zebada = 0 1 4 9 - 2
0 1 4 9 f. 2 c.

nº 1º
Pagas al medico

Data Zebada

Primera mente da en data dho adºr veinte y quatro fanegas de cebada pagadas a Dn Lucas Arilla las mismas que como a medico deeste hospital le estan consignadas en cada un año por su

+

Salario en esta q[uen]ta que es por el q[ue] cumplio fin di[ciembr]e de mill setec[iento]s y treinta y siete

nº 1º — Dº 21

zebada ven didas — Mas da en data ciento y veinte cinco fanegas y siete zelemines de zebada vendidas y de su ymp[or]te se ara cargo en el de mrs — Dº 125-7

Dº 149=7

Ymporta la data que de zebada va dho s[eñ]or ciento y quarenta y nuebe f[anega]s y siete zelemines de zebada que es tanta de las ciento y quarenta y nuebe f[anega]s y siete zelemines del cargo y no ai alcanze en esta q[uen]ta	Cargo zebada Dº 149 f[anega]s 7 z[elemines] Data zebada Dº 149 f[anega]s 7 z[elemines] No ay al[canz]e alguno

contra dho s[eñ]or y se pasa ala quenta de zenteno en la forma sig[uien]te

Cargo a zenteno

nº 1º

Alc[anz]e dela q[uen]ta ante[ce]dente — Primera mente se le aze cargo a dho señor de cinq[uen]ta y quatro f[anega]s y ocho zelemines de zenteno que en la q[uen]ta an[te]cedente asta fin de Ag[os]to de dho año de setec[iento]s y treinta y siete fue alcanza do y quedaron en ser — Dº 54-8

nº 1º — R[ent]a del Ag[os]to de 1737

Prestamo dela zarza — Mas se le aze cargo de quarenta y seis fanegas y siete zelemines de zen teno que en el Ag[os]to de dho año de setec[iento]s y treinta y siete cupo a este hospital q[ue] el prestamo de la zarza — Dº 46-7

Dº 101=3

Archivo ASR Simón Ruiz

no 3º

Prestamo de Bobadilla

Mas se le aze cargo de quarenta y nueve fanegas y cinco zelemines de renteno que en este Agosto y Año de mill setec.os y treinta y siete cogio a el dho Señor por el prestamo que obtiene en la yglesia de Bobadilla — D. 92.5

Por manera que Importa el cargo que se le aze a dho Sr. Rector ciento y cinq.ta fanegas y ocho zelemines de renteno para lo qual se le rezibe en data lo que parte das sig.te

Cargo de renteno
D 150 f 8 z

no 1º

Vendido

Data de renteno

Primera mente se le da en data a dho señor Rector ciento y cinq.ta f.s y ocho zelemines de renteno de que se le a hecho cargo y a vendido y de su Importe se le ara cargo en el de mrs — D 150.8

Importa la data que llevo dada dho Sr. ciento y cinq.ta fanegas y ocho z. de renteno que rebatidas de las ciento y cinq.ta f.s y ocho zelemines de renteno del cargo no ay alcanze en esta especie contra dho Sr. y se pasa a la q.ta de garrobas en la forma y manera sig.te

Cargo de renteno
D 150 f 8 z
Data de renteno
D 150 f 8 z
No ay alc.e contra dho Sr.

Cargo de garroba

no 1º

Garrobas de la zarza

Primera mente se le aze cargo a dho Señor de catorce fanegas y dos z.os de garrobas que en este año de ...

Treinta y siete Cupo a este hospital
nº 2º por el prestamo que obtiene en la
villa de la yglesia di la rrama — 0012-2-
Bobadilla, Mas se le a de cargo deste dicho año
y una zelemines de garrobas que en
dho año recivio y treinta y siete cupo
a este hospital por el prestamo que
0022 obtiene en la villa de la yglesia de
bobadilla — 0022-5
0036-7

De manera que ymporta el cargo que se le ace a dho señor rector de treinta y seis fanegas y siete zelemines de garrobas	Cargo de garrobas 0036 f. y 7 z.

Para lo qual da y se le rreciben en data las partidas siguientes

Data de garroba

nº 1º Primera mente da en data dho señor
Vendidas, la treinta y seis f. y siete zelemines
0036-7 de garrobas de que ba echo cargo y a
vendido y dicho ymporte se ara cargo
en el de mrs — 0036-7

Importa la data que lleva dada dho señor rector treinta y seis f. y siete zelemines de garrobas que restadas de las treinta y seis f. y siete zelem. de arriba del cargo no ay alcance en ellas a favor ni contra dho señor de	Cargo de garrobas 0036 f. y 7 z. Data de garrobas 0036 f. y 7 z. No ai alcance contra dho señor

Pura de la quenta de garbanzos en la forma y manera siguiente

4

nº 1º | Cargo a Garbanzos

Alcª. de la qtª antecedente | Primera mte. se le carga a dho. Sor. de dos fanegas d garbanzos que en la qtª antecedente a tasin de Aqt. de dho año de seter. y treinta y siete q d ar meneser y en que fue al Cancado dho. Sor. — — — | 0002

nº 2º

Año de 1737

Diezmo de Amarcelo | Mas se le carga de dos fanegas de Garbanzos que en este año de seter. y treinta y siete diezmo Andres Amarelo de las tierras que labra de este hospital — — — | 0002

nº 3º

Prestamo de la Zarza | Mas se le carga de dos fanega siete zelemines y md. d garbanzos que en el Aqto. de mill seter. y treinta y siete cupo a este hospital por el prestamo que obtiene en la villa de la yglesia de Zarza — — — | 0002-7

nº 4º

De Bobadillas | Mas se le carga de ocho f. quatro zelemines y md. d garbanzos q que aunque fueron seis zelemines y md. de ellos los dos zelemines los dio de gratificazon dho. Sor. a los Carreteros que portearon los granos. y son los mismos que adquieron a este hospital por el prestamo de Bobadilla — | 0008-4-2

Ymporta el Cargo que se le carga a dho. Sor. Rector Catorce fanegas onze zelemines y dos qllos dee | Cargo d garbanzos | 0014-11-2

0014f. 11z. 2q.llos

+

Garbanços y no ay data en esta
espeçie de para ala q.ta de guisantes
en la forma y manera sig.te —

Cargo de guisantes

n.º 1.º Amarelo — Primera m.te se le aze cargo a dho s.or rector de ocho zelemines de guisantes que dio m.o Andres Amarelo en este año de mill setez.s y treinta y siete — 0000-8-

Pitamo de Lararza — Mas se le aze cargo de siete z.s y m.o de guisantes que perzibio de el pres tamo de la rarra — — — 0000-7-2

0001-3-2

Importa el cargo que a echo a dho s.or una fanega tres zelem. y dos q.llos de guisantes para lo qual da y se le reçibe en data las partidas sig.tes — — — | Cargo de guisantes 0001 fa. 3 z.s y 2 q.llos

Da en data dho s.or rector ocho zelemines de guisantes que a vendido y de su Importe se ara cargo en el dinero y queda para dho hospital siete | Data de guisantes 0000 | 8 z.s = = alcanze contra dho s.or 0000 | - 7 z.s y 2 q.llos

zelemines y dos q.llos de guisantes con lo qual se pasa al cargo de mas en la forma y manera sig.te — —

Cargo a mas —

n.º 1.º Alcanze de la q.ta antezedente — Primera m.te se le aze cargo a dho s.or rector de diez y nueve mill çiento y ochenta y siete R.s y veinte y ocho mas en que fue alcanzado en la q.ta

+

nº 2º Antecedente a la fin de la Foxa dicho año de este y treinta y siete — 1908187-28

trigo vendido / Mas se le hace cargo de cinco mill y cien cientos Rs. de vellon Importe de la ochenta fanegas de trigo que en la

nº 3º data de esta especie Zenetaq[ta] da por vendidas a razon de veinte y ocho Rs. cada fanega — — — — 50600

cebada vendida / Mas se le hace cargo de mill seis cientos y treinta y dos Rs. y mrs. Importe de la ciento y veinte y cinco fs. y siete celemines de cebada que en la data

nº 4º de esta especie y en esta q[ta] da por vendidas a razon de trece Rs. fanega — 10632-17

centeno vendido / Mas se le hace cargo de dos mill quinientos y sesenta y un Rs. y diez y seis mrs. Importe de la ciento y cinq[ta] fanegas y ocho celemines de centeno que en la data de esta especie

nº 5º da por vendida a razon de a diez y siete Rs. fanega — — — — 20561

Garbanzos vendidos / Mas se le hace cargo de ochoc[os] cincuenta q[ta] y ocho Rs. Importe de las treinta y seis fanegas y siete celemines de garbanzos que en la data de esta especie da por vendidas; veinte y seis

nº 6º a veinte y q[tro] Rs. y las diez restantes a veinte y dos Rs — — — — 0858

Guisantes Mas se le hace cargo de diez y seis Rs que importo ocho celemines, de — 2908394-11

+

que antes vendidos a dos R.s — — | 0016-

nº 7º Mosto vendido en Bobadilla | Mas se le are cargo de ciento y setenta y quatro R.s importe de cinco mojos de mosto que en este año de setez.os y treinta y siete cupo a este hospital por el prestamo de Bobadilla vendido cada mojo a treinta y quatro R.s — — — — | 0174.

nº 8º Mosto de la zarza | Mas se le are cargo de trescientos y nobenta y un R.s y diez m.rs impor te de diez mojos y catorce cantaros de m[illegible] vendido cada mojo a treinta y seis R.s lo mismo que a este hospital cupo en este año de setez.os y treinta y siete por el pres tamo de la zarza — — — | 0391-10

nº 9º zebollas | Mas se le are cargo de ciento y un R.s y catorce m.rs importe de las zebollas que en este año de mill setez.os y treinta y siete cupo a este hospital por el referido prestamo de la zarza | 0101-14

nº 10 ropa vendida | Mas se le are cargo de secenta y tres R.s y beinte y quatro m.rs importe de la ropa que en los quatro meses de esta quenta se a vendido de los pobres que an muerto — — — | 0063-24

nº 11 Pellejos | Mas se le are cargo de cinq.ta y tres R.s y m.rs importe de diez y mee be pellejos que se an vendido — | 0053-17

0799=31

6090

nº 12 Sebo	Mas seleace cargo de veinte Rs Impor te de veinte libras de sebo que se ven dio de los carneros que se an muer to para el consumo deeste hospital	0 0 2 0
nº 13 tirante	Mas se le ace cargo de quarenta Rs Importe de un tirante de pino que tiene hospital tenia raso de el so portal de la yglesia y se bendio ala fabrica de S.to thome	0 0 4 0
nº 14 Sepultura	Mas se le ace cargo de treinta Rs limosna de una sepultura que se abrio en la yglesia de Gra Ca. fran. Gon zales Pobre que murio en este hos pital y se prebiene que aunque la limosna regular es quaren ta y quatro Rs los catorze los per dono el hos.r por allarse dha en ferma al tiempo de su falleci m.to sirbiendo a dho hospital en lavar su ropa	0 0 3 0
nº 15 Casa de Arcos y D.n Man.l hernz	Mas se le ace cargo de mill cien to y quarenta Rs que a devido cobrar y deben la ex.ma señora duquesa de Arcos y D.n Man.l hernandez en esta forma la ex.ma duquesa setecientos y veinte Rs por el situado de veinte y q.tro carros de leña que en cada un año paga a razon de quin ze Rs cada carro y de dos Rs	

0 0 9 0

+

Que cumplendia de pa qua de nabi
dad de este año de mill setec.z
treinta y siete; y los quatro z
vinte, Rs restantes resto de setec.
y veinte que dho dn Juan Perez dio
Nº 16 por deuito en dha qta, teniendolos
cobrados — — — — 1014 0-

hrs. de Pedro Berdo. Mas se le hace cargo de quatroz y
doce Rs y diez y seis mrs que se a de
uido cobrar y deben los hers. de Pedro
Bernardo cuia cantidad es en
esta forma; trescientos y ochenta
y nueve Rs y diez y seis mrs que
en la quenta antecedente dio
por no cobrados y en deuito a dos el
dia de r.n Juls. de Junio deste año
de mill setecs. y treinta y siete
z los veinte y tres Rs restantes
por el medio año que cumplio
dia de Pasqua de Nabidad de
Nº 17 dho año — — — — 0412-16

Agueda de larqz. Mas se le hace cargo de quatroz,
y treinta y cinco Rs que a de uido
cobrar y debe Agueda de larquez
vecina de Madrid por los reditos
de el censo que a este hospital
paga sobre la casa contigua
a la enfermeria cuia canti
dad es en esta forma quatro
cientos y quince Rs que en — 10552-16

la q.ta antecedente dho Jorno cobrados.
Yendereibo a ttaeldia de s.n Ju.o difu
nto de dho año de seteci.s y treinta y
siete y los veinte restantes del
medio año que cumplio dia de pas
qua de Navidad deel — — — 0935

Cabildo m.r
Nº 18 Mas se le aze cargo de ciento y cinq.ta
R.s que a devido cobrar deel Ill.e
Cabildo m.r de la ecc.a de esta v.a por los
reditos del censo al redimir que
anual m.te paga a este hosp.tal
Cuia cantidad es por un año que
cumplio dia de pasqua de Navidad
de mill seteci.s y treinta y siete — 0150

Alonso de las
heras
Nº 19 Mas se le aze cargo de treinta y qua
tro R.s que a devido cobrar y de este
Alonso de la hera ver.no desta v.a de
los reditos del censo que a este hos
pital paga sobre la casa que posee
Contigua a la Capilla de la Yglesia
deel Cuia cantidad es por un año
entero que cumplio dia de Pas
qua de navidad de dho año de
mill seteci.s y treinta y siete — 0034

fran.co ximenez
Nº 20 Mas se le aze cargo de quarenta
y ocho R.s que a devido cobrar y
de este fran.co ximenez ve.no desta
villa por los reditos del censo
que a este hosp.tal sobre la casa
que posee Contigua a la capi
lla de la yglesia deel Cuia

0619

Cantidad en esta forma treinta
y ocho R[s] que en la q[uen]ta antecedente
di por no cobrados y en deposito a esta
el dia de S[a]n Ju[an] de Junio de Ocho año
de mill setez[ientos] y treinta y siete y los
diez restantes por el medio año q[ue]
cumplio dia de Pasqua de nabi
dad de el referido año — — 0 o 98

nº 21
Jn[ésti]n[o] de Lugo

Mas se le hace cargo de quarenta
y ocho R[s] que ha devido cobrar de Jose
Jn[ésti]n[o] Pedro de Lugo Vez[i]no de esta Villa
por los reditos del censo que a este
hospital paga sobre diferentes
tierras que posehe en term[i]no de
siete yglesias cuia cantidad es
en esta forma; treinta y dos R[s] q[ue]
en la q[uen]ta antecedente di por no
cobrados y adeudados a esta el dia
de S[a]n Ju[an] de Junio de este año de
mill setez[ientos] y treinta y siete y
los diez y seis R[s] restantes por el me
dio año que cumplio dia de
Pasqua de Nabidad de el — 0 o 98

nº 22
Man[ue]l Man[ue]l

Mas se le hace cargo de quarenta
y nuebe R[s] y diez y seis mrs que ha
devido cobrar y de de Man[ue]l Man[ue]l
Vez[i]no de esta villa por los reditos de el
censo que a este hospital paga
sobre la casa que posehe conti
gua a la puerta de Carros de
el Convento de S[a]n Andres cuia 0 o 96

239

1

Cantidad es en esta forma treinta y tres Rs que en la qta antecedente dio por no Cobrados y adeudados asta el dia de 24 San Juo de Junio de dho año de setezos y treinta y siete y los diez y seis Rs y mrs restantes por medio año que cumplio dia de pasqua de nabidad de el — — — — 0.0.49.16

nº 23
Mª Martl

Mas se le aze cargo de diez y nueve Rs y mrs que a devido cobrar y debe Maria Martl vezna desta villa por los reditos del censo que a este hospital paga sobre la casa que posehe contigua a la capilla de la yglesia del Cura cantidad es por medio año que cumplio dia de Pasqua de Nabidad de dho año de mill setezos y treinta y siete — — — 0.0.19.17

nº 24
Mª Perera

Mas se le aze cargo de onze Rs que a debido cobrar de Mª Perera vezna de esta va quien los debe por los reditos del censo que a este hospital paga sobre la casa contigua a la Capilla de el Cura cantidad es por medio año que cumplio dia de pasqua de nabidad de mil setezos y treinta y siete — 0.0.11

nº 25
Balpuesta

Mas se le aze cargo de doscientos y setenta y cinco Rs que a devido Cobrar y debe Dn Manl de Bal puesta vezno desta villa por los

0.0.79.33

réditos del censo que a este hospital
paga cuia cantidad se reneba a su-
ma ciento y treinta y siete Rs y md.
que en la quenta antezedente de[x]
no cobrados y adeudados asta el dia
de s.n Ju.o de Junio de setez.s y treinta y
siete; y los otros ciento y treinta y
siete Rs y medio restantes por otro
medio año que cumplio dia de Pas-
qua de Nabidad de el; —— 0275.
N.o 26 Hern.z de orejas Mas se le azen cargo de quinze Rs
que a dexido cobrar y deve d.a Maria
hernz orejas religiosa profesa
en el combento de carmelitas [Descalz]as de esta
villa por los reditos de el censo que
a este hospital paga sobre la casa
que en el arrabal de la calle de Sa-
lam.ca quedo de d.n Fran.co hernz ore-
jas cuia cantidad se reneba a su-
ma siete Rs y m.o que en la q.ta
antezedente se ió por no cobrados
y adeudados asta el dia de s.n Ju.o
de Junio de dho año de setez.s y
treinta y siete y los siete Rs y
m.o restantes [por] otro medio año
que cumplio dia de Pasqua de
Nabidad de dho año —— 0015.
N.o 27 Regaderas Mas se le aze cargo de siete Rs y m.o
a dexido cobrar y deve fran.co rega-
dera ver.no de esta v.a por los reditos
de el censo perpetuo que a este
0290
hospital paga sobre una tierra

+

Alsendero de, nº 1 el Portal y vn̄o deaño
nº 28 que cumplio fin deDiz.e demill. seteᵒˢ
feliz y treinta y siete — — — 0007
Mas seleare cargo de cinco Rˢ que a
dosido cobrar de fran.co Berdo feliz
vezino desta villa por los reditos del zenso
perpetuo que a este hospital Paga
sobre vna tierra en term.no desta villa
entre el sendero del Coton y camino
de la seca y vn̄o de año que cumplio
nº 29 fin de dez.e de mill seteᵒˢ y treinta y
siete — — — — 0005
Ana mª man.l Mas seleare cargo de treinta Rˢ que
a devido cobrar y dote Ana mª man.l
vezª de canta la Piedra por los redi
tos del zenso que a este hospital
paga y son por m.l año que cum
plio dia de Pasqua de Nabidad
nº 30 demill seteᵒˢ y treinta y siete — 0030
fran.co de galan Mas seleare cargo de ciento y cin
quenta Rs que a devido cobrar y
dote matheo Piño y theresa Ga
lan vezº de la ñaba del rey y he
rederos de Lucas Galan cuia can
tidad es por los reditos del zenso del
zenso que a este hospital pagan
de vn año que cumplio el dia
de Pasqua de Nabidad de el
nº 31 dho año demill seteᵒˢ y treinta
y siete — — — 0150
Dn fran.co tramon Mas seleare cargo de ochenta y
siete Rˢ que a devido cobrar de
dote Dn franco tramon vez.º nº 7

0292 — 0192

vessidor dela Naba del Rey q. los reditos
del zenso que acibe hospital paga
cuia cantidad es enesta forma, qua
renta y tres R.s ymd.s que en la q.ta an
terediente dio q. no cobrados ya deu
dados asta el dia de s.n Ju.o de Junio
de seten.os y treinta y siete, y los qua
renta y tres R.s ymd.s restantes por
otro medio año que cumplio dia
N.o 32 dia de Pasqua de Nabidad de el- 0087.
D.a Juana de Varga Dho se le acre cargo de ciento y ochen
ta R.s que a dexido cobrar y debe
d.a Juana de Bargas Ver.na de la
Naba del Rey por los reditos del
Censo que acibe hospital Paga
cuia cantidad es en esta forma y
Nobenta R.s que en la q.ta antere
dente dio q. no cobrados ya deu
dados asta el dia de s.n Ju.o de
Junio de seten.os y treinta y siete
y los nobenta R.s restantes q.
otro medio año que cumplio dia
de Pasqua de nabidad de dho
año 0180

Por manera que importa el car | Cargo a mas 0267
go que va hecho a dho s.or treinta | 33825 R.s y 23 m.s
y tres mill ochocientos y
veinte y cinco R.s y veinte
y tres m.s de Vell.on a lo qual da y
se le recibe en data las parti
das sig.tes

201

nº 1º
Pagado a los Sres
Capellanes=

— 4 —

Data a mí

Primeramente doy se le escribe en data
a dho Sr Rector duzientos y treinta y
cinco R.s y diez mrs pagados a los tres
señores Capellanes de este hospital por
la prorrata correspondiente a sus ca
pellanías y por los quatro meses de
esta q. hasta fin de diz.e del año de mill
setez.s y treinta y siete a razon de du
zientos y treinta y cinco R.s a cada
uno y en cada un año —— 0235-10

nº 2º
Sal.º del Sr Rector

Mas doy en data ciento y setenta y seis
R.s y diez y seis mrs prorrata del
salario que a dho Sr Rector correspon
de a los quatro meses de esta q. hasta
fin de diz.e de dho año de mill setez.s
y treinta y siete a razon de quini
entos y veinte y nueve R.s y catorce
mrs —— 0176-16

nº 3º
Raciones de la en
fermera;

Mas doy en data ochenta R.s pagados a
la enfermera por sus raciones en los
dhos quatro meses a razon
de veinte R.s en cada un año —— 0080

nº 4º
Sal.º de la dha

Mas doy en data quarenta y quatro
R.s pagados a la dha enfermera
por su salario y prorrata de dhos
quatro meses al respecto de cien
to y treinta y dos R.s en cada un año 0044

nº 5º
Sal.º de Cozinera

Mas doy en data otros quarenta y quatro
R.s pagados a la cozinera por 0535-26

+

su salario al mesmo respecto de | d° 11
tiempo

N° 6
salº de criada / Mas da en data cinquenta y cinco R^s pagados a la criada que dho s^r rector tenbio y la qual tenia en el servicio de este hospital, por aberse retirado a su casa llama y dha cantidad es por seis meses de de servicio del dho retor que corrieron a razon de ciento y diez R^s al año | d° 55

N° 7
salº del criado / Mas da en data veinte y nueve R^s y once mrs pagados al criado por su salario y prorrata corresp^te a los 8 quatro meses a razon de ochenta y ocho R^s al año | d° 29-11

N° 8
Pagado a la lavandera / Mas da en data veinte y dos R^s pagados a la lavandera por los dias que en los dhos quatro meses desta q^ta se a ocupado en lavar la ropa deeste hospital | d° 22

N° 9
Venuebo / Mas da en data tres R^s pagados al herrero deeste hospital por el renuebo de tres libras de cera que le cupo en la misma | d° 3

N° 10
Propinas / Mas da en data treinta y nueve R^s pagados a los tres visitadores por la prorrata corresp^te a sus propinas y quatro meses

| d° 153=11

Archivo ASR Simón Ruiz

4

nº 11 Pagado al medico	Descargasele en data trecientos Rs pagados a el medico de este hospital por su salario en esta q(uen)ta de un año entero que cumplio fin de diz.e del de (mil seiscien)tos y treinta y siete	D 300
nº 12 Pagado al benef.º de S. Martin	Mas da en data quince Rs pagados al beneficiado de S. Martin por la aniversaria que en la yglesia de este hospital canto el dia treze de (setiembre) de dho año de seis(cien)tos y treinta y siete por el anima de D. Juan Osorio de Rojas que fue medico	D 15
nº 13 Pagado al Cabildo	Mas da en data cinq(uen)ta y nuebe Rs y seis mrs pagados al cabildo m(ayor) por el aniversario que el dia doze de nobiembre de dho año de seis(cien)tos y treinta y siete canto en este hospital por el señor fundador dél	D 59-6
nº 14 Pagado al lic.do	Mas da en data ciento y veinte y cinco Rs y catorce mrs pagados al lic.do Diego Sanchez por su salario correspondiente a un año que cumplio fin de diz.e de este (año de seiscien)tos y treinta y siete	D 125-14
nº 15 Cormisgias	Mas da en data noventa Rs y seis cornicopias para la tabla de missas	D 90
		D 628-20

D 153-11

7

nº 16 farol, — Mas da en data quarenta y cinco Rs pagados por un farol de vidrio grande para el transito de este hospital de baxo grande de hoja de lata q.a la lampara y un las tidor y red de alambre para la ventana de la Despensa — 0.45

nº 17 Porte de granos — Mas da en data Ciento y dos Rs y de y quatro mrs pagados por traer de la Parra a este hospital los granos y rebollas que por su prestamo le cupo en dho año de setecientos y treinta y siete — 0102-29

nº 18 Portes de toba dilla — Mas da en data trecientos y quarenta y ocho Rs pagados por traer de tobadilla a este hospital quatrocientas sesenta y cinco fanegas y treze celemines de todo pan que le cupo por su prestamo en dho año de setecientos y treinta y siete — 0348

nº 19 Pagado q. manteca — Mas da en data diez y seis Rs pagados por ocho libras de manteca que para el consumo de este hospital se compraron en el mes de octubre de dho año — 0016

nº 20 Excusado y somn.º del prestamo de tobadilla — Mas da en data Ciento y quince Rs y quince mrs pagados por el excusado repartido a este hospital por el prestamo de tobadilla y Zeario que cumplió fin de sep.e

0511=29

de dho año de setecientos y treinta y siete
en cuia cantidad se incluie el tersia
do año de setez.tos y treinta y siete ——— | 1 | d115.

nº 21 Escusado del prestamo de la zarza; Mas da en data veinte y tres R.s y quatro
m.s pagados q.e el escusado repartido
a el prestamo de la zarza y tercio q.e
cumplio fin de Agosto de dho año de
setez.tos y treinta y siete ——— | d023.4

nº 22 Sal; Mas da en data quinze R.s y veinte
y quatro m.s pagados q.e una hemina
de sal para el consumo de este hos
pital ——— | d015.24

nº 23 Retexo. Mas da en data ciento y ochenta y
dos R.s y diez y seis m.s pagados a
quatro obreros y un oficial que se
ocuparon seis dias en retexar la
Iglesia y tres lienzos de los texados
que caen al Patio i recorrer los de
mas pagados en cada un dia a el
oficial a cinco R.s a un obrero a tres
y medio y a los tres a dos y medio.
En cuia cantidad se incluien
setenta R.s de mill texas que a de
mas de las que abia para se gastaron
y tanbien doze R.s y m.l de sino ——— | d182.16

nº 24 Camuesas; Mas da en data ciento y dos R.s
pagados por onze arobas de camue
sa para el consumo de los Pobres
enfermos ——— | d102

nº 25 Tozino; Mas da en data dozientos R.s
pagados por ocho arobas del | d438=10

torrno Para el Consumo deeste hospital — — 0200

nº 26 Jabon — Maida endata Ciento y dos Rs pagados q tres arobas y siete libras desabon q al gasto deeste hospital atreinta y un Rs la aroba — — 0102

nº 27 hermina — Maida en data seis Rs pagados q. Conpmer la hermana deeste hospital Una Nasa Nueba q.ra Poner en ella el Pan torrdo — — 0006

nº 28 Escalera de mano, — Maida en data veinte Rs pagados por la echura y Palos de una Escalera para el serbiçio deeste hosp.l — 0020

nº 29 felpos — Maida endata treinta y ocho Rs pagados por diez y nuebe felpos grandes dees parto Para las Camas de los Pobres enfermos — — 0038

nº 30 Carn.os — Maida endata Çiento diez y seis Rs pagados por quatro Carneros re añejos para el Consumo deeste hospital — — 0116

nº 31 Leña — Maida en data quatroçientos setenta Rs pagados q treinta y un carros de leña que se an Comprado desde el dia veinte y siete de Mayo de el dho año de mill setecientos treinta y siete — — 0470

nº 32 Gasto hordin.o, — Maida endata treçientos y çinco Rs que en los ult.s pasados quatro meses desta Quenta sea Sn — 0952

4

Portado el gasto hordin.º de su cacar
rero del gasto comun y pagado
no 33 Consumido con los sirbientes y en
fermos de este hospital — — 03 „ 5
Vino Mas doy en data setenta y nuebe
R.s y medio gastados durante los
quatro meses de esta q.ta en vino p.ra
no 34 los menesteres deste hospital — 0 „ 79 – 17
Vinagre Mas doy en data cinco R.s gastados du
rante los quatro meses de esta q.ta
no 35 en vinagre p.ra el gasto deste hospi
tal — — — — 0 „ 6
Espeçia Mas doy en data quarenta y tres R.s
no 36 gastados en toda espeçie — — 0 „ 43
Aguardientes Mas doy en data catorce R.s y veinte
mas gastados en aguardiente y le
che de cabra para remedio de los
enfermos durante los quatro me
no 37 ses de esta quenta — — 0 „ 14 – 20
Escobas Mas doy en data siete R.s y veinte y
quatro mas gastados en escobar y
rroxos para el menester deste hospi
tal durante los quatro meses de
no 38 esta quenta — — — 0 „ 7 – 24
Barrisa Mas doy en data cinco R.s gastados
en barrisa p.ra los menesteres deste
hospital en los quatro meses de esta
no 39 quenta — — — 0 „ 5
sepulturero Mas doy en data tres R.s pagados al se
pulturero q. una que abrio en la
Yglesia deste hospital — — 0 „ 3
0263 = 27

+

nº 90 Sa Duqª de Arcos — Mas da en data los mill Ciento y quarenta Rs de que a hecho cargo y deven la señora Duquesa de Ar cos y Dn Manl herz por las varones que se pasa la partida del cargo de quienes no a cobrado — — 1040.

nº 91 hers de Pedro Berdo — Mas da en data Duzientos y doze Rs y diez y seis mrs de los quatro zientos y doze Rs y diez y seis mrs de que se a echo cargo y deven los hers de Pedro Bernardo de quienes solo cobro Duzientos Rs abiendo hecho dejazion del solar de casa sobre que pagaban estos zensos á el hospital y los duzos y doze Rs y diez y seis mrs los remitio en la tarifa de los Sres visitadores á los dhos herederos el Sr rector por constarle estaban totalmente Inposibilitados de pagar los Rs y fuera de averles dado como por limosna los ducientos Rs para que se les admitiese por esta Junta la dejazion de dho solar de Casa — — 0212-16

nº 92 Aspeda de larq. — Mas da en data los quatro y treinta y cinco Rs de que se a hecho cargo y deve Aspeda de larquez de quien no a cobrado cosa alguna por aber dias á pleito pendiente

1352=16

+

nº 93 — Entre dha demora y este hospital
sobre este Censo — 0935
Fran^co Ximenez — Mas da en data los quarenta y ocho
Rs de que ba echo cargo y deste fran^co
Ximenez de quien no a cobrado
por allarse ynposibilitado de poder
nº 94 — pagar al presente — 0048
D. P^o Lugo — Mas da en data los quarenta y ocho
Rs de que ba echo cargo y deste Dn
nº 95 — Pedro Lugo de quien no a cobrado — 0048
Man^l Martin — Mas da en data diez y seis Rs y m^o
de que ba hecho cargo y deste Man^l
nº 96 — Martin de quien solo ha cobrado
treinta y tres — 0016-16
Mª Martin — Mas da en data los diez y nueve Rs
y seis mrs de que ba echo cargo
y deste Maria Martin de quien
no a cobrado q̃ pagar de anis en
nº 97 — Ano De serno cumplirse asta el
S. Juan — 0019-16
Maria de Peralta — Mas da en data los doscientos y setenta
y cinco Rs de que ba echo cargo
nº 98 — y deste Dn Man^l de Salz^da de quien
no a cobrado — 0275
Mª Pereira — Mas da en data los honze Rs de q̃
ba echo cargo y deste Maria pereda
de quien no a cobrado por las razones que y presa la partida de
nº 99 — arriba — 0011
fran^co Heliz — Mas da en data los cinco Rs de que ba
hecho cargo y deste fran^co heliz — 0852=32

no 5a

Ana mª mrnz

de quien no a cobrado ——— 0 0 0 5.

Queda en data los treinta Rs de que ba echo cargo Ana María Martinez vezina de canta la piedra de q no a cobrado por pagar por año entero q no cumplió asta el día de Sn Juan de Junio de mill setecientos y treinta y ocho — 0 0 3 0.

= 0 0 3 5

Por manera que suma y monta la data que lleva dada dho cura rector cinco mill novecientos y veinte y tres Rs y treinta mrs que resta dos de los treinta y tres mill ochocientos veinte y cinco Rs y veinte y tres mrs del cargo es al cançado en veinte y siete mill novecientos y un Rs y veinte y siete mrs = y en mill y cien fanegas y dos qllos de trigo = y en catorze fs once zelemines y dos qllos de garbanzos = y en siete zelemines y dos qllos de guisantes, con lo qual se concluie

Cargo a mrs
3 3 8 2 5 = 23
Data a mrs
5 9 2 3 = 30
Alce contra dho cura rector
2 7 9 0 1 Rs 27 mrs
en 1 1 0 0 fs 2 qos de trigo
en 0 0 1 4 fs 11 zes 2 qos de garbs
en 0 0 0 0 fs 7 zes 2 qos de guis.

dha quenta. Salbo herror de suma pluma partida duplicada y omitida que siempre que paresca se a de desaser para quien lo ubiere y dho cura rector se dio por alcançado de dhas cantidades de mrs y granos y le consintió y a su paga se obligó en forma y confirme a dro con poderío a justicias con clausula guarentixia y renunz.

+

de leyes de no saber firmar = Y asi lo dixe
ron acordaron y firmaron dhos s.res y dho
señor rector de que yo el infra escripto no
tario doy fee = en m.do = la = R = a =

Diego Campos
Pres.te y Prior

Manuel Castellanos

Agustin Zarza

El Conde de Quintanilla

Casani

Fran.co Saenz Toledano

Archivo ASR Simón Ruiz

(en 17 de Julio de 1738

Quenta que da el s.r d.n Antolin Garzia rector de este hospital de n.ra s.ra de la Piedad de esta villa de hen.o, febrero, Marzo, y Abrill de este año de 1738=

En la villa de M.na del campo dho dia diez y nueve de dho mes de Jullio y año referido de mill sete zientos y treinta y ocho estando dentro del hospital que en las casas de n.ra s.ra de la Piedad de ella Doto y fundo el Ill.mo señor d.n Lope de sarmientos obispo que fue de Cuenca y Natural de esta dha villa, Junto los señores, el Rdo. P.e Presentado fr. diego Campos Prior Actual en el R.l combento de San Andres horden de Predicadores de ella d.n fran.co del Aguila y mercado presvitero be neficiado de la Yglesia Parroquial de Santa Maria la Antigua Capitular del Ill.e cabildo mayor eclesi.co de esta dha villa y su comisario nombrado por el s.r d.n benito Enriquez de Anaia Enriquez de nabarra Conde de quintanilla y s.r de Anaia y ca brillas Patrono de sangre que todos tres for man Junta Plena de visitadores y com patronos de este hospital para efecto de to mar la q.ta al s.r d.n Antolin Garzia tam bien presvitero veneficiado de la Parroquia de s.to Thome Rector Actual de el de lo co

1611 pg.os

+

trado distribuido y pagado en los quatro meses de henero febrero Marzo y Abrill Pasados deste preste año de la ffha feranterni el nota rio se le rreenbe y da que con cargo y data es en la forma sigte —— —— —— ——

nº 1º

Alcanze de la qta antecedente

Cargo trigo

Primeramte se le aze cargo a dho sr rector de mill y cien fanegas y dos quartillos de trigo que en la qta antecedente quedaron a dever y fue alcanzado en esta especie en la qta quedo y se le tomo de los quatro meses de setiembre, octubre, nobiembre, y dize del año pasado de mill seteztos y treinta y siete que esta en este libro —— —— —— —— 1100-0-2

nº 2º

Nota sobre el devito de ribios

No se carga a dho sr de las siete fanegas de trigo que deve Agustin rebicos deczmo de Canta la piedra por estar reducidas a dinero que pagara dho ribios fin el mes de Agosto deste presente año en la conformidad que se expresa en la qta antecedente en la partida de la data de esta especie —— —— d

Por manera que Importa el Cargo que se le aze a dho señor rector mill y cien fanegas y dos qlles de trigo para la qta	Cargo trigo 1100 f 2 qo

+

da y por dhos 1<del></del>I<del></del>5 se le reube la data
sig.te

Data de trigo

nº 1º familia y pobres — Primeramente da en data veinte y tres fanegas de trigo consumidas en pan cocido durante los quatro meses de esta qta. con los pobres enfermos sirvientes de este hospital — 0023.

nº 2º Pagadas a Manzares — Mas da en data quatro fanegas de trigo pagadas a fran.co Manzares sangrador y cirujano de este hospital por la prorata de su sala rio corespondiente a los quatro meses de esta quenta; a razon de doze fanegas por año — 0004

nº 3º trigo vendido — Mas da en data quatro cientas y tres fanegas de trigo vendidas en los meses de Marzo y abrill de este pres.te año y de su importe se ara cargo en el de mas — 0403

Importa la data que lleva dada dho s.or rector quatro cientas y treinta fs de trigo que restadas de la mill y cien fs. y dos q.llos del cargo es alcansado dho señor en seiscientas y seten ta fanegas y dos quartillos de trigo y se pasa a la quenta de	Cargo a trigo 1100 f.s 2 q.llos Data a trigo 0430 fs. Alc.e contra dho s.or rector 0670 f.s 2 q.llos

0430

Garbanzos en la forma y manera sig.te

Archivo ASR Simón Ruiz

+

nº 1º

Alc.e de la q.ta ante redente;

Cargo a Garbanzos

Primeramente se le hace cargo a dho S.r rector de catorce fanegas Once celemines de garbanzos que en la q.ta antecedente quedaron en ser y fue alcanzado en esta especie en la qu.ta que dio y se le tomo p.r dho s.r rector de los q.tro meses de sept.re octu.e, noviembre y diz.e de dho año pasado de mill setez.os y treinta y siete — — — 0 o 14-11

Importa el cargo que se le hace a dho s.r rector catorce faneg.s Once celemines de garbanzos y en esta especie no ay data alguna por lo qual se pasa a el cargo de guisantes en la forma sig.te

Cargo de garbanzos
0 o 14 f.s 11 L.s

nº 1º

Nota,

Cargo a guisantes

Pribienese ay en ser en poder de dho s.r rector siete celemines y dos q.llos de guisantes como parece de la q.ta antecedente y se pasa al cargo por lo que mira a maiz en la forma y manera sig.te

nº 1º

Alc.e de la q.ta antecedente;

Cargo a maiz

Primeramente se le hace cargo a dho s.r rector de veinte y siete mill novecientos y un R.s y veinte y siete m.s de vellon en que fue al

can zado antecedente mente de
la q^ta que a dho^r se le tomo de los qua
tro meses asta fin de diz^e del año pa
Nº 2º sado de mill setez^os y treinta y siete — 2720.1-27
trigo vendido Mas se le are cargo de diez mill y se
tenta y cinco R^s de vellon que impor
taron las quatrocientas y treinta fa
negas de trigo que en la data de esta
q^ta quenta da por vendidas a razon
Nº 3º de veinte y cinco R^s fanega — 10075-
Duque de Arcos Mas se le are cargo de un mill cien
to y quarenta R^s que en la q^ta
antecedente dió por no cobrados
Nº 2º de la Exma señora Duquesa de Ar
hern^os de Pedro Vernardo cos y de d^n Man^l herz — 1140.
No se carga dho^r de mas Alguna
por lo correspondiente al Censo q
a este hospital Pagaban los hern^os
de Pedro Vern^do por haver hecho
dejacion del solar de casa sobre
que pagaban sus reditos y este
averse dado nueba mente a cen
so a Josph. Camposi vecino y labrador
de esta villa Con la carga de pagar
en cada un año quinze R^s de v^n
por mitad san Juan y Nabidad
y no cumplirse la primera Pa
ga asta S^n Juan de este pres^te
Año de la fha — — — 0
3[2]0116-27

nº 5º

4

Agueda de la q.z | Mas se le ace cargo de quatro Zientos y treinta y cinco R.s que en la q.ta anteredente dio por no cobrados de Agueda de la qz vei.na de la aud.d de Madrid quien los debe por los reditos del censo perpetuo que este hospital goza sobre la casa que la dha obtiene contigua a la enfermeria de el y se ynsta hasta la fabidad del proximo pasado de setec.os y treinta y siete — | 0435

nº 6º

Fran.co Jiménez | Mas se le ace cargo de quarenta y ocho R.s que en la q.ta anteredente dio por no cobrados de fran.co Jimenez vei.no de esta v.a quien los debe por los reditos del censo perpetuo que este hospital goza sobre la casa que el dho obtiene contigua a la capilla m.r de dho hospital y son hasta la nabidad de setecientos y treinta y siete Inclusive — | 0048

nº 7º

D.n L.º de lugo | Mas se le ace cargo de quarenta y ocho R.s que en la q.ta anteredente dio por no cobrados y debe D.n Pedro de lugo por los reditos del censo perpetuo que contra dho s.r este hospital goza sobre unas tierras termino de siete yglesias y son

3394116-27 | 0483

hasta la expresada Navidad de | 0098
treinta y siete Inclusibe — —
nº 8º Man.l Mar.n Mas se le a ze cargo de diez y seis Rs y
diez y seis mrs que en la quenta an
tecedente dio q.e no cobrados de este
hospital de re Man.l Martin vesca
dor ver.no de esta villa por los reditos
del zenso perpetuo que contra el
goza sobre la casa que posee con
tigua a la Puerta de carros de el
Corredero de d.n Andres Leon de
medio año que cumplio de pasqua
de Navidad de el espresado de | 0016-16
nº 9º M.a Mar.n setez.s y treinta siete Inclusibe —
Mas se le a ze cargo de diez y nue
be Rs y diez y seis mrs que en la
quenta Antecedente dio por
no cobrados de este hospital de
de Maria Mar.n por los reditos
del zenso perpetuo que contra la
dha goza sobre la casa en que
bibe contigua a la capilla de es
te hospital de resulta la nabi
dad pasado de mill setez.s y | 0019-16
nº 10 M.a Perera treinta y siete Inclusibe —
Mas se le a ze cargo de honze Rs
que en la q.ta antecedente dio q.e
no cobrados y debe a este hospital
Maria Perera por los reditos | 0083-32

250 +

del censo perpetuo que contra ella
goza sobre la casa en que dibe con-
tigua a la capilla deste hospital
N° 11 y son asta la nabidad deste 1̃ 7
treinta y siete —— —— —— D011
Dn Manl de Valquesta
Mas se le açe cargo de dos ziento y
setenta y cinco Rs. que en la q.ta
antecedente dio q̃ no cobrados
a este hospital de el Dn Manl de
Valquesta por los reditos de ziento
al redimir que contra dho señor
goza sobre diferentes heredades
de tierras y son asta la Natividad
N° 12 deste 1̃ 7 treinta y siete Inclusi
be —— —— —— —— D272
franco feliz
Mas se le açe cargo de cinco Rs.
que en la q.ta antecedente dio por
no cobrados y a este hospital de
de franco, vez.no feliz vez.no de Vaua.
por el foro perpetuo que contra el
goza sobre una tierra term.no
de Esbarilla y son por un año q.
N° 13 cumplio fin de este de mill setez.
treinta y siete —— —— D005
Ana M.a Man
Mas se le açe cargo de treinta Rs.
que en la q.ta antecedente dio
por no cobrados a este hospital
de el Ana Maria Mandez.na

D288

†

de la villa de Cantalapiedra por los reditos del censo al redimir que contra ella y sobre su alcabala tiene dho hospital hasta la navidad del pressiado año de setecientos treinta y nueve Incluive —

nº 11 D.o 32 R.ta de Juros — Se le carga por ahora a dho señor de la R.ta de los dos Juros que este hospital goza sobre las Alcavalas de la Ciudad de Salamanca y villa de Tordesillas por no aber tenido aviso del assiento de Madrid de estar cobrados aunque el año se cumplio dia de Pasqua de Navidad de dho año de setecientos treinta y nueve — D.o 30 — 0

Por manera que Importa el Cargo que se leave a dho señor Rector de quarenta mill y dos R.s y veinte y cinco mrs de vellon ya — { Cargo a mrs — 0020..0 R.s y 25 mrs }

Lo qual da en data y por dhos señores visitadores se le recibe la data sig.te

Data a mrs

nº 1º Pagado al Cabildo — Primeramente da en data dho señor Cinquenta y ocho R.s y veinte y quatro mrs que pago al M.e Cabildo mi S.r por su propina de la asistencia que en este hospital canto en las de San Anton en este presente año

Archivo ASR Simón Ruiz

t

nº 2º	de mill setez.os y treinta y ocho	2058-22
Musica	Mas doy en data quarenta y dos R.s pagados a los musicos y monagos que asistieron a oficiar la missa dia de	
nº 3º	San Anton en este pres.te año	0042
Predicador	Mas doy en data treinta R.s pagados a el R.do P.e Predicador de la horden de S.to Domingo por la Limosna de el Sermon que predico en este pres.te año el dia de S.n Anton	0030
nº 4º		
Tafetanes	Mas doy en data veinte y un R.s pagados en esta forma quinze por los tafetanes que se trajeron para col gar la yglesia p.a d.ha funcion y los seis R.s restantes a la persona	
nº 5º	que se ocupo en colgar y descolgar y lo demas que se ofrecio en la fiesta	0021
Pasas	Mas doy en data quinze R.s vellon pagados por una roba de pasas p.a los remedios que se ofrecen a los en	
nº 6º	fermos de este hospital	0015
Varisa	Mas doy en data siete R.s y doce mas pagado por la varisa que se a comprado durante estos quatro meses en que se incluie dos R.s y m.s de una herrada nueba que se compro para sacar Agua del pozo	0007-12
		2129-2

\+

nº 7º Opena	Mas da endata treinta Rs pagados por todo genero de espena que se a con prado durante los quatro meses desta qta	2 0030
nº 8º Escobas	Mas da endata ocho Rs y mrs pagados por las escobas sogas y Vasos que se an consumido durante los quatro meses desta qta	0008-17
nº 9º Aguardiente	Mas da endata cinco Rs y seis mrs pagados por el aguardiente que se a consumido en remedios con los po bres enfermos durante los qua tro meses desta qta	0005-06
nº 10 Propinas de los capellanes	Mas da endata ducientos y treinta y quatro Rs y treinta mrs paga dos a los PPs tres capellanes por la prorrata correspondiente a sus capellanias y por los quatro me ses desta qta	0234-30
nº 11 salº del Retor	Mas da endata ciento y setenta y seis Rs y diez y seis mrs correspon dientes a su salario por la pro rrata de los quatro meses desta quenta	0176-16
nº 12 Ramones de la Enfermera	Mas da endata ochenta Rs pa gados a la enfermera por sus ramones correspondientes a los quatro meses desta qta	0080
		0535=1

Archivo ASR Simón Ruiz

+

nº 13 Salº dela dha	Mas da en data quarenta y quatro Rs pagados ala dha enfermera por su salario Correspondiente a los qº meses desta quenta	
nº 14 Cosinera	Mas da en data quarenta y quatro Rs pagados ala cosinera por su salario Correspondiente a los quatro meses desta qta	Do 44
nº 15 Criada	Mas da en data treinta y seis Rs y veinte y dos mrs pagados ala criada deste hospital que se recibio para ayudar ala cosinera	Do 44
nº 16 Criado	Mas da en data veinte y nueve Rs y onze mrs pagados al criado deste hospital por su salario correspondiente a los qºtro meses desta quenta	Do 36-22
nº 17 Labandera	Mas da en data veinte y un Rs pagados ala lavandera por otros tantos dias que a ocupado durante los quatro meses desta qta en lavar la ropa deste hospital	Do 29-11
nº 18 Texero	Mas da en data noventa y ocho Rs pagados a Franco Rodrigo texero y confitero deste hospital por los tres cochos que de su tienda se an gastado con los pobres enfermos asta el dia veinte y tres de Abril	Do 21
		Do 179-33

-2-

nº 19	y seis Libras y doze onças de cera que de si ha encendido el aseo para la fun/zion de San Antonio semana s.ta	1/ 0098
Mortajas	Mas da en data siete R. y m.o pagados por tres mortajas que se an compra/do para tres enfermos que murie/ron durante los quatro meses de esta q.ta	0007-17
nº 20 Sepulturas	Mas da en data quatro R. y medio pagados por tres sepulturas que se a/brieron durante los quatro meses de esta quenta	0004-17
nº 21 Boticario	Mas da en data seiscientos R. de vellon pagados a Joseph de Parde/llanos por las recetas y medicinas que de su botica se an despachado desde el mes de Ag.to del proximo pasado de seteç.os y treinta y siete a esta ora doze de Julio de este de seteç.os y treinta y ocho	0600
nº 22 Gasto hordin.o	Mas da en data quinientos y q.ta y tres R. y dos mrs. que se a inporta/do el gasto hordinario de carnero vaca y pescado que se a consumido durante los quatro meses de esta quenta con los pobres enfermos y familia de este hospital	0593-02
nº 23 Vino	Mas da en data noventa y quatro R. pagados por ocho cantaras de	
		10253 = 2

+

vino que se an consumido durante los quatro meses desta quenta con los pobres enfermos y demas menester deste hospital — — — | 0092

nº 24
Vinagre

Mas da en data siete Rs gastados en vna cantara de vinagre que se a consumido durante los quatro meses desta quenta — — — | 0007

nº 25
Açucar

Mas da en data veinte y nueve Rs pagados por media arroba de açucar que se a consumido durante los quatro meses desta qta — — | 0029

nº 26
Dros de escno

Mas da en data diez y seis Rs pagados a Jph de torrezilla escno del numº de esta villa y su tiessorero en el ofiçio de diego sanchez por la copia de la escriptª de subrogaçion y liberaçion de ypoteca entre los Sres visitadores deste hospital y lucas galan vezº de la Naba del rey sobre aberle libertado vna casa hipoteca del çenso q deste hospital pagan sus hers y cargandole sobre otra casa en q los susodhos viben en la calle de los partores de dha villa y estos diez y seis Rs se deven de faltar a el escrivº diego sanchez en el salº

| 8130

Que le esta Corriendo por aberse ido
de su cargo dar dha cosa — 0046

nº 27 Cathedra 1 Mas da en data Ciento y quarenta
y siete Rs. Pagados al Combento
de Sn Andres por su situado de la
Cathedra de moral que en este
hospital anual mte se explica
Cuia cantidad es por el que cum
plio fin de Dize del proximo
Pasado de mill setectos y treinta
y siete — 0147

nº 28 manojos Mas da en data quarenta y siete
Rs y quatro mrs Pagados por un
mill de manojos que para el
gasto de este hospital se com
praron en este Presente año de mil
setectos y treinta y ocho — 0047-04

nº 29 tapias Mas da en data Quarenta y tres
Rs y ocho mrs por diez tapias que
se hizieron nuebas en el corral
de este hospital — 0043-08

nº 30 1 obra Mas da en data Duzientos y tre
ynta y tres Rs que tubo y seis
Costales de yeso y Jornales di
Catorze dias que se ocupo un ma
estro y dos obreros en socalzar
Paredes y lucir las del patio
y Corredores de este hospital — 0233

0486-12

Archivo ASR Simón Ruiz

+

nº 31 Idem,	Mas da en data ocho Rs pagados à el empedrador por dos dias que se ocupo en empedrar la entrada de la Puerta de la yglesia y soportal y Ciemos del patio de este hospital	0008
nº 32 Dros. y Ynstrumentales	Mas da en data diez Rs y veinte y ocho mrs pagados de papel sellado dros. de procurador y escrivano y ministro para tomar la posesion de el solar de casa de los heros. di Pedro Berdo. y proxima de el escrivano que este tendra la carta de pago a favor del duque de Alva y copia de su libramiento y este para el Archivo de dho hospital	0010-28
nº 33 trebedes	Mas da en data tres Rs pagados por unas trebedes pequeñas de yerro para la cozina de este hospital	0003
nº 34 Escusado de Bobadilla	Mas da en data ciento y seis Rs y trece mrs pagados por el escusado repartido al prestamo de Bobadilla y tercio de fin de Marzo de este presente año de mill setecientos y treinta y ocho	0106-13
nº 35 Escusado de Lazarra,	Mas da en data veinte y tres Rs y quatro mrs pagados por el escusado repartido al prestamo de Lazarra y por el tercio fin de Marzo de	
0986-12		0128=7

†

Nº 36 Otro año de treinta y ocho — — 0023-02

Ses, y Visitadores Mas da en data treinta y nueve R.s

pagados a los S.res Visitadores patro

nos de este hospital por la prorra

ta corres.te pendiente a la prorrata 0032.

Nº 37 de estas quentas — — —

Duque de Arcos y D.n Man.l Hernz. Mas da en data setecientos y ochen

ta R.s de los dos mill ciento y q.ta

de que se da echo cargo y deven el

ex.mo señor duque de Arcos y D.n

Man.l hernandez por no aver co

brado mas que trecientos y se

senta R.s de los setecientos y vein

te R.s que el ex.mo S.r duque de

Arcos estaba deviendo hasta la

Navidad de mill setec.os y treinta

y siete inclusive y solo queda

deviendo y otros setec.os y sesenta

R.s de el expresado año de tre

inta y siete y lo restante al

cumplim.to de los ochocientos y

Nº 38 ochenta esta deviendo D.n M.l 0780

hernandez — — —

Agueda de Larq.z Mas da en data los quatrocientos y

treinta y cinco R.s de que se da hecho

cargo y deve Agueda de Larquez

vecina de Madrid de que no se ha

cobrado cosa alguna mas

pres.te se quede por averse pu[illegible]

0842=04

+

Sobre esto a avido pleito años á
entre dha deudora y este hospital
y se acordo por esta Junta se suspen
diese dho pleito por ser muchos los
n° 39 gastos en el y adelantar muy
poco su pretension —— —— 0935

Franco Ximenez Mas da en data los quarenta y ocho
Rs. de que ba hecho cargo y debe Frand
Ximenez de quien no a cobrado
cosa alguna y estando para poner
le la demanda se a ausentado desta
villa con su familia ocultamte
n° 40 sin saber donde a ido a parar — 0048

Lugo Mas da en data los quarenta y ocho
Rs de que va echo cargo y debe Dn
Pedro de Lugo de quien no a co
brado por decir quiere hazer de
Jaun en este hospital de la tie
rra y que al mismo tiempo paga
n° 41 ra lo que es su deve deviendo — 0048

Ma Martl Mas da en data los diez y nueve Rs y
diez y seis mrs de que ba echo cargo
y debe Maria Martin de quien
no a cobrado por pagar enteramte
n° 42 el año y este no cumplirse asta el 0019-16
dia de S. Ju de este presente año —

Ma Perera Mas da en data los once Rs de que
va hecho cargo y debe Ma Perera 0550-16

de quien no a cobrado q.r pagar en
teram.te el año q no cumplió este
nº 43 astaceldia de s.n Juan, de este pres.te — 0011
Balt.ta Mas da en data dusientos setenta
y cinco R.s de que era hecho cargo y
de este D.n Man.l de Balt.ta, de quien
nº 44 no a cobrado cosa alguna — — 0275
heliz Mas da en data los cinco R.s de que
ra echo cargo y de este fran.co Ber.do
nº 45 heliz de quien no a cobrado — 0005
Ana m.a, man.l Mas da en data los treinta R.s de
que era echo cargo y de este Ana m.a,
martin viuda de lau.a de canta
la piedra de quien no a cobrado
por pagar enteram.te el año q
nº 46 no cumplió asta el dia de s.n
Juan de este presente — — 0030
Nota Previenese quedan por caudal de
este hospital ciento y noventa y seis R.s
que debe Agustin Ribicos vezino de
Razilla de canta la piedra cuia
cantidad procede de siete fanegas
de trigo que a razon de beinte y
ocho R.s dho sr le dejo para sem
brar de la R.ta que a este hospital
pago en el año pasado de setez.os
y treinta y siete que es la partida
que en la data de trigo expresa
por debito de dho Ribicos y esta el
cargo q.ta a la quenta sig.te por lum 0321

nº 47 | Otra

Ytem se pega para este Agosto —

Asimesmo se percibiene que de los vein
te y quatro carneros Veanesos que
este hospital tenia enier an queda
do tres por aberse (Consumido los demas
Contres que se desgranaron en este Yn
bierno) en la manutencion de los
Pobres enfermos y familia desde
el dia diez de Agosto de mill setecientos y

nº 48 | Otra

treinta y siete asta quinze deste
Presente mes de Jullio de la fecha —

Tanbien se percibiene quedan por
Vienes deste hospital Veinte y quatro
Carneros que se an Criado de los diez
mos desus prestamos des de el año
de setecientos y treinta y seis Veinte y
quatro Carneros porque aunque

nº 49 | Otra

heran Veinte y nuebe los Cinco se
an desgranado en este Ynbierno —

Tanbien quedan por vienes de
este hospital Veinte y siete borre
gos de la Cria de el año pasado de
mill setecientos y treinta y siete que

nº 50 | Otra

que aunque heran treinta y siete
se an desgranado los diez ——

Tanbien queda por vienes deste
hospital nuebe borregas de la Cria
de el dicho año pasado de setecientos y
treinta y siete porque aunque
heran doze se an desgranado tres —

Archivo ASR Simón Ruiz

+

no 51 Obra = Itiem me rrecibe que por lo que mira acordado Llana goçado este año de dhos prestamos se dara razon en la quenta si se

no 52 Gasto de comida Mas da en data ciento y catorce Rs del gasto de la comida que se hizo al tiempo que se tomaron estas quentas — 0114-

no 53 Propina Mas se le rreciben en data veinte y seis Rs y dos mrs la mesma cantidad que dho Sr Rector se a de cargo en la qta que lle[v]a dada de los quatro meses de Mayo Junio Julio y Agosto del año Pasado de mill seis ctos y treinta y nueve por la propina que dexo de rrecibir y corresponde al Rdo Pe Prior de San Andres de los ocho meses antecedentes por no aber concurrido a ellas y por aberse buelto a formar O aber se allado en ellas el Rdo Pe Prior actual se le a satisfho esta propina con las demas destas qtas — 0026-2

no 54 ofiçial Mas da en data treinta Rs pagados al ofiçial que escrivio quatro quentas de las que ban puestas en este libro — 0030

= 0170-2

Por manera que ymporta la data que lleva dada dho Sr Rector quatro mill setecientos { Cargo a mas 2001 Rs 25 mrs

Archivo ASR Simón Ruiz

4

Sesenta y cinco Rs y nueve mrs. Dellos que restados con los quarenta mill y un Rs y veinte y cinco mrs esta alcanzado dho señor entrante y cinco mill quinientos y treinta y seis Rs y diez y seis mrs = Y en seiscientas y setenta fanegas dos quartillos de trigo = Y en catorze fanegas y once zelemines de garbanzos = Y en siete zelemines y dos qtllos de guisantes = Con lo qual	Data Rmns = 90765 Rs 19 mrs Alc entrado dho Rector 3502[..]36 Rs 16 mrs En 0670 fs 2 qts de trigo En 0014 fs y 11 z de garvs En 0000 f 7 z 2 quartillos de guisantes =

se concluio dha quenta salvo herror de suma pluma partida duplicada o omitida quen en todo tiempo que pareciera sea de deshazer para desagraviar a quien lo estubiere Y dho señor Rector se dio por alcanzado de dhas cantidades de mrs y granos Y lo consintio a cuia paga se obligo en forma y conforme a dro con poderio a Justicias clausula quarentigia y renunciacion de leies de su fabor en forma, Y dhos señores Visitadores Aprobaron dha quenta = Y despues de lo referido a proposicion de dho señor Conde Acordaron que del caudal ex sistente se le de a censo al redimir y quitar a razon de dos y medio por ciento mill y quinientos Ducados Para con su Ymporte redimir el que sobre

sus mayorazgos tiene y paga con facultad
Real en la ciudad de toro a razon de tres por
ciento precediendo las diligencias y justi
ficaçion que para su seguridad corresponden
conforme a dro = Y asi lo dixeron acordaron
y firmaron dhos señores con dho corr.or i Rector de
que yo dho notario doy fee =

fr. Diego campos Arcedo y Prior — Dn Juan Cº de la Aguila

Melchor de Alvarez
tomillas — Andres Garcia

Antonio

Ante mi
Franco Juan Soldano

Archivo ASR Simón Ruiz

En 23 de Ag.to de 1738 = Acuerdo q.a ver unos memoriales sobre la Inposiz.on de un Censo y otras Cosas =

En la villa de Medina del Campo a veinte y tres días del mes de Agosto del año de mill setez.os y treinta y ocho estando dentro del hospital que con la advocazión de nra. s.ra de la Piedad en ella doto y fundo el Ill.mo señor D.n Lope de Barrientos obispo que fue de Quenca Juntos los s.res el R.do P.e presentado fr. Diego Campos Prior del R.l combento de s.n Andres horden de Predicadores de esta dha villa, D.n Fran.co del Aguila y mercado presvitero veneficiado de la Parroquial de S.ta María la Antigua e Capitular del Ill.e cabildo mayor eclesi.co de ella y su comisario por el nombrado y D.n Jph de sorilla así mesmo Presvitero veneficiado de la de san Miguel y capellan mas Antiguo de este hospital quien a concurrido con este hospital quien a concurrido con subboto q. Aucencia de el s.r Conde de quintanilla Patrono de sangre q. por allarse Ausente que todos tres forman Junta Plena de visitadores

y Patronos de este hospital para
los casos y cosas anduzientes a su
mejor utyl y gobierno, y asi juntos
dhos señores por ante mi el notario
e[illegible] no desus de Dendencias acordaron
lo sig.te

Jratose en horden a Inponer un cen
so de dos mill y nobecientos R.s de
Prinzipal que la Junta se alla re
querida para otorgar la carta de
pago o redempzion a Instanzia de
d. franco Ruiz Ramon vezino y resider
de la ciud. de la nava del rey de cuyo espar
zido para cuyo fin se bieron dos me
moriales de ypotecas el uno de fran.co
Martin mozano menor en dias ver.no
de esta dha ciud. y el otro de fran.co Gutie
rrez Ju.o y Jph Ruiz ver.os de la de Ro
dilana en que todos tres demandan
renten y cada uno Incluiam le pre
tender y visto uno y otro por dhos s.s
Acordaron el de pedir como dispiden
al dicho fran.co Martin mozano y al
de fran.co Gutierrez y consortes que
mejorando de ypotecas libres de cer
nas se les dara dho capital y no en
otra forma

y asi lo dixeron Acordaron

Y firmaron dhos señores de que yo dho notario doy fee =

Diego Carrizo Pres.[te] y Prior

Dn. Fran.co del Aguila

Dn. Joseph de Bonilla

Joachin

Fran.co Franco Toledano

Archivo ASR Simón Ruiz

En 3 de sepre de 1738=

Acuerdo de los sres Visitadores y compatronos sobre la Imposizion del Capital de los 20900 Rs=

En la villa de Mna del campo a tres dia del mes de sepre del año de mill setecs treinta y ocho estando den tro del hospital que con la advocazn de Nra Sra de la Piedad en ella dotó y fundo el Illmo señor Dn Lope de Sarmientos obispo que fue de Cuenca Juntos los sres el Rdo Pe Presentado fr diego Campos, Prior del Rl combento de Sn Andres horden de Predicadores de esta dha villa, Dn Franco del Aguila y mercado Presvitero benefiziado dela Iglesia Parroql de santa Maria La Antigua y capitular del Illme cabildo mor de ella y su comisario por el nombrado, y Dn Joseph Bonilla presvitero bene fiziado dela Parroquial de san Miguel de esta dha villa y capellan mas Antiguo de este hospital que con Acuerdo, conozimto y Asistenzia del sr Conde de Quintanilla Patrono de sangre que todos tres forman Junta Plena de com patronos y visitadores de este hospital para los casos y cosas conduzentes a su buen regimen y gobierno y asi Juntos por ante mi el notario essno de las dependenzias de el referido hospital acordaron lo sigte —

+

Volviose a tratar sobre la Ynposicion dell Capital dell Censo de dos mill y nobecientos Rs y para ello se tubo nueba mente presente el memorial dado por fran.co Gutierrez y consortes Ver.os del lugar de rodilana deste Partido y la Ynfor mazion de Abono y saneamien.on de las Justicia hordinaria dell dese Bastantes los bienes Raizes que para su seguridad Anofrecido y se expresan en dho memorial, en Cuia atencion y a la Ynstancia hecha por dhos Interesados por dhos S.res se acordo que el S.r Retor se entregue dho Capital, a los referidos otorgando la escritura de censo necesaria en fabor deste hospital con las calidades y circunstancias que puedenser Ynter benir para su seguridad

Y asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos señores doy fee = D.n Fran.co del Aguila

Por Diego Campos
Jui.do y Prior

D.n Joseph de Bonilla

Antonio Bretana

Franz Juan Asledeno

Despues de lo qual dhos S.res Asimesmo acor

daron que la heredad de tierra que este hospital
tiene y le pertenece en los terminos y confines de
Castilla de freno el tiempo de la arcediagnía de dicho Juan
se de a foro y censo perpetuo a Pedro Rodríguez
García vecino de la misma villa obligándose
a la cebición y saneamiento hasta en cantidad de
doce obradas de tierras en el mesmo termi
no con la calidad de que a de pagar a este hos
pital por toda la dicha heredad en cada un año
sean mas o menos que las que oy estan des
cubiertas dieciseis fanegas y media de
trigo de buena calidad en cada un año se
gun va expresado y para la seguridad del
contrato el señor rector practique las diligencias
que sean conducentes, y quedando de cargo
de el expresado Pedro Rodríguez Gar
cía hacer apeo de la mesma here
dad y entregarle libre de derechos
a este hospital y con la calidad
de que a de quedar reservado en
el o quien su derecho represente
el directo dominio decima
y tanteo para las futuras enaje
naciones ——————

+

Zaii lo dijeron y acordaron dhos señores de que aii mismo doy fee =

Campos
Salon

Arriaza

Bonilla

Toledano

Entbaen. del 1738 =

Quenta que da el Sor. Dn. Antolín Garzia rector deste santo hospital de nra. sra. dela Piedad de estavilla de Mayo Junio Julio y Agosto deeste año de 1738 =

En la villa de Mna. del Campo a diez y ocho días del mes de Nobiembre del año de mill setecientos y treinta y ocho estando dentro del hospital que con la adbocación de nra. sra. dela Piedad de ella doto y fundo el Illmo. señor Dn. Lope de Varrientos obispo que fue de Cuenca y natural de esta dha villa Junto los sres. el Rdo. Pe. Presentado fr. Diego Campos Prior Actual en el Rl. combento de San Andres horden de Predicadores della, Dn. Franco. del Aguila Licenciado Presvitero benefiziado dela Yglesia Parroquial de Santa María la Antigua Capitular del Illre. cabildo mayor eclesco. desta dha villa y su comisario nombrado por el y Dn. Joseph de Bonilla Presvitero benefiziado mayor dela Parroquial de Sn. Miguel y Capellan mas antiguo deeste hospital que todos tres forman Junta Plena de visitadores por estar Ausente el señor Conde de Quintanilla Patrono de sangre para efecto de tomar la quenta delos vienes y Rtas. de dho hospital a Dn. Antolín Garzia Presvitero benefiziado dela Parroquial de

+

Santo Thome deesta dha villa, delo q. ha rezibido y pagado en los quatro meses de Mayo Junio Julio y Agosto pasados deeste presente año dela fha por ante mi el notario se le rezibe Ida que con cargo y data es en la forma sigte —

Cargo a trigo

Alcc. dela qta. antecedente / Primeramente se le hace cargo adho señor de cinquenta y sesenta fanegas y dos qllos de trigo en que fue alcanzado y quedaron en ser en la qta quedo de los quatro meses antecedentes tambien pasados deeste presente año — 0061-3-2

Rta deeste Agosto de 1738=

Canta la Piedra Ana Mar. y Pedro Paradinas / Mas se le hace cargo de quarenta y una fanegas siete celemines y dos qllos de trigo que a devido cobrar de Ana Maria Martin y de Pedro Paradinas vecinos dela villa de Canta la Piedra por la renta dela heredad de tierras que en termino de dha villa la tiene propia deeste hospital y es por lo correspondiente a un año que cumplio dia de nra sra de Agto deeste presente año dela fecha — 0041-7-2

Id. Franco y Bar.me Lopez Mas se le hace cargo de quarenta y una fanegas ocho celemines y un qllo de trigo que a devido cobrar de Franco 0041=8

+ 263

Bar.me Lopez ver.o de Canta la Piedra por la renta de la heredad de tierras que en termino de dha vill.a labran propias de este hospital y por lo correspondiente a un año que cumplio el dia de nra s.ra de Ag.to pasado de este pres.te de la fha — 0 0 91-8-1

Iten Agustin Ubicos — Mas se le hace cargo de quarenta y siete fanegas de trigo que a de cobrar de Agustin Ubico ver.no de dha vill.a de Canta la Piedra por la renta de la heredad de tierras que en termino de dha vill.a labra propia de dho hospital y es por lo correspondiente a un año que cumplio nra s.ra de Agosto pasado de este año — — 0 0 47

Freno Sant.o de Castro — Mas se le hace cargo de diez y seis fanegas de trigo que a de cobrar de santiago de Castro ver.no de freno por la R.ta de la heredad de tierras que en term.no de dha villa labra propia de este hospital de un año que cumplio dia de nra s.ra de Ag.to pasado de este pres.te año de la fha — 0 0 16

Ramiro Andres Jague — Mas se le hace cargo de treinta fanegas de trigo que a de cobrar de Andres Jague ver.no de ramiro por la renta de la heredad de tierra que en term.no de dho lugar labra propia de este hospital y es por lo correspondiente a un año que cumplio el dia de nra s.ra de Ag.to pasado de este pres.te de la fha — — 0 0 30

Gomeznarro Fran.co Rayo — Mas se le hace cargo de diez fanegas de — 0 1 3 9=8-1

4

trigo que a devido cobrar de Fran.co Vasq.z vez.no, de el lugar de gomer narro por la R.ta de la heredad de tierras que en term.no y despoblado de Sebrin labra propias de este hospital, y es por lo correspondiente a un año que cumplio dia de nra. s.ra de Agosto pasado de este pres.te de la fha — 1 do10

M.na her.os de ribas — Mas se le hace cargo de cinq.ta seis fanegas de trigo que a devido cobrar de los her.os de D.n Ju.o de ribas por la R.ta del prosper petuo que a este hospital pagan sobre el termino y confines del despoblado de trabancos, y es de un año que cumplio el dia de nra. s.ra de Agosto pasado de este pres.te de la fha — do56.

M.na A marelo — Mas se le hace cargo de veinte y tres fanegas y seis celem.s de trigo que a devido cobrar de Andres Amarelo vez.no de Istau.a por la R.ta de la heredad de tierras que labra en term.no de Istau.a propia de este hospital y de un año que cumplio dia de nra. s.ra de Ag.to pasado de este pres.te de la fha — do23-6

Diezmo de Amarelo — Mas se le hace cargo de seis fanegas y m.a de trigo que pertenecio de dho Andres Amarelo por razon de el diezmo de la heredad expresada en la partida antecedente y por lo correspondiente a dho año — do06-6

R.ta del prado — Mas se le hace cargo de dos fanegas de trigo de la renta del prado de el rabanillo y por lo correspondiente a este Ag.to de mill setez.os y treinta y ocho — do02

do98

Manzanares — Mas se le aze cargo de siete zelemines de trigo que a desido cobrar de los her.os de Ju.o Manzanares q. la R.ta de el fro perpetuo que a este hospital pagan anualm.te sobre vna tierra camino de Villarrubia Del perlo correspondiente a vn año que cum plio el dia de nra S.ra de Agosto pasado de este pres.te de la fha — 0000-7-

Prestamo de Bobadilla / — Mas se le aze cargo de ciento y noventa fanegas de trigo que en este pres.te año cargo a este hospital por el prestamo que goza en la villa de Bobadilla — 0190

Beneficio de Bobadilla / — Mas se le aze cargo de tres fanegas de trigo que percibio de los beneficiados de Bobadilla en fuerza de vna escrip.ra de combenio entre dhos benef.dos y dho hospital del por lo correspondiente a este Añ.o de este pres.te año de la fha — 0003

Prestamo de la Zarza / — Mas se le aze cargo de setenta y q.tro faneg. de trigo que en este pres.te año cargo a este hospital por el prestamo que goza en la villa de la Zarza — 0074

diezmo de Vejadera / — Mas se le aze cargo de vna fanega de trigo que percibio de Jph Sanchez ver.no de esta villa q. el diezmo de la tierra de Vejadera — 0001

0268-7-

Por manera que importa el cargo que se le aze a dho Rector mill dozientas y doze f.s onze zelemines y 5 q.s de trigo p.lo qual da por dhos res. se le recibe la data sig.te

Cargo a trigo

1212 f.s 11 z. y 5 q.s

+

Data a trigo =

familia y Pobres — Primera mente, doy en data veinte y ocho f.s de trigo consumidas en gran cosas con los Pobres enfermos y familia de este hospital durante los quatro meses de esta qta — Do 28.

Sangrador, — Mas doy en data quatro fanegas de trigo pagadas al sangrador y cirujano de este hospital por la prorrata de su salario correspondiente a los quatro meses de esta qta — Doo 4

Devito de fran.co y Bar.me Lopez, — Mas doy en data seis fanegas y dos celemines de trigo que no a cobrado de las quarenta y una y ocho celemines de que esta hecho cargo por la R.ta que pagan fran.co y Bar.me Lopez vezinos de canta la piedra de quines solo cobro treinta y cinco f.s y m.o — Doo6-2

trigo vendido — Mas doy en data quatrocientas y q.ta y una fanegas de trigo vendidas en los meses de Maio Junio y Julio de este present.e año y de su importe se ara car go en el de m.rs — 0441-

0479-2

Importa la data que lleva dada dho s.r rector quatrocientas y setenta y nuebe f.s y dos celemines de trigo que rebaxadas de las mill qui nientas y doze f.s y onze z.s y m.o que es el cargo de dho s.or, quinientas y treinta y tres fanegas nuebe celemines y m.o de trigo, se pasa a la quenta de

Cargo a trigo
1012 f.s 11 z.s ½
Data a trigo
0479 f.s 2 z.s
Alc.e contra dho s.or
0533 f.s 9 z.s ½

+

la cebada en la forma y manera sig.te

Cargo a cebada

Andres Jaques | Primeramente se le aze cargo de quatro fanegas de cebada que por la venta correspondiente a este Aj.to de mill seteçientos y treinta y ocho deuio cobrar de Andres Joque ser.no de ramiro | 0004

Dezmo de Amarela | Mas se le aze cargo de dos fanegas y m.a de cebada que deuio cobrar de Fran.co Amarela ser.no de esta cassa por el dezmo correspondiente de este presente año de la fha | 0002-6

Prestamo de Tobadilla | Mas se le aze cargo de setenta y nueve fanegas y tres celemin de cebada que en el Aj.to de este presente año de la fha cupo a el hospital de el prestamo que goza en la villa de Tobadilla en que se yncluie una fanega y quatro celemines de renta | 0079-1

Prestamo de la Laraza | Mas se le aze cargo de sesenta y dos fanegas de cebada que en este Aj.to cupo a este hospital por el prestamo que goza en la villa de la Laraza | 0062

0147-7

Por manera que ymporta el cargo que se le aze a dho señor ciento y quarenta y siete f.s | Cargo de cebada 0147 f.s y 7 c.s

y siete celemines de cebada, y no ay data en esta especie y se pasa

Alcargo derenteno enlaforma Z manera sig.te

Cargo Rrenteno

Dicimo de Amarelo — Primera mente selehace Cargo dedos f.s y m.a derenteno que enel Aff.to Pasado deeste Pres.te año Percibio de Andres Amarelo Vez.no destavilla Por razon de diezmo delas tierras quelabra propias deeste hospital — Do02-6

Diezmo de heliz — Mas seleace cargo deseis zelemines de renteno que eneste Aff.to Pasado Percibio de fran.co nieto vezino destavilla por razon dediezmo dela tierra que tiene a foro perpetuo fran.co heliz propia deeste hospital — Do000-6

Prestamo detobarilla — Mas seleace cargo de treinta y tres f.s y diez zelemines derenteno que enel Aff.to deestepres.te año cupo aeste hospital porel Prestamo quetiene enlavilla detobarilla — Do033-10

Prestamo delazarza — Mas seleace cargo deveinte yseis f.s derenteno que enel Aff.to Pasado de estepres.te delafha Cupo aeste hospital porel prestamo quetiene enla villa delazarza — Do026

Porma nera que Importa el Cargo quese leace adho. Rector Sesenta ydos f.s y diez zelem. | Cargo derenteno — Do062-10

Do062 f.s 10 z.s

derecho ninguna data en esta especie
y se pasa al cargo de garrobas en la
forma siguiente — — —

Cargo a garrobas

Prestamo de Robadilla — Primeramente se le hace cargo de veinte
y tres fanegas de garrobas que en este
de Agosto cupo a este hospital en el
prestamo que goza en la villa de Roba
dilla — — — — 0 0 23.

Prestamo de Lazarra — Mas se le hace cargo de diez fanegas de
garrobas que en el Agosto pasado de es
te presente año de la fecha cupo a este hos
pital por el Prestamo que goza en
la villa de Lazarra — — 0 0 10.
0 0 33

Por manera que importa el cargo que se le hace a dicho Señor Vetor treinta y tres fanegas de garrobas ninguna data en esta especie — Cargo a garrobas 0 0 33 fanegas

Y se pasa al cargo de garbanzos
en la forma y manera siguiente — —

Cargo a garbanzos

Alcance — Primeramente se le hace cargo de cator
ce fanegas y once zelemines de gar
banzos que en la quenta Antecedente
quedaron en ser — — 0 0 14 11

Año de 1738

Mas se le hace cargo de dos fanegas y
media de garbanzos que en el Agosto

253

Pasado deeste pres.te año cuyo a este hos
pital por el prestamo de Sobadilla — 0002-6

Por manera que ymporta el
cargo que se le hace a dho señor rector
diez y siete fanegas y cinco
zelemines de garbanzos para
lo qual da y se le recibe la data sig.te

Cargo a garbanzos
0017 fs 7 5 z.

Data

Gastados — Da en data tres fanegas y dos zele
mines de garbanzos gastados con
los enfermos y familia de este hos
pital desde primero del mes de
sep.re del año pasado de mill sete
y treinta y siete hasta fin de Agosto pa
sado deeste pres.te año de la fha — 0003-2

Importa la data que lleva da
da dho s.r rector tres fanegas y
dos zelemines de garbanzos
que rebajados del cargo resta
a dever dho s.r catorce faneg.s
y tres zelemines de garban
zos y se pasa a diferentes
notas en la forma y ma
nera siguiente

Cargo a garbanzos
17 fs y 5 zelem.s
Data a garbanzos
3 fs y 2 zelem.s
Alc.e contra dho s.r rector
14 fs y 3 zelemines

Nota — Rebiense sus señores deeste hospital
la lana que en este pres.te año se corbo
del ganado que ay en ser y animis
mo doze arrobas y treze libras que

enste dho año Recibo Quince Presta
mos en esta forma, de Bobadilla seis
arrobas y catorce libras; y de Lararra
cinco arrobas y veinte y quatro libras —

Otro

Asimismo son bienes deste hospital
treinta y dos carneros y onze carneros
que en este dho año Recibio por los dos
Capresados Prestamos en esta forma
de Bobadilla veinte y tres porque
aunque fueron veinte y quatro los
que Recibieron se murio uno — y de la
rrara veinte porque aunque fue
ron veinte y dos los que en todo le
Recibieron se murieron dos — —

Otro

tanbien se rrecibe quedan por
deste hospital vnos picos de gra
nos que segun carta del villero
le cupieron despues de la quenta
general por las sobras que tubo en la
villa de Larara de lo que se cargara
dhos sres en la qta sigte —

Cargo a mrs

Mrs de la qta antecedente

Primeramente se le ace cargo a dho
señor rector de treinta y cinco mill
quinientos y treinta y seis Rs y diez
y seis mrs en que fue alcanzado se
gun consta de la qta antecedente
de diez y siete de Julio pasado

Deciembre, año de mill setecientos y treinta y ocho

Trigo vendido — Mas se le hace cargo de onze mill quatrocientos y cinquenta y nuebe Rs. y diez y siete mrs. Importe de las quatrocientas y quarenta y una fs. de trigo que en la dicha data de esta especie van por vendidas a los precios siguientes = Ciento y quarenta y dos fanegas y media, a veinte y cinco Rs. fanega, treinta y ocho fanegas a veinte y ocho = Ciento y setenta y dos fanegas y media, a veinte y siete Rs. = Cinquenta fanegas a veinte y seis Rs. y quarenta y quatro fanegas a veinte y quatro Rs. — 350236-16 / 11045917

Lana vendida — Mas se le hace cargo de doscientos veinte y quatro Rs. Importe de ocho arobas de lana de lo que se cortó del ganado de este hospital en el año pasado de mill setecientos y treinta y siete y de los que tenemos cobrado en dicho año — 0224

Sebo vendido — Mas se le hace cargo de doce Rs. Importe de doce libras de sebo que se bendio de los carneros que durante estos quatro meses se an muerto para el consumo de los enfermos — 0012

Pellejos vendidos — Mas se le hace cargo de treinta y siete Rs. de quince pellejos que se bendieron de otros tantos carneros que se an muerto y desgranado — 0037

Queso vendido — Mas se le hace cargo de catorce Rs. importe

369969

Decatorze Libras de queso que se ven
dieron de lo que en el año pasado
cojo dicho hospital por su quenta
mos y se ue bien que lo que en este
dicho año cojo fue poco y se consu
mio con los ven teros y carreteros
que porteavon los granos de roba
dilla y lazarra — 0 0 14

quiantes — Mas se le aze cargo de ocho Rs importe
de quatro celemines de los siete
de guiantes que en la quenta antecedente
te quedaron en ser y los tres cele
mines g^ms restantes se perdieron — 0 0 08

Ropa vendida — Mas se le aze cargo de catorze Rs im
porte de la ropa que en los quatro me
ses de esta quenta se a bendido de los po
bres que an muerto — 0 0 14

Bulba de Propinas — Mas se le aze cargo de veinte y seis
Rs por dos propinas que en la quenta
antecedente devolvieron a este
hospital el señor conde de quinta
nilla y dn Joseph de ronilla cada
uno trece Rs — 0 0 26

trigo a Beneficio cobrado de vecinos — Mas se le aze cargo de ciento y no
benta y seis Rs importe de las
fanegas de trigo que en el año pasa
do de mill setecientos y treinta y siete
quedo deviendo a este hospital
Agustin ribas vecino de cantola
piedra y en este Agto caca bro — 0 0 60 —

+

Dhos^cr de dho ru bico a Razon de veinte
y ocho R.s fanega — — — 0196

Venta de panera / Mas se le haze cargo de sesenta y dos R.s
que en los dos meses de Julio y Ag.to
de este Año vento la Panera vieja
de este hospital — — — 0062

R.ta de Juros / Mas se le haze cargo de dos mill R.s que
Cobro de la R.ta de dos Juros de salam.ca
y tordesillas y por lo correspondiente
a un año que cumplio la Natividad para
da de mill setez.os y treinta y siete — 2000

Devito de la casa de Arcos y de d.n M.l hernandez / Mas se le haze cargo de setez.os y ochenta
R.s que ha devido cobrar de la casa de el
ex.mo S.r Duque de Arcos y de d.n Man.l
hernz quienes lo deven en la forma
sig.te = La casa de Arcos trezientos y
sesenta R.s q el situado anual de
leña que paga a este hospital por
un año que cumplio Pasqua de na
tividad de el proximo pasado de
mill setez.os y treinta y siete y los
quatrozientos y veinte restantes
d.n Man.l hernz resto de setez.os y veinte
que en su q.ta final dio por devito en
dha casa de Arcos — — 0780

26

Jph campos / Mas se le haze cargo de siete R.s y m.o q
a devido cobrar de Jph campos vez.no
de esta villa por los reditos de el

3038

Censo perpetuo que a fabor deeste hospital funda de quinze R.s cenada vn año sobre el solar de la casa que este hospital le dio a foro perpetuo y de que hizieron desaución los her.os del dho Ber.do y dhos siete R.s y m.o son de medio año que cumplio dia de s.n Ju.o de Junio pasado deste pres.te año de la q.ta — — — 0007-17

Agueda de larg.z / Mas se le hace Cargo de quatro.os y un q.ta y año R.s que a este hospital de de Agueda de larg.z ver.na de madrid por los reditos del zenso que paga so bre las reditos contigua sala enfermeria cuia cantidad es en esta forma quatro.s y treinta y cinco R.s que en la q.ta antecedente dio por no cobrados y adeudados asta la Nabidad pasada de setec.s y treinta y siete y los veinte restantes por el medio Año que Cumplio dia de s.n Juan de Junio deste pres.te año de la q.ta — 0455

Dinero del Cabildo / Mas se le hace Cargo de setenta y cinco R.s que a devido cobrar del cabildo Mayor ecless.co de los reditos del censo al redimir que paga a este hospital y por medio año que cumplio dia de S.n Ju.o de Junio deste pres.te año de la q.ta — — — 0075

8537=17

+

Fran.co Jimenez | Mas seleare cargo de un q.ta Jocho R.s que a de rido cobrar de fran.co Jimenez por los reditos del censo perpetuo que a este hospital paga sobre una casa contigua a el cuia cantidad es en esta forma; quarenta Jocho R.s que en la q.ta antecedente dio por no cobrados y adeudados asta la Nabidad pasada de siete.os y treinta y siete y los diez restantes por el medio año que cumplio dia de S.n Juan de Junio pasado de este pres.te de la fha — 0058

D.n Pedro Lugo | Mas seleare cargo de sesenta y q.tro R.s que a de rido cobrar de D.n Pedro de lugo por los reditos del censo perpetuo que a este hospital paga cuia cantidad es en esta forma = quarenta y ocho que en la q.ta antecedente dio por no cobrados y adeudados asta la nabidad pasado de sete.os y treinta y siete y los diez y seis R.s restantes q.e el m.o año que cumplio el dia de S.n Ju.o de Junio pasado de este pres.te de la fha — 0064

Man.l Man.l | Mas seleare cargo de diez y seis R.s I m.s que a de rido cobrar de Man.l Man.l de S.n ... por los reditos del censo perpetuo que a este hospital paga sobre la casa en que bibe I por medio año que cumplio dia de san Juan 0122

+ 220

de Junio Pasado deeste pres.te año dela fha —— 0.16-17

M.a Mar.n — Mas seleace cargo detreinta ynueve R.s queadevido Cobrar de Maria Mar.n por losreditos deel Censo perpetuo que aeste hospital Paga sobre lacasa enquebibe y son por unaño que cumplió dia des.n Ju.o de Junio deeste pre.te año demill setez.s y treinta yocho — 0.39

M.a Perera — Mas seleace cargo de veinte ydos R.s q adevido cobrar de Maria Perera q los reditos delcenso perpetuo queaes te hospital Paga sobre la casa en quevibe y son q unaño que cumplio dia des.n Juan de Junio Pasado deeste pres.te delafha —— —— 0.22

Balqueta — Mas seleace cargo dequatrozientos y doze R.s ym.o queadevido Cobrar de Ju.n Man.l decalq.ta vezino destaci.a porlos reditos del censo alredimir queaes te hospital Paga, Cuia cantidad, es enestaforma = doz.os y setenta ycinco queenla q.ta antecedente dio porno Cobrados yadevidos astala navidad Pasada deestep.te y treinta ysiete Y los Ciento ytreinta ysiete R.s ym.o q elmedio año quecumplio dia de s.n Ju.o de Junio Pasado deeste pre.te delafha —— —— 0.412-17

her.os decoreßas — Mas seleace cargo desiete R.s ym.o queadevido Cobrar di D.a Maria

0.490 =

heras decasas por los reditos del censo perpetuo que a este hospital paga sobre una casa que obtiene en el arabal de la calle de salamanca y dem^d año que cumplio el dia de San Juan de Junio pasado de este presente de la fha — — — | 0007-17

Heliz | Mas se le aze cargo de cinco R^s que a de aver de cobrar de fran^{co} heliz ver^{no} desta villa por los reditos del censo perpetuo que a este hospital paga sobre una tierra termino de esta villa al sendero de lo bon... por un año que cumplio fin de sept^{re} del año pasado de mill seis^{os} y treinta y siete — — — | 0005

Alonso de las heras | Mas se le aze cargo de diez y siete R^s que a de aver cobrar de Alonso de las heras vezino desta villa por los reditos del censo perpetuo que a este hospital paga sobre la casa en que vive y son de un año que cumplio dia de s^n Juan de Junio pasado de este pres^{te} año de la fha — | 0017

No se le aze cargo de siete R^s que a este hospital pagan los her^{os} de nicolas de regadera por no cumplirse su paga a esta fin de di^e que benda a de este pres^{te} año de la fha — | 7

Ana m^a Mar^{in} | Mas se le aze cargo de cienta R^s que a de aver de cobrar de Ana Maria Martin ver^{na} de la villa de cantala | 0029-17

Queda Por los recivos de el censo al redi
mir que a este hospital paga cura canti
dad es por un año que cumplio dia de
s.n Ju.o de Junio Pasado deeste pres.te
de la fha — 0060

hered.s de galan — Mas se le ase cargo de setenta y cinco Rs
que a devido cobrar de los hered.s de lucas
Galan ver.o de la ciu.d de Sanaba del Rey
por los recivos de el censo al redimir
que a este hospital Pagan cura canti
dad es por medio año que cumplio
dia de s.n Ju.o de Junio Pasado deez
te pres.te de la fha — 0075

tramon — Mas se le ase cargo de quarenta y tres
Rs y m.s que a devido cobrar de D.n Fran.co
Ruiz tramon vecino de la naba del Rey
por los recivos del censo al redimir
que a este hospital Paga cura can
tidad es por m.s año que cumplio
san Ju.o de Junio Pasado deeste
pres.te de la fha — 0043–17

Prorrata del Censo — Mas se le ase cargo de veinte y dos Rs que
a devido cobrar de el dho D.n Fran.co Ruiz
tramon por la prorrata de recivos
cumplidos desde el dia veinte y seis
de Jullio deeste pres.te año de la fha as
ta otro tal dia de el mes de (?) de dho
año en que redimio a el hospital
Por la redempcion de el censo que
le pagaba — 0022

0200–17

Archivo ASR Simón Ruiz

1

Dª Juana de Vargas

Mas se le carre cargo de nobenta Rs. que a devido cobrar de Doña Juana de Vargas vezina de la naba del rey por los reditos del censo al redimir que a este hospital paga cuia cantidad es por medio año que cumplio dia de sn. Juº. de Junio pasado de esbe presente de l ofra. — 0090

Por manera que importa el cargo que se le carre a dho sr. rector cinquenta y un mill quinientos treinta y seis Rs. y mrs. de vellon gra.

Cargo a mas
51053 6 Rs y 11 mrs

lo qual da y por dho sr. rs. se le reçibe la data siguiente — — —

Data a mas

Pagado a los dos capellanes — Primera mente da en data Ciento y cinqta. y seis Rs. y veinte maravedis pagados a los srs. capellanes q. la prorrata de sus capellanias y por lo correspondiente a los quatro meses de esta qta. respecto que viene no esta pagado el sr. dn. Joseph Garcia Castellanos de su prorrata q. los expresados quatro meses — — 0156-20

Salº. del sr. rector — Mas da en data ciento y setenta y seis Rs. y diez y seis mrs. prorrata de su salario correspondiente a los quatro meses de esta qta. — — 0176-16

Raciones de la enfermera — Mas da en data ochenta Rs. pagados a la enfermera por sus raciones de los quatro meses de esta qta. — 0080

Salario de la enfermera — Mas da en data quarenta y quatro — 0413=2

7

Rs pagados ala enfermera prorrata de su salario Correspondiente a los quatro meses de esta quenta — 1 | D° 44

Pagados ala cozinera | Mas da en data quarenta y quatro Rs pagados ala Cozinera por su salario prorrata Correspondiente a los quatro meses de esta q^ta — | D° 44

Pagados a la Criada | Mas da en data treinta y seis Rs y veinte y dos mrs pagados ala Criada que sirbio para ayudar ala Cozinera por su salario y prorrata Correspondiente a dhos quatro meses de esta q^ta a razon de Ciento y diez Rs por un año — | D° 36-22

Pagado al criado | Mas da en data veinte y nueve Rs y onze mrs pagados al criado por su salario y prorrata Correspondiente a los quatro meses de esta q^ta — | D° 29-11

Pagados por recochos | Mas da en data cinq^ta y nueve Rs y catorze mrs pagados a Fran^co Rodrigo por los recochos que se an consumido con los Pobres enfermos asta el dia onze de este pres^te mes de noviembre — | D° 59-14

Pagados ala lavandera | Mas da en data veinte y seis Rs pagados ala labandera por los dias que se a ocupado durante los quatro meses de esta q^ta en labar la ropa de este hospital — | D° 26

Cortar la lana | Mas da en data diez y seis Rs y diez mrs que tubo de costa cortar la lana de corderos que este año le

D 239 = 13

	Cupieron y si tiene en ser el hospital y ser para señalarlo	4 do 16-10
Porte de lana y corderos	Mas da en data doce Rs pagados por traer a este hospital la lana y corderos que en este año le cupieron por los dos prestamos de sotadilla y la rarza	do 12
hechura de Colchones	Mas da en data diez Rs y veinte y ocho mrs pagados por la echura de colchones hilo y bramante para hacerlos	do 10-28
Lienzo	Mas da en data doscientos cinquenta y dos Rs y veinte y quatro mrs pagados por noventa y una varas de lienzo a veinte y dos quartos la vara y por curarlo a seis mrs la vara que se compro para sabanas y almoadas para la enfermeria de este hospital	d 252-24
Prestamera	Mas da en data honze Rs pagados por los derechos de una prestamera que se cesa lo y remitio a Robadilla por dalegali dad en el dezmar	do 11
Pajas	Mas da en data doce Rs pagados por siete cargas de pajas que se compraron para las camas de la enfermeria	do 12
Carbon	Mas da en data trezientos y quatro Rs y veinte y quatro mrs pagados por ciento y quarenta y quatro arrobas de carbon y se previene que con treinta y seis arrobas que se compraron	
		d 319-28

+

mas tiene el hospital para este año de 1769 — — — — 1 030 2 - 21

Gasto en deli(g)encias — Mas da en data diez Rs pagados en pa-
pel sellado para la copia del censo q.
a fabor de este hospital fundo Joseph
Campos en cuia cantidad entran los
dros. de Pedro notario y vicario g.a
levantar las censuras impuestas
en el pleito que se siguia entre los
S.res visitadores en horden a tomar las
q.tas antecedentes — — — 0 0 10.

Herrero de sartenes — Mas da en data diez y seis Rs y medio
pagados por tres sartenes y un cazo
nuebo que se cambio por otras tan-
tas piezas viejas y no podian ser-
vir — — — 0 0 16 - 17

Sanguijuelas — Mas da en data seis Rs pagados q.
las sanguijuelas de este año — 0 0 6.

Manteca — Mas da en data treinta Rs pagados
por diez libras de manteca q. a gasto
de este hospital por no aber alcan-
zado la de el zerdo que se mato en el
año pasado — — — 0 0 30

Especia — Mas da en data veinte y ocho Rs paga-
dos por todo el enero de especia que
se a consumido durante los quatro
meses de esta q.ta — 0 0 28

Escobas — Mas da en data nuebe Rs pagados
por las escobas y Aljos gastados

0 395 = 7

Archivo ASR Simón Ruiz

	durante los quatro meses desta q.ta —	0009
Paxa y otras Cosas	Mas doy en data catorze R.s y beinte m.s pagados por la paxa sogas y algodon que se a comprado durante los quatro meses desta quenta —	0012-20
Aguardiente y almendras	Mas doy en data doze R.s pagados por el aguardiente para remedio de los enfermos y tres libras de Almendras para horchatas de otros enfermos durante los quatro meses de q.ta —	0012
quintales	Mas doy en data quarenta y dos R.s y doze m.s pagados por quarenta y cinco quintales para lo que se a ofrecido en este hospital —	0042-12
Tablas	Mas doy en data sesenta y quatro R.s pagados por diez y seis trozos de tabla para lo que se a ofrecido en este hospital —	0064
Cal	Mas doy en data ciento y diez y nueve R.s por cinquenta fanegas de cal pagadas para lo que se a ofrecido en este hospital —	0119
obreros	Mas doy en data diez y ocho R.s pagados por ocho obreros que se ocuparon en aguar la cal y juntar trece carros de Arena y mezclarla con la cal —	0018
mortaxa	Mas doy en data dos R.s y m.o pagados por una mortaxa —	0002-17
		0279-15

+ 238

sepolturas | Mas da en data tres R.s pagados al se | 1
polturero por dos sepolturas que abrio
durante los quatro meses desta q.ta — | 0003.
Gasto hordin.o | Mas da en data trecientos y setenta y o
cho R.s y diez y seis m.s que a Impor
tado el gasto hordin.o de vacas y Pesca
do durante los quatro meses desta
quenta — — — | 0378-16
Vino | Mas da en data noventa y dos R.s paga
dos q. nuebe cantaras de vino que se
an consumido durante los qua
tro meses desta q.ta con los enfermos
deste hospital y demas que se a
ofrecido — — | 0092.
Vinagre | Mas da en data siete R.s y m.o paga
dos por un cantaro de vinagre que se
an consumido en los quatro meses
de esta quenta — — — | 0007-17
Casa de Arcos y d.n Fr.co Hez | Mas da en data los setecientos y o
chenta R.s que a hecho cargo y desen
tre a forma que expresa la partida
del; la Casa de Arcos y d.n Fran.co
hernandez de quienes no a cobrado — | 0780
Campos | Mas da en data los siete R.s y diez y
siete m.s de que a hecho cargo y de
de Joseph Campos — — | 0007-17
Agueda de Larq.z | Mas da en data los quatrocientos y
cinq.ta y cinco R.s de que a hecho car
go y dese Agueda de Lar que... | 1268-16

	de quien no a cobrado —	0455
Fran.co Ximenez	Mas da en data cinq.ta y ocho R.s de que	
	a hecho cargo y debe fran.co ximenez	
	de quien no a cobrado —	0058
D.n Pedro de Lugo	Mas da en data los sesenta y quatro	
	R.s de que a hecho cargo y debe D.n	
0338-16	Pedro lugo de quien no a cobrado —	0062
Balqueesta	Mas da en data los quatro.s y doze R.s	
	de que ba echo cargo y debe D.n Man.l de	
	valqueesta de quien no a cobrado —	0412
Oreja	Mas da en data los siete R.s y m.o de	
	que ba echo cargo y debe D.a Maria Ore	
0092	jas de quien no a cobrado —	0007-17
Heliz	Mas da en data los cinco R.s de que ba	
	hecho cargo y debe fran.co heliz de	
	quien no a cobrado —	0005
0007-17		
Alonso de las heras	Mas da en data los diez y siete R.s de	
	que ba echo cargo y debe Alonso de	
	las heras de quien no a cobrado —	0017
D.a Juana de Vargas	Mas da en data los nobenta R.s de que	
	a hecho cargo y debe D.a Juana de	
0280	vargas de quien no a cobrado —	0090
Propinas	Mas da en data treinta y nuebe R.s	
0007-17	Pagados a los tres S.s visitadores	
	por sus propinas correspondientes	
	a estas q.tas —	0039
Oficial	Mas da en data siete R.s y medio pa	
1036-16		10197-17

gados alos oficial del s.or el notario
por su trabajo de copiar estas q.tas en el
libro — — — — 0007-17

Gasto en el dia ba quenta 91
Mas da en data quarenta y quatro
R.s y diez y seis m.rs Importe de el
trabajo que siguen lo mandado por
su Ill.ma el señor fundador de este
hospital se hiço por los S.res visitadores
que tomaron esta q.ta — — 0044-16
0051=33

Por manera que Importa la data
ta que llera dada dho S.r rector qua
tro mill ciento y nuebe R.s I
veinte y nuebe m.rs de vellon q
restados de los cinquenta I un
mill quinientos I treinta I
siete R.s y diez I siete m.rs es
alcanzado dho S.r en quaren
ta y siete mill quatro cientos
I veinte y siete R.s y veinte y
dos m.rs = I en siete.ta y treinta
I tres fanegas nuebe zelemi.s I
un q.llo de trigo = I en ciento y q.ta I
siete f.s I ocho zelemines de
cebada = I en sesenta y dos
fanegas y diez zelemines de
centeno = y en treinta I tres
fanegas de garbanzos = I en catorze fanegas I tres zelemines de
garbanzos = Con lo qual se concluio y fenecio dha q.ta
salvo herror de suma. Pluma sarti da
duplicada y omitida que siempre que pareciera

Cargo a m.rs
51053 7 R.s y 17 m.rs
Data a m.rs
04109 R.s y 29 m.rs
Alc.e contra dho S.r rector
47427 R.s y 22 m.rs
en 0733 f.s 9 z.s y 1/4 de trigo
en 0147 f.s 8 z.s de cebada
en 0062 f.s 10 z.s de centeno
en 0033 f.s de garbanzos
en 0014 f.s 3 z.s de garbanzos

Sea de desacer. Para desagraviar a quien lo es
tubiere y dhos. Sr. Rector se dio por al Cançado de
dhas Cantidades de mrs y granos. I le Conzia
rió a Cuia Paga se obligo en forma I Conforme
a dro Con poderio a Justicias clausula quaz
rentisexia y renunçiaçion de leyes de su fabor =
Despues de lo qual se hizo la proposiçion I acuer
do siguiente

Proposiçion y Acuerdo sobre adeste Ausentado mª de las heras deeste hospital

Dho señor Rector propuso a esta Junta Como
Maria de las heras que se halla Jubilada Con ra
zion por Criada Antigua de este hospital. volun
tariamente y sin motibo avia tomado la re
soluzion de Ausentarse y Pasar a la villa de
siete yglesias sin aberla podido detener a
menos que no se la señalase salario anual
lo que ponia en su notizia Como tan bien el
que la Criada actual al presente se hallaba Con
quartanas y que asi por esto Como por que nere
sitaba de otra Persona que remeri dase la ro
pa y asistiese a lo demas Conduziente de dentro
y fuera de este hospital podria resolver lo Com
beniente = I vista oyda y entendida
la dha Proposiçion Por los dichos Señores
unanimes y Conformes a Cordaron que
Por Ahora el dho señor Rector thome
la providençia Combeniente sobre lo

\+

Que expresa a fin de no benir a la rrenta que expone = Y asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos señores con dho señor Rector de que yo dho notario doy fee = enm.do = que =

Diego Campos

D.n Fran.co del Aguila

Andrés Garzía

D.n Joseph de Bonilla

Fran.co Juan Toledano

+

En 2 de febro de 1739=

Quenta que da el Sr. Dn. Antolin Garzía rector de este santo hospital de nra. sra. dela Piedad, desta villa; de septiembre octubre nobiembre y dize. del año passdo. de 1738=

En la villa de Mna. del campo a quatro dias del mes de febrero de el año de mill setezs. y treinta y nuebe estando dentro de el hospital que con la adbocazion de nra. sra. dela piedad de ella doto y fundo el Illmo. señor Dn. Lope de Barrientos obispo que fue de Cuenca y natural de esta dha. vª, Junto los Sres. el Rdo. Pe. Presentado fr. Diego Campos Prior Actual en el Rl. combento de sn. Andres horden de Predicadores dicho Dn. Franco. de el Aguila y merado Presvitero venefiziado dela Yglesia Parroql. de santa Maria la Antigua capitular de el Ille. cabildo mayor eclco. de esta dha. villa y su Comisario nombrado por el; Dn. Jph. de Bonilla presvitero y venefiziado mayor dela Parroquial de san Miguel y capellan mayor antiguo de este hospital que todos tres forman Junta plena de visitadores por Allarse ausente el Sr. Conde de quintanilla Patrono de sangre Para efecto de tomar la quenta delos vienes y Rtas. de dho. hospital a dn. Antolin Garzia Presvitero venefiziado dela Parroquial de santo thome de esta villa delo distribuido y pagado en los quatro meses de septiembre octubre

Nobiembre y dos 5e del año Pasado de mill setez. y treinta y ocho por ante mí el notario se le rezibe y da que con cargo y data es en la forma sigte. —

Cargo a trigo

Alc.e de la q.ta an tecedente	Primera mente se le hace cargo a dho. Sor. de setecientas y treinta y tres fanegas nuebe celemines y vn q.to de trigo en que fue alcanzado y quedaron en ser en la quenta que dio de los quatro meses al la fin de Ag.to del año Pasado de mill se tecientos y treinta y ocho — — —	0733-9-1/4-
Resto de Fran.co y Bar.me Lopez =	Mas se le hace cargo de seis fanegas y dos celemines de trigo que en la q.ta anteceden te dio por no cobrado de Fran.co y Bar.me Lopez herm.s vez.os de canta la piedra resto de la renta que recibe hospital Pagan por la heredad de tierras que tiene en termino de dha villa —	0006-2-
Resto del Pgestamo de la carraca	Mas se le hace cargo de quatro fanegas de trigo que cobro de la villa de carraca las que ademas de lo que expresa la partida del cargo de esta especie en la q.ta antece dente por lo que mira a el prestamo de dha. villa de carraca cuyo recibe hospital en el agosto del año Pasado de mill setez. y treinta y ocho	0004
		0743-11-1/4

Por manera que Importa el car go que se le hace a dho. Sor. ~~rector~~ Setecientas y quarenta y tres fanegas once celemines y vn q.to de trigo Para lo qual da sig.te

Cargo a trigo

0743 f.s 11 c.s 1/4 =

Dhos señor se le reçibe y da la data siguiente —

Data a trigo

Familia y Pobres = Primera mente da en data veinte y cinco fanegas y media de trigo consumidos en gan ... con los Pobres enfermos y familia de este hospital durante los quatro meses de esta quenta — 0025-6

Pagado a el segador = Mas da en data fanega y media de trigo pagada a Juan Antonio Manzares sangrador que es de este hospital a tal el dia quince de octubre del dicho año pasado de setecientos y treinta y ocho — 0001-6

0733-9-¼-

Pagado al medico = Mas da en data quatro fanegas de trigo pagadas al medico de este hospital por su salario en esta quenta y que le corresponde a todo el dicho año pasado de setecientos y treinta y ocho — 0004

-2- Importa la data que lleva dada dicho señor rector treinta y una fanegas de trigo que rebajadas de las setecientas y quarenta y tres fanegas, once celemines y un quartillo es el cargo dicho señor, en setecientas y doce fanegas once celemines y un quartillo de trigo	Cargo a trigo = 0743 f. 11 c. y ¼	0031
	Data a trigo 0031 fs —	
	Alcance contra dicho señor 0712 fs 11 c. y ¼	

Se pasa a la quenta de zebada en la forma y manera siguiente —

0009

0743-11-¼

Cargo a cebada

Alcance en la quenta antecedente = Primera mente se le hace cargo a dicho señor de ciento y quarenta y siete fanegas y siete celemines de cebada en que

fue al Cameado y quedaron en ser en la quenta antecedente de los referidos quatro meses de ~~Mayo~~ Junio Julio ~~Ag.to~~ | 0127 - 7

Ag.to de dho año de ciento treinta y ocho —

Resto del prestamo de la Varias — Mas se le age cargo de vna fanega y diez zelem.s de cebada que cobro de el Villero de la Varia ademas de lo que expresa la partida del cargo de esta especie del prestamo de aquella villa y del año pasado de ciento treinta y ocho — | 0004 - 10

| 0129 = 05

Por manera que importa el cargo que se le age a dho señor ciento y quarenta y nuebe f.s y cinco zelemines de cebada para lo qual da y el dho señor rector se le recibe la data sig.te — | Cargo de cebada 0129 f.s y 5 z.s

Data de cebada

Pagado al medico — Primeram.te da en data veinte y quatro fanegas de cebada pagada al medico de este hospital de su salario correspondiente a esta especie y por todo el dho año pasado de ciento treinta y ocho — | 0024

Caballerias — Mas da en data doze fanegas de cebada destinada para vna caballeria menor que el dho s.or tiene para el serbicio de este hospital — — | 0012

Vendidas — Mas da en data ciento y treze fanegas y cinco zelemines de cebada y de esta se le porbe se ara cargo en el de mrs. — | 0113 - 5

| 0129 = 5

Importa la data que lleva dada dho s.or rector ciento y quarenta y nuebe f.s y cinco zelemines | Data de cebada 0129 f.s y 5 z.s

Archivo ASR Simón Ruiz

que pasada de otra tanta canti dad que importa el cargo no ay alcance alguno desta especie } No ay alc.e en esta especie

y se pasa a el cargo de centeno en la forma y manera siguiente

Cargo a centeno

Alc.e de la q.ta an tecedente | Primera se le hace cargo a dho s.r de cien ta y dos fanegas y diez zelemines de cen teno en que se fee alcanzado en la q.ta ante cedente de los referidos quatro meses asta fin de Ag.to de dho año de setez.os y treinta y ocho — 0062-10

Vesto del presta mo de la zarza | Mas se le hace cargo de dos fan.s de centeno que cobro de castillexo de la zarza y que a este hospital cupo ademas de lo que expresa la partida de ese cargo de esta especie en la q.ta antecedente por lo que mira al prestamo de la zarza y frutos del Ag.to de dho año pasado de setez.os y treinta y ocho — 0002

Por manera que importa el cargo que se le hace a dho señor rector de ciento y quatro fa negas y diez z.s de centeno | Cargo a centeno 0062-10 | 0062 f.s 10 z.s

Y no ay data en esta especie y se pasa a el cargo de garrobas en la forma sig.te

Cargo a garrobas

Alc.e de la q.ta an tecedente | Primeram.te se le hace cargo a dho señor rector de treinta y tres fanegas de garro bas en que se fee alcanzado en la q.ta an tecedente de los referidos quatro meses

de Mayo Junio Julio y Agosto del año | 0 033
Pasado de seis^s y treinta y ocho —
Resto del presba mo de la carras | Mas se le aze cargo de una fanega de garrobas que cobro decir el dicho de las carria a demas de las que expresa la partida de este cargo en esta espezie de la q^ta Antezedente de dhos q^tro meses | 0 005
| 0 038

De manera que importa el cargo que se le aze a dho señor rector treinta y ocho fanegas de garrobas Para lo qual da y se le reziben en data las partidas sig^tes	Cargo a garrobas 0 038 f^s

Vendidas | Da en data dho s^or rector veinte y seis fanegas de garrobas vendidas y cuio importe se ara cargo en el de mas- | 0 026

Importa la data que lleva dada dho s^or veinte y seis fanegas de garrobas que rebajadas de las treinta y ocho fanegas de el cargo es al canzado en doze fan^s y se pasa a el cargo de garbanzos en la forma y	Cargo a garrobas 0 038 f^s Data a garrobas 0 026 f^s Alc^e contra dho s^or 0 012 f^s

manera siguiente —

Cargo a garbanzos

Alc^e de la q^ta antezedente y | Primeramente se le aze cargo de catorze fanegas y tres zelemines de garbanzos en que fue alcanzado y quedaron en ser en la q^ta Antezedente de los referidos quatro meses

asta fin de Agto del año Pasado de
mill setez.os y treinta y ocho — — 0012-3

Prestamo dela Zarza/

Mas se le aze Cargo de dos fanegas Y
siete zelemines y medio de garbanzos
que a este hospital Cupo por el presta
mo que gozo en la villa de la zarza y son
por lo Correspondiente a este Agto de el dho
año Pasado de setez.os y treinta y ocho 0002-7 1/2

005
038

De manera que Ymp.ta el cargo
que se le aze a dho Rector diez
y seis fanegas y diez zelemi
nes y m.o de garbanzos Y

Cargo a garbanzos	0016-10-2
0016 f.s 10 z.s y 2 q.os	

026

no ai data en este pe.te y se pasa a el
Cargo de mrs en la forma y manera
siguiente — — — — —

Cargo a mrs =

Alc.e de la q.ta Antecedente/

Primera m.te se le aze Cargo a dho Rec
tor de quarenta y siete mill quatro
zientos y veinte y siete R.s y veinte y
dos m.s los que fue alcanzado en la q.ta
Antecedente de los quatro meses de mayo
Junio Julio y Agosto de el año
Pasado de mill setez.os y treinta y
ocho — — — 47427-22

Zebadas vendidas

Mas se le aze Cargo de un mill tez.os
y setenta y quatro R.s Ymporte de
las Ciento y treze fanegas y Cinco zele
mines de zebada que en el Cargo de
este pe.te va por bendidas a razon 47427-22

+ 280

De treze Rs. fanega — — 10324

Garrobas vendidas — Mas se le aze cargo de quinientos y quarenta y ocho Rs. Importe delas veinte y seis fanegas de garroba que en el cargo de esta especie va por vendidas a razon de veinte y dos Rs. catorce fanegas y las doze restantes a veinte Rs. — — 0548

Mosto vendido de la rarra — Mas se le aze cargo de trezientos y veinte Rs. que Importo ochenta y cinco cantaras de mosto que en el año passado de mill seiscientos y treinta y ocho cupo a este hospital por el prestamo que goza en la villa de la rarra vendido cada mojo a setenta y quatro Rs. — 0320

Mosto de Robadilla — Mas se le aze cargo de dozientos Rs. Importe de quarenta y una cantaras de mosto que en el referido año de treinta y ocho cupo a este hospital por el prestamo que goza en la villa de Robadilla vendido cada mojo a ochenta Rs. — — 0200

Zebollas vendidas — Mas se le aze cargo de ochenta y dos Rs. que Importaron las zebollas que a este hospital cupieron en el año passado de seiscientos y treinta y ocho por el prestamo de la rarra — — 0082

Ropa vendida — Mas se le aze cargo de quarenta y seis Rs. Importe de la ropa que en los quatro meses dicha quenta se a vendido de los Pobres enfermos que an muerto en este hospital — 0046

20590

Casa de Arcos / Mas se le haze cargo de un mill ciento y quarenta R.s que a de ssido cobrar de la casa de Arcos y de D.n Man.l herz en esta forma sete.s y seis R.s que debe el ex.mo señor duque de Arcos por el situado de leña que a este hospital paga anual
0558 mente y de dos años que cumplieron el dia de Pasqua de nabidad de sete.s y treinta y ocho a razon de trecientos y sesenta R.s en cada un año y los quatro zientos y tantos restantes que debe D.n Manuel herz. p.r la razon que se
0330 expresa en las q.tas antecedentes — 1012o
Jph. Campos / Mas se le haze cargo de quinze R.s que a de ssido cobrar de Jph Campos por los reditos del censo perpetuo que a este hospital paga cuia cantidad es por todo el
Aynda Velarq.z año de setez.s y treinta y ocho — 0015
Mas se le haze cargo de quatroz.s y setenta y cinco R.s que a dessido cobrar de Aynda
0200 velarq.z vez.na de Madrid por los reditos del censo perpetuo q. a este hospital paga sobre la casa contigua a la enfermeria de el cuia cantidad es en esta forma; quatroz.s y cinq.ta y cinco R.s
0082 que en la quenta Antecedente dio p.r no cobrados Ya deudados a tal el dia de s.n Ju.o de Junio de el Pasado de setez.s y treinta y ocho y los veinte restantes del medio año que cumplio el
0016 dia de Pasqua de nabidad de el — 0475
2859o 1063o

Cabildo d Mas se le açe cargo de setenta y cinco Rs que a dexido cobrar del Ille Cabildo de por los reditos del censo al redimir que a este hospital Paga cuia cantidad es por medio año que cumplió el día de Pasqua de nabidad del el año Pasado de sete(cient)os y treinta y ocho —— 0075

Fran(cis)co Ximenez Mas se le açe cargo de sesenta y ocho Rs que a dexido cobrar de Fran(cis)co Ximenez por los reditos del censo perpetuo que a este hospital Paga sobre la casa contigua a la capilla de el cuia cantidad es en esta forma cinq(uen)ta y ocho Rs que en la q(uen)ta antecedente dio por no cobrados y adeudados asta el dia de ... de Junio del pasado de mill setec(ient)os y treinta y ocho y los diez Restantes por medio año que cumplió el día de Pasqua de nabidad del —— 0068

D. Pedro Lugo Mas se le açe cargo de ochenta Rs que a dexido cobrar de D. Pedro Lugo por los reditos del censo perpetuo que a este hospital Paga cuia cantidad es en esta forma sesenta y quatro Rs que en la q(uen)ta antecedente dio por no cobrados adeudados asta el día de ... de Junio del proximo Pasado de mill setec(ient)os y treinta y ocho y los diez y seis Restantes por medio año que cumplió el dia de Pasqua de nabidad del —— 0080

Juan Mar(tí)n Mas se le açe cargo de diez y seis Rs y medio que a dexido cobrar de Juan Mar(tí)n Pescador por los reditos del censo

0223

+

Perpetuo que a este hospital Paga sobre la casa en que bibe Contigua a el y por medio año que cumplio el dia de Pasqua de nabidad del año Pasado de mil Setecientos y treinta y ocho —— 0 o 16-17

María Man.l — Mas se le hace cargo de diez y nueve R.s y m.s que a debido Cobrar de Maria man.l Y jorella de roque Castañeda por los redditos del Censo perpetuo que debe a este hospital sobre la casa en que bibe Contigua a la Capilla de el y son por medio año que cumplio el dia de Pasqua de nabidad del año Pasado de mill setec.s y treinta y ocho —— 0 o 19-17

M.a Pereira — Mas se le hace cargo de once R.s que a debido Cobrar por los redditos del censo perpetuo que a este hospital Paga sobre la Casa en que bibe Contigua a la Capilla de el y son de medio año que cumplio el dia de Pasqua de nabidad de el de Setec.s y treinta y ocho —— 0 o 11

D.n Man.l de Salgueira — Mas se le hace cargo de quinientos y Cinq.ta R.s que a debido Cobrar de d.n Man.l de Salg.a por los redditos del censo al redimir que a este hospital Paga cuia cantidad es en esta forma quatroc.s y doce R.s y diez y siete m.s que en la q.ta antecedente dixo por no cobrados y adeudados asta el s.n J.n de Junio de el proximo Pasa.do de mill setec.s y treinta y ocho. Y los Ciento y treinta y siete R.s y diez y siete 0 o 97

+

mrl por el medio año que cumplio el
dia de Pasqua de nabidad del — 0550

hern.dez orosas | Mas se le açe cargo de quinçe R.s que a devi
do cobrar de D.a Maria hernandez oro
sas por los reditos del zenso perpetuo
que a este hospital Paga sobre la casa
que fue de D.n fran.co hern.z orosas en el a
rabal de la calle de salam.ca Z importo
de el año Pasado de mill setez.os Z
treinta y ocho — — — 0045

fran.co heliz | Mas se le açe cargo de diez R.s que a devido
Cobrar de fran.co Ber.do heliz por los reditos
de el zenso perpetuo que a este hospital
Paga sobre una tierra al sendero de
lo bien Cuia cantidad es en esta forma
Cinco R.s que en la q.ta anterior dentro d.o
porno cobrados. Ia deudados a la fin
de setp.e de el año Pasado de mill setez.os
treinta y siete Y los Cinco restan
tes de otro año que cumplio fin de setp.e
del de mill setez.os y treinta y ocho — 0010

Alonso de las heras | Mas se le açe cargo de treinta y quatro
R.s que a devido cobrar de Alonso de las
heras por los reditos de el zenso perpe
tuo que a este hospital Paga sobre
la casa en que bibe contigua a la ca
pilla de ss. Cuia cantidad es por todo
el año Pasado de mill setez.os Z
treinta y ocho — 0034

Ana m.a mrl | Mas se le açe cargo de treinta R.s que a de
vido Cobrar de Ana Maria Martin
na viu.da de la villa de Santa Cruz de ...

0609

Por los reditos dece Censo Alredimir que a este hospital Paga y son por medio año que cumplio el dia de Pasqua de nabidad del pasado de mill setez.tos y treinta y ocho — 0030

hered.s de Lucas Galan = Mas se le aze cargo de setenta y cinco R.s que a devido cobrar de los hered.s de Lucas galan vez.o de la nava del rey por los reditos del censo al redimir que a este hospital Pagan y son de un año que cumplio el dia de Pasqua de nabidad del Pasado de mill setez.tos y treinta y ocho — 0075

Regaderas Mas se le aze cargo de siete R.s que a devido cobrar de fran.co Regadera por los reditos del censo perpetuo que a este hospital Paga sobre una tierra al sendero de S.n Xpstoval y son por el año Pasado de mill setez.tos y treinta y ocho — 0007

fran.co Gutierrez y Consortes = Mas se le aze cargo de treinta R.s y doce mrs que a devido cobrar de fran.co gutierrez y consortes vez.o de rodilana por los reditos del censo al redimir que a fabor de este hospital fundaron ante fran.co Juan toledano ess.no del num.o de esta villa en los quatro de [illegible] de mill setez.tos y treinta y ocho cuia cantidad es porrata correspondiente a esta el dia de Pasqua de nabidad de dicho año de treinta y ocho — 0030-12

0142=12

D.ª Juana de Vargas — Mas seleace cargo de ciento y ochenta Rs que ade aber cobrar de d.ª Juana de Vargas vezina de canaba del rrey y Pres vecinos del zenio a treinta mrs que a este hospital Paga cuia cantidad es por todo el año Proximo Pasado de mill seteztos y treinta y ocho — — — 0180

Nota — No se carga por aora dho s.r de la Renta de los dos Juros corespondiente a el año Pasado de mill seteztos y treinta y ocho por no aberse cobrado ni aber Razon todabia de ello asiente sobre este debito — — — 0

Por manera que Importa el cargo que se le aze a dho señor Rector Cinq.ta y dos mill ochocientos y quarenta y nuebe Rs de vellon

Cargo am.s	0180 —
	52849 Rs vn

Para lo qual da y por dho s.r se le reziube la data sig.te — — —

Data am.s —

Pagados a los Capellanes — Primeramente da en data trecientos y trece Rs y diez mrs Pagados a los capellanes Por la Prorrata de sus capellanias en esta forma a D.n Joseph Santa Maria Capellanes ciento y cinq.ta y seis Rs y veinte y dos mrs por lo correspondiente a su capellania y por ocho meses a fin de diz.e de mill seteztos y treinta y ocho. Y otros ciento y cinq.ta y seis Rs y veinte y dos mrs Por lo correspondiente a D.n Joseph de

Archivo ASR Simón Ruiz

8

Bonilla y dhos s.res Rectores por lo correspon
diente a los quatro meses desta q.ta
a razon de setenta y ocho R.s y onze
mrs cada dho señor — 0313-10

Salario del s.r rector/ Mas da en data ciento y setenta y
seis R.s y diez y seis mrs prorrata
del salario correspondiente a dho
señor Rector y por los expresados qua
tro meses desta q.ta a razon de quini
entos y veinte y nueve R.s y catorze
mrs cada año — 0176-16

Raciones de la enfermera/ Mas da en data ochenta R.s pagados
a la enfermera por sus raciones en los
q.tro meses desta q.ta a razon de veinte R.s
cada mes — 0080

Salario de la enfermera/ Mas da en data quarenta y quatro R.s pa
gados a la enfermera prorrata de su sa
lario correspondiente por los quatro
meses desta quenta a razon de ciento
y treinta y dos R.s cada año — 0044

Cozinera Mas da en data quarenta y quatro R.s
pagados a la cozinera prorrata de su sa
lario correspondiente a los quatro me
ses desta q.ta a razon de ciento y treinta y
dos R.s cada año — 0044

Criada Mas da en data treinta y siete R.s pagados
a la criada por su salario correspondi
ente a los quatro meses desta quen
ta a razon de ciento y diez R.s al año — 0037

Criado Mas da en data veinte y nueve R.s y once
mrs pagados al criado por su salario co
rrespondiente a los quatro meses desta
q.ta a razon de ochenta y ocho R.s al año — 0029-11

0724-03

Labanderas	Mas doi en data veinte y tres Rs pagados a la labandera por los dias que en los quatro meses desta qta se a ocupado en labar la ropa deeste hospital —	0023
Prosinas	Mas es data treinta y nuebe Rs pagados a los Rs disputadores por la prorrata correspondiente a sus prosinas destos quatro meses que que corta esta qta —	0039
Benefdo de Sn Martin	Mas doi en data quince Rs pagados al benefizio de Sn Martin Simoina de el aniversario que en este hospital canto el dia trece deseptiembre de mill setezos y treinta y ocho por el doctor Osorio —	0015
Pagado al cabildo	Mas doi en data cinqta y ocho Rs y beinte y ocho mrs pagados al cabildo mayor de esta Santa Yglesia por la prosina del aniberssario que en este hospital canto en el dia trece de nobiembre de setezientos y treinta y ocho por el Señor obispo fundador de este hospital —	0058-28
Pagado al medico	Mas doi en data trecientos Rs pagados al medico de este hospital por su salario que anualmente en esta espezie le esta consignado y por el que cumplio en fin de dizre de mill setezos y treinta y ocho.	0300-
Pagado al convto de Sn Andres	Mas doi en data ciento y quarenta y siete Rs y dos mrs pagados al combento de Sn Andres por el situado de la cathedra de moral que en este hospital tiene en cuia cantidad es por un año que cumplio el dia de Pasqua de nabidad de dho año pasado de mill setezos y treinta y ocho —	0197-02
		0582=30

9-11
4=03

Archivo ASR Simón Ruiz

Pagado al Ser.no | Mas doi en data ciento y veinte y cinco R.s y catorze mrs pagados al Ser.no diego sanchez por su salario correspondiente a un año que cumplio en fin de diz.e de mill seteci.os y treinta y ocho | 0125-14
0.23

Porte de la razi | Mas doi en data ciento y diez y nuebe R.s por portear de la razi a este hos pital quarenta y tres cargas y media de todo pan y tres carros de cebollas en el año pasado de mill seteci.os y treinta y ocho | 0119
0.39

Porte de roba dilla | Mas doi en data ciento y ochenta y cinco R.s por portear de robadilla a este hospital ochenta y dos cargas y tres fanegas de todo pan que tengo por su prestamo en el año pasado de mill seteci.os y treinta y ocho pagada cada carga a dos R.s y q.to | 0185
0.1

Subsidio y sez minario de Vall.d | Mas doi en data ciento y quince R.s y quinze mrs pagados al colector del subsidio y semin.o de la Ciu.d de Vall.d en esta forma ciento y cinco R.s y quinze mrs por el escusado repartido al prestamo de robadilla y por el tercio fin de decie.e del pas.do de seteci.os y treinta y ocho y los diez restantes q.e el seminario repartido a dho prestamo por todo el dho año de seteci.os y treinta y ocho | 0115-15
0.58-28
0300

Subsidio de Abila | Mas doi en data veinte y tres R.s y quatro mrs pagados al colector del subsidio de la Ciu.d de Abila por lo correspondiente al prestamo de la razi y por el tercio fin de Ag.to de el año pas.do de seteci.os y treinta y ocho | 0023-04

0567-33

0197-20
0382-30

Archivo ASR Simón Ruiz

Leña — Mas da en data trezientos y setenta y un R.s y veinte y dos m.rs pagados por veinte y siete carros de leña que se an tomado desde el dia seis de mayo de el pasado de setenta y treinta y ocho y un te carros a quinçe R.s y los siete a diez Reales — 0371-22

Sal — Mas da en data quinçe R.s pagados por una hemina de sal para el gasto deeste hospital — 0015

Camuesas — Mas da en data ciento y treinta y quatro R.s pagados por treze arrobas de camuesas para los pobres enfermos de este hospital — 0134

toçino — Mas da en data dozientos y cinq.ta y seis R.s pagados por ocho arrobas de toçino a treinta y dos R.s cada una p.a el consumo deeste hospital — 0256

Jabon — Mas da en data ciento y veinte y quatro R.s pagados p. quatro arrobas de Jabon para el gasto deeste hospital — 0124

Açucar — Mas da en data nobenta y seis R.s paga dos por dos arrobas de açucar para el consumo deeste hospital — 0096

Aceite — Mas da en data quatrocientos y nobenta y ocho R.s y veinte y quatro m.rs pagados por diez y siete arrobas y quinçe libras de aceite que se tomaron para el gasto deeste hospital, cinco arrobas y m.a a veinte y nuebe R.s y las doze y tres libras a veinte y ocho R.s con que esta a bastezido asta fin de nobiembre — 0996-22

decste presᵗᵉ año de mill setecᵒˢ y treinta y nuebe — — — — — | 1 0498-24

frontal nuebo; Mas doy en data dozᵗᵒˢ y quarenta y cinco Rˢ y diez y seis mrs que a toda costa se im porto un frontal nuebo de damasco ne gro, dos bolsas de corporales y tres Paños de tafetan Para caliz todo para la yglesia deeste hospital — — — | 0245-16

Puerta y benta nas; Mas doy en data quarenta y un Rˢ que tubo de costa una puerta nueba para el corredor del patio componer dos bentanas alda vas y demas yerro para todo — — | 0041

Aguaderas Mas doy en data seis Rˢ pagadas por unas A guaderas para traer Agua para el gasto de este hospital — — | 0006

Yerros Mas doy en data seis Rˢ pagados por unos ye rros para herrar el ganado deeste hos pital por aber urtado los que abia — — | 0006

Obreros Mas doy en data siete Rˢ pagados a qua tro hombres que se ocuparon un dia en lim piar El pozo al ganado obescuno deeste hospital — — — | 0007

Espeña; Mas doy en data treinta y un Rˢ pagados por la espeña que se a consumido durante los quatro meses deesta qᵗᵃ — | 0031

Barsa y otras Cosas Mas doy en data Catorce Rˢ pagados por la Barsa, escobas, tojas, algodon y jaspes durante los quatro meses deesta qᵗᵃ — | 0014

Aguardiente Mas doy en data quatro Rˢ pagados por a qllo de Aguardiente que durante los qᵗʳᵒ meses de esta qᵗᵃ se a gastado con los Pobres deeste hospital para disforᵗᵉ y remedᵒ — | 0004

0853=6

Pagado al tercero / Mas da en data seteinta y dos R.s pagados a fran.co Rodrigo ademas de los cinq.ta y nueve que se puesa la partida de data dela q.ta ante cedente los que se gastaron por cinco libras de cera que de cuenta se sacaron para la funcion de los s.tos, azucar rosado y otras menudencias todo q.a este hospital consta de recibo — | 1 / 0062

Mortajas / Mas da en data siete R.s y m.o pagados por tres mortajas para el entierro de los pobres que se an muerto en este hospital durante los quatro meses desta q.ta — | 0007-17

sepolturas / Mas da en data doce R.s pagados por abrir ocho sepolturas durante los quatro meses desta q.ta — | 0012

Gasto hordin.o / Mas da en data q.tro zientos y cinq.ta y un R.s y veinte m.s que se a Importado en los quatro meses desta q.ta el gasto hordin.o de vaca y carnero y pescado con los enfermos deeste hospital y sus sirvientes — | 0451-20

Vino / Mas da en data ochenta y ocho R.s pagados por nueve cantaras de vino que durante los q.tro meses desta q.ta se an consumido con los pobres enfermos deeste hospital y demas menesteres — | 0088

Vinagre / Mas da en data siete R.s y m.o pagados q.a una cantara de vinagre que se a consumido durante los q.tro meses desta q.ta | 0007-17

Varios viajes y correos / Mas da en data ochenta y dos R.s gastados en dos viajes que dho. r.or hizo a Peñaranda, Barroman y Arebalo a solicitar un empleo de trigos

0628=20

Para este hospital en cuya cantidad se
incluie veinte Rs de una consulta
que dho señor hizo con don Joseph de Toubar sobre
las tierras de Freino — 0082

Casa de Arcos y don Manuel Pérez
Manda en data mill ciento y quarenta Rs de que
a hecho cargo deste la casa de Arcos por las
razones que expresa la partida del cargo
de quienes no a cobrado — 1140

Agueda Velázquez
Manda en data los quatrocientos y setenta y
cinco Rs de que ba hecho cargo y deste
Agueda Velázquez de quien no a cobrado
por aber pleito pendiente sobre este de-
bito — 0475

Francisco Jiménez
Manda en data los sesenta y ocho Rs de
que ba echo cargo y deste Francisco Jiménez
de quien no a cobrado por bevirse a cuenta
de días a de estar, y aunque dho señor
tiene dada su casa a renta no se cumple
el tiempo de la paga asta el día de San Juan de
que bendrá de este presente año de la fha — 0068

Lugo
Manda en data los ochenta Rs de que ba
hecho cargo y deste don Pedro Lugo de quien
no a cobrado — 0080

Manuel Martín
Manda en data los diez y seis Rs y diez y
seis mrs de que a hecho cargo y deste Manuel
Martín de quien no a cobrado — 0016-16

Roque Castaneda
Manda en data diez y nueve Rs y diez y
seis mrs de que ba echo cargo y deste Roque
de Castaneda de quien no a cobrado — 0019-16

María Perera
Manda en data honze Rs de que a hecho
cargo y deste María Perera de quien
no a cobrado — 0011

1889 = 32

Archivo ASR Simón Ruiz

Balquebra	Mas da en data los quinientos y cinq.ta R.s de que ha hecho cargo y debe D.n Man.l de Bal quebra de quien no a cobrado	0550
Ana M.a Man	Mas da en data los treinta R.s de que ha he cho cargo y debe Ana m.a Man de quien no a cobrado	0030
her.os de Lucas Galan	Mas da en data los setenta y cinco R.s de que ha echo cargo y deben los her.os de Lucas galan de quienes no a cobrado	0075
fran.co Gutierrez	Mas da en data los treinta R.s y doce m.s de que ha hecho cargo y debe fran.co Gutie rrez y Consortes de quien no a cobrado	0030
Vargas	Mas da en data los ciento y ochenta R.s de que ha hecho cargo y debe d.a Juana de Vargas de quien no a cobrado	0180
fran.co heliz	Mas da en data los diez R.s de que ha he cho cargo y debe fran.co heliz de quien no a cobrado	0010
Alonso de las heras	Mas da en data los treinta y quatro R.s de que ha hecho cargo y debe Alonso de las heras de quien no a cobrado	0034
Gasto en el dia de la quenta	Mas da en data cinq.ta y ocho R.s que se gasto con d.n ... Ill.ma fundador de este hos pital segun costo la comida que se echo a los s.res Visitadores que tomaron esta q.ta	0058
Escribiente	Mas da en data siete R.s y m.o pagados al oficial del escrib.no y notario an te quien se tomo esta quenta	0007-17
		0974=15

Por manera que ymporta la data que lleva dada dho. r.or siete mill duzientos y diez y nueve R.s y veinte

Cargo a m.s
520899 R.

y siete mrs de vellon que rrestados de los cinquenta y dos mill ochocientos y quarenta y nueve Rs. del cargo es al canza do dho señor en quarenta y cinco mill seis cientos y veinte y nueve R. y siete mrs de vellon = Y en setecientas y doze fanegas y onze zelemines y un qto de trigo = Y en sesenta y quatro fanegas y diez zelemines de centeno = Y en doze fanegas de garrobas = Y en diez y seis fanegas y diez zelemines y dos qtos de garbanzos. Con lo qual se concluio y fenecio	Data ante 7021 9 R 22 m Alcanze contra dho Sr. rector 45 0 6 29 R 7 m en 0712 f 11 c y 1/4 de trigo en 0064 f 10 c de centeno en 0012 f de garrobas en 0016 f 10 c y 2/4 de garv.

dha quenta salvo herror de suma pluma partida duplicada y omitida que siempre que pareziera se a de desazer para desagraviar a quien lo estubiere y dho Sr. rector se dio por al canzado de dhas cantidades de mrs. y granos y le consintio a cuia paga se obligo en forma y conforme a dro con poderio a justicias clau su la guarenti[ji]a y renunziacion de leies de su fabor y asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos Sres. con dho Sr. rector de que io dho notario doy fee = en mdo Maio Junio Jullio y Agosto = Maio Junio Julio y agosto =

Dn Fran.co del Aguila

Fr Diego Campos Prior

Agustin Garzia

Dn Joseph de Bonilla

Ante mi
Franco Juan Roldano

+

En 13 de febrero de 1739 =

Acuerdo para dar por bía de empréstido a los Sres Condes de Quintanilla y Dn Matheo de rueda su mayordomo 400 Rs de vn =

En la villa de Mª del campo a treze días del mes de febrero de el año de mill setecientos y treinta y nuebe estando dentro del hospital que con la adbocación de nra sra de la Piedad en ella dotto y fundo el Illmo señor Dn Lope de Barrientos natural de esta dha villa y obispo que fue de Cuenca Junto los sres el Rdo P. Presentado fr Diego Campos Prior Actual del Rl Combento de Sn Andres horden de nro P. Sto Domingo de esta dha villa Dn Pedro Pablo de Bonilla Presvitero beneficiado de la Parroquia de el Arcangel san Migl capitular y visitador nombrado por el Mre Cabildo mayor eclesco de ella y Dn Joseph de Bonilla tanbién presvitero beneficiado mayor de la mesma yglesia capellan mayor Antiguo de este hospital y como tal otro visitador de el por Auvencia de el Sr Patrona de sangre que todos tres forman Junta plena de Conpatrones y visitadores de este dicho hospital para Juntos por ante mi el notario los que a suso uno deffendiencias acordaron lo siguiente

Entro en esta Junta abiendo precedido su licencia
Dn Matheo de rueda tobar. vecino de esta Ciud.
Maior domo admor. de los efectos y renta que per
tenecen asi libres como binculados a los señores
Condes de quinta nilla vez.o de la Ciudad de sa
lamanca y propuso que los referidos señores
para diferentes urgencias precisas con que se
allan necesitan asta en cantidad de quaren
ta mill Rs. y que respecto tiene entendido que
este hospital y su Junta se halla con ellos para
efecto de Imponerlos. Interin que lleva a
efecto de Imponerlos. Interin que lleva en
tra a su cavo feren y por el termino de seis
Años en nombre de los dhos Sres. y de bajo por
su echo propio pide y suplica a esta Junta se
le haga el empres tido de la dha cantidad por dho
tiempo de seis años que durante hellos I en
seis plazos y pagas Iguales los boluera y
pagara a dho hospital su rector o a quien le
pertenezca legitimamte en su nombre lo ubiese de aber
o antes de dhos plazos en caso de que en quen
tre empleo siendo para ello requerido y
que para la seguridad Junto con los dhos Sres.
Condes de man comun y cada uno In solidum
otorgaran escriptura de obligazion en forma y la
viendose salido de esta Junta y hiva oida
y entendida la dha Proposicion y suplica
por los dhos señores Compatronos y diputados
reç Junto con el señor Dn Anto Lin Garcia

+

vector admor de los efectos y rentas deste hos
pital quien a estado y esta presente y tras
tado y conferido por todos quatro sobre
su contenido vna nimes y conformes de su
a cuerdo y parecer = dixeron que respecto se
alla con el caudal existente de los dhos
quarenta mill Rs y al presente no aber encon
trado empleo sufiziente aunque lo a soli
zitado desde luego a cuerdan que por bia de
emprestido se entreguen a dhos ss.res condes y
al referido Dn Matheo de Rueda tobar
haziendo la dha obligazon en la conformi
dad que lo ofreze

Y asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos ss.res
de que doy fee =

Fr. Diego Campos Prior — Pedro Pablo de Bonilla — Andrés García

Dn Joseph de Bonilla

Ante mi

Juan Toledano

+

En 19 de mayo del 1739 =

Quentas que da el Sr. Dn. Antolin Garzia rector deeste Sto. hospital de nra Sra. dela Piedad destau de henº febrero Marzo y Abrill Pasado deeste prete. año ̃ elasha =

En la villa de Mna. del campo a catorze dias deel mes de Mayo del año de mill setez.º y treinta y nueve, estando dentro deel hospital que con la adbocazn. de nra Sra. dela Piedad dicha doctó y fundó el Illmo. señor Dn. Jose de Barrientos obispo que fue de Cuenca y natural deesta dha villa junto con el Rdo. Pe. Presentado fr Alonso Ferrnz. Prior actual enel Rl. combento de san Andres horden de Predicadores dicha Dn. Pedro Pablo de Bonilla Presvitero veneficiado dela Yglesia Parroquial de el Arcangel San Miguel Capitular de el Illº cabildo mayor ecless.º deesta dha villa y su comisario nombrado por el; y dn. Joseph de Bonilla Presvitero y veneficiado mor. de dha Yglesia Parroquial de sn. Miguel y capellan mas antiguo deeste hospital que todos tres forman junta plena de distribuzion por auzenzia a Vsente el Sr. conde de Quintanilla Patrono de sangre para efecto de tomar las quentas delos vienes y Rtas. de dho hospital a Dn. Antolin Garzia Presvitero veneficiado dela Parroquial de Sto. Thome de esta dha villa de lo distribuido y pagado en los quatro meses de henº febrero, Marzo, y Abrill de

Este presente año de mill setecientos y treinta y nueve fue ante mí el notario se le recibe y da que con cargo y data el en la forma sig.te

Cargo a trigo

Alc.e de la q.ta anteze dente / Primera mente se le hace cargo a dho señor de setecientas y doze fanegas y onze zelemines de trigo en que fue al cansado y quedaron en ser en la q.ta que dió de los quatro meses de sep.re octu.e n.e y diziembre del año pasado de mill seten.os y treinta y ocho. 0712-11

Por manera que ymporta el cargo que se le hace a dho s.r rector setecientas y doze fanegas y onze zelemines de trigo para lo qual da y por dhos trig. se le recibe por la data sig.te

Cargo II trigo: 0712 f.s y 11 z.s

Data a trigo

familia y en fermos / Primera mente da en data dho señor veinte y dos fanegas de trigo que durante los quatro meses de esta quenta sean consumido en pan cocido con los pobres y familia de este hospital. 0022

Pagado al sangrador / Mas da en data quatro fanegas de trigo pagadas al sangrador de este hospital a quenta de su salario que gana desde diez y seis de octubre del año pasado de

de mill seteᵒˢ y treinta y ocho asta fin de Abrill deeste pres.te año de la fecha — 0 0 1.

Trigo Vendido, | Mas da en data trezientas y sesenta y tres fanegas de trigo que en el mes de Abrill proximo Pasado deste año vendio a diferentes precios y deste importe seara cargo en el demas — 0 3 6 3

Importa la data que llera dada dho señor rector tres, y ochenta y nuebe fanegas de trigo que pasadas de las seter.tas y doze fanegas y onze zelemines es alcanzado dho señor en trezientas y veinte y tres fanegas y onze zelemines de trigo y se pasa a la quenta de el centeno en la forma y manera sig.te — — — —

Cargo de trigo	0 7 1 2 fs y 11 zes
Data de trigo	0 3 8 9 fanegas
Alcançe contra dho sor	0 3 2 3 fs y 11 zes

Cargo a centeno

Alcance de la qta anteredente, | Primera mente se le care cargo a dho señor rector de sesenta y quatro fanegas y diez zelemines de centeno en que fue alcanzado y quedaron en ser en la quenta antecedente de los referidos quatro meses asta fin de diz.e de el dho año Pasado de mil seteᵒˢ y treinta y ocho — — — 0 0 6 4 - 1 0

Por manera que importa el cargo que se le care dicho señor sesenta y quatro fanegas y

Cargo a centeno	0 0 6 4 fs y 1 0 zes =

291

Diez celemines de centeno para la q[ue]

da y [f]ho[?] rez se le escribe, la data sig[uien]te

12 fanegas

Data a centeno

Vendido — Primeramente da en data dho señor treinta y quatro fanegas de centeno vendidas en el mes de Abrill pasado de este pres[en]te año de la fha. Ydem impor te se a dara cargo en el semej— — Vendidas 0 0 32

Importa la data que lleva dada dho s[eñ]or rector treinta y quatro fanegas de centeno queda sola de las sesenta y quatro f[anega]s y diez celemines es al cansado dho señor en treinta f[anega]s y diez cele mines de centeno tre[?] pasa al cargo de garra	Cargo a centeno 0 0 64 f[anega]s 10 c[elemine]s Data a centeno 0 0 34 f[anega]s Al[cans]e contra dho s[eñ]or 0 0 30 f[anega]s 10 c[elemine]s

ças en la forma y manera sig[uien]te

Cargo a garrobas

Al[cans]e de la q[uen]ta an tecedente; — Primeramente se le da en cargo a dho s[eñ]or de doce fanegas de garrobas que en la quenta antecedente de dhos quatro meses asta fin de dize de dho año pasado de 1[?] y tantas en contra fue al cansado y que daron enteras — Al[cans]e de la q[uen]ta antecedente 0 0 12

Por manera que ymporta el | Cargo a garrobas
cargo que se le haze a dho señor | D. 12 fanegas
rector doze fanegas de garro-
bas para lo qual da y el dho señor
sele rescibe la data sygte ———

Data garrobas

Vendidas D. 12 — Primeramente da en data dho señor doze fanegas de garrobas que vendio en el mes de Febrero pasado de este presente año de la fha, que monta ymporta el descargo en el cargo ———

Por manera que ymporta la data que le esta dada dho señor rector doze fanegas de garrobas que se pasa de otra tanta cantidad que ymporta el cargo no ay alcanze alguno en esta qta | Cargo a garrobas D. 12 fanegas / Data a garrobas D. 12 fanegas / no ay alcanze en esta qta

Pase y se pasa al cargo de garbanços en la forma y manera sygte ———

Cargo a garbanços

Alcanze en la qta antecedente — Primera mente se le haze cargo a dho rector de diez y seis fanegas diez celemines y tres quartillos de garbanços que en la qta antecedente de la refacion quatro meses fue alcanzado y que daron en ser ——— D. 16-10-3

[illegible] D. 12

+

Demanera que Importa el cargo que se le haze a dho señor rector diez y seis fanegas diez celemines y dos qllos de garbanzos para lo qual da y por dhos señores se le rezibe la data sigte

Cargo a garbanzos

0016 fs 10 ce 2 qos

Data a garbanzos

Vendidos — Primera mente da en data ocho fanegas de garbanzos vendidos durante los quatro meses de esta quenta i de su Importe se a ra cargo en el de mrs — 008

Importa la data que lleva dada dho señor rector ocho fanegas de garbanzos que rebajadas de las diez y seis fs diez celemines y dos quartillos es alcanzado en ocho fanegas diez celemines y dos qllos de garbanzos y se para a el cargo de mrs

Cargo a garbanzos

0016 fs 10 ce 2 qos

Data a garbanzos

008 fanegas

Alce contra dho sor rector

008 fs 10 ce 2 qos

En la forma y manera sigte

Cargo a mrs

Alcance — Primera mente se le haze cargo a dho señor rector de quarenta y cinco mill seis cientos y veinte y nuebe rs y siete mrs de vellon que en la qta antecedente fue alcanzado de los

4

quatro meses desde el octubre noviembre y diziembre del año passado de mill setezientos treinta y ocho — 250629

Trigo vendido/ Mas se le hace cargo de siete mill setezientos cinco reales ymporte de las trezientas sesenta y tres fanegas de trigo que en el cargo deeste especie da por vendidas. A los precios siguientes quarenta y dos fanegas a veinte reales, sesenta y dos fanegas a veinte y dos reales setenta y quatro fanegas a veinte y dos y quartillo doze, a veinte y dos y medio sesenta, a veinte reales y medio setenta y dos a veinte reales y tres quartillos quarenta y vna a veinte y vn reales — 7705

Zenteno vendido/ Mas se le hace cargo de quinientos y diez reales importe de las treinta y quatro fanegas de centeno que en el cargo deesta especie da por vendidas a razon de quinze reales cada vna — 0510

Garrobas vendidas/ Mas se le hace cargo a dicho contador, de ciento y noventa y dos reales Importe de las doze fanegas de garrobas que en el cargo deesta especie da por vendidas a razon de diez y seis reales cada vna — 0192

Garbanzos vendidos/ Mas se le hace cargo de duzientos y noventa y seis reales Importe de las ocho fanegas de garbanzos que en el cargo deesta especie da por vendidas a razon de de treinta y siete reales cada vna — 0296

259332

+

293

Lana vendida — Mas se le hace cargo a dho R.r de trecientos y veinte y quatro R.s Importe de doce arobas de lana que bendio a razon de veinte y siete R.s cada arra — 0324

Casa de Arcos y Don Man.l Perez = — Mas se le hace cargo de un mill ciento y quarenta R.s que a este hospital le ba debiendo el Ex.mo Señor Duque de Arcos y D.n Manuel Perez en esta forma dho S.r Duque setecientos y veinte R.s por el situado de leña que a este hospital Paga de dos años que cumplieron el dia de Pasqua de nabidad de el proximo Pasado de setecientos y treinta y ocho a raçon de trecientos y sesenta en cada un año y los quatrocientos y veinte R.s restantes que debe D.n Manuel Perez de que la razon que mencionan las q.tas antecedentes — 1140

Agueda Velazq.z — Mas se le hace cargo de quatrocientos y setenta y cinco R.s que en la q.ta antecedente da por no cobrados de Agueda Velazquez vez.na de Madrid quien los debe a este hospital por los reditos de el zenso que le paga Adeudados a su Nabidad de el año Pasado de mill setecientos y treinta y ocho — 0475

Fr.co Ximenez — Mas se le hace cargo de dosientos y ocho R.s que en la q.ta antecedente dio por no cobrados de Fran.co Ximenez quien los debe a este hospital por los reditos de el zenso perpetuo que le paga Ad

1939

vencidos hasta la nabidad de dho año
pasado de setecientos y treinta y ocho — 0068

D.n Pedro de Lugo — Mas se le a re cargo de ochenta R.s que en la q.ta antecedente dio p.r no cobrados de D.n Pedro de Lugo quien los debe por los re-
ditos de el censo perpetuo que a este hos-
pital paga y adeudados hasta la nabidad
de dho año de setecientos y ocho — 0080

Man.l Mar.n — Mas se le a re cargo de diez y seis R.s y m.o que en la q.ta antecedente dio por no cobra-
dos de Man.l Mar.n quien los debe a es-
te hospital por los reditos del censo per-
petuo que le paga y adeudados hasta la na-
bidad de setecientos y treinta y ocho — 0016-17

Roque Castañeda — Mas se le a re cargo de diez y nuebe R.s y m.o que en la q.ta antecedente dio por no cobra-
dos de Roque de Castañeda quien los de-
be a este hospital de los reditos de el censo
perpetuo que le paga y adeudados hasta
la nabidad de setecientos y treinta y ocho — 0019-17

M.a Pereda — Mas se le a re cargo de once R.s que en la q.ta antecedente dio por no cobrados de M.a
Pereda quien los debe a este hospital
por los reditos del censo perpetuo que le
paga y adeudados hasta la nabidad de
dho año pas.do de mill setecientos y treinta y
ocho — 0011

Balqueta — Mas se le a re cargo de quinientos y
cinq.ta R.s que en la q.ta antecedente dio
p.r no cobrados de D.n M.l de Balqueta
quien los debe a este hospital por los — 0195

réditos del renso que le paga la deuda
dos asta la naBidad de el año Pasado
de mill setezos y treinta y ocho —— 0550

franco Feliz — Mas se le aze cargo de dies Rs que en la
qta antezedente dio por no cobrados de
franco Feliz quien los debe a este hospital
tal q. los reditos del renso que le paga
la deuda dos asta fin de sepre del año
Pasado de mill setezos y treinta y ocho — 0010

Alonso de las heras — Mas se le aze cargo de treinta y qtro Rs
que en la qta antezedente dio q no cobra
dos de Alonso de las heras qn los debe a
este hospital por los reditos del renso
que le paga la deuda dos asta la na
Bidad de setezos y treinta y ocho — 0034

Ana Ma Man — Mas se le aze cargo de treinta Rs q
en la qta antezedente dio por no cobra
dos de Ana Ma Man quien los debe
a este hospital del renso que le paga ya
deuedados asta la naBidad de setezos
y treinta y ocho — 0030

heros de Lucas Galan — Mas se le aze cargo de setenta y cinco
Rs que en la qta antezedente dio q
no cobrados de los heros de Lucas galan
quienes los deben a este hospital q
los reditos del renso que le pagan y
adeudados asta la naBidad del año
Pasado de setezos y treinta y ocho — 0075

franco Gutierrez — Mas se le aze cargo de treinta Rs que
en la qta antezedente dio por no co
brados de franco gutierrez y consortes — 0699

Quienes los deben a este hospital por los reditos del censo que le pagan ya devengados asta la navidad de setez.os y treinta y ocho —— 0030

Bargas / Mas se le aze cargo de ciento y ochenta R.s que en la q.ta antecedente dio por no cobrados de d.a Juana de Vargas q. los debe a este hospital p.r los reditos del censo que le paga ya devengados asta la navidad de setez.s y treinta y ocho —— 0180

Ropa vendida / Mas se le aze cargo de veinte y dos R.s que importo la ropa que se a vendido de los pobres que an muerto en este hospital. 0022

Pellejos vendidos / Mas se le aze cargo de veinte y seis R.s importe de veinte y siete pellejos de nueve carneros y diez y ocho corderos que se an muerto en este Ynbierno —— 0026

Por manera que ymporta el cargo que se le aze a dho señor Rector cinquenta y siete mill quatroz.s y veinte y tres R.s y siete m.rs para lo qual da	Cargo a m.rs	0258
	57023 R.s 07 m.s	

y por dhos señores se le reciue la data siguiente ———

Data a m.rs

Vin.a Calestado / Primeramente da en data dho señor quarenta mill R.s que en virtud de acuerdo de treze de febrero deste pres.te año de mill setez.s y treinta y nueve dispuesto p. los s.res visitadores entrego

Por razon de empresttido alos Sres Canoes
de quintanilla y Dn Matheo de ruedabo
bar quienes de man comun otorgaron
obligazon de volber y pagar dha cantidad
a este hospital con las condiziones y pla
zos que en ella expresa dha oblign que esta en
el Archibo de dho hospital y paso an
te Franco Juan toledano essno del numo
Rs 1 millones desta villa en diez y seis de fe
brero de dho año de mill setezos y trein
ta y nuebe — — 2.0000.

Pagado al cabildo — Mas da en data cinqta y ocho Rs y veim
te y ocho mrs pagados al cabildo por
su propina de las visperas que en
este hospital canto en las de Sn Anton
de este press año — — 0058-28

Musica — Mas da en data quarenta y dos Rs
pagados ala musica y monagos que
ofizio la missa dela funzn de Sn Anton — 0042

Sermon — Mas da en data treinta Rs pagados
por la propina del sermon de la fiesta
de Sn Anton — 0030

tafetanes — Mas da en data diez y ocho Rs pagados
por el alquiler de quinze tafetanes
que sirbieron a dha funzion en que
se incluien tres Rs dela persona que
los colgo y descolgo — — 0018

zera — Mas da en data veinte y siete Rs y mrs
Importe de tres libras y diez onzas de
zera que se compro para dha funzion — 0027-17

2.0176=11

235

✝

Vasijas	Mas da en data cinco Rs pagados por la vasija que durante los quatro meses de esta qta se a comprado para el servicio de este hospital — — — —	1 0005
Esperma	Mas da en data veinte y nueve Rs pagados por la esperma que durante los dhos quatro meses de esta qta se a comprado para el gasto de este hospital — —	0029
Algodon y otras cosas	Mas da en data quince Rs y md pagados por las escobas, sogas y pasos que durante dhos quatro meses de esta qta se a comprado para los menesteres de este hospital — —	0015-17
Aguardiente y otras cosas	Mas da en data diez Rs veinte y quatro mrs pagados por el aguardiente, Rosa y leche que durante los qtro meses de esta qta se a gastado con los pobres enfermos — —	0010-24
Capellanes	Mas da en data ciento y cinqta y seis Rs pagados por la prorrata de la capellania de dho señor y dicho señor Dn Joseph de Sevilla por lo respectibo a los quatro meses de esta qta a razon de a setenta y ... dhos Rs cada año —	0156
Salario de el sr rector	Mas da en data ciento y setenta y seis Rs y diez y seis mrs prorrata de el salario de dho sr correspondiente a los quatro meses de esta qta — — — —	0176-16
Raciones de la enfermera	Mas da en data ochenta Rs pagados a la enfermera de este hospital por sus raciones correspondiente a los qtro meses de esta qta — — — —	0080
Salario de la dha	Mas da en data quarenta y quatro Rs pagados a la enfermera por su salario correspondiente a dhos qtro meses —	0044
		0516-23

9.0.0.0

0558-28

0.92

0.27-17

1-0176=11

+

Cozinera — Mas da en data quarenta y quatro Rs paga dos ala Cozinera por su salario Corres pondiente alos otros quatro meses des ta quenta — 0044

Criada — Mas da en data veinte y dos Rs pagados ala criada por su salario Corres pondi ente desde Domingo de febrero asta mediado de Abrill pasado deste pres ente año dela fha — 0022

Criado — Mas da en data veinte y nuebe Rs y onze mas pagados al criado q su sala rio Correspondiente alos quatro me ses desta quenta — 0029-11

Labanderas — Mas da en data diez y siete Rs paga dos ala labandera por otros tantos dias que se ocupo en lavar la ropa deeste hospital durante el tiempo desta quenta — 0017

Dineros — Mas da en data treinta Rs pagados q ocho libras y media de dineros que du rante los quatro meses desta quenta se an gastado con los pobres enfermos — 0030

Boticario — Mas da en data quatrocientos y tre ynta y siete Rs pagados al boticario por las recetas que para los pobres en fermos deeste hospital despacho des de el dia doze de Jullio del año pa sado de seiscientos y treinta y ocho asta fin de hebrero de mill seiscientos y treinta y nuebe — 0437

Mortajas — Mas da en data nuebe Rs pagados por tres mortajas durante los quatro meses desta quenta — 0009

0588=11

Archivo ASR Simón Ruiz

1

Sepolturas	Mas da en data nuebe Rs pagados por aber abierto nu sepulturas pª otros tantos Pobres que ean muerto durante los quatro meses de esta qta	1 0009
Manojos	Mas da en data treinta y siete Rs ymdo Pagados por siete y cinqta manojos que se compraron para el gasto de este hospital	0037-17
Remuebo de caros	Mas da en data diez y nuebe Rs pagados por el remuebo de quatro caros dos medianos de arofar y dos grdes de cobre Para el serbicio de este hospital	0019
Compostura de puerta	Mas da en data nuebe Rs pagados por dos Pares de gornios y una Aldaba pª la puerta del Campo Santo y unas Cuñas Para la campana	0009
Escusado de Bobadilla	Mas da en data ciento y diez y nuebe Rs y diez y nuebe mrs pagados al colector del subsidio por lo respectibo al Prestamo de Bobadilla y tercio que Cumplio fin de Marzo Pasado deste Prte año de esta qta	0119-19
Escusado de la Zarza	Mas da en data veinte y tres Rs y quatro mrs Pagados al colector del subsidio del partido de Abila por lo repartido al prestamo de la Zarza y tercio de Marzo Pasado deste prte año de esta qta	0023-04
Carneros	Mas da en data dozientos y treinta y nuebe Rs pagados por nuebe Carneros a veinte y siete Rs y mdo pª el Consumo de este hospital y no poderse al presente gastar de los de cuenta por	
0588-11		0217-6

	Citar despoca carne — — —	0239
Caballeria	Mas da en data quinientos y quarenta y dos R[s] pagados por una Caballeria m[or] Con todos sus aparexos para el serbicio deste hospital segun lo man da y dispone su Ill[ma] el S[r] fundador —	0542
Gasto hordin[ari]o	Mas da en data quinientos y cinq[ta] y un R[s] y doze m[rs] que durante los quatro meses desta q[ta] a ymportado el gasto hordin[ari]o quotidiano de baca Carnero Pescado y huebos Con los po bres enfermos y familia deste hos pital — — —	0551-12
Vino	Mas da en data ochenta y ocho R[s] pagados por ocho Canturas y m[a] de vino que se an Consumido durante los quatro meses desta q[ta] — —	0088
Vinagre	Mas da en data ocho R[s] pagados por una cantara de vinagre que se a Consu mido durante el tiempo desta q[ta] —	0008
Propinas	Mas da en data treinta y nuebe R[s] pagados a los S[res] bisitadores por la pro rrata Correspondiente a sus pro pinas desta q[ta] — —	0039
Duque de Arcos y D[n] M[n] herrz	Mas da en data teinmill Ciento y q[ta] R[s] de que a hecho cargo y a este hospi tal de sen la Casa de Arcos y D[n] Mar herrz de quienes no a cobrado —	1014
Agueda de larg[z]	Mas da en data quatro[s] y setenta y Cinco R[s] de que a hecho cargo a este hospital deve Agueda de larg[z] de quien no a cobrado por aber pleito	
		2060 = 12

4

1

	Pendiente sobre este descto — —	0925
fran^co Jimenez	Mas da en data los setenta y ocho R^s de que ba hecho cargo a este hospital y desde fran^co Jimenez de quien no a cobrado —	0068
D^n Pedro de lugo	Mas da en data ochenta R^s de que a he cho cargo ya este hospital desde D^n Pedro Lugo de q^n no a cobrado — —	0080
Mar^n Mar^n	Mas da en data diez y seis R^s y m^o de que a hecho cargo y a este hospital desde m^n Mar^n de quien no a cobrado — —	0016-17
Roque de castañeda	Mas da en data diez y nuebe R^s y m^o de que a hecho cargo y a este hospital de de Roque de castañeda de q^n no a cobrado —	0019-17
m^a Pereda	Mas da en data onze R^s de que ba he cho cargo y a este hospital desde m^a Pe reda de quien no a cobrado — —	0011
D^n M^n de al Q^ta	Mas da en data quinientos y cinq^ta R^s de que a hecho cargo y a este hos pital desde D^n Mar^n de al Queta de quien no a cobrado — — —	0550
fran^co heliz	Mas da en data diez R^s de que a hecho cargo y a este hospital desde fran^co heliz de quien no a cobrado — —	0010
Ana m^a Mar^n	Mas da en data treinta R^s de que ba hecho cargo y a este hospital desde Ana m^a Mar^n de quien no a cobrado —	0030
her^os de galan	Mas da en data los setenta y cinco R^s de que a hecho cargo y a este hospi tal desde los her^os de Lucas galan de quien es no a cobrado —	0075
fran^co Gutierrez	Mas da en data treinta R^s de que a hecho cargo y a este hospital de	
		10335

Archivo ASR Simón Ruiz

+

de fran.^co Gutierrez Benavides de quienes no a cobrado — — — 0030

Gasto en el dia de la visita — Mas da en data treinta y cinco Rs ymporte de el gasto que con los S.^res Visitadores se hace en el dia de su visita arreglado a lo que manda el S.^r fundador — — 0035

Escribiente — Mas da en data siete Rs y m.^o pagados al escribiente q. copiar esta quenta en este libro — — — — 0007-12

0072-12

De manera que importa la data que lleva dada dho S.^r rector quarenta y cinco mill quinientos y trece Rs y doce mrs de vellon que restados de los cinquenta y siete mill quatro cientos y veinte y tres Rs y siete mrs del cargo es alcanzado dho S.^r en once mill novecientos y nueve Rs y veinte y nueve mrs de vellon y en trescientas y veinte y tres fanegas y once celemines de trigo y en treinta fanegas y diez celemines de centeno y ocho fanegas diez celemines y dos quartillos de garbanzos

Cargo a mas
57 0423 Rs y 7 mrs
Data a mas — —
45 0513 Rs y 12 mrs
Alc.^e contra dho S.^r rector
11 0909 Rs y 29 mrs
en 0323 fs y 11 celemines de trigo
en 0030 fs y 10 celemines de centeno
en 0008 fs 10 celemines 2 quartillos de garbanzos

Con lo qual se concluio y fenecio dha quenta salbo herror de suma y pluma y queda duplicada y omitida que si empre que pareciera se a de deshacer para desagrabiar a quien lo estubiese y dho S.^r rector se dio por alcanzado de dhas cantidades de mrs y granos y le consintio a su paga se obligo en forma y confirmeadio con

+

Poderío a sus Justiçias clausula quarentixia y renunziazión de leies de su fabor = Y así lo otorgaron acordaron y firmaron dhos. señores con dho. Sr. Rector de que yo el dho notario doy fee =

Fr. Alonso Pérez
Pd.o y Sor.

Pedro Pablo de Bonilla

Antolín García

D.n Joseph de Bonilla

Ante mí

Fran.co Tesan Toledano

En 10 de Agosto de 1730 =

Junta y acuerdo de los Sres Diputados y Comisarios. Para ver un memorial de D. Nicolas Mella sobre la Conclusión del retablo y otras Cosas. =

En Castilla de Mancha del Campo a diez dias del mes de Agosto del año de mill setecientos y treinta y nueve estando dentro del hospital que con la advocación de esta Sra de la Piedad en ella dotó y fundó el Illmo Señor Dn Lope de Isla arzobispo que fue de Cuenca Juntos los Sres el Rdo Pe Fuentes por Hernandez Prior Actual en el Rl Combento de San Andres hoy dia de Predicadores de esta dha villa, Dn Joseph Garcia Castellanos Presbitero Beneficiado de la Yglesia Parroq de el Arcangel San Miguel y Capitular de el Mo Cabildo mayor eclesco de ella y Secretario nombrado por muerte de Dn Pedro Pablo de Arrilla que fue antecedentemente lo era, y Dn Joseph de Arrilla tambien Presbitero Beneficiado mayor en dha Yglesia y Capellan mas Antiguo de este hospital que todos tres forman Junta Plena de Diputados y Comisarios por

7

Ullarse Auiente Elde Sangrae Zan Juntos los dhos señores por ante mi el notario estº que asisto a su de Pen diencia se hizo la Proposicion y acuerdo siguiente

Sobre admision de ciruxano y sangrador

El señor Dn Antolin Garcia Rector admor de los efectos y Rtas de este hospital Propuso a dhos señores como Miguel hernandez ciruxano y sangrador que estava recivido Para la curatiba de los enfermos de dho hospital se abia despedido por aver salido a partido fuera de esta uhavilla y que asta aora por Pretendientes se abian manifestado Rs que de castañeda Joseph lopez y Bernardo Alvarez los que solos se allaban aprobados de sangradores lo qual Ponia en noticia de dhos señores para que tomasen probidencia afin de que no falta se este ministro y por aora q los dhos sres suspendieron la eleccion Interin que se Informaban del sugeto mas aproposito que se debia venbir y que asta tanto dho señor rector en los casos y cosas que se ofreciesen se baliere de la Persona de su mayor satisfacion

Sobre que se cite que copia o testimº de la venta q se celebro del monte de descarga maria

Asimesmo por dho sr Rector se puso en noticia de dhos sres como a ystancia del Exmo señor Duque de Arcos se abia sacado a el Diego en benta el monte de descarga

Maria Corrrea Agrauiados y que sobre el pertene
ria a este hospital en cada un año celebrado
perfecto que constara a dhos. Sres. y para yn
querir si la tal venta se celebrabo con este
grabamen el cabildo dela fuente dela Corte q̃ se
le abia respondido que para ella se tenrria pre
sente, lo que ponía en noticia de dhos. Sres.
para que si en ello se ntuiesen agrado luego que el
efectuase a costa deste hospital sacaria
para su resguardo copia o testimo. dela tal ven
ta para mas bien poder repetir dho situa
do contra el tal comprador o compradores
Y visto q̃ dhos. Sres. acordaron que el dho señor
rector efectuase lo propuesto o lo q̃ otro aquello que
tubiese por mas conbeniente a costa de
este hospital y q̃ su mayor seguridad y res
guardo —

Asi mesmo q̃ dho sr. rector se puso en noticia
de dhos. Sres. como en esta dha ciudad se abia sacado
a el pregon cierta heredad de tierras con si ben
te en su termino como propia de los hijos y he
rederos de Dn. Xptoval Seco en la qual tenia
hecha postura en cierta cantidad de mas con
la calidad de que se abia de pasar la carga o car
gas que sobre ella estubiese ympuesta y que
siendo conbeniente la venta se celebraria
en fabor deste hospital o en su defecto la
tomaria para si, y visto q̃ dhos. señores

Sobre compra de las tierras que en este termo. perte
nencen a los hijos y hrºs. de Dn. Xptoval Seco =

Acordaron que dhos S.res y Rector ante todas cosas ave-
riguase muy por menor todas las cargas y gra-
vamenes que pueda aver para mas bien re-
solver sobre ell Asumpto ——

En que pretende tomar a renta 11 U Rs Ysebio Carrasedo ver.no de Alaejos =

Se bio un memorial dado por Ysebio Carrasedo vecino de la villa de Alaejos en que comprende
diferentes bienes raizes por el qual pretende que
deste hospital se le den a renta onze mill
Rs de vellon a respecto de dos y m.o por ciento
y visto por dhos S.res acordaron que ante todas
cosas se aberigue la certeza y valor de dhas hi-
potecas, y echo se determinara lo combe-
niente ——

D.n Lucas mella da q.ta de como tiene distribuidos 2 U 700 Rs los mesmos que d.n Fran.co Oresa por su testam.to mando gastar en un retablo cortina y arañas para n.a S.ra =

Se bio otro memorial dado por el Lizdo D.n Lucas
Florentino mella del gremio y claustro de la
R.l Universidad de la Ciud de Salam.ca testa
mentario y de comisario que quedo por
muerte de D.n Fran.co hernandez Oresa pres
vitero Rector que fue deste hospital por
el qual expresa que el referido que en
tre otras cosas por su testam.to mando con
struir y dorar un retablo en la yglesia
deste, ala ymagen de n.a S.ra de la piedad
el que ya se allaba colocado y que para el
y una cortina, dos arañas de plata abia de-
xado señalados quatro mill y setez.os Rs de
vellon y que en el retablo y cortina se
avian gastado quatro mill quatroz.os y

+

no bentay dos y solo resultaba deste Alcanre Con
tra el Para las arañas duzientos y ocho Rs como
todo resultaba dela quenta puesta a conti
nuazion dedho memorial recados de su lefi
tima distribuzion y reciuo dado por el señor
rector de los expresados duzientos y ocho
Rs del final Alcanze con cluiendo en dho me
morial que sobre esta cantidad siendo del
agrado de dhos Sres podia de el caudal de
este hospital mandar hazer las dhas arañas
y que dha quenta sele aprobase y todo sele
entregase original para Presentarlo y Po
ner por recados de dha testamentaria; y
visto dho y otro y dhos Sres desde Luego por
lo que a si toca aprobaron en debida forma
la dha quenta por estar Justificada y con los
recibos de su legitima distribuzion, y que
original se buelva todo ello al dho Sr Luego
Para el fin que lo pide contestimo, deste a
cuerdo a quien dan las grazias por su zelo
y cuidado, y acordaron que respecto la
Ymagen se halla adornada con cornicopias
y por aora no nezesitar delas dhas arañas
que los expresados duzientos y ocho Rs
dho señor rector los emplee gaste y distri
buia en un frontal con su marco para
el Altar de dha ymagen o en la alaxa

Qui le pareciere mas conbeniente para remedio de Ciencia

Y assi lo dixeron acordaron y firmaron dhos. señores de que doy fee=

fr. Alonso Fernz

Pdo. y Pdor.

Fr. Joseph de Castellanos

Dn. Joseph de Bonilla

Antonio

Juan Lucas

Fr. Juan Castellano

En 24 de sep.e de 1739 =

Quentas que da el S.or D.n Antolin Rector deeste santo hospital de n.ra señora dela Piedad de esta villa de Mayo Junio Jullio y agosto Passado deste pres.te año dela fha =

En la villa de M.na del campo a veinte y tres dias del mes de septiembre del año de mill setez.os y treinta y nuebe estando dentro del hospital que con la adbocacion de nra s.ra dela Piedad de ella docto y fundo el Ill.mo señor D.n Jose de Sarmientos obispo que fue de avercla y natural de esta dha villa Junto los s.res y el R.do P.e Presentado fr. Alonso Ferrz Prior actual en el R.l combento de san Andres horden de Predicadores de ella D.n Joseph Garcia Castellanos Presvitero venefiziado dela Yglesia Parroquial de el ar cangel san Miguel y capitular de el Ill.e Cabildo mayor eclis.tico de ella y su comisario nombrado por muerte de D.n Pedro Pablo de Bonilla quien antecedente mente lo hera y D.n Joseph de Bonilla presvitero y venefiziado m.r de dha Yglesia Parroquial de s.n Miguel y capellan mas antiguo deeste hospital que todos tres forman Junta Plena de bisitadores por a llarse ausente el señor conde de quintanilla Patrono deella y se Para efecto de tomar las q.tas delos vienes y R.tas de dho hospital a D.n Antolin Garcia Presvitero venefiziado dela Parroquial de s.n Ju.o de esta dha villa delo distribuido y pagado en los quatro meses de Mayo Junio Jullio y Agosto deeste Presente año de mill setezientos y treinta y nuebe por ante mi

El notario se le escribe y da que con cargo y data es en la forma sigte — — —

Cargo a trigo

Alc.e en la qta an·tecedente / Primeramente se le ace cargo a dho Sr de trecientas y veinte y tres fanegas y once celemines de trigo en que fue alcanzado y que d(e)uia tener de la qta que dio de los quatro meses de henº febrero Marzo y abril pasado de este presente año de la ffha — — — — 0323-11

No se carga dho Sr por aora de la Rta del trigo y demas panisos asi de las heredades como de los prestamos por lo correspondiente deste Agosto por no aberse cobrado todavia q(ue) lo a tarasado de esta era no por cuio motibo se reserban estas partidas para la qta sigte — —

Data de trigo

Gastado en pan cocido / Primeramente da en data dho Sr veinte y ocho fanegas de trigo que durante los quatro meses desta quenta se an gastado en pan cocido con los pobres enfermos o familia deste hospital — — 0028

Pagado al cirujano / Mas da en data quatro fanegas y seis celemines de trigo pagadas al sangrador y cirujano deste hospital que con quatro que tenia recibidas quedo enteramte pagado de su salario que ganaba des de diez y seis de octe del año pasado de mill setez(ien)tos y treinta y ocho en que fue recibido

vido asta el dia quatro de Julio deste

Pres^te año enque se cumplio — — — 0 0 9 — 6

Mas da en data ciento y cinq^ta y dos fane

gas de trigo que durante los quatro meses

de esta quenta se an vendido y com

pute se hara cargo en el demas — — 0 1 5 1 —

trigo vendido

3-11

Ymporta la data que lleva dada

dho. Gr receptor ciento y ochenta y

tres fanegas y seis celemines de tri

go que rrebajadas de las trecientas

veinte y tres fanegas y onze ce

lemines de trigo es alcanza

do dho. Gr en ciento y quaren

ta fanegas y cinco celemines

Y se pasa ala quenta de el

Cargo a trigo
0 3 2 3 f^s y 11 z^s
Data a trigo
0 1 8 3 f^s y 6 z^s
Alc^e contra dho Gr
0 1 4 0 f^s y 0 5 z^s

Centeno en la forma y manera sig^te

Cargo a centeno

Alc^e de la q^ta ante
cedente /

8

Primera mente se le ace cargo a dho Gr

receptor de treinta fanegas y diez cele

mines de centeno en que fue alcanza

do y quedaron en ser en la q^ta ante

cedente de los referidos quatro me

ses asta fin de Abril pasado deste

pres^te año de la fha — — 0 0 3 0 — 1 0

Por manera que ymporta el car

go que se le ace a dho Gr, treinta fa

negas y diez celemines de cente

Cargo a centeno
0 0 3 0 f^s y 10 z^s

no para lo qual da q^e dho Gr, se le

recibe la data sig^te — —

Data a centeno

centeno vendido /

Primera mente da en data cinco

+

fanegas de centeno vendidas durante los qua
tro meses de esta quenta y de su importe
se ara cargo en el de dinero — — — — 0005.

Importa la data que lleva dada dho señor Rector cinco fanegas de centeno que rebajadas de las treinta fanegas y diez zelemines del cargo es el cambio dho señor en veinte y cinco fanegas y diez zelemines de
Pasa a la quenta del cargo

Cargo a centeno
0030 fs y 10 zes
Data a centeno
0005 fs — —
Alc.e contra dho s.or
0025 fs y 10 zes

de los garbanzos en la forma y manera
siguiente — — — — — — —

Cargo a Garbanzos

Alc.e de la q.ta ante cedente = Primera mente se le ace cargo a dho señor de ocho fanegas y diez zelemines y m.o de garbanzos en que fue el cambio y que daron en ser en la q.ta antecedente de dhos quatro meses — — — — — — 0008-10

Por manera que Importa el cargo que se le ace a dho s.or Rector ocho fanegas y diez zelemines de

Cargo a Garbanzos
0008 fs y 10 zes y q.los

Garbanzos para lo q.l da y por dho s.r se le
reçibe la data sig.te — — — — —

Data a garbanzos

Garbanzos gastados / Primera mente se le da en data dho s.or tres fanegas y quatro zelemines de garbanzos gastados desde principio del mes de sep.re de el año pasado de mil setez.os y treinta y ocho asta fin de Agosto pasado de este pres.te año de la fha con los enfermos y familia de este ospital — 0003-04

Importa la data que lleva dado dho señor rector tres fanegas y quatro celemines de garbanzos que ba-jadas de las ocho fanegas y dos celemines del cargo es al-canzado en cinco fanegas y seis celemines ymto. de garbanzos de pasar diferentes notas

Cargo a garbanzos
0 0 0 8 fs 1 c 2 q llos
Data a garbanzos
0 0 0 3 fs. 4 c ‑ ‑ ‑
Alce. contra dho señor
0 0 0 5 fs 6 c 2 q llos

En la forma y manera siguiente —

Nota/ Que biense que de las ciento y quinze reses de ganado o bejuno que segun quen-ta de diez y siete de julio y diez y ocho de nobiembre de mill setecs. y treinta y ocho que quedaron por bienes deeste hospital en esta forma, ciento y seis de declarazion de dhas qtes. y nuebe que se compraron segun quenta de catorze de mayo deeste presente año, solo an quedado sesenta y quatro reses a t[illegible] de Agosto por a verse consumido con los enfermos veinte y nuebe carneros desde el dia quinze de julio de mill setecs. y treinta y ocho asta ultimos de Agosto deeste prete. de mill setecs. y treinta y nuebe y las veinte y dos re-ses restantes se an muerto en los dos ynbiernos —

Obra/ Tanbien son bienes deeste hospital quarenta y dos corderos que en este año le cupo por dhos. dos presta[mos]

Obra/ Tanbien son bienes deeste hospital diez arobas y quatro libras de lana que le cupo en este prete. año por dhos

1

Dos preztamos y ademas la lana que se corto del ganado — — — —

De todo lo qual se le ade acer cargo a dho señor en las q.tas sig.tes — — —

Cargo a mrs

Alc.e de la q.ta anteredente / Primeramente se le ace cargo a dho s.r R.r de onze mill no beçientos y nuebe R.s y veinte y nuebe mrs en que fue al cançado en la q.ta antecedente asta fin de Abrill pasado deste pres.te año de la fecha — — — — 1109.9.29

Trijo vendido Mas se le ace cargo de dos mill trecientos y cinquenta y tres R.s Inporte de las cien to y cinquenta y una fanegas de trijo q. en la partida de la data desta espeçie da por vendidas al preçio sig.te = veinte y dos fanegas a diez y nuebe R.s y ciento y veinte y nuebe fanegas a quinze reales — — — 2.353

Centeno vendido / Mas se le ace cargo de sesenta y cinco R.s In porte de las cinco fanegas de centeno que en la partida de la data desta espeçie da por vendidas a treze R.s fanega — — 0.65.

Sebo vendido / Mas se le ace cargo de veinte R.s Inpor te de catorze libras de sebo que se an ven dido despues de los carneros que duraron de los quatro meses desta q.ta se an muer to para el consumo de los enfermos — 0.20

Pellejos vendidos / Mas se le ace cargo de veinte y quatro R.s Inporte de doze pellejos motilones que se an vendido de los carneros que se an muerto — — — — 0.29

Ropa vendida / Mas se le ace cargo de diez y ocho R.s — 1.10371.29

+

Importe de la ropa que en estos quatro me
ses se a vendido de los Pobres que an mu
erto — — — — — — — — — — d.o 18

Juro de salam.ca / Nota / Mas se le are cargo de ochocientos y cicten
ta y nuebe R.s vellon renta del Juro que
este hospital goza situado en las Alcav.
de la Ciud. de salam.ca, por quarto año que
Cumplio el dia de s.n Juan de Junio pa
sado deste pres.te de mill setec.os y treinta
y nuebe Cuia Cantidad a quedado lig.a
a este hospital Por la Condizion ya
Dexada y se a bieneo que segun la ul
tima quenta dada de esta cobranza P.
D.n Jph Martinez Marquez ya difunto
y asente que fue deste hospital Co
rrespondia deverse P. este Juro año y
m.o de su renta asta el citado dia de
S.n Jph de Junio Pasado deste d.ho año
habiendo reconocido el nuebo asente
el estado de cobranza deste Juro a llo
tener cobrado d.ho Marquez el medio
año Correspondiente que cumplio el
dia de s.n Jph de Junio del año Pasado
de mill setec.s y treinta y ocho el que no
se pue de recobrar asta que se determina
a la Corte el testamentario a cuio
Cargo esta dar la quenta de lo cobra
do por d.ho difunto — — — — — d879

Nota / del Juro de tordesillas / No se le are cargo por aora a d.ho señor
de la R.ta correspondiente al Juro q.
este hospital goza situado en las al
cav.s de tordesillas y q. lo correspondi
ente a Año y m.o que cumplio el dia
de s.n Jph de Junio de este presente año — d827

de mill setteº y treinta y nuebe porque segun Carta de abiso de el nuebo asiente cobro dha venta correspondiente a todo el año pasado de mill setteº y treinta y ocho Dn Lo Martinez Marquez y asi junto quien no dio la quenta nic puede tomar xu recibo hasta que buelva a la corte su testamentario ——— 0

Entregados por Don Lucas mella /

Mas se le hace cargo de Duzientos y ocho Rs que le entrego Dn Lucas florentino mella resto de quatro mill y setteº Rs que como testamentario quedo de Dn Franco hernz orejas percibio dho Dn Lucas mella para efecto de pagar y dorar el retablo que para nra Sra de la Piedad mando hazer el referido Dn Franco orejas y dhos duzientos y ocho Rs sobraron despues de pagado y dorado el retablo ——— 0208

Casa de Arcos y Dn Man. hernz =

Mas se le hace cargo de un mill Ciento y quarenta Rs que a este hospital deben por las razones que expresa la partida del cargo de quenta antecedente la Casa del Exmo Señor Duque de Arcos y Dn Man. hernz rector y admor que fue de este hospital ——— 1140

Joseph Campos

Mas se le hace cargo de onze Rs y mrs que a este hospital debe Joseph campos vecino de Castilla por los reditos del zenso perpetuo que paga sobre un sitio de casa que fue de los hereds de Pedro Bernardo
Diez por medio año que cumplio san Juan de Junio passado de este que se debe ——— 0011 - 17

10355 - 17

Agueda velazquez 31 — Mas sele açecargo de quatroçientos y no benta y çinco Rs. que a este hospital de ve agueda velazquez viuda de madrid por los reditos del çenso perpetuo que dho hospital goça sobre la casa contigua a su enfermeria cuya cantidad es en esta forma quatroçientos y setenta y çinco Rs. que en la quenta antecedente dio por no cobrados y a deudados asta la nabidad pasado de setecientos y treinta y ocho y los veinte restantes por medio año que cumplio el dia de s.n Juan de Junio pasado deste pres.te de la fha — — — — 0495.

Fran.co Ximenez 8 — Mas sele açe cargo de setenta y ocho Rs. que a este hospital debe fran.co Ximenez de los reditos del çenso que paga sobre una casa detras de la capilla de dho hospital cuya cantidad es en esta forma setenta y ocho que en la quenta antecedente dio por no cobrados y adeudados asta la nabidad de el año pasado de mill setecientos y treinta y ocho y los diez Rs. restantes por medio año que cumplio s.n Juan de Junio pasado deste pres.te de la fha — 0078.

Cabildo m.or — Mas sele açe cargo de setenta y cinco Rs. que a este hospital debe el Ill.e cabildo mayor por los reditos del çenso que le paga cuya cantidad es por medio año que cumplio el dia de san Juan de Junio pasado deste presente de la fha — — — 0075

0698

Pedro de Lugo / Mas se le aze cargo de setenta y ocho R[eales] que a este hospital deve d[o]n Pedro Lugo de los reditos del censo que paga sobre una tierra en termino de este yglesia. Cuia cantidad es en esta forma sesenta y ocho que en la q[uen]ta anteçedente dio por no cobrados y adeudados a esta lanabidad pasada de mill setez[ientos] y treinta y ocho y los diez R[eales] restantes por medio año que cumplio S[a]n Juan de Junio pasado de este pres[en]te de la fha — — — 0078

Man[ue]l. mar[ti]n / Mas se le aze cargo de treinta y tres R[eales] que a este hospital deve Man[ue]l Martin ver[ino] de esta villa por los reditos del censo que paga sobre la casa en que bibe. Cuia cantidad es en esta forma diez y seis R[eales] y m[edi]o que en la q[uen]ta anteçedente dio por no cobrados y adeudados a esta lanabidad del año pasado de mill setez[ientos] y treinta y ocho y los diez y seis R[eales] y m[edi]o restantes por medio año que cumplio san Ju[an] de Junio pasado de este pres[en]te de la fha — — — 0033

Roque de castañeda / Mas se le aze cargo de treinta y nuebe R[eales] que a este hospital deve Roque de castañeda ver[ino] de bau[tis]ta por los reditos del censo que paga sobre una casa tras de la capilla de el. Cuia cantidad es en esta forma diez y nuebe R[eales] y m[edi]o que en la q[uen]ta antecedente dio por no cobrados y adeudados a esta lanabidad del año pasado de mill setez[ientos] y treinta y ocho y los otros diez y nuebe R[eales]. 0111

restantes por el medio año que cumplio
san Juan de Junio pasado dube pret. de
de la fha — D. 39.

Mª Pereda / Mas se le are cargo de veinte y dos Rs que
a este hospital debe Maria Pereda vez.na de
esta ciud. por los reditos del censo que paga
sobre la casa en que bibe cuia canti
dad es en esta forma, onze Rs que en la
quenta antecedente dio por no cobra
dos cadiendos a la natibidad de
l año pasado de mill setez.s y treinta
y ocho y los otros onze Rs restantes
por medio año que cumplio san
Juan de Junio pasado dube pret. de
de la fha — D. 22

Dn Mr. de Salq.ta / Mas se le are cargo de seiscientos se
chenta y siete Rs y md. que a este hospi
tal debe Dn Man. de Salquesta vez.no de
esta ciud. p.r los reditos del censo que le
paga cuia cantidad es en esta forma
quinientos y cinq.ta que en la quenta
antecedente dio por no cobrados ya
deudados a la natividad del año
pasado de setez.s y treinta y ocho
y los ciento y treinta y siete Rs y md.
restantes por medio año que cum
plio san Ju.n de Junio pasado dev.
te pret. de la fha — D. 687-17

Fran.co Feliz / Mas se le are cargo de diez Rs que a es
te hospital debe Fran.co Feliz vez.no des
ta ciud. por el censo perpetuo que le
paga la mesma cantidad que en la
quenta antecedente dio por no co
brados cadiendos a la natibidad de

8718-17

4

San Miguel del año Pasado de mill seisc^s y treinta y ocho — — — | 0 . 70

Alonso de las heras / | Mas se le aze cargo de diez y siete R^s que a es te hospital debe Alonso de las heras vez^no de bastilla por los reditos que paga a sobre la casa en que bibe de un por medio año que cumplio san Juan de Junio pasa do deste pres^te de la fha — — — | 0 . 17

Nota, | No se le aze cargo a dho m^or por aora del censo que paga fran^co Regadera por co brarse el año de este no cumple as ta todos santos que bendran deste pre sente de la fha — — — | 0

Ana M^a mar^n | Mas se le aze cargo de cienta R^s que a es te hospital debe Ana Maria mar^n. vezina de cantala Piedra por los re ditos del censo que paga en la canti dad e en esta forma; treinta R^s que en la q^ta antecedente dio por no co brados y a deudados asta la nabidad del año pasado de seisc^s y treinta y o cho y los otros treinta R^s restantes por medio año que cumplio san Ju^o de Junio pasado deste pres^te de la fecha — — — | 0 . 60

her^os de Lucas galan / | Mas se le aze cargo de ciento y cinq^ta R^s que a este hospital deven los her^os de Lu cas Galan vez^o de Villanaba de cerez por los reditos del censo que le pagan en la cantidad e en esta forma setenta y cinco R^s que en la q^ta antecedente dio por no cobrados y a deudados asta la nabidad del año pasado de mill seisc^s y treinta y ocho y los setenta | 0 . 87

y cinco reales por medio año que se cumplió el dia de sn Jun de Junio pasado de este presste de la fha — 0150-1

Jª Juana de Sarga — Mas se le aze cargo de noventa Rs que a este hospital debe Doña Juana de Sarga vezina de Olmedo por los reditos del censo que le paga por medio año que cumplió San Juan de Junio pasado de este presste de la fha — 0090

Dª Mª Oressas — Mas se le aze cargo de siete Rs y mº que a este hospital debe Dª Maria Perez Oressas religiosa en el combento de las Saxardas de los reditos del censo que le paga sobre una casa en el arabal de la calle de Salamca y sin el medio año que cumplió S. Jun de Junio pasado de este presste año de la fha — 0007-17

Franco Gutierrez — Mas se le aze cargo de setenta y tres Rs y mº que a este hospital debe Franco Gutierrez y consorte vºs de Serrodilana el los reditos del censo que pagan cuya cantidad es en esta forma treinta Rs que en la qta antere dente dio por no cobrados Pertenecientes a la mitad del año pasado de mil seiscos y treinta y ocho y los quarenta y tres Rs y mº restantes el medio año que cumplio San Juan de Junio pasado de este presste de la fha — 0073-17

0321 =

Por manera que Importa el cargo que se le aze a bho Retor diez y ocho mill quinientos y treinta y ocho Rs y veinte	Cargo a mas 18053 Rs 22 ms

y nuebe mas de vellon y a lo qual dar y con dhos Rs se le rebe la data sigte —

1

Data a [illegible]=

Capellanes / Primera mente daen data trecientos y trece Rs y seis mrs Pagados a los tres Sres Capellanes por el situado de su Capellanias en esta forma al señor Dn Joseph Saavia Castellanos Ciento y cinqta y seis Rs y veinte mrs prorrata de su cappellania corres pondiente a ocho meses desde prin cipio de henero de este prete año de mill setecs y treinta y nuebe asta el mes de Agosto de el; y otros Ciento y cinqta y seis Rs y veinte mrs por la pro rrata co rrespondiente a las Cappellanias de dhos Sr. Rector y Dn Joseph de Sevilla por los quatro meses de esta queenta — — — 0313-6

Salario del Sr. rector / Mas daen data Ciento y setenta y seis Rs y diez y seis mrs prorrata del salario de dho Sr Rector Corres pondiente a los qua tro meses de esta queenta — — — 0176-16

Raciones Mas da en data ochenta Rs pagados á la enfermera por su raciones corres pondientes a los quatro meses de esta queenta — — — — — 0080

Salario de la dha, Mas daen data quarenta y quatro Rs Pagados a dha enfermera por su sala rio Corres pondiente a los quatro me ses de esta qta — — — — 0044

Cozinera Mas da en data quarenta y quatro Rs Pagados a la Cozinera por su salario Corres pondiente a los quatro meses de esta queenta — — — 0044

Criado Mas daen data veinte y nuebe Rs y onze mrs Pagados al Criado &

0657=22

	su salario correspondiente a los quatro meses desta quenta	1 0029-17
Lavandera	Mas da en data diez y ocho Rs pagados a la labandera por otros tantos dias que durante los quatro meses desta quenta se ocupo en lavar la ropa deste hospital	0018
Boticario	Mas da en data ochocientos Rs pagados al boticario por la recetas que desde primero de octubre deste presente año se an despachado asta el dia catorze de eneº para los enfermos deste hospital	0800
Guarderia	Mas da en data ducientos y veinte y tres Rs y veinte y dos mrs pagados a lucas Piñero por la guarderia del ganado deste hospital cuia cantidad se le satisfizo asta el dia veinte y siete de nobiembre del año pasado de setenta y treinta y ocho en que entrego el ganado	0223-22
Vizcocho	Mas da en data quarenta y dos Rs y doze mrs pagados por doze libras de vizcochos que durante los quatro meses desta qta an gastado los pobres enfermos deste hospital	0092-12
Corte de lana	Mas da en data diez y nueve Rs que tubo de coste cortar la lana del ganado deste hospital y pez para empegarlo	0019
Porte de lana y corderos	Mas da en data doze Rs pagados por traer la lana y corderos que en este año cupo al hospital por mitad de prestamos de la Zarza y Tobadilla	0012
		10191=11

Left margin (previous page): 13-6 … 76-16 … 7-22

Echura de col chones / — Mas da en data ocho Rs. pagados por hazer vnos colchones Para la enfermeria — 1 — 0 8

Perstamera / — Mas da en data treze Rs. pagados por los dros de vna perstamera que se sacó p.a la villa de tobarilla — — — 0 13

di[ilegible] Judi[ilegible]les — Mas da en data quarenta y ocho Rs. y m.o gastados en di[ilegible] Judiciales en la Audiencia de saldros sobre que se declarase este hospital por dueño legitimo dela heredad de hierra que pose entre mi[ilegible] de trabanes cuya cantidad se gasto en esta forma = seis Rs. al q.o curador, veinte y dos Rs. al abogado por vn alegato, diez y nueve Rs. dros de vn[ilegible] que a pedim.to de el hos.tal dio el [ilegible] de la Audiencia de aberse declarado q. legitimo dueño de d.ha heredad al hospital en cuya cantidad se yncluye quatro Rs. de les [ilegible] y Rs. y medio de papel — — — 0 48 - 17

tapias — Mas da en data setenta y dos Rs. y dies m.rs pagados por quinze tapias que se hizieron en el Campo santo en el mes de Junio — — — 0 72 - 10

Paxas — Mas da en data doze Rs. pagados por ocho cargas de paxas que se compraron p.a la cama de los enfermos — 0 12

Paxa p.a la Lumbre / — Mas da en data veinte y dos Rs. y medio pagados por tres carros de paxa Garrobara p.a la lumbre — — — 0 22 - 17

0 176 - 10

Para paja la cavallería	Mas da en data veinte y siete R.s y medio pagados por tres carros de paja para la cavallería	1 d o 27
Leña	Mas da en data quinientos y veinte y quatro R.s y m.o pagados por treinta y tres carros y treinta y siete cargas de leña que desde el día dos de marzo deste pres.te año se an comprado para el consumo deste hospital	d 529 - 17
Carbon	Mas da en data ciento y noventa y dos R.s pagados por ciento y trece arrobas de carbon a catorce q.tos arroba con la qual les esta abastecido el hospital asta el año de quarenta y dos	d 192 -
Azucar	Mas da en data ciento y ocho R.s pagados por dos arrobas de azucar que se compraron en el día onze de mayo deste pres.te año para el consumo de este hospital	d 1 o 8
Sal	Mas da en data quinze R.s y veinte y quatro m.s pagados por una hemina de sal para el consumo deste hospital	d o 15 - 24
Manteca	Mas da en data veinte y seis R.s pagados por trece libras de manteca que se compraron para el consumo deste hospital por no aber al carrado lo que era rio del cerdo	d o 26 -
Jabon	Mas da en data setenta R.s pagados q. dos arrobas y nueve libras de jabon q. se compraron para el gasto deste hospital	d o 7 o
Sanguijuelas	Mas da en data seis R.s pagados q. sanguijuelas para remedio de los	
		d 963 = 24

7

Enfermos deeste hospital —— d o 5 6

Espeçia — Mas daen data treinta y siete R^s paga dos por la espeçia que durante los quatro meses desta q^ta sean consumido en lo preçiso deeste hospital ——— d o 37.

Baisa y otras cosas — Mas da en data veinte y nueve R^s pa gados por la baisa algodon y otras me nudençias que durante los quatro me ses desta q^ta sea comprado p^a el gasto deeste hospital ——— d o 29

Aguardiente — Mas da en data ocho R^s y doze m^rs paga dos por el aguardiente y leche de cabras que durante los quatro meses desta q^ta sea comprado p^a remedio de los enfermos deeste hospital ——— d o o 8-12

Propinas — Mas da en data treinta y nueve R^s y diez y ocho m^rs pagados a los tres Visi tadores que toman esta q^ta prorrata de su propina corre pondiente a los qua tro meses desta q^ta —— d o 39-18

Mortaxas — Mas da en data nueve R^s pagados por tres mortajas que durante los quatro meses desta quenta sean comprado p^a los pobres que an muerto en este hospital d o o 9

sepulturas. — Mas da en data siete R^s y m^o por quatro sepulturas que sean abierto para los difuntos durante los quatro meses de esta q^ta —— d o o 7-17

Gasto hordin^o — Mas da en data quatroçientos y ochenta y un R^s que a ymportado el gasto hordin^o de vaca, carnero, huebos y pescado du rante los quatro meses desta q^ta — d 481

d 617-13

Vino	Mas da en data nobenta y tres R.s pagados por ocho cantaras y m.a de vino que fueron consumidos durante los quatro meses desta q.ta — — — —	0093
Vinagre	Mas da en data diez R.s pagados por un cantaro de vinagre que fue consumido durante los quatro meses desta q.ta —	0010
La casa de Arcos y Ju.n M.n hez	Mas da en data mill ciento y quarenta R.s de que fue hecho cargo y dese la casa de Arcos y Ju.n Mart.n hez de quien no a cobrado —	1140
Campos	Mas da en data siete R.s y diez y siete mr.s de que se hizo cargo y dese Joseph Campos de quien no a cobrado — — — —	0007-17
Agueda de larg.a	Mas da en data los quatro.s y nobenta y cinco R.s que se hizo cargo y dese Agueda de larg.a de quien no a cobrado — —	0495
Fran.co Jimenez	Mas da en data treinta y tres R.s que no a cobrado de los setenta y ocho de que se hizo cargo por desito de fran.co Jimenez de quien solo cobro cinquenta y cinco — —	0033
Cabildo m.or	Mas da en data setenta y cinco R.s de que se hizo cargo y dese el Cabildo m.or de q.n no a cobrado — — —	0075
Ju.o P.o de Lugo	Mas da en data los setenta y ocho R.s de que se hizo cargo y dese Ju.o Pedro de lugo de quien no a cobrado — —	0078
Man.l Mar.n	Mas da en data treinta y tres R.s de que se hizo cargo y dese Man.l Martin de quien no a cobrado —	0033
Roque de casta neda	Mas da en [illegible] los treinta y nuebe R.s de que se hizo cargo y dese Roque de castaneda de quien no a cobrado — —	0039
M.a Pereda	Mas da en data los veinte y dos R.s de que se hizo cargo y dese Maria Pereda	
		2003=17

	de quien no a cobrado — — —	0 0 22
Balpuesta	Mas da en data quatrocientos y diez y nueve Rs que no a cobrado de los seis Rs y ochenta y siete Rs y mrs de que se hizo cargo por devito de Dn Manl de Balpuesta de quien solo cobro ducientos y sesenta y ocho Rs	0 4 1 9
Franco Felez	Mas da en data los diez Rs de que se hizo cargo y deve Franco Pelez de quien no a cobrado — — — — —	0 0 1 0
Alonso de las Heras	Mas da en data los diez y siete Rs de que se hizo cargo y deve Alonso de las Heras de quien no a cobrado — — —	0 0 1 7
Ana Ma Man	Mas da en data los sesenta Rs de que se hizo cargo y deve Ana Maria Man de quien no a cobrado — — —	0 0 6 0
Doña Juana de Bargas	Mas da en data los noventa Rs de que se hizo cargo y deve Da Juana de Bargas de quien no a cobrado — — —	0 0 9 0
Oresas	Mas da en data los siete Rs y mrs de que se hizo cargo y deve Da Maria Heranz Oresas de quien no a cobrado — — —	0 0 7-17
Comida	Mas da en data quarenta y ocho Rs gastados en la comida que manda el Sr fundador de este hospital se de a los Sres visitadores en el dia que se tomaren las qtas —	0 0 48
escribiente	Mas da en data siete Rs y mrs pagados del escribiente por escribir estas qtas —	0 0 0 7-17
		0 6 8 7

Por manera que Importa la data que llevo dada dho señor Rector seis mill ducientos y quarenta y tres Rs y veinte y nueve mrs de vellon que

Cargo mas

18 0 5 3 1 Rs 29 mrs

+

vistados con los diez y ocho mill quinientos y treinta y un Rs. y nuebe mrs. es al Cargado dho señor en doze mill duzientos y ochenta y ocho Rs. = Zien Ciento y quarenta fanegas y Cinco zelemines de trigo = Zien veinte y Cinco fanegas y diez zelemines de zenteno = Zien Cinco fanegas y seis zelemines y dos qs. de garbanzos, con lo qual se conclui dha qta. salbo hierror de suma plu

Datta amas
60293 Rs. y 29 ms.
Al carg. contra dho S.
120288 Rs. vellon
en 0 1 9 0 fs. 5 z. de trigo
en 0 0 2 5 fs. 10 z. de zenteno
en 0 0 0 5 fs. 0 6 z. 2 q. de garb.

ma Partida duplicada u omitida que siempre que paresca sea de desacer Para de ello grabar a quien lo estubiere; I dho señor Vector se dio por al Cargado de dhas Cantidades de mas de granos y le conmino a cuia Paga se oblijo en forma y conforme a dro Con poderio a Justizias clausula quarentijia y renunziazion de leies de su fabor en forma y dhos señores visitadores aprobaron dha quenta = I des Pues de lo referido por dhos Sres. se acordo lo siguiente

Al memorial de Dn. Mn. herz. en que pide de le abone 124 Rs. 2 12 ms. que le repara contra el asiento que el Vector cobre lo que de dezie el dicho.

Se Visto un memorial dado por Dn. Manuel herz. Presbitero Vector que fue de este hospital en que pretende se le aJan buenos Ciento y beinte y quatro Rs. y doze mrs. la misma cantidad que dize sele cargo de mas en la quenta que dio como tal Vector de los años de rebeze y treinta y tres y setezientos y treinta y quatro por que por razon de cobranza despues segun la

322

Quenta remitida del asiente importa dos mill ciento setenta y nuebe Rs y doce mrs y rremitidos por el fueron dos mill y quarenta y cinco y quedaron en su poder los mesmos ciento y veinte y quatro Rs y doce mrs y por razon de gastos en dhas qtas solo dato trecientos y ochenta y cinco siendo segun resultaba de la memoria de dho asiente quatrozos y quarenta y cinco abonados setenta de el importe de ciento cargo de oro que le encargo concluiendo que por esta Junta se tomasen las mas prontas y eficaces probidencias para que se le reyntegrase y hiziese buena la dha cantidad = Y visto por dhos sres dieron por bueno el cargo y data de las qtas que rremita y resultar se le abone setenta Rs por gratificazon que hizo a dho asiente por razon de la cobranza de atrasos de la casa del exmo sr duque de Arcos, acordaron que el sr retor actual recobre enteramente de el referido Dn Manl hernz quanto se diese a este hospital y que para ello en caso necesario practique las diligas cosas pendientes del dho Dn manl o curra a dho asiente para que le satisfaga si algo le debiese por la razon que queda hecha menzion

Almem. de Juo dies Conde bocicario que el sr rector trabe con el Dr de qta — Asimesmo se leyo otro memorial dado por Juan dies Conde maestro boticario vezino desta villa en que pretende se le de en arendamto

Quenta sangra pano a pca,

Que enfe ello, san

El Guerto que esta dentro deeste hospital y oi tiene de horta liza Alonso de las heras quien Parece le tiene de aumado Para que lo dexe desembarazado y que en el adetener las plantas Como pendiente Para el surtimiento de su botica y que en cada vn año por esta razon Pagara lo que se conbiniere y que siendo deel agrado de dhos Ses dara la botica necesaria para el gasto de dho hospital y en ella ara toda equidad o se combendra en tal tanto por año = Y visto por los dhos Sres dieron Comision a dho Sr Rector Para que trate y Confiera con el referido Juan diez Conde so bre el arrendamto de dho huerto y tenerse fixo que a de azer en las medecinas que se gastare para este hospital anual mente segun la tazazion que se ubiese de hazer de las recetas o en la forma que le pareciere y todo ello lo ponga en noticia de el notario que oy sirve a este hospital para que le emite Yozga qual quiera proposicion que por este se le aga y de todo de quenta a esta Junta Para tomar las probidencias combenientes —

Que se admite Sangrador y cirujano deste hospital a Bernardo Aldanez =

Que se admite por cirujano y sangrador deeste hospital a Bernardo Aldanez quien a estado Y esta asistiendo por Interino en el a lo que se a ofrecido perteneciente a su oficio y acordaron que dho Sr Rector le escriba y Pague el mismo salario que a los demas sus antecesores —

Que se ocurre a la enfermera para el oficio de lo necesario =

El dho Sr Rector Propuso a esta Junta Como Juana de la fragua enfermera Actual deeste hospital se halla bastante mente achacosa y con la Precision de tomar unciones por aberlo asi pre

Prebenido el medico y que mucha parte de sus
achaques probienen de la continua asistenzia q
a tenido y tiene con los Pobres enfermos Por lo
qual en nombre de la referida lo pone en noti
zia desta Junta a quien suplica se la de liz.a
Para Curarse que en el Ynterin la referi
da pondra persona de toda satisfazion que en
su lugar sirba el ofizio de enfermera = Y
visto por dhos SS se la Concedio la dha licen
zia para efecto de Curarse dejando en su lu
gar la tal persona; Y acordaron que en aten
zion a el mucho tiempo que la mencionada
a serbido se la asista con todo quanto sea ne
zesario Para se curatiba y que esta sea fuera
de sitio separado deste hospital Para que
los olores que causan las unziones no causen
perjuizio a los demas Pobres enfermos Y lo q.
se gastare se abonara a dho S.r rector en las q.tas
que diese

Y asi lo dixeron acordaron y firmaron dhos
señores con el dho S.r rector de que doy fee =

Fr. Alonso Gomez
Pdo. y Pr.

Ag.s ... Arellano

Anselmo Garcia

D.n Joseph de Bonilla

Fran.co Juan Esteban

En 1º de febrero de 1740 =

Quenta que da el sr. dn. Antto Lin Garzia rector de este hospital de nra. Sra. de la Piedad de esta villa de sepe. octubre Nobiembre y dize. del año pasado de 1739 =

En la villa de Mª nra del Campo a diez dias del mes de febrero del año de mill setezos. y quarenta, estando den tro de el hospital que con la adbocazion de nra. Sra. de la Piedad de ella doto y fundo el Illmo. señor D. Lope de sarmientos obispo que fue de Cuenca y natu ral desta dha. villa, Junto los Sres. el Rdo. Pe. Presentado fr. Alonso ferz. Prior Actual en el Rl. combento de sn. Andres horden de Predicadores della: D. Josph Garzia Castellanos Presvitero benefiziado de la Y glesia Parroqal. del Arcanjel san Miguel y ca pitular del Ille. Cabildo mayor eclesco. de ella su Comisario Nombrado por muerte de Dn. Pedro Pablo de sorilla quien antezedentemte. lo hera y dn. Joseph de sorilla Presvitero y benefiziado mor. de dha. Yglesia Parroquial de sn. Miguel y capellan mas Antiguo de este hospital que to dos tres forman Junta Plena de visitadores por a Usenzia Ausente el sr. Conde de Quintanilla Pa trono de sangre Para efecto de tomar las qtas. de los vienes y Rtas. de dho. hospital a dn. Antto Lin Garzia Presvitero benefiziado de la Parroquial de sn. Thome desta dha. villa de lo que a tenido Pa gado en los quatro meses de sepe. octre. no biem bre y dize. del año Pasado de mill setezos. y treinta y nuebe Por ante mi el notario se le rezibe y da que con cargo y data es

En la forma siguiente —

Cargo de trigo

Al. de la qta antecedente; — Primeramente se le hace cargo a dho señor de ciento y qta fanegas y cinco celemines de trigo en que fue alcanzado y quedaron deber como resulta de la qta antecedente a fin de Agto de el año pasado de mil setecos y treinta y nuebe — 0145 .. 5

Cantalapiedra Ana Ma Man y Po de Paradinas — Mas se le hace cargo de quarenta y una fs nuebe celemines de trigo que a debido cobrar de Ana Ma Man y Pedro de Paradinas vecs de la vila de Cantalapiedra por la renta de la heredad de tierras que en termino de dha vila labran propias de dho hospital por lo corresponde a un año que cumplio el dia treinta y uno de Agto de el año pasado de mil setecos treinta y nuebe — 0041 .. 9

Idem — Fran.co Lopez y Barme Lopez — Mas se le hace cargo de quarenta y una fs ocho celemines y un qto de trigo que a debido cobrar de Fran.co Lopez Hernz y de Barme Lopez Hernz vecs de dha vila de Cantalapiedra por la renta de la heredad de tierras que en termino de dha vila labran propias de dho hospital y sin por lo correspondiente a un año que cumplio el dia treinta y uno de Agosto de dho año pasado de treinta y nuebe — 0041 .. 8 1/4

Idem — Agustin Rebiros — Mas se le hace cargo de quarenta y siete fs de trigo que a debido cobrar de Agustin Ribiros vecno de dha vila de Cantalapiedra por la renta de la heredad de

0223 : 8 1/4

Archivo ASR Simón Ruiz

tierras que en termino de chaue labra pro
pias de dho hospital y son por dinaños q
Cumplio el dia de nra s.ra de Ag.to de dho
año pasado de treinta y nuebe — | 0o47

freno - Sant.o de castro / Mas sele are cargo de veinte y una fane
gas y seis celemines de trigo que a deui
do cobrar de santiago de castro vezino de
freno por la venta de la heredad de tierras
que en termino de churilla labra propias
de dho hospital que en se la dio a foro per
petuo en veinte y quatro de feb.rero de
dho año pasado de mill setec.tos y treinta
y nuebe q̃ el cual esc.ra otorgada ante fran.co
Juanto ledano ess.no del num.o R.tas y
millones de esta villa.a Cuia paga es por lo co
rrespondiente a un año que cumplio
el dia de nra s.ra de Ag.to de dho año pasado
de setec.tos y treinta y nuebe — | 0o21-o6

Ramiro Andres Zague / Mas se le are cargo de treinta fanegas de
trigo que a deuido cobrar de Andres za
gue vez.no de ramiro por la heredad de
tierras que en termino de dho lugar labra
propias de este hospital y por lo correspon
diente a un año que cumplio nra s.ra
de Ag.to de dho año de treinta y nuebe - | 0o30

Her.os de Nayo = / Mas se le are cargo de diez f.s de trigo que a
deuido cobrar de la viuda y her.os de Nayo
y q̃ estos de Ant.o lin de Pablos vez.no de ra
miro q̃ la venta de la heredad de tierras
que en termino de dho lugar y de Belui la
bra propias de este hospital q̃ q̃ lo corres
pondiente a un año que cumplio dia
de nra de Ag.to de dho año de treinta y
nuebe — | 0o10

Medina - her.os de ribas / Mas se le are cargo de Cinq.ta y seis fanegas

0108=6

+

de trigo que a de sido cobrar de los herederos de don Juan de Ribas por la renta de la heredad de tierra que en el termino de Trabancos y de la naba poseen y gozan por foro perpetuo a fabor deste hospital y es por lo correspondiente a un año que cumplio nuestra señora de agosto de dicho año pasado de seiscientos y treinta y nueve — — d o 5. 6

Idem Andres Amarelo / Mas se le a de hazer cargo de veinte y tres fanegas y seis celemines de trigo que a de sido cobrar de Andres Amarelo vecino de Trabancos por la cobranza de la heredad de tierra que en termino de Trabancos labra propia deste hospital y es por lo correspondiente a un año del renta paga que cumplio el dia de nuestra señora de agosto de dicho año pasado de seiscientos y treinta y nueve — — — d o 23 - 06

Diezmo / Mas se le a de hazer cargo de dos fanegas de trigo que dicho Andres de Amarelo cobro por razon de diezmo de dicha heredad — — d o 2

Renta del prado / Mas se le a de hazer cargo de dos fanegas de trigo que a de sido cobrar de Alonso de la Serna vecino de Trabancos por la renta del prado del rabanillo y de un año que cumplio el dia de San Miguel de dicho año pasado de seiscientos y treinta y nueve — — d o 2

Manzo arg / No se le a de hazer cargo de catorze celemines de trigo que a este hospital es a deudor de Maria Manzanares por el foro perpetuo que de ello a de pagar sobre dicha tierra llamada de majuelo camino de Villanueva por estar la ruina dicha imposibilitada totalmente de poder pagar y son de dos años que cumplieron el dia de nuestra señora de agosto del pasado de seiscientos y treinta y nueve — d c

d o 83 - 6

Prestamo de To[rre] Badilla / Mas seleare cargo de dozientas y ochenta y quatro fs de trigo que en el Ag.to del año pasado de mill setez.os y treinta y nueve cu[m]plieron de este hospital por el prestamo que goza en la villa de Torre Badilla — 0264

Prestamo de Larraga / Mas se le eare cargo de ciento y veinte fs de trigo que en el Agosto de dho año pasado de setez.os y treinta y nueve cumplio de este hospital por el prestamo que goza en la villa de la yglesia de Larraga — 0120

0384

De manera que ymporta el cargo que se le eare a dho S.r rector setecientas y noventa y nueve fanega ocho relem.s y dos q.llos de trigo para lo qual da y por dho S.r se le recibe la data sig.te —

Cargo a trigo
0799 fs 8 r.s 2 q.s

Data a trigo

familia y Pobres / Primeramente da en data dho S.r rector treinta y una fanegas de trigo consumidos en pan cocido con los Pobres y familia de este hospital durante los quatro meses de esta quenta — 0031 —

Mas da en data veinte y tres fanegas y m.a de trigo en que regulan ocho fs y m.a de tierras negrilla y trece fan.s de granzas que salieron de seiscientas y ochenta y q.tro fanegas de trigo que en el mes de nobiembre de el año pasado de setez.os y treinta y nueve se an aparado propias de este hospital — 0023 — 6

Y se previene no estar pagado el medico de las quatro fan.s de trigo que tiene salario de esta especie le esta consignado anualm.te y fue el que cumplio por S.n Diez de dho año pasado de sete.s y treinta y nueve — 0059 = 6

Archivo ASR Simón Ruiz

31

Tanbien se previene no estar pagado el sangria dor y cirujano de cinco fs de trigo que se le deven desde principio del agto a fin de dize del pasado de setectos y treinta y nuebe

Por manera que importa la data que se a dado a dho sr rector cinqta y quatro fs y seis celemines de trigo que a pagado de los setecientos y nobenta y nuebe fs ocho celemines y cinqtos es alcanzado en setecientas y quarenta y cinco fanegas dos celemines y cinqtos de trigo y se pasa a la quenta de la zebada en la forma y manera siguiente

Cargo a trigo
0799 fs 8 celes 1/4
Data a trigo
0054 fs 6 cs
Alce contra dho sr
0745 fs 2 cs 1/4

Cargo de zebada

Pagues/ Primeramente se le hace cargo a dho sr de quatro fanegas de zebada que devio cobrar de Andres y ague vezino de Zamiro por razon de renta y diezmo de la heredad de tierras que la tiene propias dcho este hospital y lo correspondiente al Agosto de el año pasado de mill setectos y treinta y nuebe — 004

Prestamo de robadilla/ Mas se le hace cargo de ciento y cinqta y seis fanegas y diez celemines de cebada que en el agosto del año pasado de setectos y treinta y nuebe cupo a este hospital por el prestamo de robadilla incluias en dha cantidad quatro fs y diez celemines de abena que dho prestamo le cupo tanbien — 0156-10

Prestamo de Zarazza/ Mas se le hace cargo de no benta y seis fanegas y ocho celemines de zebada — 0160-10

Que en el Ag.to de dho año Pasado de mil setez.os y treinta y nueve cuyo ase estos pitae por el prestamo de la cazza — — | 0096-8

Importa el cargo que se le ace a dho S.r rector doscientas y cinquenta y siete fanegas y tres celemines de cebada g.ra lo qual da y por dhos S.res se le reçibe la data siguiente —	Cargo a cebada 0257 f.s 2 c.s 6 z.s

Data a cebada

Consumido con la caballería / Primeramente da en data dho S.r rector trece fanegas y m.a de cebada consumidas con la caballería de este hospital desde primero de mayo del año pasado de mil setez.os y treinta y nueve asta fin de diz.e de el — — | 0013-6

Itt. bienes e no esta pagado al medico de veinte y quatro fanegas de cebada que tiene el pote [?] cesta anualmente consignado por su salario y por el que cumplio en fin de diz.e del año pasado de setez.os treinta y nueve — | 0 | 0013-6

Por manera que importa la data que lleva dada dho S.r rector trece fanegas y seis celemines de cebada que baxadas de las doscientas y cinqta y siete fs y seis celemines es alcançado en doscientas y quarenta y quatro fanegas y se pasa a la quenta del rentero en la forma	Cargo a cebada 0257 f.s 7 c.s 6 z.s Data a cebada 0013 f.s 7 c.s 6 z.s Alc.e contra dho S.r 0244 fanegas

Archivo ASR Simón Ruiz

1

de manera siguiente

Cargo a centeno

Alcance / Primeramente se le carga a dho rr de veinte y cinco fanegas y diez celemines de centeno en que fue alcanzado y que daron en ser como consta de la qta antecedente — — 0025-10

Prestamo de Bobadilla / Mas se le carga de treinta y cinco fanegas y diez celemines de centeno que en el Rto del año pasado de mil setecientos y treinta y nueve cupo a este hospital por el prestamo de Bobadilla — 0035-10

Prestamo de la Zarza / Mas se le carga de quarenta y una fanegas y siete celemines y dos qllos de centeno que en el Rto del año pasado de setez y treinta y nueve cupo a este hospital por el prestamo de la Zarza — 0041-07-2

Por manera que importa el cargo que se le carga a dho rr ciento y tres fs tres celemines y dos qllos de centeno y no ay | Cargo a centeno = 0103=3-2
0103 fs 3 c 2 qllos

dada en esta especie y se pasa al cargo de garrobas en la forma sigte —

Cargo a garrobas

Bobadilla Primeramente se le carga a dho rr, recibir de treinta y ocho fanegas y ocho celemines de garrobas que en el Rto del año pasado de mill setez y treinta y nueve cupo a este hospital por el prestamo de Bobadilla — 0038-8

Lazaria | Mas se le aze cargo de veinte y nueve fs y nueve celemines de garrobas que en el Asyento pasado de seteçientos y treinta y nueve cupo a este hospital por el prestamo de lazarria — — — | 0027-9

Por manera que ymporta el cargo que se le aze a dho s.or rector sesenta y seis fs y cinco celemines de garrobas y no ay data en esta especie y se pasa al cargo de garbanzos en la forma sig.te | Cargo a garrobas 0066 fs 2 5 2.es

Cargo a Garbanzos

Alc.e de la q.ta anterzedente | Primera mente se le aze cargo a dho s.or rector de cinco fanegas y seis celem.s dos m.s de garbanzos en que fue alcanza do y quedaron en ser en la q.ta ante zedente — — — — — | 0005-6-2

Prestamos | Mas se le aze cargo de una fanega y cin co celemines y m.s de garbanzos que en el Asy.to declarado pasado de setez.os y treinta y nueve cupo a este hospital por ambos prestamos — | 0001-5-2 = 0007

Por manera que ymporta el cargo que se le aze a dho señor rector siete fanegas de gar banzos y no ay data en es ta especie y se pasa el cargo de maravedis en la forma y manera sig.te | Cargo a Garbanzos 0007 fs

Cargo a m.es

Alc.e de la q.ta anterzedente. | Primera mente se le aze cargo a dho s.or rector de doze mill dozien tos y ochenta y ocho R.s en que fue

311 — 1 —

Alcançado en la q[ta] antecedente desta — 120288

Mosto de la zarza / Mas se le hace cargo de trecientos y setenta y quatro R[s] ymporte de ciento y ochenta y siete cantaras de mosto que en el año pasado de setez[to]s y treinta y nueve cupo a este hospital por el prestamo q goza en la v[ill]a de la zarza y se vendio a dos R[s] cadarna — 0374

Mosto de robadilla / Mas se le hace cargo de ciento y ochenta y dos R[s] ymporte de unq[ta] y dos cantaras de mosto que en dho año pasado de treinta y nueve cupo a este hospital por el prestamo que goza en la villa de robadilla y se bendio a tres R[s] y m[ed]o ca darna — 0182

Zebollas / Mas se le hace cargo de setenta y un R[s] en que se bendieron las zebollas que a este hospital cupieron por el prestamo de la zarza y son del año pasado de sete[to]s y treinta y nuebe — 0071

Queso / Mas se le hace cargo de veinte y dos R[s] en que se bendieron veinte y dos libras de queso que a este hospital cupieron por los prestamos de robadilla y la zarza en dho año pasado de setez[to]s y treinta y nuebe — 0022

Sebo / Mas se le hace cargo de treze R[s] en q se bendieron diez libras de sebo del yo [?] do de los carneros que se an muerto durante los quatro meses de esta quenta — 0013

Pellejos / Mas se le hace cargo de unq[ta] y dos R[s] ymp[te] de veinte y un pellejos de — 120950

+

Carneros que se an vendido durante
los quatro meses desta q^ta ——— | 0052

Lana / Mas se le a[ce] cargo de trecientos R^s ymporte de doze arobas de lana que se vendieron a razon de veinte y cinco R^s —— | 0300

Ropa / Mas se le a[ce] cargo de diez R^s ymporte de la ropa que se a vendido durante los quatro meses desta quenta —— | 0010

Duque de arcos / Mas se le a[ce] cargo de diez mill y quinientos R^s que a este hospital de sen Exmo Sor Duque de Arcos y D^n Man^l Hernz cuia cantidad se reputa forma sebez^os ? veinte que en la q^ta antecedente dio por no cobrados y adeudados q dho Exmo Sor Duque asta la nabidad de setec^os y treinta y ocho y los trecientos y sesenta R^s por todo el año de mill setec^os y treinta y nueve cuia cantidad procede del situado de leña que sobre el m^te descarga María paga anualm^te paga a este hospital y los quatrocientos y veinte restan tes que debe D^n Man^l Hernz por las razones que en q^ta antecedente se expresan —— | 10500

Jph Campos / Mas se le a[ce] cargo de quinze R^s q a devido cobrar de Jph Campos de ... de ... cuia cantidad se reputa forma siete R^s y m^o que en la quenta antecedente dio por no cobrados y adeudados asta el dia de S^n Ju^o de Junio del año pasado de mill setec^os treinta y nueve y otros siete R^s y m^o de otro m^o año asta la nabidad del —— | 0015

| 10877

7

Agueda Velazq.z | Mas se le aze cargo de quinientos y quinze R.s que a este hospital deve agueda Velazquez ver.na de madrid por el censo perpetuo que le deve pagar sobre la casa contigua a la enfermeria cuia cantidad es en esta forma quatro ds. y no benta y cinco R.s que en la q.ta antecedente dio por no cobrados y adeudados asta el s.n Ju.o pasado de este de [illegible] treinta y nueve y los veinte restantes por el medio año que cumplio el dia de pasqua de nabidad de el — | 0515

fran.co Ximenez | Mas se le aze cargo de quarenta y tres R.s que a devido cobrar de fran.co Ximenez por los reditos del censo perpetuo que sobre una casa contigua a la capilla de s.n Aleso goza este hospital cuia cantidad es en esta forma treinta y tres R.s que en la q.ta antecedente dio por no cobrados y adeudados asta el s.n Ju.o pasado de mill setec.s treinta y nueve y los diez R.s restantes por el medio año que cumplio el dia de pasqua de nabidad de el- | 0043

Cabildo m.r | Mas se le aze cargo de ciento y cinq.ta R.s que a devido cobrar de el Ill.e cabildo mayor por los reditos del censo al redimir que contra dho cabildo goza este hospital cuia cantidad es por todo el año pasado de setec.s y treinta y nueve — | 0150

Lugo | Mas se le aze cargo de ochenta y ocho R.s que a devido cobrar de los her.s de | 0708

D. Pedro de Lugo por los reditos del censo per
petuo que contra dhos hern.os este hosp.l
tiene hoy cuia cantidad el cuenta forma
setenta y ocho rs. que en la qta. antecedente
dio por cobrados y adeudados
hasta el S.n Ju.o pasado de mil setez.os y
treinta y nuebe y los diez restantes
de el medio año que cumplió la navidad
dad de el — 0088

Mas se le ace cargo de quarenta y nue
be rs. y m.ds que a debido cobrar de man.l
Fran.co, de su casa y de los reditos del
censo perpetuo que sobre la casa en que
vibe goza este hospital cuia canti
dad el cuenta forma, treinta y tres
rs. que en la qta. antecedente dio
por no cobrados y adeudados asta el
S.n Ju.o pasado de mil setez.os treinta y
nuebe y los diez y seis rs. y m.ds restan
tes de medio año que cumplió el dia
de Pasqua de navidad de el — 0049-17

Mas se le ace cargo de cinq.ta y ocho rs. y
m.ds que a debido cobrar de Roque de la
Barreda, su casa, por los reditos del
censo perpetuo que contra el dho este
hospital goza sobre una casa contigua
a la Capilla de S.n Ant.o cuia cantidad
el cuenta forma, treinta y nuebe rs.
que en la qta. antecedente dio por no cobra
dos y adeudados asta el S.n Ju.o de el año
pasado de mil setez.os treinta y nuebe
y los diez y nuebe rs. y m.ds restantes
por medio año que cumplió el dia
de Pasqua de navidad de el — 0058-17

0196-

7

Jn.º Perera | Mas seleace cargo de treinta y tres R.s que a devido cobrar de m.a Perera vez.na desta villa q̃ los reditos del censo perpetuo q̃ sobre la casa en que bibe goza este hospital cuia cantidad es en esta forma: veinte y dos R.s que en la q.ta antecedente dio q̃ no cobrados y adeudados asta el S.n Ju.º pasado de mill setez.os y treinta y nuebe y los onze R.s restantes por m.o año que cumplio el dia de Pasqua de nabidad deel — | 0033

Balquesta | Mas seleace cargo de quinientos y cinq.ta y seis R.s m.s que a devido cobrar de D.n Mart.n de Balquesta vez.no de estau.a por los reditos del censo al redimir que contra el d.ho S.r este hospital goza cuia cantidad es en esta forma quatroz.os y diez y nuebe R.s que en la q.ta antecedente dio q̃ no cobrados y adeudados asta el S.n Ju.º pasado de mill setez.os y treinta y nuebe y los ciento y treinta y siete R.s y m.º restantes por el medio año que cumplio el dia de Pasqua de nabidad deel — | 0556-17

fran.co feliz | Mas seleace cargo de quinze R.s q̃ a debido cobrar de fran.co feliz por el foro perpetuo que a este hospital paga cuia cantidad es en esta forma diez R.s que en la q.ta antecedente dio q̃ no cobrados y adeudados asta S.n Miguel de l año pasado de mill setez.os y treinta y ocho y los | 0589-17

1 | 0088

0449-17

0538-12

0196-

Cenzo Reserbandos por Un año que Cumplio otro tal dia de S.n Miguel de mill setez.os y treinta y nuebe — | 0012

Al.o de las heras / Mas se le hace cargo de treinta y quatro R.s que a devido cobrar de Alonso de la hera, ves.no de esta ciu.d por los reditos de el censo perpetuo que sobre la casa en que bibe goza este hospital cuya cantidad es por todo el año pasado de mill setez.os y treinta y nuebe — | 0034

Regadera / Mas se le hace cargo de siete R.s que a devido cobrar de Fran.co Regadera ves.no de esta ciu.d por el foro perpetuo que contra el d.ho goza este hospital y son por un año que cumplio en el dia de todos santos de el pasado de mill setez.os y treinta y nuebe — | 0007

J.a Maria orefas / Mas se le hace cargo de quince R.s que a devido cobrar de J.a Maria Hern.z orefas religiosa profesa en el combento de las faxardas de esta ciu.d y son por los reditos del censo perpetuo que este hospital goza sobre una casa que d.ha S.ra obtiene en el arrabal de la calle de salam.ca cuya cantidad es por todo el año pasado de mill setez.os y treinta y nuebe — | 0015

Ana M.a Man. / Mas se le hace cargo de nobenta R.s que a devido cobrar de Ana Maria Man. ves.na de Canta la piedra por los reditos del censo al redimir que contra la referida este hospital goza cuya cantidad tiene esta forma; sesenta R.s que en la q.ta antecedente se dio p. no cobrados y adeudados | 0071

+

Antecedente pasado de mill setez.tos y treinta y nuebe y los treinta R.s restantes q el medio año que cumplio en el dia de Pasqua de Nabidad de dho año — — — — 0090

herd.os de galan / Mas se le ace cargo de setenta y cinco R.s que a devido cobrar de los her.os de lucas Galan vez.os dela naba del rey q por los reditos del censo al redimir que contra los dhos este hospital goza cuya cantidad es por m.o año que cumplio el dia de Pasqua de Nabidad del pasado de mill setez.tos y treinta y nuebe — 0075

Bargas / Mas se le ace cargo de ciento y ochenta R.s que a debido cobrar de d.a Juana de Bargas vez.na dela naba del rey q los reditos del censo al redimir que contra dha s.ra este hospital goza cuya cantidad es por todo el año pasado de mil setez.os y treinta y nuebe — — 0180

fran.co Gutierrez / Mas se le ace cargo de quarenta y tres R.s y m.o que a devido cobrar de fran.co gutierrez y consortes vez.os de rodilana q los reditos del censo al redimir que contra ellos este ospital goza cuya cantidad es por medio año que cumplio el dia de Pasqua de nabidad del pasado de mill setez.os y treinta y nuebe — 0043-17

Conde de quintanilla / Mas se le ace cargo diez mill setez.os y sesenta y seis R.s y veinte y tres m.s q en birtud de una obligaz.on de quarenta mill R.s otorgada a fabor deste hospital a devido cobrar de los S.res Condes de quintanilla y de Matheo

0388-17

de Vuedatobar su mayordomo cuia Cantidad es por la Prim.ª Paga que Cumplio el dia de Pasqua de nabidad del año Pasado de mill setec.os y trein ta y nuebe — 60666-23

Nota sobre las ta de Juros / No hace cargo sª aora dho s.or de la R.ta de Juros por no aber tenido noticia de el asiento de si se a cobrado solo si el tiene Pracitica como la dilig.cia y para su recobro — 60666-23

Por manera que ymporta el Cargo que se le aze a dho s.or rector Veinte y tres mill quatroz.os y quarenta y seis Rs y veinte y tres mrs de vellon para la qual da y por dhos s.res se le recibe la data siguiente

Cargo amas
23046 R.s 23 m.s

Data amas

Capellanes / Primeramente da en data mui Z treinta y cinco Rs y diez y siete mrs Pagados a los s.res tres capellanes de este hospital por la prorrata de sus capellanias correspondientes a los quatro meses de esta quenta — 0235-17

sal.o de dho s.or rector / Mas da en data ciento y setenta y seis Rs y diez y seis mrs prorrata del salario correspondiente a dho s.or rector y por los expresados quatro meses de esta q.ta a razon de quinientos y veinte y nuebe Rs que cabe mas en cada un año — 0176-16

Varones de la enfermera } Mas da en data ochenta Rs pagados a la enfermera sª sus razones en los quatro meses de esta q.ta a razon de veinte Rs cada uno — 0080

0491-33

Archivo ASR Simón Ruiz

Salº dela en fermera / — Mas en data quarenta y quatro Rs. pagados ala enfermera q̃ su salario correspondiente alos quatro meses desta quenta a razon de ciento y treinta y dos Rs. al año —— 0044-

Cozinera — Mas en data quarenta y quatro Rs. pagados ala cozinera por su salario correspondiente a los quatro meses desta quenta a razon de ciento treinta y dos Rs. al año —— 0044

Criado — Mas en data veinte y nueve Rs. y once mrs. pagados al criado por su salario correspondiente alos quatro meses desta q.ta a razon de ochenta y ocho Rs. al año —— 0029-11

Labandera / — Mas en data treinta Rs. pagados ala labandera por treinta dias q̃ durante los quatro meses desta quenta se a ocupado en labar la ropa deste hospital —— 0030-

Benef.º de sn Juan / — Mas en data quinze Rs. pagados al beneficio de sn Juan por la limosna del aniversario que tiene este hospital canto en el dia tres de sept.e deste año pasado de setecientos y treinta y nueve q̃ [illegible] — 0015

Cabildo / — Mas en data cinq.ta y ocho Rs. y veinte y ocho mrs. pagados al Ille. cabildo [illegible] q̃ su [illegible] el aniversario que en el dia dos de Nobiembre del año pasado de setecientos y treinta y nueve canto q̃ su Illma. fundador deste hospital — 0058-28

0221=5

+

Medico | Mas da en data trecientos Rs pagados al medico deste hospital por su sala rio y por un año que cumplio en fin de dizre del pasado de mill seiscientos y treinta y nueve | 0300-

Cathedra | Mas da en data ciento y quarenta y siete Rs y dos mrs pagados al con bento de s. Andres por el situado de la cathedra de moral que tiene este hos pital espliçada cuia cantidad es por todo el año pasado de mill seiscientos y treinta y nueve | 0147-02

Secreto | Mas da en data ciento y veinte y cinco Rs y catorce mrs pagados al secretario Diego Sanchez por su sala rio corres pondiente a todo el año pasado de mill seiscientos y treinta y nueve- | 0125-14

Porte de granos | Mas da en data ciento y sesenta Rs pa gados q. portear de la zarza a este hospi tal setenta y dos cargas de todo pan y las rebolias que le cupo q. sus prestamos | 0160

Iden | Mas da en data duzientos y quarenta y siete Rs y mrs pagados por portear de Boba dilla a este hospital quatrocientas y nobenta y una fanegas de todo pan que le cupo q. su prestamo | 0247-17

Medidor / Nota | Mas da en data veinte Rs pagados al medidor de granos de la villa de Bobadilla por la medida que hiço deste hospi tal y se le a de tener le pago otros Rs en especie de mas q. quenos quiso pasar q. que al hospital de fal cabanen especie de trigo q. se pago de dhos medidor | 0020

| 0999 = 33

+

Subsidio y seminario de Vallid

Mas da en data ciento y veinte y ocho Rs y veinte y ocho mrs pagados al colector del subsidio y seminario del Partido de Vallid q lo repartio al prestamo de Robadilla paga de subsidio q se cumplio fin de sepre del año pasado de mill setecs y treinta y nuebe y seminario de todo el referido año — 0128

Subsidio de Abila

Mas da en data quarenta y seis Rs y veinte y quatro mrs pagados al colector del subsidio del Partido de Abila q lo perzibio al prestamo de la Zarza y paga que cumplio fin de sepre del año pasado de mill setecs y treinta y nuebe — 0026-24

Yerro de datas

Mas da en data setenta Rs y diez y ocho mrs que en la paga de dho subsidio de Abila en el año de mill setecs y treinta y ocho y tercio de marzo de mill setecs y treinta y nuebe dio de yerro contra dho Sr porque solo dato veinte y tres Rs y quatro mrs en cada tercio y paga; abiendo pagado como consta de los recibos quarenta y seis Rs y veinte mrs — 0070-20

Azeite

Mas da en data seiscientos y quarenta y nuebe Rs y veinte y quatro mrs pagados q veinte y quatro arobas de azeite que para el consumo de este hospital se compraron en el dia nuebe de sepre pasado de mill setecs y treinta y nuebe a veinte y seis Rs aroba — 0649-24

0895

sal	Mas da en data quinze R.s y veinte y qua.tro mrs. pagados por una hemina de sal p.a el consumo de este hospital	0015-24
Camuesas	Mas da en data quarenta y dos R.s pagados p. tres arobas de camuesas p.a el gasto de este hospital	0042
tozino	Mas da en data doçientos y sesenta y tres R.s pagados p. nueve arobas de toçino para el gasto deeste hospital a veinte y nueve R.s	0263
Jabon	Mas da en data çiento y veinte y çinco R.s y veinte mrs. pagados por tres arobas y tres q.tos de Jabon p.a el Gasto deeste hospital	0125-20
Ventosas	Mas da en data ocho R.s y veinte y ocho mrs. pagados por dos doçenas y m.a de ventosas para la enfermeria deeste hospital	0008-28
Azeite de en[ebro]	Mas da en data catorze R.s pagados p. una libra de aseite de en[ebro] para reme dio delos pobres enfermos deeste hospital	0014
Ajuda	Mas da en data veinte y dos R.s pagados por una ajuda de alquimia con su caja p.a la enfermeria de este hospital p. que la que avia ya no podia serbir	0022
Vidrios	Mas da en data ocho R.s pagados p. tres vidrios grandes quadrados que se echaron en las ventanas de la enfermeria	0008
frontal	Mas da en data doçientos y setenta y tres R.s que tubo de coste un	
		0499-4

frontal nuebo de dam.co blanco que
en birtud de acuerdo de los S.S. que to
man esta quenta se compro p.a el al
tar de n.ra S.ra Cuio gasto se hizo en la
forma sig.te dos cientos y treinta y
siete R.s y ocho m.s que se dio para de da
mas co nuebo honra de franxa dos car
tones y una bara y m.a de tafetan esto el
tomo p.a una bolsa de corporales y los
veinte y seis R.s restantes p.a las he
churas de frontal y gastos p.a el — 0263

rera/ Mas da en data ciento y veinte y siete
R.s y m.o pagados p.a el renuebo de qua
tro blandones que pesaron quinze
libras y ocho libras mas de zera en bela
de a media libra que se compraron
p.a el aniversario y dia de S.n Anton
y misas que se zelebran en este hos
pital en el curso de un año — 0127-17

obra/ Mas da en data ciento y diez R.s paga
dos de manos y materiales a un ofi
zial y obrero que se ocuparon ocho
dias en meter una viga nueba en el
gallinero retejarle todo y recorrer
los tejados de este hospital — 0110

Confiteria/ Mas da en data ocho reales paga
dos por una zarreta nueba que se
echo en la herrina cinque nimide
los granos y un caxero nuebo de
chapa — 0008

Zarandadura del trigo/ Mas da en data ochenta y ocho R.s
y m.o pagados a Miguel Gonzalez — 0508-17

y Joseph Gonzalez su herm.o que aber ara
vandado seis.ta y ochenta y quatro
fanegas de trigo propias deeste hospital — 0 88 - 17

Carneros/ Mas da en data ciento y cinq.ta y tres R.s
pagados por seis carneros que se an
comprado para el consumo deeste hospital — 0 153

Guarderia de ganado/ Mas da en data ciento y diez y seis R.s
pagados al pastor a quenta de la guar
deria del ganado deste hospital desde
el dia veinte y siete de n.e del año
pasado de treinta y ocho asta fin de
diz.e del de mill setez.os y treinta y nueve — 0 116

Especeria/ Mas da en data treinta y quatro R.s pa
gados por las especias para el gasto deeste
hospital durante los quatro meses de
esta quenta — 0 034

menudencias/ Mas da en data veinte y un R.s paga
dos por la tinaja, algodon, escobas, sogas
durante los quatro meses desta q.ta — 0 021

aguardiente/ Mas da en data cinco R.s pagados por el
aguardiente y alosa que se a gastado
durante los quatro meses desta q.ta con
los enfermos deeste hospital — 0 005

Unciones dela enfermera/ Mas da en data ciento y quince R.s pa
gados ala persona que dio las uncio
nes ala enfermera y al cirujano que
asistio a ellas y al quidar dela posen
to en donde estubo todo el tiempo
de su curazion — 0 115

mortajas/ Mas da en data doce R.s pagados por
quatro mortajas para los pobres que

0532 = 17

Archivo ASR Simón Ruiz

Un muerto durante los quatro meses desta quenta ——— 0012

Sepulturas / Mas da en data nuebe Rs pagados al sepulturero por seis sepulturas que abierto para los pobres que an muerto durante los quatro meses desta qta ——— 0009

Gasto hordinº / Mas da en data quinientos y quarenta y un Rs que a ymportado el gasto hordinº de vaca, carnero huebos y pescado durante los quatro meses desta quenta ——— 0541

Vino / Mas da en data ciento y seis Rs pagados por nuebe cantaras de vino que se a consumido durante los quatro meses desta qta ——— 0106

Vinagre / Mas da en data diez Rs pagados por un cantaro de vinagre que se a consumido durante los quatro meses desta qta ——— 0010

Vizcochos / Mas da en data veinte y seis Rs y veinte mrs pagados por ocho libras de vizcochos durante los quatro meses desta quenta se an consumido con los enfermos deste hospital ——— 0026-20

sangrias / Mas da en data diez Rs pagados a Joseph Lopez sangrador por catorce sangrias que hizo en dos o catorce en el mes de Julio y Agto de l año de mill setecientos y treinta y nuebe por que en aquel tiempo no se nombro sangrador asalariado para el hospital ——— 0010

Boticario / Mas da en data trecientos y treinta ——— 0714-20

3532-12

Ynuebe Rs pagados al soriano q las
recettas que se an despachado desde el
dia catorce de setiembre del año pasado de mil
seiscientos y treinta y nuebe asta el dia de
cho de febrero deste presente año — 0339

Duque de Arcos / Mas da en data mill y quinientos Rs
de que se hiço cargo y no a cobrado del
exmo señor duque de Arcos y don
Manuel Reanz quienes deven dha cant. — 1050

Campos / Mas da en data quince Rs de que se hi
zo cargo y no a cobrado de Josph Campos
quien los debe — 0015

Agueda de Larq. / Mas da en data quinientos y quince
Rs de que se hizo cargo y no a cobrado
de Agueda de Larq. quien los debe — 0515

Franco Jimenez / Mas da en data los quarenta y tres
Rs de que se hiço cargo y no a cobrado de
Franco Jimenez quien los debe — 0043

Lugo / Mas da en data los ochenta y ocho Rs de
que se hiço cargo y no a cobrado de los
herederos de don Pedro de Lugo quien los deven — 0088

Manuel Martin / Mas da en data los quarenta y nuebe Rs
de que se hiço cargo y no a cobrado de Manuel
Martin quien los debe — 0049

Castaneda / Mas da en data los cinquenta y ocho Rs de
que se hiço cargo y no a cobrado de Ro
que de Castaneda quien los debe — 0058

Ma Perera / Mas da en data onçe Rs de los treinta
y tres de que se hiço cargo y no a cobra
do de maria Perera quien los debe — 0011

Balqüesta / Mas da en data los quinientos y cinquenta
y seis Rs y diez y siete mrs de que

2067 8

4

	se hiço cargo y no a cobrado de Dn Man de Salquesta quien los debe —	0556-17
Ja Mª oreja	Mas da en data quinçe Rs de que se hiço cargo y no a cobrado de Da Maria oreja quien los debe — —	0015
Ana Maria	Mas da en data treinta Rs de lo moo benso de que se hiço cargo y no a cobrado de Ana Mª Man quien los debe —	0030
Galan	Mas da en data los setenta y cinco Rs de que se hiço cargo y no a cobrado de los hers de Luca Galan quienes lo deben —	0075
Bargas	Mas da en data los ciento y ochenta Rs de que se hiço cargo y no a cobrado de Da Juana de barga quien los debe —	0180
Fran.co Gutierrez	Mas da en data los quarenta y tres Rs de que se hiço cargo y no a cobrado de Fran.co Gutierrez quien los debe — —	0043
Conde de quintanilla	Mas da en data los seis mill seis Zi setenta y seis Rs y veinte y tres mrs de que se hiço cargo y no a cobrado de los Sres Conde de quintanilla quienes lo deben —	60666-23
Propinas	Mas da en data treinta y nuebe Rs y diez y ocho mrs pagados a los Ss diputa dores que toman esta qta por la Deo rrata de sus propinas —	0039-18
Escribiente	Mas da en data siete Rs y mrs pagados al escribiente de el ques. te es. no ante quien se toma esta qta —	0007-17
Gasto en esta qta	Mas da en data Cinqta y siete Rs. Im porte de comida que el Sr fundador	72613-07

22618

Mandada dar a los tres señores dichos contadores y demas personas que deven a sistir a esta quenta — 0:57

De manera que importa la data que llevo dada dho Sr recibidor quinze mill ciento y cinquenta y un Rs de vellon que reba dos con los veinte y tres mill quatrocientos y quarenta y seis Rs y veinte y tres mrs de el cargo es alcançado dho Sr en ocho mill dozientos y noventa y cinco Rs y veinte y tres mrs = Y en setecientas y quarenta y cinco fanegas dos celemines y dos quartillos de trigo = y en duzientas y quarenta y quatro fanegas de cebada = Y en ciento y tres fanegas tres celemines y dos quartillos de centeno = Y en cinquenta y seis fanegas y

Cargo a mrs
23446 Rs 23 mrs
Data a mrs
15151 Rs
Alc. contra dho señor
8295 Rs 23 mrs
en - 0745 fs 2 c 2 q de trigo
en 0244 fs de cebada
en 0103 fs 3 c 2 quartillos de centeno
en - 0066 fs 5 c de garrobas
en - 0007 fs de garbanzos

cinco celemines de garrobas = y en siete fanegas de garbanzos = con lo qual se concluio dha quenta salvo herror de suma pluma partida duplicada o omitida que en ese que paresca sea de desa zer para desagraviar a quien lo estubiere y dho señor recibidor se dio por alcançado de dhas cantidades de mrs y granos y le consintio a cuia paga se oblyo en forma y conforme a dro con poderio a justicias clausula guarentigia y renunciazion de leies de su fabor en forma y dhos señores contadores aprobaron dha quenta = Y despues de lo referido se propuso

Yacordo lo sig.te =

Que el dho S.r Rector Cobre lo que debe a este hospital D.n Man.l Hernz. — Que el dho S.r Rector Practique las diligencias Judiciales y Corra con ellas p.a el recobro de quanto debe a este hospital D.n Man.l hernandez su anteresor y la omision sera de su quenta y en la primera que diese se le ara el cargo y no se le admitiera en data respecto del mucho tiempo que a mediado y asta aora no a llegado el caso del efectibo recobro de este debito —

Que se aga horno y cueza el Pan neces.o p.a el gasto del hospital = — Que respecto que el dho S.r Rector sea representado es combeniente fabricar horno dentro deste hospital y cozer en el el Pan necesario p.a el consumo de Pobres y familia desde luego se acuerda que dho señor assi lo practique y en el asumpto aga y efectue aquello que tubiere por mas combeniente —

Sobre la Botica — El dho S.r Rector dio quenta de como Jph diez conde se allanaba a dar la Botica necessaria Para gasto de Pobres y familia en cada un año con la calidad de que en cada un año se le abia de dar quinientos Reales de vellon y a Cargo del huerto p.a que usase del y no aviendose mayor beneficio por quien ofrezca la medecina se le admite al sussodho y sobre el asumpto dho S.r efectuara lo que tubiere por mas combeniente a beneficio de este hospital —

Y assi lo dixeron acordaron y firmaron los dichos señores Visitadores Junto con dicho señor Rector